



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XII - Nº 168

Bogotá, D. C., martes 15 de abril de 2003

EDICION DE 72 PAGINAS

DIRECTORES:
EMILIO RAMON OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

ANGELINO LIZCANO RIVERA
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE COMISION

HONORABLE SENADO DE LA
REPUBLICA HONORABLE CAMARA
DE REPRESENTANTES
COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
ACTA NUMERO 016 DE 2002

(diciembre 5)

Legislatura 2002-2003 - Primer período

Sesiones conjuntas

En Bogotá, D. C, siendo las 9:45 a.m. del día cinco (5) de diciembre de dos mil dos (2002), se inició la sesión programada para la fecha en el recinto de la Comisión Séptima de la honorable Cámara de Representantes, los miembros de las Comisiones Séptimas tanto de Senado como de Cámara, con el fin de sesionar bajo la Presidencia del Senador Dieb Maloof Cuse, quien ordenó al señor Secretario, doctor Germán Arroyo Mora, llamar a lista y contestaron los siguientes Senadores:

Angarita Baracaldo Alfonso
Avellaneda Tarazona Luis Carlos
Benítez Maldonado Eduardo Augusto
Conde Romero José María
Cogollos Ángela Victoria
Hoyos Montoya Bernardo
Maloof Cusé Dieb
Zuluaga Escobar Oscar Iván.

En el transcurso de la sesión se hicieron presente:

Córdoba Ruiz Piedad
Guerra Hoyos Bernardo Alejandro
Sosa Pacheco Gustavo Enrique
Villanueva Ramírez José María.

Con excusa dejaron de asistir:
Bernal Amorochó Jesús Antonio
Gnecco Arregocés Flor Modesta
El señor Secretario informa que en Senado se ha registrado quórum deliberatorio.
Acto seguido ordenó al señor Secretario, llamar a lista en la Comisión Séptima de la Cámara y contestaron los siguientes Representantes:

Alfonso García Juan de Dios
Arango Ángel Héctor
Avendaño Lopera Pompilio
Ávila Peralta Manuel Darío
Corredor Sanabria Víctor Gonzalo
Durán Elvis Miguel Ángel
Eastman de la Cuesta Ricardo Efraín
Enríquez Rosero Manuel
Moreno Gutiérrez Araminta
Raad Hernández Elías.

En el transcurso de la sesión se hicieron presente:

Arenas Prada Miguel Ángel
Berrío Torres Manuel de Jesús
Celis Gutiérrez Carlos Augusto
Cuervo Valencia Carlos Ignacio
Fandiño Cantillo Edgar
García Fernández Albino
Jiménez Salazar Pedro Antonio
Silva Gómez Venus Albeiro
Urrutia Ocoró María Isabel.

Secretario:

Informa a la Comisión que se ha registrado quórum deliberatorio en la Cámara de

Representantes y por orden de la Presidencia da lectura al siguiente

ORDEN DEL DIA

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Continuación de análisis y consideración a los Proyectos de ley

a) **Proyecto de ley número 056 de 2002 Senado y 055 de 2002 Cámara, por la cual se define el Sistema de Protección Social, se prevén algunos programas contra el riesgo del desempleo, se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previstas en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuados y especiales y a los Proyectos acumulados 44 y 98 de 2002 Senado.**

Autores: Ministro de Hacienda y Trabajo y Seguridad Social, doctores *Roberto Junguito Bonnet* y *Juan Luis Londoño de la Cuesta*.

Ponentes: Comisión VII Senado, honorables Senadores: *Dieb Maloof*, *Alfonso Angarita Baracaldo* y *Bernardo Alejandro Guerra*. En la Cámara de Representantes los honorables Representantes *Manuel Enríquez Rosero*, *Pedro Jiménez Salazar*, *Elías Raad Hernández*, *Pompilio Avendaño*, *Manuel de Jesús Berrío*, *Germán Aguirre* y *José Gonzalo Gutiérrez*.

Publicación: *Gaceta* 508 del 15 de noviembre de 2002 y la *Gaceta* 533 del 22 de noviembre de 2002.

b) **Proyecto de ley número 110 de 2002 Cámara y 115 de 2002 Senado y acumulado con el Proyecto de ley número 34 de 2002, por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.**

Autores: Ministros de Hacienda y Trabajo y Seguridad Social, doctores *Roberto Junguito Bonnet* y *Juan Luis Londoño de la Cuesta*.

Ponentes: En Senado los honorables Senadores *Dieb Maloof*, *Flor Modesta Gnecco Arregocés* y *Eduardo Augusto Benítez Maldonado*. En Cámara los honorables Representantes *Eliás Raad Hernández*, *Carlos Ignacio Cuervo*, *José Gonzalo Gutiérrez*, *Manuel de Jesús Berrío* y *Edgar Fandiño Cantillo*.

Proyecto se encuentra publicado en la *Gaceta* 544 de fecha 25 de noviembre de 2002.

III

Informes de Secretaría.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Solicita la alteración del Orden del Día a fin de que en primer punto quede el estudio del proyecto de modificación del Sistema de Riesgos Profesionales.

Presidente:

Considerando que el Senador Eduardo Benítez es el Coordinador ponente de Senado, y el Representante Eliás Raad, de Cámara, quienes se encuentran presentes y, que se creó la Comisión de Concertación para que tengan luces claras sobre la definición del Proyecto de Riesgos Profesionales, que tiene mensaje de urgencia y porque tendrían la necesidad imperiosa de ayudar a todos los trabajadores colombianos, por declararse inexecutable 17 artículos por la Corte Constitucional, considera que se debe avocar este tema y por supuesto evacuarlo lo más rápido posible. Acto seguido somete a consideración de la Comisión la alteración del Orden del Día y es aprobado por unanimidad.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Considera que este es un proyecto de ley presentado por el Gobierno Nacional que acumula el del Representante Buenaventura León, el del Gobierno con mensaje de urgencia e insistencia debido a que se trata de suplir un error, por parte del Gobierno Nacional al reglamentar aspectos de prestaciones económicas fundamentalmente en el Decreto 1295 de 1994, en lo referente a prestaciones económicas; la Corte Constitucional declaró inexecutable 18 artículos del Decreto 1295 de 1994 y desde luego, la Corte al considerar que había la necesidad de que fuese por ley que se reglamentara este aspecto, dio un plazo perentorio hasta el 17 de diciembre del año 2002, para que el Congreso Nacional expidiera la ley que suplía o supliría esos 18 artículos. Si no se tiene la ley el 17 de diciembre, pueden caer en un vacío jurídico con repercusiones impresionantes, porque no habría piso jurídico para el reconocimiento de prestaciones económicas, en lo referente a accidentes de trabajo y riesgos profesionales, entonces le parece más que justificable, desde luego, la importancia de este proyecto. Sin embargo, el Gobierno insistió en que incluyeran cuatro artículos que considera de suma importancia, y

los ponentes accedieron a hacer la ponencia con los 18 artículos, más 4 del Gobierno, más el de la vigencia para un total de 23 artículos. Los artículos que están supliendo tratan de reglamentar lo referente a las prestaciones económicas que se van a reconocer para los trabajadores afiliados a las diferentes ARP, esta ley garantiza a los trabajadores las siguientes prestaciones: la pensión de sobrevivientes en el 75% de esto tratan los artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de la presente ley; la pensión de invalidez que será entre el 60 y el 90% de que tratan los artículos 9° y 10 de la presente ley; en incapacidad permanente parcial se cancelará una indemnización entre 2 y 24 salarios bases de liquidación de esto tratan los artículos 5°, 6° y 7° de la presente ley; la incapacidad temporal continúa en el ciento por ciento del salario mensual del trabajador, de esto tratan los artículos 2°, 3° y 4°, y el auxilio funerario entre 5 y 10 salarios mínimos legales vigentes. Esto es lo que contiene fundamentalmente, el proyecto para dar piso jurídico al reconocimiento de prestaciones económicas en accidentes de trabajo y en riesgos profesionales. En los artículos han hecho algunas modificaciones, no muy grandes, pero las considera importantes en beneficio de los trabajadores, en algunos de los artículos originales del Decreto 1295, orientadas a que las prestaciones asistenciales económicas derivadas de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, ATEP, sean reconocidas y pagadas por la ARP en la cual se encuentra afiliado el trabajador en el momento de ocurrido el accidente de trabajo, o requerir la prestación para el caso de la enfermedad profesional. Estas administradoras podrán repetir contra aquellas que también tuvieran cobertura, pero que posteriormente al pago de las prestaciones al trabajador, para así nunca afectar sus derechos y garantizar estas obligaciones. La última ARP es la que paga y puede cobrar a las otras ARP, tanto en accidentes de trabajo o secuelas, como en enfermedades profesionales, que el pago de este reconocimiento, de estas prestaciones económicas, se haga máximo en un plazo de 60 días.

Se reactiva en el artículo 17 de la presente ley el reconocimiento de las prestaciones que se hubiesen suspendido, por falta injustificada del trabajador, al sometimiento de los exámenes y tratamientos solicitados. Se crea igualmente, una fórmula que permitirá la variación del monto de la cotización con base en resultados reales y de fácil medición de los programas de prevención, que las empresas establezcan; quienes logren resultados positivos, que afecten realmente la forma favorable, en la salud de sus trabajadores, serán beneficiados con reducciones de tasas de cotizaciones, es decir, un estímulo para las empresas que realmente hagan prevención y mejoren su sistema de protección al trabajador.

Hoy en día, las empresas de riesgo pagan la misma tarifa injusta a aquellas que no evitan los accidentes de trabajo. Está redactado en los artículos 19 y 20 de la presente ley. Se define exactamente el procedimiento y los tiempos máximos, para calificar la invalidez al cumplir

el período de la incapacidad, esto está redactado en el artículo 3°. Respecto a la solución de conflictos entre entidades del sistema, la última administradora que haya tenido la cobertura de un afiliado desvinculado del sistema o sea que ya sale del sistema, será responsable del pago de las prestaciones asistenciales y económicas que requieran los trabajadores por secuelas de un accidente o una enfermedad profesional, es importante dejar claro en la ley que es la última ARP a la cual estuvo afiliado el trabajador que se retira, la que tiene que reconocerle su invalidez, su incapacidad temporal, etc. y sus prestaciones económicas, esta ARP repercute hacia donde también estuvo afiliado el trabajador si considera que allí también pudo haber obtenido la enfermedad profesional o la secuela de un accidente. Existirá un sistema único de reservas para todas las ARP incluido el Instituto de los Seguros.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Manifiesta, que cuando está hablando de la obligatoriedad del pago de la ARS, última que tuvo el trabajador, y que las otras repitan contra esta, para efectos de cancelar el valor adeudado por las ARS donde ha estado el trabajador, cree que podrían mejorar el artículo dejándole un término máximo de 3 ó 4 meses para que haga esa cancelación o si no se convierte como en lo que se ha llamado el cruce de cuentas que hacen a veces entre las cajas para pagar.

El señor Presidente Representante Manuel Enríquez Rosero, informa que se ha registrado quórum decisorio tanto en Senado como en Cámara y como han aprobado la alteración del Orden del Día para debatir este tema, le solicita al señor Presidente que ordene la lectura de la proposición con que termina el informe de ponencia de este proyecto para así abrir el debate del articulado y someterlo a consideración de la Comisión.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Continúa explicando el Proyecto de Riesgos Profesionales, manifestando que la solución es que existiera un sistema único de reserva para todas las ARP, tema que se incluyó en el artículo 22 del proyecto, y dudaron de verdad incluirlo porque habían criterios encontrados, pero el Gobierno insistió en la necesidad de reglamentarlo, porque se quiere que a partir de ya se cree a cargo del fondo, un sistema para establecer la calidad de servicio de las ARP y comunicarlo al público general. Estudios actuariales no hay, y es difícil hacer una ley sin estos y se establece como responsabilidad de la dirección técnica el sistema de información unificado, los convencieron de la importancia de la información, de actualizar todos estos aspectos para poder posteriormente estudiar más profundamente algunos aspectos. Ser ponentes de una ley de esa categoría no es fácil porque es un tema eminentemente técnico y no es fácil hacerlo a pesar de que él es médico y tiene una especialidad cercana. Espera que por favor corrijan los errores en la ponencia porque en el artículo 20, cuando se va a buscar como que se le pierden las cosas, dice, el artículo 10 del proyecto del Gobierno que será el 20 de este, dice el artículo 10 declarado inexecutable no es cierto, ese no fue

declarado inexecutable, el artículo 20 de la presente ley no fue declarado inexecutable. Había un decreto original 1295 que tenía unos números fueron declarados 18 artículos, después el Gobierno presenta un proyecto con 39 artículos; decidieron solamente estudiar 18 que son los declarados inexecutable y agregar 4, entonces finalmente, todos esos articulados desaparecen respecto a sus artículos y se convierten en el número 1, 2, 3, 4, 5 de la presente ley, por eso la presente ley tiene 23 artículos; igualmente el artículo 35 original del Gobierno que será el artículo 22 de la presente ley también dice que fue declarado inexecutable, ¡no! ese no fue declarado, esos son dos errores que hubo por la urgencia.

Secretario:

Da lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Presidente:

Somete a consideración de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto. Seguidamente concede el uso de la palabra al Representante Víctor Corredor.

Honorable Representante Víctor Corredor:

Considera importante en primera instancia manifestar la necesidad de la aprobación de este proyecto de ley dada la urgencia que existe para no quedar en próximos días en un limbo jurídico y lógicamente por ello está de acuerdo con él, pero desea proponer en aras a la claridad y transparencia, que en el artículo 22 en cuanto lo que tiene que ver con las erogaciones, con los gastos de ese fondo de riesgos profesionales incluyan en su parágrafo el que todos estos gastos, todas estas erogaciones se hagan conforme a la ley de contratación, en este caso sería la Ley 80 porque saben que esa transparencia y que esa pulcritud no se ha tenido en su máxima expresión y por allí es por donde se ha venido dando una serie de inconvenientes y una serie de problemas, por eso propone que en el parágrafo del artículo 22 incluyan que estas erogaciones y estos gastos del fondo sean, se ciñan completamente a la ley de contratación existente para cada caso.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Desea que el Representante Carlos Ignacio Cuervo aclare lo solicitado por el doctor Víctor Corredor.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Da las gracias y reconoce a los señores ponentes, al Senador Eduardo Benítez y al Representante Elías Raad, como coordinadores ponentes de Senado y Cámara la deferencia y la gran paciencia que han tenido con Carlos Ignacio Cuervo y su equipo de trabajo en relación con el tema de riesgos profesionales. En respuesta a lo solicitado por el Representante Víctor Corredor, en el sentido de que el manejo del fondo ha sido una preocupación no solamente de los ponentes sino del Gobierno Nacional, en ese sentido se ha expedido un decreto donde hay un gran control sobre la aplicación de estos recursos con destinación específica, las reglas de contratación

igualmente están muy claras, y solicita al señor Ministro de Salud que en el transcurso de la discusión, ese decreto se lo pudiesen hacer conocer a la totalidad de los Congresistas a fin de que por lo menos en su caso, con ese decreto ha quedado tranquilo frente a la aplicación y a la especificidad de los recursos, reconoce que ha habido problemas en el pasado, pero ahí establece claramente cuáles son las reglas de juego, la transparencia que se le quiere dar al proceso de contratación, cuáles son las modalidades para de acuerdo con los riesgos poderlo intervenir, y le solicita al Representante Corredor, que si una vez leída la Resolución 6621 del 22 de octubre de este año, el Gobierno Nacional ha tomado ya cartas en el asunto, se está fotocopiando la resolución y en ese sentido una vez leída, si hay alguna duda abordarían nuevamente la discusión, si así lo determinan.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Considera que este proyecto se empezó a estudiar tarde en las Comisiones, el mensaje de urgencia no llegó sino hasta finales de octubre y principios del mes de noviembre, esta debió haber sido una preocupación del Ministro de Salud, debieron haber aprovechado estos 10 años de la Ley 100 y haberlos tomado en un proyecto importante, muy mejorado, y entiende el esfuerzo que han hecho los señores ponentes, ya que no es fácil estudiar este tema. Se habla de la pensión de sobreviviente en el 75%. Lo que el Representante Pompilio Avendaño desea es si las prestaciones económicas se han tocado frente a la ley que existía en 1993, la que tumbó la Corte, qué modificaciones gruesas que atenten contra unas garantías económicas de los trabajadores, cree que debe ser una inquietud desde ahora, para que revisen un poco el tema de las administradoras de riesgos profesionales, la mayoría de los trabajadores están afiliados a ellas. Considera que debe existir un artículo transitorio, que el que esté en este momento en una administradora de riesgos profesionales y considere que debe devolverse al Seguro Social, que se devuelva al Seguro Social, la verdad las empresas más rentables en este país en este momento son las administradoras de riesgos profesionales porque no han prestado el servicio, han negado el servicio, la cantidad de trámites que se tienen que hacer en las EPS hacen que más bien la EPS le demuestre que es una enfermedad que no es producto de su trabajo, y esto tenga que ser cubierto por las EPS.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

En respuesta a lo solicitado por el Representante Pompilio Avendaño, la instrucción de los ponentes y la afirmación que le hicieron al Gobierno, fue precisamente para que los hicieran caer en cuenta que de ninguna manera permitían que se desmejoraran las prestaciones de los trabajadores, de modo que hay un cuadro comparativo, y en esto fueron celosos con los asesores, cada uno de los asesores de los ponentes fueron los que trabajaron en el proyecto, se dio instrucciones y no se desmejoran en nada las prestaciones económicas, ya que por el contrario aceleraron los procesos de reconocimiento, trataron de perfeccionar los mecanismos de

evaluación. Respecto a lo del tiempo en el cual se pueden cambiar o el tiempo mínimo al cual tiene que estar en una ARP, hubo mucha discusión, el Gobierno mantiene una posición en el sentido de que para poder hacer una programación de promoción y prevención, para que no se convierta en un mercadeo permanente, se exigiesen por lo menos dos años, inclusive el proyecto original venía con tres años y finalmente los ponentes decidieron presentar la ponencia con dos, por una votación que hubo, sin embargo, hay algunos como el Representante Carlos Ignacio Cuervo que dice que se debe mantener el uno e inclusive dejar esa para una discusión posterior manteniendo que sea un año, desde luego las Comisiones son autónomas al respecto.

Honorable Representante Elías Raad:

Agradece muy cordialmente al señor Presidente de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes por su gentil deferencia al nombrarlo coordinador de ponentes de este importante proyecto, dada la urgencia del trámite legislativo para que el 17 de diciembre puedan tener aprobado en ambas Plenarias este proyecto. La Comisión de ponentes, realizando un estudio importante, decidió realmente acumular el proyecto del Representante León Buenaventura y el del Gobierno, pero en honor a la verdad, del proyecto del Representante León Buenaventura que traía sugerencias, recomendaciones y un articulado también interesante, importante, no tomaron mayores artículos porque varios de los artículos modificaban las prestaciones económicas y ello requiere ya estudios más profundos de actuariales y técnicos. Los llena de satisfacción el encontrar que en el sistema de riesgos profesionales, tanto en la unidad de negocio, por así llamarlo, del Instituto de Seguros Sociales como en las ARP privadas hay excedentes y utilidades, es satisfactorio ver en la empresa estatal oficial, en el Instituto de Seguros Sociales, hay las reservas suficientes, adecuadas, casi que podrían decir sin temor a equivocarse que hay exceso para cubrir los siniestros, que ya ocurrido en los eventuales siniestros, accidentes de trabajo o enfermedades profesionales de acuerdo con los cálculos actuariales. Realizaron en el transcurso de esta ponencia ciclos académicos en la Universidad Jorge Tadeo Lozano que les colaboró inmensamente, el doctor Leonardo Cañón, el rector, y las directivas de esta; la Universidad de Antioquia que incluso desplazó dos docentes a un seminario que realizaron, y contaron con la colaboración también de la Organización Iberoamericana de Salud.

Presidente:

Concede el uso de la palabra al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (E).

Doctor Juan Luis Londoño, Ministro de Trabajo y Seguridad Social (E):

Desea recordarles la característica de este proyecto, y expresa lo siguiente: Es un proyecto práctico que resuelve un problema legal que tienen con tiempos precisos, pero que resuelve problemas derivados de la experiencia de los últimos 8 años donde el sistema a veces tiene

falta de agilidad, falta de definición de responsabilidades y no siempre defiende al usuario, entonces las dos grandes modificaciones que están proponiendo son un tema que promueva mucho más la prevención, y ¿cómo lo están haciendo?, de dos formas: primero, promoviendo mucho más la estabilidad de las empresas y los trabajadores alrededor de una ARP; segundo, facilitando que el sistema de pagos, el sistema de primas, el sistema de cotizaciones premie mucho más a las empresas que realmente hacen prevención con un período más estable de la gente en las ARP, la prevención se vuelve mucho más atractiva y tiene un período mucho más de maduración. Lo otro que están, además de fortalecer este esquema de prevención, es facilitando los temas de solución de conflictos, el Representante Pompilio, como siempre, tenía razón en sus apreciaciones mostrando que hay difusión de responsabilidades de quién atiende si la ARP, si la EPS, si la ARP, se está definiendo con mucha precisión quién es el responsable, están mejorando los procedimientos de calificación de invalidez, la identificación de los accidentes profesionales y facilitando el período de pago, son 60 días, se está haciendo un sistema mucho más ágil de forma tal que en el fondo están recogiendo la experiencia de estos 9 años, va a ser un proyecto práctico que subsane el vacío legal y que resuelva los problemas prácticos que se encuentran en un sistema que necesitan para ampliar la cobertura. Desea el señor Ministro insistir en la importancia de la ampliación del período de afiliación de las personas a las ARP, esto tiene 4 ventajas, la primera, es que disminuye considerablemente los costos de comercialización, cuando hay entidades tratando de cambiar empresa y trabajadores cada año resulta muy costoso y desvalorizan los esfuerzos de promoción y prevención que hacen las aseguradoras en las empresas, les dan un poquito más de tiempo, ellos propusieron tres (3), pero los ponentes consideraron que dos (2) era un cambio gradualmente relevante, permite fortalecer mucho la prevención; tercera ventaja grande, es que hay un reconocimiento mucho más claro de la enfermedad profesional, la enfermedad profesional no se desarrolla en 6 meses, entonces con períodos más estables permiten la identificación y finalmente y con esta estabilidad relativa, van a hacer que la expansión del sistema se haga sobre la base de conquistas de nuevas empresas y es un incentivo enorme. Los señores ponentes han hecho un trabajo memorable, ha habido una discusión, concertación y debates intensos.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Se refiere a que los problemas fundamentales en el tema de riesgos profesionales, en referencia al análisis que ha hecho del actual sistema de su funcionamiento no están satisfechos en el proyecto de ley, porque este no busca trabajar cobertura, es uno de los grandes problemas que hay en riesgos la cobertura está muy mala, el tema de solidaridad es un tema ausente en el sistema de riesgos profesionales y necesitan trabajar en ese norte y generar solidaridad dentro de ese sistema, y el tema de la promoción y de

la prevención es otra de las falencias que tienen que trabajarlo muchísimo, porque si hoy tuvieran un buen tratamiento en materia de promoción y de prevención de salud habría menos accidentalidad, menos personas fallecidas por enfermedades profesionales, ahí hay una gran falencia tanto de las empresas mismas como de las ARP, con muchísimos problemas que se causan a diario en ese terreno, en los temas de administración cree que necesitan trabajar más en cómo se invierten los recursos y cuáles deben ser los costos de administración, necesitan generar un gran proceso de control y vigilancia hacia las ARP y hacia las mismas empresas que deben quedar obligadas a hacer promoción y prevención.

Honorable Senador Bernardo Guerra:

Expresa su voto de respaldo y confianza a los ponentes tanto de Cámara y Senado con el proyecto de riesgos profesionales, hace dos cuestionamientos antes de aprobar de manera conjunta, y desea escuchar al doctor Cadena, Presidente del ISS, sobre su opinión en este proyecto y, a las ARP privadas, y si hay algún representante de ellos acá, en ese sentido a los trabajadores, solamente 5 minutos para salvarse en salud. Expresa que realmente el tema ha sido abordado de manera muy individual por los ponentes y con responsabilidad, pero el resto de miembros de la Comisión aunque han estado en algunos seminarios no han profundizado mucho en el tema, pero solamente por el hecho de tener una tranquilidad en ese sentido; quisiera también preguntarle al Ministro o a los ponentes dentro del proyecto, ¿cómo se combate la práctica desleal entre ARP internacionales y ARP nacionales?, tiene información de que donde están vinculados por parte del Congreso, ARP Liberty, donde están los honorables Senadores y Representantes a la Cámara, han hecho unos ofrecimientos que no son normales dentro de los riesgos profesionales, por lo que ofrecen la mayoría de ARP que es muy difícil de cumplir, práctica desleal, ese manejo como se entregan los 266 Congresistas a una ARP profesional internacional, trasnacional, ha sido cuestionada principalmente por entidades del nivel nacional o ARP privadas nacionales; desea conocer el concepto también del Seguro Social en este sentido porque el caso específico de los Senadores y Representantes a la Cámara, le parece que hay un manto de vida en la manera como fuimos afiliados a ARP Liberty.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Reitera sus agradecimientos a los compañeros ponentes de Senado, Cámara, coordinadores, Ministerio de Salud, equipo técnico, técnicos de las universidades, centrales obreras, agremiaciones y quiere aclarar que no se han dado a la tarea de auscultarlos y no con ello se quiere decir que muchas de las propuestas de ellos fueron incluidas, puesto que el mensaje de urgencia jurídica fue la metodología que con el Senador Eduardo Benítez y con el Representante Elías Raad como coordinadores y el Gobierno adoptaron para sacar rápidamente esta ley y que no existiese ese vacío jurídico a partir del 17 de diciembre. Entonces la primera claridad es en el

sentido de que si han escuchado que hay propuestas importantes en ese sentido y que si bien cursa su trámite reglamentario el proyecto de ley del Representante Wilson Borja, será la oportunidad para incluir no solamente las decisiones que de manera consensuada puedan adoptar con una información inclusive más precisa, porque cuando querían alguna prestación asistencial o económica la primera limitante que encontraban fue en el sentido de conocer una ficha actuarial actualizada que les permitiese ser responsables con la viabilidad financiera del sistema, en ese orden de ideas, entonces se limitaron a los 18 de los 68 artículos que fueran declarados inexecutable y en su totalidad cuando se modifican se mejora la protección del trabajador en términos de su prestación asistencial económica o la atención oportuna de su prestación. Cuatro (4) artículos adicionales que por metodología van a sugerir que salvo el artículo 12 que deje expresa constancia dentro de la libertad que da la norma y los ponentes, comparte totalmente el articulado propuesto, articulado que busca por un lado dar nuevo fundamento jurídico a las prestaciones que venían en el 1295 de 1994 que cuando se hacen algunas observaciones para mejorar no solamente el tema de la prestación si no la duda en términos de la calificación del origen y en términos de la severidad de la lesión.

Desea enunciar los grandes problemas del Sistema General de Riesgos Profesionales, para que sea una temática enunciativa en lo que sería el abordaje del proyecto de ley en la próxima legislatura, uno, tiene que ver con el sistema de cobertura y la gran pregunta es cómo un sistema que no ha aumentado la cobertura prácticamente en estos 9 años se mantiene, se cubre solamente el 25% de los trabajadores ocupados, que cubre solamente el 87% de los trabajadores formales o sea 4.600.000 y que no cubre a los trabajadores independientes y por cuenta propia, igualmente a los informales o subempleados o los desempleados, tomar una decisión en este sentido sin conocer las fichas técnicas, piensa que sería falta de responsabilidad por parte de los ponentes de esta Comisión, en ese sentido se queda con la inquietud, de hecho hay algunas normas hacia el futuro que buscan que la evasión y la elusión en el tema de riesgos profesionales que se atreve a decir es la más alta en los tres sistemas contando pensión, salud y riesgos, lo puedan abordar en su momento. En lo referente al tema de promoción y prevención, indudablemente que si en algún sistema opera la intervención temprana del riesgo efectivamente interviniendo positivamente, la siniestralidad en términos de prevalencia y en términos de severidad es en el tema de riesgos profesionales, se parte del hecho de que cualquier accidente de trabajo en principio es interviniente, ya la enfermedad profesional tendrá unos acondicionamientos algunos de tipo genético donde no se podrá predicar esta acepción, pero lo comparte el criterio del Gobierno, el concepto de que la promoción y la prevención deben ser el eje fundamental de riesgos profesionales; aparte es en las estrategias que el Gobierno piensa que son importantes para promoción y

prevención y hace esta claridad para efectos de que el día de mañana no se señale al Representante Carlos Ignacio Cuervo, como desconocedor de la premisa fundamental de la P y P como columna vertebral del tema de riesgos profesionales, la determinación de los orígenes de los eventos queda muy claro, no solamente la posibilidad de hacerlo rápidamente, la clasificación del origen si es de riesgo común y por lo tanto sería a cargo de la EPS o si es de origen profesional, que sería a cargo de riesgos profesionales.

El Consejo Nacional de Riesgos es una variable que necesariamente deben abordar en el próximo proyecto de ley, comparte el criterio expresado por las centrales obreras que debe ser más activo, debe ser más de direccionamiento inclusive con funciones similares a lo que sería el Consejo Nacional de Seguridad Social máxime que se está planteando en pensiones el Consejo Nacional de Pensiones, reiteramos es la importancia del direccionamiento que pueda tener el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales porque si bien está creado hoy infortunadamente cree que no se ha aprovechado el conocimiento de la información de los distintos actores que están allí representados. Le sugiere a todos los colegas que aprueben este proyecto de ley a excepción del artículo 12, en bloque y que el artículo 12 como tal es el que tiene que ver con la variación, con el traslado de las aseguradoras y dejen el artículo 12 para votarlo separadamente, ratifica que es el artículo 12 de la modificatoria que es del 21 del proyecto inicial, está redactada la propuesta en el sentido de que suprima del artículo 21 que quedará como el 12 en el proyecto de ley, en ese sentido tiene una respuesta igualmente para el Senador Bernardo Alejandro Guerra, pero quiere hacerlo posteriormente con el artículo que ha mencionado.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Responde al Senador Guerra, que en el artículo 19 de la presente ley en la página 11, el párrafo dice así: "Todas las formulaciones y metodologías que se utilicen para la determinación de la variación de la cotización son comunes para todas las administradoras de riesgos profesionales y no pueden ser utilizadas para prácticas de competencia desleal so pena de la imposición de las multas", y aquí se propone cambiar la última frase por: "las multas correspondientes". Cree que es el párrafo en el cual todas las ARP deben cumplir con las mismas exigencias que tienen las ARP en sus funciones, y si no, tienen que pagar las multas correspondientes que están reglamentadas por el Gobierno Nacional. Propone a los honorables Senadores y Representantes que, como va a haber un segundo debate en Plenaria, si hay alguna inquietud que quieran la propongan como pliego de modificaciones sobre los artículos que están aprobando.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Propone a la Comisión ir discutiendo la modificación al artículo 21 que quedaría así: "Los empleadores afiliados al Instituto de Seguros Sociales pueden trasladarse volunta-

riamente cada dos años, contados desde la afiliación inicial o en el último traslado; en las demás administradoras de riesgos profesionales lo podrán hacer en cualquier tiempo, los efectos de traslado serán a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que el traslado se produjo, conservando la empresa que se traslada la clasificación y el monto de la cotización por los siguientes tres meses.

Parágrafo. A partir del 1° de enero del año 2005, el traslado voluntario en todas las administradoras de riesgos profesionales podrá hacerse cada dos años". Quiere explicar ¿por qué?, en la reforma laboral nosotros les dimos unas funciones especiales a las cajas de compensación, y les dijimos que podían ser administradoras de riesgos profesionales, si no dan la posibilidad de traslados pues, esa función de las cajas nunca va a funcionar, pero lo que no quieren es que estas entren a competir con el seguro Social, con las administradoras privadas mas no con el Seguro Social, quieren brindar al Seguro Social para que este pueda planear toda su inversión en riesgos profesionales, pueda organizar sus planes básicos de atención en riesgos profesionales y las administradoras privadas tengan que competir con las cajas de compensación. Propone que miren esta proposición y la pongan en consideración en su momento, ahora si piensa ponerse en consideración el articulado en bloque, pues que frente a esta la pongan en consideración y si es negada pide de una vez la posibilidad de ser presentada en Plenaria porque considera que al Seguro Social sí le tienen que dar una ayudadita, ahora que lo quieren fortalecer y que a las cajas de compensación, que les abrieron un roto de más del 30% del total de sus ingresos del 4%, le puedan dar la oportunidad de que puedan entrar con facilidad en el negocio de las administradoras.

Presidente:

Concede el uso de la palabra al señor Ministro de Trabajo.

Ministro de Trabajo:

Da respuesta a lo propuesto por el Representante Pompilio Avendaño, y le expresa lo siguiente: "La primera, existe una experiencia ya del Gobierno en el Decreto 1530 que trató efectivamente de controlar la salida o controlar la desafiliación de gente del Seguro Social, y la Corte Constitucional lo declaró inconstitucional por violar el derecho a la equidad. Segundo, en lo referente a la consistencia con el proyecto de empleabilidad, en este proyecto se permite a las cajas no que ellas ejerzan directamente las funciones de ARP sino que puedan invertir y por lo tanto puedan integrarse. Tercero, hay en realidad la mayor parte de las empresas que están acogidas al sistema son empresas medianas y grandes y por la vía de ampliar las coberturas es que cree que las Cajas tienen una función muy importante no para seguir haciendo lo que están haciendo los demás, la parte esencial de las cajas sería tratar de expandir cobertura a nuevas entidades y por esta vía se compromete a tenerlo listo para enero; un proyecto que facilite enormemente basado en esta ley la

afiliación de personas independientes y de pequeñas empresas, de forma tal cree que lo propuesto por el Representante Avendaño tiene dificultades de orden constitucional".

Presidente:

Concede la palabra al doctor Héctor Cadena, Presidente del Seguro Social.

Doctor Héctor Cadena, Presidente ISS:

Presenta cordial saludo a la Mesa Directiva y a todos los honorables Senadores y Representantes. Explica que el monto de las reservas actuales del Seguro en riesgos profesionales es 2.2 billones de pesos, que son suficientes para los cálculos actuariales que tienen en todo el país y tienen aproximadamente 228.000 empresas, donde han sido más exitosos es en los programas de promoción y prevención, están actuando en sectores como el sector palmicultor; el sector bananero tiene el 80% de empresas, y la mayoría son pequeñas y medianas industrias, tienen el 50% de afiliados y un recaudo del 30%. La desventaja que tienen frente a la competencia está en la parte de comercialización, en promoción y prevención, cree que son más proactivos que ellos, pero tienen problemas en comercialización, por las restricciones, por ser empresa industrial y comercial del Estado y pública, ellos tienen mayores estímulos a una fuerza que manejan que es una fuerza de venta y una fuerza comercial, ellos no hacen publicidad, participan en eventos gremiales y demás, son proactivos en el tema, pero tienen que igualar las condiciones en esa parte; en lo demás, tienen las mismas actividades que ellos, esa es la única diferencia que encuentra con respecto a las otras ARP.

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Se refiere a que en el anterior proyecto se veía la solicitud que se hacía para que tuviera sistemas de mercadeo, el Seguro Social, y ahora en riesgos profesionales el señor Presidente del Seguro les dice lo mismo, lo que está maniatado el Seguro social con respecto a la competencia, y es una entidad que prácticamente la tienen del cuello, sugiere que busquen unos mecanismos y si es necesario un proyecto de ley a objeto de que ella también pueda desenvolverse.

Presidente:

Somete a consideración de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara el articulado en el proyecto, a excepción del artículo 11 que será el 21.

Honorable Representante Miguel de Jesús Arenas:

Desea presentar algunas sugerencias al señor Ponente y en torno al artículo 8° "Reubicación del trabajador", y propone un párrafo que es como sigue: "Una vez presentada la solicitud de reintegro por parte del trabajador, tendrá 30 días el empleador para reintegrarlo", y en el artículo 15, considera que no está bien empleada la palabra "se invalida", "cuando un afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales se invalide", considera que no es la palabra ideal, porque daría como a entender que fue culposo de parte del trabajador o doloso de parte del

trabajador invalidarse, considera que “quedare inválido”, y la modificación en el artículo 15 en el término “se invalide”.

Honorable Representante Víctor Corredor:

Quien quiere con base en lo planteado frente al hecho mismo de orientar claridad y sobre todo transparencia en esos recursos del fondo de riesgos profesionales, es por donde se ha ido gran cantidad de recursos de los trabajadores y que no ha tenido un manejo claro, pulcro por parte de quienes lo administran, si bien es cierto leyendo la resolución 1655 ve que hay intenciones para empezar a sanear dicha situación, también ve que le faltan dientes y es una recomendación para el Gobierno Nacional, el señor Ministro, para que se haga efectivo ese control sobre esos recursos, entonces lo primero sería buscar el mecanismo de que le den esa transparencia que tanto han venido pregonando, de que los recursos no se dilapiden en esos fondos de riesgos profesionales. Y segundo, que busquen igualmente la protección del Seguro Social frente a estas ARP, que realmente necesitan y es donde más cobertura están dando y que seguramente en este proyecto de ley pueden hacerlo, para que hacia futuro le sirva a todos los colombianos.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Quien desea apoyar la proposición de generar un nuevo párrafo a ese artículo 15, y le parece que es bueno el artículo 8° como lo había leído el honorable Representante utilizando el término “reintegro” no es reintegro sino “reubicación”. Lo segundo Presidente, para preguntarle sobre el procedimiento, hablaba de votar en bloque, pero el había dicho que el Senador Eduardo Benítez ya tenía unas modificaciones a los artículos, entonces es para que lo voten uno por uno de una vez leyendo las modificaciones con eso queda corregido.

Presidente:

En referencia a las modificaciones planteadas por el Senador Luis Carlos Avellaneda, en la subcomisión que se presentó igual que los demás Representantes y Senadores, han sido colocados por los Senadores y Representantes ponentes de tal manera que las consideraciones han sido visualizadas y colocadas, todas están acogidas, entonces se hace la lectura de las modificaciones que han sido presentadas, al igual que la del Representante Arenas y votan en bloque excepto el artículo que está en cuestión que es el artículo 11.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Explica al Representante Héctor Arenas que la reubicación la tiene que hacer de inmediato el trabajador, pero en caso de que no lo haga tiene que pagarle, si la ARP deja de pagarle y le dice ya está listo, puede seguir trabajando porque el trabajador nunca deja de recibir el sueldo o lo paga la ARP y dice hasta aquí y reubíquelo póngase a trabajar en la empresa le tiene que seguir pagando y la reubicación debe ser de inmediato, es decir, si hay una orden de la ARP que dice debe reubicarlo, pero ponerlo a trabajar tiene que hacerlo de inmediato.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Anuncia que está de acuerdo con lo expuesto por el Senador Eduardo Benítez, si no lo reubica tiene que seguirle pagando, pero no lo ubica laboralmente y es que le tiene que hacer una reubicación adecuada de acuerdo a como la persona haya quedado, a su estado de salud actual y es que la reubicación sí es muy importante no es que lo dejen ahí arrumado y le estén pagando sin trabajar, porque considera que el trabajo es una actividad que dignifica al ser humano, lo ayuda, lo potencia, pero si lo vuelven una persona inútil y le dicen que no sirve para nada y no lo reubican laboralmente esa persona termina más destruida, por eso le parece importante esa proposición.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Solicita someter a consideración en bloque el articulado, con pequeñas modificaciones, dejando por fuera los artículos 12 y el 8°. Las modificaciones serían: En el artículo 1°, en el párrafo 2° en el inciso 2° termina: “O secuelas de un accidente de trabajo ocurrido durante el período en que se encontró el afiliado”; después van a cambiar tres o cuatro palabras y empieza: “Cuando se presente una enfermedad profesional la administradora de riesgos profesionales podrá repetir proporcionalmente por el valor pagado con sujeción y en la misma proporción al tiempo de disposición al riesgo que haya tenido el afiliado en las diferentes administradoras, entidades o su empleador de haber tenido período sin cobertura”. Ahí va a haber una modificación: “En caso de presentarse secuelas de un accidente de trabajo o la administradora repetirá contra quien hubiere tenido afiliado al trabajador a la fecha de ocurrencia del accidente o contra el empleador, si hubiere sucedido en un período sin cobertura, las acciones de recobro que adelantes las administradoras son independientes a su obligación, tal y sigue como está”. En el artículo 3°, solamente cambiar una palabra, en el inciso 3°: “El período durante el cual se reconoce la prestación de que trata el presente artículo será hasta por 180 días”. En el 2° inciso del artículo 6°: “La declaración de incapacidad permanente, parcial se hará en función a la incapacidad que tenga el trabajador para procurarse por medio de un trabajo con sus actuales fuerzas, capacidad y formación profesional. “Sus actuales fuerzas”. En el segundo inciso del artículo 9° relacionado con Estados de invalidez, dice: “En primera instancia la calificación de los porcentajes de pérdida de capacidad laboral se hará por el equipo interdisciplinario reglamentado en el artículo 6° de la presente ley”. El 9°, sobre Estados de Invalidez. En el artículo 6° van a meter un equipo interdisciplinario que valore en primera instancia, entonces como ya lo relacionaron en el artículo 6°, no lo relacionaron en el artículo 9° y la evaluación en la primera instancia va a ser por ese equipo interdisciplinario, que es por equipo interdisciplinario, articulado, reglamentado en el artículo 6° de la presente ley.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Aclara que “reglamentado” por “regulado” o establecido, porque la ley no reglamenta.

Presidente:

Listo, “establecido”.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Continúa explicando las modificaciones que se realizarán en el articulado: en el artículo 12, en lo referente al monto de la pensión de sobrevivientes solamente en el último inciso dice: “Cuando el pensionado disfrutaba de la pensión reconocida con fundamento en el literal c) del artículo 10, ahí hay un error, hay que poner artículo 10. En el artículo 19, solamente hay dos variaciones, respecto a la determinación de las cotizaciones, los literales del artículo 15 del decreto-ley quedarán así:

a) La actividad económica que estaba en el 1295 y se había obviado;

b) Un indicador tal;

c) El cumplimiento de las políticas. Y en el último párrafo dice: Todas las formulaciones y metodologías que se utilizan para la determinación de la variación de la cotización son comunes para todas las administradoras de riesgos profesionales y no pueden ser utilizadas para prácticas de competencia desleal so pena de la imposición de las multas correspondientes. En el último literal de la determinación de la cotización dice: Y el plan de trabajo anual del programa de salud ocupacional de empresa elaborada con la asesoría de la empresa de riesgos profesionales... “de la administradora”. En el artículo 20, solamente hay una modificación en el último párrafo, el párrafo 3° dice: El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social definirá con carácter general las formulaciones y metodologías que se utilicen para la determinación de la variación de la cotización. Ahí están las dos palabras, “estas serán comunes para todas las administradoras de riesgos profesionales y no pueden ser utilizadas para prácticas de competencia desleal. Artículo 22 en el último párrafo. En ningún caso la aplicación de los recursos del fondo podrá superar el 40% en el objeto señalado en el literal a) ni el 10% en el literal c) los restantes serán utilizados en el literal B, para completar el 100%.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Se refiere al artículo 22, en el literal a), en el literal tiene copiado más o menos como está el artículo 88 del 1295, pero le quitaron en la redacción “la especialidad”, el artículo dice: “en especial” y esa focalización, esa especialización, le parece que vale la pena dejarla. Le informan que se va a incluir “la especialidad” del artículo 88 entonces no tiene problema.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Continúa explicando las modificaciones: artículo 22 entonces el literal a) quedará: Adelantar estudios, campañas y acciones entre educación de prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todo el territorio nacional, en especial el artículo 88 del 1295 de 1994.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Se refiere al artículo 16, tal como está en la ponencia inicial habían generado un problema

jurídico, él había sugerido que lo dejaran igual al 40 del 1295.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Solicita le aclaren en lo referente al artículo 3° y en este artículo que está leyendo simplemente el artículo 14 que queda como artículo 3°, 1er inciso, 2° inciso, habían acordado que dice: Para la enfermedad profesional se da el mismo subsidio, ¿será el mismo?

Presidente:

Le Informa a la Senadora que será el mismo.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Considera que no puede ser el mismo si el subsidio calculado es del día siguiente de iniciada la incapacidad correspondiente a una enfermedad y habían acordado "calificada" por "diagnosticada".

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Informa a la Senadora Piedad Córdoba, que hay un poco de diferencia, es decir, que para que se considere como enfermedad profesional tiene no solamente que ser diagnosticada sino calificada como enfermedad profesional para que la traten así, obligatoriamente, entonces le parece que es más beneficioso "calificada", o quiere que coloquen "diagnosticada", es más válido para el trabajador que lo califiquen como enfermedad profesional que se le diagnostique y hasta que no lo califiquen no lo pueden reconocer como enfermedad profesional.

Honorable Representante Manuel Jesús Berrío:

Considera que es mejor "diagnosticada" porque se trata de que se le pague a las personas oportunamente la indemnización a la que tiene derecho y después que la califiquen, y si no es de riesgos profesionales que la remitan contra la EPS.

Presidente:

Está de acuerdo de que sea "diagnosticada".

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Desea referirse a algunas correcciones que le faltaron, una, es en el artículo 13, "podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente ni superior a 20 de este mismo salario". Cree que en el referéndum dice "ninguna pensión", sino dice en el referéndum, entonces se retracta. En el artículo 15, no se leyó una corrección que él había sugerido, es una corrección gramatical, dice el artículo 15: Cuando un afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales se invalide o muera como consecuencia de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional además de la pensión de invalidez o de sobrevivientes que deberá, que "deba reconocerse"; y, sí, no, la proposición que le ve es la del complemento del artículo 88 del 1295.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Solicita al señor Presidente, se someta a votación el bloque de 20 artículos, quedando pendiente para la discusión inmediata los artículos 12, 22 y 21.

Presidente:

Somete a consideración de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara el articulado en

bloque propuesto por el coordinador ponente con las modificaciones definidas en esta Comisión, y es aprobado por unanimidad. Acto seguido pregunta al señor Secretario si hay alguna proposición sobre los artículos 8° ó 12.

Secretario:

Informa que hay una proposición supresiva al artículo 11 que corresponde al 21.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Se refiere a que había presentado una propuesta sobre este artículo y que estaba de acuerdo con el Representante Pompilio Avendaño, expresa textualmente lo siguiente: "que a partir de la Ley 100 de 1993 se generó una discusión en el momento que se sugirió el tema de un año ya que consideraban que era un plazo muy largo, entonces el doctor Cadena, Presidente del Seguro Social, que es un maestro en el tema, ¿entonces qué veía?, que todo el tema de riesgos profesionales estaba a cargo del Seguro Social, la Ley 100 abrió la posibilidad de que actores privados como administradoras del régimen subsidiado, lo pudieran hacer y tamaño problema que se armó para decirle que fuera a un año, porque todo el mundo quería que fuera libre elección ¿para qué?, para que los actores privados pudieran descremar al Seguro Social como efectivamente ocurrió. Hoy el Seguro Social entiende que tiene no más del 40% del mercado de riesgos profesionales, si tiene el conocimiento, si tiene la tecnología, si tiene la trayectoria, ¿por qué el Seguro Social está en esas condiciones?, por una razón muy simple, la competencia en este caso desleal, en perjuicio del Seguro Social porque no se les dieron las herramientas para poder comercializar su portafolio de servicios y ha sido una inquietud reiterativa de algunos Congresistas y particularmente de algunos amigos de la Cámara de Representantes, qué herramientas le van a dar al Seguro Social para que compita. O se terminan las Comisiones de las administradoras de fondos privados y de riesgos profesionales privados o se le da al Seguro Social la posibilidad y los recursos para que pueda hacer esa comercialización y en una competencia sana, es que no pueden partir de generar estímulos negativos como ahora lo va a mencionar en pensiones, le tienen que dar las herramientas al Seguro Social, pero no con estímulos negativos, no con prebendas que le van a amarrar el mercado sino que el usuario, dentro de lo que debe ser un gran bagaje de conocimiento para tomar una decisión responsable, opte si se afilia al Seguro Social en pensiones y el empleador, el patrono empoderarlo y darle las herramientas suficientes para que conozca cuál es la mejor administradora de riesgos profesionales, esta convencido que de ese 70% que está por fuera, que no es del Seguro Social que en principio era del Seguro Social, conociera bien la tecnología blanda y los procesos al interior del Seguro que tiene para vender, tiene para replicar, tiene para enseñar, muchos empleadores estarían hoy en el Seguro Social.

No comparte en absoluto las estrategias que el Ministerio inclusive con mensaje de urgencia

quedaron en solventar el vacío jurídico mediante esta ley con mensaje de urgencia sobre los 18 artículos que básicamente contemplaban prestaciones económicas decretadas inexequibles y que eran del artículo 1295 de 1994, acepta que fueran 4 adicionales; 4 temas adicionales que daban claridad sobre la calificación del origen, sobre la calificación de la severidad, sobre el manejo del fondo de riesgos profesionales. Se pregunta cuál es la urgencia de patrocinar congelamientos cuando al Seguro Social le van a dar toda una serie de herramientas para que pueda recuperarse, exactamente esa es la competencia desleal que en cabeza del Seguro, se ve sacrificada porque no tiene las herramientas para divulgarse y socializarse. El señor Ministro aduce unos excesivos gastos de comercialización, si van al plan único de cuenta no solamente el Seguro Social si lo tiene porque está haciendo unos esfuerzos importantes desde el punto de vista contable y financiero, pero muéstreme un plan unificado de cuentas no, para que pueda decir cuáles son los gastos de administración, cuánto efectivamente se está invirtiendo en promoción y prevención, desea que el señor Ministro le muestre la causación efectiva y las especificidades en el plan único de cuentas que tienen las administradoras de riesgos profesionales o que tiene el mismo Seguro Social, entonces cuando le muestre que los gastos de comercialización son excesivos porque es que la fidelidad del cliente está planteada bajo el concepto de servicios entonces, creará que los argumentos se van desvaneciendo. Conclusión, los gastos de comercialización están muy por encima de lo que señala el señor Ministro, inclusive se contradice; el problema de coberturas no está dado básicamente por conceptos de comercialización, ahí hay una selección adversa que por todos es conocida, las administradoras de riesgos profesionales así quiera la empresa afiliarse muchas veces no lo hace, y eso van a intentar corregirlo y este punto hace esta sustentación porque dejó expresa constancia en el sentido de distanciarse de ese concepto.

Finalmente el artículo 21 quedará así: Los empleadores afiliados al Seguro Social pueden trasladarse voluntariamente cada dos años contados desde la afiliación inicial o en el último traslado, en las demás administradoras de riesgos profesionales lo podrán hacer en cualquier tiempo, los efectos de traslado serán a partir del primer día del mes siguiente en aquel a que el traslado se produjo, conservando la empresa que se traslada la clasificación y el monto de la cotización para los siguientes tres meses.

Parágrafo. A partir del 1° de enero del año 2005 el traslado voluntario podrá hacerse en todas las administradoras de riesgos profesionales cada dos años. Lo que desea demostrar es que no firmó la ponencia en este artículo como tal porque el soporte técnico de la decisión era muy débil, era simplemente excesiva comercialización y los planes de salud ocupacional deben obedecer a un levantamiento riguroso de los actores de riesgos profesio-

encontrados en cada empresa de acuerdo con la actividad comercial o industrial que ellos generen, ese plan debe ser único, lo que ha faltado es empoderamiento y conocimiento por parte de los empleadores para que hagan valer un plan de salud ocupacional y unas acciones que efectivamente correspondan al riesgo y no homologar por encima o dejar que la aseguradora simplemente por justificar una serie de acciones haga lo que a él le parezca y no lo que efectivamente esté interviniendo el riesgo o interviniendo la enfermedad profesional, entonces el criterio de la permanencia de los planes de salud ocupacional como criterio de prevención y como eje fundamental de las empresas no debe ser a cargo de las administradoras de riesgos profesionales debe ser de la empresa consciente de que eso genere un valor agregado y, de que eso va a repercutir en la productividad final de las empresas y en ese sentido entonces quiere que ponga en consideración esa proposición, que quedaría primero, las empresas que estén afiliadas a administradoras de riesgos profesionales distintas al Seguro Social que puedan seguir trasladándose durante 1 año como hoy está en el 1295 y ese sentido iba la propuesta supresiva, en el sentido de que si se suprime queda lo del 1295 que no fue declarado inexecutable, mientras el otro año evalúan las condiciones, pero que sí exista el párrafo o la aclaración en el sentido de que se brinde al Seguro Social por dos años para efectos de poder generar esas posibilidades y que obviamente a partir del 2005 definiría entonces una nueva fecha de acuerdo con el proyecto de ley que está en curso.

Honorable Representante Elías Raad:

Desea expresar algunas inquietudes: la enfermedad profesional tiene un período de incubación en la mayoría de las enfermedades, no en todas lógico, un promedio puede ser de 7 años, hay factores aceleradores y otros factores que lo pueden retardar, hay un recobro a las ARP suponiendo que ahora tengan un período que se pueden cambiar los afiliados cada año y piensan que llegará a ocurrir que anualmente se estén cambiando de ARP cuando se diagnostique una enfermedad profesional en el año 7 o en el año 8 a la última ARP le tocaría hacer recobro por lo menos a 7, a las otras 6 ó 7 ¿cierto?, eso por un lado, ya ahí hay una dificultad, si todavía se dice que puede ser en cualquier momento, incluso cada 24 horas o cada 3 horas, es mucho más grave, con esto le están colocando casi que una bomba al sistema de riesgos profesionales, que en los actuales momentos eso es un sistema estable financieramente, sólido, con suficientes recursos financieros que está cumpliendo puntual y cumplidamente con los pagos de las indemnizaciones y de las pensiones de invalidez. Competencia genera calidad, la competencia genera excelencia, pero hay que saber llevar la competencia qué tal que entre las ARP privadas lleguen a una guerra, porque es que pueden hacerlo, diariamente tratar de cambiar a los afiliados, o segundo, tendrían que llegar a un gran acuerdo entre ellos para no estar en esa guerra comercial que a nada llega, conviene y a quien menos le conviene es al sistema. Aparte

de eso, quiere que piensen en el tiempo de incubación de las enfermedades y los recobros que tienen que hacerse entre las ARP, entiende, comprende y comparte el deseo de fortalecer al Seguro Social, pero es que el Seguro Social está compitiendo con calidad, no tiene un solo mercaderista, es la calidad y el servicio, hay que darle la posibilidad también de que haga ese mercadeo activo y eso lo apoyan totalmente y en la ley laboral debe quedar y también en la próxima ley que señalen y en el momento en que se le dé la oportunidad de capitalizar las utilidades para usarlas dentro del mismo sistema de riesgos profesionales porque es amigo de que esos excedentes se utilicen o para pensiones o para salud sino que esos excedentes los utilicen para la comercialización, el mercadeo y el fortalecimiento de su actividad en riesgos profesionales.

Le sugiere al Representante Pompilio y a los demás Representantes y Senadores que firmaron la proposición, y que ya es mayoritaria, que reconsideren la parte de las ARP privadas y que digan que entre las ARP privadas los empleadores, los afiliados, puedan ser un término de un año para el traslado entre las ARP privadas, como está en el 1295 de 1994 que ha funcionado muy bien durante 8 años. Preferiría desde el punto de vista personal que el período fuese de 2 años, lo prefiere por lo que dice del período de incubación de las enfermedades profesionales, la estabilidad para el sistema, pero como fórmula de transición para salvar el artículo aceptaría 1 año; menos le parece muy peligroso.

Honorable Representante Edgar Fandiño Cantillo:

Solicita a los representantes del Gobierno le den respuesta a algunas preguntas de ¿por qué había unas cifras determinadas en relación con los promedios porcentuales definidos y cómo se manejan, cuánto va para la promoción, la prevención, el fondo, cuánto es el manejo de los recursos de administración?, y le vuelvo a hacer la pregunta al Presidente del Seguro Social, ¿cuánto maneja de administración, en lo que se refiere a riesgos profesionales, y cuál es el porcentaje que le determinó la Superintendencia Bancaria?

Doctor Héctor Cadena, Presidente ISS:

Responde al Representante Edgar Fandiño y le informa que, para la administración el porcentaje es del 23%, más o menos y que son estudios actuariales enviados a la Superintendencia Bancaria hace 3 meses.

Honorable Representante Edgar Fandiño:

Manifiesta que lo preocupante es cómo el Estado genera un trabajo de estudio actuarial y toda una información alrededor de controlar, de colocarles unos promedios porcentuales al Seguro Social y ¿por qué no, desde hace mucho rato, han metido en cintura a las empresas privadas? Esa es la gran preocupación y por eso los ha respaldado en el punto que ya se votó, que este fondo trabaje realmente con una oportunidad porque inclusive ¿cuánto manejan de promoción y prevención las administradoras de riesgos profesionales privadas?, el 1% para el fondo y el otro restante es el 94% que lo pueden distribuir

de acuerdo con el análisis que tenga cada una de las administradoras, no hay una reglamentación y por eso en ese proceso de discusión en Comisión están obligados a que en este estudio exista un compromiso real, que no sea cualquier tipo de compromiso, por eso firmo una proposición solicitando que se cree un equipo, una subcomisión entre Cámara y Senado que permita junto con los diferentes actores desarrollar este proceso y que se le exija en un proceso de control permanente al Gobierno Nacional y al Ministerio de Salud para que esto se pueda reglamentar en el futuro, porque si no pasarán 8 años más, 15 años más y van a tener a unos sueltos y a otros amarrados.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Da lectura a la proposición sustitutiva del artículo 21 el cual quedará así: "Los empleadores afiliados al Seguro Social pueden trasladarse voluntariamente cada dos años contados desde la afiliación inicial o en el último traslado, en las demás administradoras de riesgos profesionales de acuerdo con la Ley 1295 de 1994 un año, los efectos del traslado serán a partir del 1er día del mes siguiente a aquel en que se produjo el traslado conservando la empresa que se traslada la clasificación y el monto de la cotización por los siguientes tres meses".

Presidente:

Somete a consideración la proposición del Representante Pompilio Avendaño.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Considera que el Representante Pompilio Avendaño está haciendo taxativo, se trasladarán cada dos años, ¡no!, hasta, como mínimo o después de dos años, no dos años porque indica que solamente el día que cumplen dos años se pueden trasladar, es una corrección de redacción.

Ministro de Salud:

Entiende el espíritu de trabajo y les propone que en vez de una sustitutiva que el primer párrafo quede así y se agregue un período de transición, que dice así: "Durante el período 2003-2004 los empleadores afiliados al Seguro Social solo podrán trasladarse transcurrido dos años, los afiliados a las ARP seguirán con la posibilidad de trasladarse cada año".

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Desea saber si la proposición que se va a discutir es una sustitutiva, porque de ser sustitutiva el Ministro no puede presentar otra proposición igual, entonces aprueben la principal y después estudian la aditiva.

Presidente:

Informa que hay una proposición sustitutiva del Representante Pompilio Avendaño, y la somete a consideración de los Senadores de la Comisión, para saber quiénes votan por la afirmativa.

Secretario:

Informa que se han registrado nueve votos por la afirmativa y dos por la negativa en el Senado o sea que ha sido aprobada por unanimidad.

Presidente:

Seguidamente somete a consideración de la Comisión Séptima de la Cámara la anterior proposición sustitutiva e informa que se registraron por la afirmativa diez votos y por la negativa seis votos, en consecuencia es aprobada por unanimidad.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Acepta que ganaron las mayorías, pero deja constancia de que considera que había una inequidad; segundo, que se iba a presentar una proposición aditiva al artículo original para que finalmente en el año 2005, todos quedasen igual a dos años, es decir, obligatoriamente dos años en el Seguro y uno en las ARP para hacer un régimen de transición hasta el 2005.

Ministro de Salud:

Desea que se reabra la discusión del articulado, le parece que es mejor tener los artículos que sean coherentes con fundamento legal, que sean sustentados y que sean lógicos, en esta materia le parece que el articulado que han sometido a consideración tiene problemas. Deben tener un articulado que corresponda al espíritu inicial que tiene el artículo y tenga un artículo de transición, en ese artículo de transición como lo ha propuesto el Senador Eduardo Benítez, durante el período 2003-2004 los afiliados al Seguro Social permanecerán afiliados hasta por 2 años y en las ARP privadas hasta por un año. Le parece que es un artículo más contundente que es más claro, que es más fuerte, les ruega abrir esta discusión y someterla a consideración para reabrir el debate.

Presidente:

Solicita que según lo expuesto por el señor Ministro de reabrir nuevamente la discusión del artículo que ha sido aprobado, que es la proposición sustitutiva, pregunta, si están de acuerdo con la Comisión para la reapertura del artículo.

Secretario:

Informa que por la afirmativa en el Senado se registran cinco votos y por la negativa seis votos. Y en la Cámara igualmente, por la afirmativa seis votos y por la negativa 11.

Presidente:

Informa que ha sido negada tanto en Senado como en Cámara, la reapertura de la proposición sustitutiva.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Deja constancia de que inicialmente firmó la proposición que ganó y que finalmente ganó el Representante Pompilio Avendaño y obviamente la formación jurídica le obliga a tener en cuenta la dificultad que hacia el futuro se podría pensar, por generar un privilegio en favor del Seguro Social, plenamente consciente de eso acogió el criterio que debió establecerse un período de transición, entonces quería dejar la constancia en dos sentidos: Primero, de que si bien firmó esta proposición que ganó, parecería consecuente por efectos legales de que se estableciese una transición para darle herra-

mientas al Seguro Social de competir con las otras administradoras de riesgos profesionales. La otra constancia es en el sentido de que ha sentido un total apoyo y comprensión y grandes espacios para poder debatir, no solamente al interior de los ponentes y particularmente de los coordinadores, y grandes garantías para poder discutir y presentar su punto de vista, por lo cual agradece.

Honorable Representante Pedro Jiménez:

Quien a pesar de defender el Seguro Social, quiere advertir en su constancia que no votó a pesar de que el reglamento lo obligara a votar si o no, porque tiene la convicción y la seguridad de que este artículo no es legal, porque no hay igualdad de condiciones para todos los que están involucrados en este paseo, y quiere ser aún más claro, este artículo está absolutamente seguro de que lo tumban, ha peleado con el Gobierno, porque estaban confiscando pensiones, violando tratados internacionales y tratando de aplicar una dictadura inmensa, aquí están haciendo lo contrario, es más jurídico aceptarle el cuento al Ministro que por lo menos está diciendo que va a dorar la píldora, así de ese tamaño montando un régimen de transición en el que favorece obviamente al Seguro Social y es factible que por ahí lo acepten y por eso deja la constancia.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Solicita que se respeten las votaciones, que como dijo el Representante Gaviria, cuando se pierde una votación entonces es culpa del Presidente, pero cuando la ganan el Presidente es que el Presidente lo aceleró, ¡no!, están conscientes y cuando la ganan entonces es de la mayoría, nunca la discusión termina cuando se hace la votación, ahí termina, no hay cuentos, eso es como que totalmente inconstitucional después reabrirlos los de la Comisión lo van a apoyar porque es el interés de todos de defender al Seguro Social, como lo expuso el Representante Pedro Jiménez, todos tienen la camiseta puesta para ayudar al Seguro Social, pero había que hacer claridad sobre por qué se podía declarar este artículo inexecutable y por eso votó apoyando que se abra la discusión. Le parece muy importante resaltar la posición de los honorables Senadores y Representantes, especialmente de las minorías, cuando tenían la mayoría en ese momento para no reabrir la discusión de los artículos que se iban a votar que aceptaron por unanimidad en la Cámara que se reabriera la discusión porque entendían y lo habían hablado muy seriamente que iban a hacer todo lo posible porque en la discusión de la reforma pensional se concertaran todos los artículos que llegaran a discusiones, que no se presentaran los hechos bochornosos que se presentaron ese día que se discutió, lamenta profundamente que no se haya entendido que el querer y la intención de todos los Representantes sin ser Uribistas sino sencillamente como Senadores o Representantes, el de buscar que verdaderamente esta reforma salga adelante y le vaya a ayudar al Seguro Social.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Expresa el porqué de su voto negativo al artículo, porque realmente no había la suficiente claridad, y se presentaron muchas propuestas, sin embargo, cuando se pidió la reapertura del artículo votó negativamente por la sencilla razón de que, a su modo de ver, no iban a tener la posibilidad de tener la claridad absoluta, le parece que por correr más no le van a hacer ningún bien, cree que deben analizar muy cuidadosamente ese artículo, en principio pensaría que la Corte Constitucional lo podría tumbar, entonces queda el recurso de las Plenarias del segundo debate, por esto invita muy cordialmente al ponente, al Gobierno y a los que presentaron esa proposición que la analicen tranquilamente. Si hay necesidad de modificar en la segunda ponencia se hace y en las Plenarias se aprobará, de tal manera cree que no se ha perdido absolutamente nada. En lo referente a lo expuesto por el Representante Venus Albeiro Silva le quiere decir, con todo el aprecio y el cariño que le tiene, lo que se está haciendo es reglamentario, se puede reabrir la discusión hasta tanto no se haya aprobado finalmente un proyecto de ley, una vez aprobado finalmente, ya no es posible reabrir la discusión porque precisamente sirve para corregir los errores que muchas veces ni siquiera los ponentes tienen la absoluta claridad, igualmente decirle al Ministro que está en todo su derecho de defender su proyecto, es un proyecto del Gobierno y necesariamente tendrá que defenderlo y expresar sus puntos de vista, de tal manera que eso está previsto en la Constitución y el reglamento y eso es perfectamente legislativo.

Ministro de Salud (E):

Inicia su intervención, leyéndoles el artículo que acaban de aprobar, simplemente diciendo que los empleadores afiliados al Seguro Social pueden trasladarse voluntariamente después de dos años contados desde la afiliación inicial o en el último traslado. En las demás administradoras de riesgos profesionales de acuerdo con la 1295. La primera proposición que tenía el Representante Pompilio era irse en contra de los trabajadores, el esquema de generar un caos en el esquema de ARP, solamente afiliándose y desafiándose día a día, genera un caos infinito en el cual los únicos que ganan son quienes ganan comisiones por traslado de una ARP a otra y con ese esquema generan caos. Segundo, en la forma como va aprobado, van a acabar con la ARP del Seguro Social porque la ponen en desventaja competitiva frente al esquema, una cosa es tener una norma general en la cual los trabajadores y los empleadores tienen la posibilidad de seleccionar las diferentes entidades sobre bases normales, cuando se pone condiciones diferentes del Seguro Social en forma general como quedaron, no en transición porque en las carreras quedó redactado un artículo que no es de transición, es un artículo permanente donde a la ARP del Seguro se le dan cada dos años y al resto de ARP se le dan cada un año, antes que la Corte tumbe esto, no va a tener la ARP del Seguro y ellos son responsables

de esta decisión. Básicamente la decisión que se ha tomado es absurda y la va a plantear en la siguiente porque le parece que el Representante Pompilio Avendaño con todo su entusiasmo, sus ganas de ayudar, cree que se está generando el efecto contrario, no por estar en contra, espontáneamente y ganarle como él ha tratado de hacer al Ministro, no van a acabar con la ARP del Seguro que es el único que está generando resultado.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Explica que al señor Presidente del Seguro Social se le preguntó inicialmente, no sería peligroso por el Seguro por los dos años sino porque la Corte Constitucional lo pudiera tumbar por la falta de igualdad de equidad, pero luego se propusieron bajarle un año, el mismo Ministro propuso un año, estaban defendiendo los trabajadores, el señor Ministro no puede tratar de mostrarle al país algo diferente, ¿por qué no hacen lo mismo con pensiones de jubilación?, ¿por qué tienen que subirlo a 5 años y no bajarlo a 2?, por qué la Corte Constitucional también dijo: los que estén en transición y se hagan traslados no tendrán período en que no se puedan trasladar nuevamente al Instituto de los Seguros Sociales, no, el Ministro siempre ha querido mostrarle algo completamente diferente al país, a los medios de comunicación. En esta oportunidad, están luchando por el Seguro Social,

Ministro de Salud (E):

Continúa su intervención y quiere reafirmar su punto al honorable Representante, y manifiesta que se están generando no facilidades sino dificultades al Seguro Social y es una decisión que no puede compartir.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Informa que faltan dos artículos, el 12 que no fue votado y que fue excluido, pero por una equivocación del Representante Carlos Ignacio Cuervo en la numeración, entonces solicita que se someta a votación dicho artículo.

Presidente:

Solicita al señor Secretario dar lectura al artículo 12 de la ponencia.

Secretario:

Informa que se modifica el artículo 12 del pliego de modificaciones, el artículo 12 quedará así:

Artículo 12. "Monto de la pensión de sobrevivientes en el Sistema General de Riesgos Profesionales mensual de la Pensión de Sobrevivientes será según sea el caso:

a) Por muerte del afiliado, el (75%) del salario base de liquidación;

b) Por muerte del pensionado por invalidez el (100%) de lo que aquel estaba recibiendo como pensión cuando el pensionado disfrutaba de la pensión reconocida con fundamento en el literal c), del artículo 10, de la presente ley, la pensión se liquidará y pagará descontado el (15%) que se le reconocía al causante.

Presidente:

Abre la discusión del artículo 12. Acto seguido lo somete a consideración de las Comisiones Séptima del Senado y Cámara y es aprobado por unanimidad.

Secretario:

Da lectura al artículo 22. Adiciónese el artículo 22, el pliego de modificaciones que no fue declarado inexecutable. El artículo 22, quedará así: "artículo 22: *Objeto del fondo*. El artículo 88 del Decreto-ley 1295, de 1994, quedará así: El Fondo de Riesgos Profesionales tiene por objeto:

a. Adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en todo el territorio nacional en general lo del artículo 88 del Decreto 1295 de 1994, en especial, deberá atender la prevención de las actividades de alto riesgo tales como de adelantar estudios, campañas y acciones de educación, prevención e investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la población vulnerable del territorio nacional;

c. También podrán financiarse de estudios de investigación que soporten las decisiones que en materia financiera actuarial o técnica se requiera para el desarrollo del Sistema General de riesgos Profesionales, así como para crear e implementar un Sistema único de información del Sistema y un Sistema de Garantía de Calidad de la Gestión del Sistema de Riesgos Profesionales.

Parágrafo. En ningún caso la aplicación de los Recursos del Fondo, podrá superar el (40%) en el objeto señalado en el literal a), ni el (10%) en el literal c), lo restante será utilizado en el Literal b)".

Presidente:

Abre la discusión sobre el artículo 22.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Solicita le expliquen rubro por rubro del artículo 22.

Interpela el Ministro de Salud:

Con la venia de la Presidencia, da respuesta a lo solicitado por la Senadora Piedad Córdoba, sí, efectivamente el Fondo de Riesgos Profesionales se financia con el (1%) de la Cotización que varía de acuerdo con la clase de riesgo de la Empresa, ya que es un Fondo que en este momento recauda al año cerca de cuatro mil millones de pesos, es un Fondo que el Decreto-ley 1295 de 1994, establece que es básicamente para promoción y prevención, que en la concertación inicialmente que se ha hecho, se busca básicamente que se mantenga el (90%) para promoción y prevención, lo que ocurre es que como está redactado en este momento no es posible que el fondo aplique esos recursos para investigación, promoción y prevención de población trabajadora, pero no afiliada, es exclusivamente para la población que cotiza en las Empresas afiliadas a la Administradora de Riesgos Profesionales. Ellos han querido incorporar los informales, los subempleados, la Agroindustria, la Minería etc., entre otros, como

población de riesgo que necesita que se haga investigación sobre esa población, se genere tecnología blanda y se pueda entonces replicar para que no haya entonces mutilaciones, para que no haya riesgos o por lo menos se intervenga los riesgos en ese sentido.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Solicita se adicione en la medida que lo permita, se fortalezcan los Centros de Investigación de las Universidades Públicas y las Organizaciones como Centro de rehabilitación de Antioquia, que son sociedades sin ánimo de lucro, primero esa es la fortaleza y sería muy importante que el verbo rector no fuera preferentemente porque entonces lo que quiere preferentemente nunca se va a hacer, se deberá hacer convenio con estas universidades o con, y con las organizaciones sin ánimo de Lucro; segundo, en términos de la procedencia de la legalidad o no, le quiere decir que una ley modifica otra ley, y la norma no puede modificar con esta ley esta otra Ley 80, está simplemente haciendo una modificación de una norma que tiene el mismo rango constitucional que la otra, si fuera una norma constitucional sería un acto legislativo, pero es una norma ordinaria y con el mismo rango legal, sí se puede modificar.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Comparte el criterio de que pudiesen definir cuáles son las entidades contratistas, pero la dificultad la reitera en el sentido de dejar por fuera algunas importantes entidades, porque vale la pena recordar, es para hacer investigación y desarrollar tecnología blanda que pueda ser aplicada no es para aplicar tecnología, y dará elementos protectores para cubrir el riesgo etc., en ese sentido hace estas sugerencias, acoge la intencionalidad de la Senadora Piedad y particularmente con ella se sentará a redactar para que en segundo debate puedan afinar este artículo, porque entre otras cosas no son entidades sociales, aquí las entidades sociales no tienen nada que ver, aquí son entidades científicas que desde la órbita, sin ánimo de lucro, universitaria van a desarrollar este tipo de tecnología. Entonces le gustaría que pusiera en consideración el artículo tal cual fue presentado y públicamente invita a la Senadora Piedad y a quienes más quieran participar en lo que sería una proposición aditiva para que puedan entonces darle cumplimiento al espíritu que comparte, pero que le preocupa la redacción en este momento.

Presidente:

Somete a consideración de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, el artículo 22 que ha sido leído por Secretaría, informando que después se vota la aditiva. Registrándose nueve votos por la afirmativa y cero votos por la negativa en Senado, y en la Cámara dieciséis votos por la afirmativa y cero por la negativa. En consecuencia ha sido aprobado el artículo 22 tanto en Senado como en Cámara. Acto seguido solicita al señor Secretario dar lectura al artículo nuevo, presentado por la Senadora Piedad Córdoba.

Secretario:

Da lectura al artículo nuevo que dice: "El Gobierno Nacional creará una Comisión integrada por dos representantes de las Comisiones Séptimas de Cámara y Senado, un Representante del Consejo Nacional de Riesgos, el Ministro de Trabajo o su Delegado o delegada, también dos delegados o delegadas de las centrales obreras a fin de estudiar una nueva ley sobre riesgos que agrupe los diferentes proyectos".

Secretario:

Da lectura a la siguiente constancia: Propongo se cree una subcomisión, que estén constituidas por los miembros del Senado, Cámara, Gobierno Nacional y el Consejo de Riesgos Profesionales para crear un proyecto que estén más de acuerdo todos, y estudiar los Proyectos de los doctores Wilson Borja y Buenaventura León. Presentada por los honorables Representantes Juan de Dios Alfonso, María Isabel Urrutia y Venus Albeiro Silva.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Informa a la Presidencia que el Proyecto del que habla la Representante, es muy importante, y es presentado por el doctor Wilson Borja, el cual ya está radicado en la Comisión Séptima de Cámara, y esta semana, o la próxima, se procederá a designar los Ponentes, y propone a los señores Representantes que quieran participar de estas discusiones y deliberaciones que lo hagan.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Da lectura a una proposición aditiva de su autoría que dice: Los recursos de este Fondo dedicados a la formación e investigación, deberán contratarse con las Universidades Públicas e Instituciones de Carácter Social sin ánimo de lucro.

Presidente:

Siendo lá 1:25 p.m. informa que se declara sesión permanente.

Ministro de Salud:

Desea hacer un comentario breve resaltando el espíritu de la Senadora Piedad Córdoba, para darle simplemente como información que en la mayor parte de este fondo, se han realizado con Universidades Públicas o con Sindicatos, y esa es la experiencia del país en los últimos cinco (5) años. 2. Considero que desde el punto de vista de los trabajadores, lo importante es que los recursos sean bien invertidos, ve que su criterio de evitar que se echen para atrás las prácticas del pasado, preferiría en lugar de señalar a dedo quién debía hacer el proyecto independientemente de su valor, o independientemente de su contribución, tiene que enfocarse el fondo en lograr resultados, no quedarse en proceso, entonces se compromete a ayudarlo en lo que sea necesario para la redacción del artículo que sea útil en esta materia, para que tenga el máximo impacto en bienestar de los trabajadores.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Le da pena con el señor Ministro, pero cuál es la versión a lo público y a lo social y cuál es

la incapacidad de creer y de fortalecer esos sectores, definitivamente la presenta y la somete a votación de una vez y no se retracta de lo que dijo, que la dejaba para la plenaria, lo somete de una vez a votación.

Presidente:

Somete a votación de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, la proposición presentada por la Senadora Piedad Córdoba, registrándose tres votos por la afirmativa y ocho por la negativa, en el Senado, y en la Cámara nueve votos por la afirmativa y siete votos por la negativa. Por lo tanto ha sido aprobada en Cámara, pero negada en el Senado.

Secretario: Da lectura nuevamente al artículo nuevo, presentado por la Senadora Piedad Córdoba, que dice: "El Gobierno Nacional, creará una Comisión integrada por dos Representantes de las Comisiones Séptimas de Cámara y Senado, un Representante del Consejo nacional de Riegos, el ministro de Trabajo o su Delegado o Delegada, dos (2) Delegados Delegadas de las Centrales obreras a fin de estudiar una nueva ley sobre riesgos que agrupen los diferentes proyectos presentados.

Presidente:

Somete a consideración de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara los veintitrés (23) artículos y son aprobados por unanimidad.

Acto seguido, somete a consideración de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara el título del proyecto el cual quedará así: "por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales". Es aprobado por unanimidad.

Seguidamente pregunta a las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara si desean que este proyecto tenga segundo debate a lo que responden afirmativamente. Nombra como ponente en Senado al Senador Eduardo Benítez Maldonado y por la Cámara al Representante Elías Raad.

A continuación somete a consideración de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, igualmente la proposición de la Senadora Piedad Córdoba que fue leída con anterioridad y es aprobada por unanimidad.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Agradece a todos los miembros de las dos Comisiones la benevolencia que han tenido al aprobar el proyecto de Riesgos Profesionales, que es muy importante para el país, y afirma que es una verdadera hazaña el haberlo hecho en tan poco tiempo.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Manifiesta que después de haberse aprobado el proyecto de Riesgos Profesionales, que era inminente y necesario, como lo ha señalado el Senador Eduardo Benítez en un tiempo récord, se ha demostrado que en las Comisiones Séptimas hay una vocación y voluntad de trabajo para responderle al país, debemos entonces entrar a debatir el proyecto de pensiones. A continuación deja constancia para la historia del proyecto que temprano se esperó a los Senadores Piedad Córdoba, Bernardo Guerra y

al Representante Venus Albeiro Silva y no se pudo lograr una concertación. Solicita se avance en la discusión del articulado, y como vamos a discutir el artículo segundo del proyecto, los Senadores Piedad Córdoba, Bernardo Guerra y Venus Albeiro Silva si tienen alguna propuesta que la presenten como una proposición sustitutiva, la discutimos y la votamos.

Honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra:

Informa al señor Presidente que, desea presentar proposiciones sustitutivas en los artículos 2, 3, 7, 8, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 30 y cuatro artículos nuevos. Le planteó al doctor Cadena que hay proposiciones de Senadores y Representantes a la Cámara que quieren fortalecer el Seguro Social y no los Fondos Privados, y le solicitó el estudio actuarial de tres o cuatro proposiciones que podrían fortalecer el Seguro Social, él muy amablemente en las pocas intervenciones que ha tenido le ha dicho que el lunes tiene el estudio para poder hacerlo con seriedad, como esos estudios tienen que ver desde el artículo segundo y el tercero, en los nuevos negocios que pueda tener el Seguro Social, para fortalecerlo y no tiene la información hasta el día lunes, no puedo entrar en una discusión adecuada; entonces tiene tres argumentos básicos Senador Angarita, con el mayor respeto para solicitarle que luego de haber votado lo de Riesgos Profesionales, se levante la sesión hasta el día martes, hasta el día lunes cuando el doctor Cadena tenga la información total para tener una adecuada votación.

Ministro de Salud:

Desea darles un Informe de lo que ha ocurrido en la plenaria del Senado y de la Cámara y cómo ha evolucionado la visión del Presidente sobre la unificación del Proyecto de pensiones y empieza por leer un documento y es el manifiesto democrático, en el punto 90 que es como sigue: "La Reforma Pensional debe eliminar privilegios, reducir la pensión del Presidente, Congresistas, Magistrados de las Altas Cortes, poner topes o gravar excedentes; en las pensiones se respetarán derechos adquiridos, expectativas próximas y procederá con responsabilidad fiscal y corazón para introducir los cambios necesarios; queremos crear condiciones para que los Fondos de Pensiones puedan financiar actividades productivas con la debida seguridad de las inversiones, que inviertan en mercado hipotecario, que exista una garantía adicional. Este es el compromiso del Presidente, Álvaro Uribe, compromiso escrito con antelación del cual quiere destacar cómo arrancó, cuál es el punto de partida, el punto de partida fue la solidaridad de los altos dignatarios, inicialmente en el manifiesto con el tope de pensiones que se estableció inicialmente en veinte salarios mínimos y después con la congelación de salarios y pensiones altas. El primer borrador del Proyecto tenía estos dos elementos más un tercer elemento de respeto por las expectativas próximas, y de esos tres elementos que aparecen en el manifiesto han sido una constante a lo largo del proceso.

En el artículo que se aprobó en las Comisiones Conjuntas de Senado y Cámara, se trató de establecer más allá del tope de pensiones, el tope de edades, porque la eliminación de privilegios representa no solamente las pensiones muy altas sino el hecho de que hoy tenemos muchas pensiones a edades muy tempranas, y estas son cifras que son calculadas según la encuesta de hogares del año 2001, de los cuales 434 mil tienen 65 años o más, 390.086 tiene entre 50 y 64 años, 106.600 tienen entre 35 y 49 años y 38.248, especialmente mujeres con sustitución, tienen pensión de menos de 35 años. Se introdujo la eliminación de privilegios, que son las pensiones a edades muy tempranas. La Plenaria de la Cámara desarrolló una equidad más radical, que propuso un artículo de orden general mencionando que los requisitos y beneficios para todos los colombianos serán los que establece la Ley General de Pensiones, es decir, le dio a la ley que se está discutiendo en estas Comisiones un carácter totalmente general, no solamente para los regímenes exceptuados especiales sino para aquellos que habían sido establecidos por acuerdos de cualquier naturaleza, una edad mínima de 55 años en forma general.

La tercera innovación de la Plenaria de la Cámara fue la exclusión de la fuerza pública que no había aparecido en las Comisiones. Esos son los tres elementos.

En el Senado se hicieron cuatro innovaciones y es un proceso dinámico, a él lo han criticado mucho por facilitar este proceso dinámico de discusiones en donde las opiniones y los puntos de vista hacen que las propuestas originales del Gobierno vayan evolucionando acorde con las discusiones, y entonces apareció el primer punto en discusión de Senado que fue la claridad con los derechos adquiridos. Es decir, es un pronunciamiento mucho más contundente del respeto a los derechos adquiridos, respeto que en la plenaria de la Cámara había quedado en entredicho, porque se había generado independiente de su bondad distributiva, tenía un efecto jurídico que particularmente el Partido Conservador puso en la mesa de discusiones, y el Senador Alfonso Angarita, que es un abanderado siempre de estos temas, y de la claridad de los derechos adquiridos.

Entonces, la primera innovación es claridad de los derechos adquiridos. Segundo, este es un tema sobre el cual no debe quedar duda, se explicita la posibilidad de alto riesgo en edades y es un punto en el que quisiera que no haya confusión. En el pasado se consideraba la necesidad de exceptuar los regímenes de alto riesgo que se consideraban como regímenes aparte del Sistema General de Pensiones. A partir de esta norma hacen parte del Sistema General de Pensiones aunque como parte de los riesgos específicos pueden tener consideraciones especiales, pero siempre basados en el criterio de riesgo no en el criterio político ni de exclusión. Tercero, la Plenaria del Senado introdujo una tercera innovación, y es que permite y ordena la revisión de pensiones que no hayan sido concedidas basada en las normas o según la equidad contra el presupuesto público. De forma

tal que permite corregir las aberraciones que se han presentando en la concesión de pensiones, a veces el sector público, el gobierno central o, a veces entidades aledañas al gobierno. La cuarta precisión que hizo la Plenaria del Senado tiene que ver con la consideración del Presidente porque se generó y eso fue originado en la discusión de la Cámara, un período explícito de transición y ese período la Cámara lo aprobó hasta diciembre de 2007. Es decir, básicamente a partir de ahora, 5 años de transición. El Presidente pidió en forma escrita que lo excluyeran de este período de transición y que él quería dar el ejemplo de ser el primer Presidente que se acogía plenamente al Sistema General de Pensiones que estableciera la ley. Finalmente, el ejercicio de la transición fue explícito en que la transición era general para todas las consideraciones, esos son los 5 elementos y les ha contado la historia larga de cómo ha sido el proceso de discusión y aprobación en el Congreso, básicamente en forma sencilla.

A futuro la Constitución provee una igualdad radical de requisitos y beneficios para todos los colombianos como lo establece la ley del régimen general de pensiones, que están aprobando en este momento. Solamente queda excluida la fuerza pública. En el período próximo, hacia futuro tendrán equidad, hacia atrás tienen respeto de los derechos adquiridos y en el inmediato, en los días siguientes tienen un período de transición, en el cual se respetan las expectativas próximas y le da a la ley que están desarrollando el mecanismo de reglamentar el proceso de transición hacia ese sistema único de beneficios y requisitos que puede tener variaciones alrededor de las de riesgo. De forma tal que este proceso intenso de discusiones con las Comisiones Primeras de Senado y con las plenarias de Senado y Cámara han generado una gran revolución. El efecto más importante es que se están eliminando los mecanismos que permitían en el pasado abusar, bien sea por excesivas pensiones o por muy menores edades. Segundo, generar un único sistema de pensiones que le da a esta Comisión una responsabilidad particular, porque la ley que resulta de este desarrollo constitucional va a tener no solamente fuerza con los regímenes de prima media y regímenes de prima individual o regímenes individuales sino sobre el conjunto de los trabajadores colombianos.

Honorable Representante Miguel Ángel Durán:

Les recomienda atención en este punto específico, porque quiere hacer unas consideraciones de orden general, se inicia en este momento la discusión de todo el articulado, los Congresistas de las Comisiones Séptimas y especialmente los que han venido acompañando al Gobierno en la aprobación de los proyectos de ley propuestos, han quedado sometidos a una especie de presión que viene de lado y lado. De un lado, es el sector financiero y el privado que han estado en esta Comisión y han visto por los medios de comunicación el trabajo que han desarrollado y han estado entonces de manera permanente sometidos. Con un grupo de

Representantes a la Cámara han estado estudiando el tema de la propuesta de reforma pensional y han visto el planteamiento de la reforma, está en dos aspectos: Uno, disminuir egresos y para eso utiliza el retraso de las pensiones y otro aumentar ingresos a través de las semanas de cotizaciones y de todas las otras propuestas que se están haciendo. Desea expresar al Gobierno, que a pesar de hacer parte del equipo que está acompañando al Gobierno en esto tienen divergencias, y se lo han expresado al Ministro frente a algunos puntos. Por lo anterior han presentado junto con el señor Represente Miguel Jesús Arenas, unas proposiciones sustitutivas a varios de los artículos que en el peor de los casos quieren que sirvan como constancia y como historia de la ley para que si eventualmente se diera una discusión, pudieran trabajarlo, porque entienden la urgencia que tiene el Gobierno y ellos han estado dando instrumentos para que esto se desarrolle sin que ello implique que los convenzan todas las propuestas que se están haciendo.

Considera que esta reforma se recarga sobre las mismas personas de siempre, es decir, sobre los que están en nómina y sobre los que siempre cotizan, y eso les preocupa a mediano y a largo plazo que genere los problemas actuales de deslaborización que tiene el país, que intentaron corregir con la anterior reforma y que por esa vía se reduzca el recaudo que hoy se está intentando encontrar con estos proyectos de pensiones. Desea igualmente, que a través de este proyecto y de las proposiciones que están presentando, se pueda abrir la posibilidad para que toda la gente, que está hoy por fuera del sistema, pueda entrar a cotizar, siempre que pertenezca a la población económicamente activa. La segunda fuente que propone, tiene que ver con lo que han llamado la cotización presuntiva, la tecnología cada día va a ser más importante en la generación de la producción, y el capital y el empresariado por esa vía, cada vez van a evadir más la posibilidad de contribuir con las cotizaciones a pensiones. Entonces, en la propuesta está contemplado que toda unidad empresarial que genere, que tenga, que esté produciendo, o no tenga empleados, recurso humano, contribuya a sostener el régimen pensional a través de una fórmula que proponen. Desea dejar lo anteriormente expuesto como constancia, en el evento de que se pueda abrir la discusión en este proyecto hacia el futuro, porque cada vez no hay proyectos pensionales, la posibilidad de que discutamos fuentes alternativas, para solucionar el problema pensional que hoy tiene Colombia.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Solicita al señor Ministro, que aclare los alcances de la propuesta en relación con el tema de los regímenes especiales, pero sobre todo desea escuchar al Ministro para que les hable claramente sobre cuál es la posición gubernamental en torno a esos temas. Quedó desconcertado de la actitud del Ministro en la Plenaria, lo que hicieron por unanimidad, después de una muy buena discusión fue votar

un párrafo al artículo primero, artículo que define el Sistema General de Pensiones, y votaron un párrafo en el cual se indicaba que en un capítulo especial de la ley que están construyendo de pensiones, construirían el tema de los regímenes especiales de Fuerza Pública. Considera que el señor Ministro no está obrando de mala fe, pero sí quiere claridad, ya que lo lógico en este artículo, es que se dijera en el inciso final, se excluye de esta disposición el régimen legal para los miembros de la fuerza pública, el magisterio y actividades de alto riesgo. Desea plantear sus reflexiones y su visión de este artículo, para que el Ministro le haga el favor de decirle si está equivocado y cuál es la posición oficial del Gobierno.

Lo primero es que en el inciso segundo de la proposición se dijo, la vigencia de los regímenes pensionales exceptuados, especiales o provenientes de normas y acuerdos entre nacionales, de cualquier naturaleza, expirará el 31 de diciembre del 2007, el régimen de transición será reglamentado por la ley del Sistema General de Pensiones. Conforme a esa redacción, pueden tener regímenes para magisterio y alto riesgo hasta el 31 de diciembre del 2007, a partir del 1° de enero del 2008, no tienen régimen para magisterio ni para alto riesgo, esa es su interpretación. El numeral siguiente es el del Presidente de la República, los requisitos y beneficios pensionales para todas las personas a partir de la fecha de entrar en vigencia el Referéndum con las excepciones temporales anteriores, serán los establecidos en la ley del Sistema General de Pensiones, no podrá dictarse disposición alguna o invocarse acuerdos entre nacionales de ninguna naturaleza, para apartarse de lo allí establecido. Ese párrafo, sí lo interpreta con amplitud para todas las personas, entonces uno será el grupo genérico, otro será los miembros de las Fuerzas Armadas, el otro será el Magisterio y los otros serán altos riesgos. Espera que se haga una precisión en la Comisión de Conciliación acerca de esto.

Presidente:

Concede el uso de la palabra al señor Ministro de Trabajo y Salud (E):

Ministro de Salud:

Le explica al Senador Luis Carlos Avellaneda, que no hay ninguna inconsistencia entre los puntos de vista defendidos en la Comisión y en la Plenaria, ya que siempre han sido y aparecen dentro del manifiesto democrático del Presidente Uribe, la necesidad de eliminar los privilegios y de ir hacia un sistema único de pensiones, la visión de futuro es tal vez el párrafo más importante, es aquel que establece que los requisitos y beneficios pensionales para todas las personas a partir de la vigencia del Referéndum será lo establecido en la ley del Sistema General de Pensiones, es un intento en el cual la Constitución establece las normas generales para todos los colombianos, con una única excepción, la de la fuerza pública. En ese régimen nacional único puede haber, por supuesto, diferencias dependiendo de consideraciones de riesgo, son capítulos dentro del tratamiento universal que tienen los colombianos

dentro de un sistema que tiene que ser financieramente viable y que tiene que ser equitativo, dentro de ese régimen en el proceso de transición y en períodos futuros puede haber diferencias que estén justificadas por criterio de riesgo.

En su apreciación los grupos considerados típicamente de alto riesgo, tienen consideraciones objetivas muchos de ellos, algunos puramente políticas, de riesgo, siempre dentro de un régimen general y esa es la gran diferencia que hay ahora. Entonces lo que ve en esta materia es por ejemplo, en los contratos de alto riesgo, los pilotos o los controladores, sí se consideran como tales de alto riesgo, hombre, tienen consideraciones de costo adicional, sus cotizaciones tendrán que ser mayores, hay que medir es el riesgo no la profesión. En el caso de los aviones, es una discusión abierta, cuando eran tan manuales, cuando estaban tan sujetos al criterio del piloto, eran profesiones de altísimo riesgo, en la medida en que las condiciones tecnológicas han cambiado, hoy en día los aviones en promedio son tan seguros como los carros o más, entonces hay que evaluar objetivamente cómo va cambiar, nunca, en ningún caso, nadie se podrá pensionar por debajo de los 55, dentro de esas condiciones puede tener variaciones, siempre y cuando estén justificadas actuarialmente, el criterio financiero y el de equidad, son importantes. Por ello considera, que no hay inconsistencia ni doble moral en la presentación, se van acercando a un sistema y la ley va generando la transición hacia la generación de un sistema que sea financieramente viable. En el caso de los maestros, han desarrollado con los ellos período de concertación, hacia cuándo pueden ir volcando un sistema que pueda ser financieramente viable dentro de un régimen general. Si por razones actuariales y los maestros tienen un componente de fidelidad más grande que el conjunto de los colombianos, entonces siempre y cuando tengan las semanas, no es por ser maestros es por tener las semanas, las personas que tengan por ejemplo 35 años de cotización continua, que es muy frecuente en el caso de los maestros, porque el maestro que usualmente entra a los 20 años, a los 55 años sigue trabajando como maestro, es una profesión de mucha fidelidad y continuidad, se pueden tener consideraciones dentro de un régimen general, entonces la tarea que corresponde en este ejercicio es siempre pensar en universal. Es un cambio radical enorme en la forma como el país se aproxima a la legislación pensional. Ahora tienen que pensar en el universal de los colombianos.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Agradece al señor Ministro por su explicación, porque él tiene otra visión del artículo, para los fines interpretativos, y para esto importa mucho la posición del Gobierno. Considera que en una lectura técnica jurídica como es su lectura no lo encuentra, pero le satisface que el Ministro diga que necesitan construir unos capítulos especiales, requisitos pensionales, fondeo, viabilidad financiera, para Fuerzas Armadas, Magisterio, Riesgos, actividades de alto riesgo.

Desea solicitarle al señor Ministro que en esa Comisión de Conciliación, se dejará claramente establecido ese pensamiento, la interpretación y posición del Gobierno sobre este artículo 8° es esta, para que no se nos vayan a presentar problemas, por eso le parece importantísimo que el señor Ministro pueda cumplir esa tarea en la Comisión de Conciliación.

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Presenta cordial saludo a los señores Senadores y Representantes, y desea informarles a los Representantes, que ha llegado una invitación del señor Alcalde de Yondó, para que lo acompañen al acto de la firma del convenio del puente Barrancabermeja-Yondó, con la presencia del señor Presidente de la República, y en la cual condecorarán a todos los miembros de la Comisión Séptima de la Cámara por el esfuerzo que se hizo para lograr que se hicieran unas inversiones del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, Ecopetrol e Inviás.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Informa a la Comisión que ha recibido dos articulados diferentes del Referéndum, de cómo quedó el artículo 8°. Desea que le informen cuál es, porque el señor Vicepresidente del Senado, doctor Samuel Moreno, le decía que el que se aprobó es el que dice: "La vigencia de los regímenes pensionales exceptuados especiales o provenientes de normas y acuerdos entre nacionales de cualquier naturaleza, expirará el 31 de diciembre del 2007, con excepción del régimen pensional del Presidente de la República que tendrá eficiencia hasta la vigencia del Referendo". No está de acuerdo con el referéndum porque cree que los referendos deben ser actos muy excepcionales, pero con esto le están dando argumento al señor Presidente de la República, para que le diga a los colombianos: "Los parlamentarios no se quitaron, no fueron capaz de despojarse del régimen de excepción, sino hasta el 2007, una vez ellos hayan terminado su período y él como Presidente de la República, sí se quitó los beneficios que tiene". Se refiere igualmente, al artículo 1° aprobado, donde hacen unas excepciones, pero desea que le informen si ese 2007 es una transmisión únicamente por favorecer a unos Senadores y Representantes, y que le expliquen, si los Congresistas están dentro de los regímenes exceptuados o especiales, o simplemente están en la Ley 100 y de pronto algunos en transición.

Ministro de Salud:

Informa al Representante Pompilio Avendaño, que la lectura que ha sido general en materia de los regímenes excepcionales y transición, está en que la Ley 100 estableció tres regímenes exceptuados, para propósitos didácticos y taxonómicos: Hay tres regímenes exceptuados explícitamente en la Ley 100 que son: los Militares, el Magisterio y Ecopetrol. Los regímenes que se consideran especiales son: los de las Cortes, Congreso y Presidente de la República. Esa es la caracterización que se hace. El período de transición lo tomaron de legislación internacional, cinco años es un

período que usualmente en los países que han hecho transición es un período razonable, y segundo, en el caso colombiano, tenía una particularidad muy importante, y es que permitía resolver y dar por terminada una transición que se está dando en el régimen de los maestros, ya que estos tienen un sistema de pensiones que en el año 1997 se termina casi en su totalidad, de forma tal que permitía facilitar este proceso. Efectivamente, el Presidente ha pedido la exclusión explícita de todo el esquema, y quedan entonces como regímenes especiales con sus requisitos actuales hasta el 2007, el Congreso y los Magistrados del país, que son los dos regímenes especiales. Se considera que queda un límite de 25 salarios mínimos general, pero con mantenimiento de la situación actual hasta el 2007. En el caso del Congreso, está sujeto no a uno sino a dos regímenes, porque todos los Senadores y Representantes nuevos a partir del año 1994 hacen parte de la Ley 100. En régimen especial, en sentido estricto solamente hacen parte los Senadores y Representantes que estaban antes de la Ley 100 y que por lo tanto se establecieron en un régimen de transición.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Considera clara la explicación del señor Ministro, con respecto al artículo aprobado en el referendo. Le propone al Senador Luis Carlos Avellaneda, que ordenen una copia de esta Acta para que haga parte de la historia de esta ley, y para que haya una interpretación correcta en este sentido. Solicita al señor Presidente que se someta a consideración los artículos a excepción de los artículos números 2, 3, 7, 8, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24 y 30 que han solicitado que sean separados porque hay unas proposiciones sustitutivas.

Presidente:

Solicita al señor Representante Manuel Enríquez Rosero, indique los artículos que quiere que discutan, porque solo ha mencionado las excepciones.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Solicita a los señores Senadores y Representantes que tengan duda sobre algún artículo, lo excluyan de la discusión mayoritaria, para poder votar el resto en bloque.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Considera que el articulado tiene toda una lógica, le parece que eso fue bien armado, desde el punto de vista de lógica, tiene una secuencia bien correspondiente, salvar primero el Sistema General de Pensiones, luego el tema de afiliación, de cotizaciones, hasta llegar a tener unos pensionados con unos determinados requisitos. Si rompen esa lógica, esa secuencia normativa, van a terminar en una discusión muy loca. En la medida en que vayan construyendo cotización, va a servir para decir la cuantía de la pensión, propone que deberían esperar que llegasen las respuestas del Instituto de los Seguros Sociales, y después de eso sí proseguir con el artículo segundo, en el orden en que viene el articulado.

Presidente:

Informa que el señor Representante Pompilio Avendaño, le envió una carta donde él avala de la ponencia mayoritaria diecisiete artículos que son: 1, 2, 6, 8, 9, 12, 15, 18, 22, 24, 26, 28, 32, 33, 34, 37 y 39.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Desea dejar en claro cuál es la propuesta. Hay unos artículos que no se van a considerar en esta sesión, porque el Senador Bernardo Alejandro Guerra, necesita de unos estudios de cálculos, por esa razón no pueden iniciar consecutivamente ya que eso sería lo ideal. Considera que se deben dejar por fuera los artículos que han excepcionado algunos señores Representantes y Senadores y así avanzar en los que no tienen discusión.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Solicita a los señores Ponentes, los ilustren sobre el contenido del artículo, de las modificaciones con respecto a la Ley 100.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Les desea explicar nuevamente la metodología que desea que sigan, porque parece que no la entendieron. El Senador Bernardo Guerra, tiene una serie de artículos sustitutivos que de acuerdo con su ponencia quiere presentar a consideración de las dos Comisiones, y propone que se discuta artículo por artículo, y a cada artículo se presenten las proposiciones sustitutivas o aditivas y las voten. Esa es la manera democrática de tomar la decisión.

Presidente:

Le parece coherente la apreciación del Senador Angarita y su moción de procedimiento. Seguidamente pregunta al señor Secretario, si hay proposiciones sustitutivas sobre el artículo segundo.

Secretario:

Informa que hay una proposición sustitutiva al artículo 2°, presentada por el Senador Bernardo Alejandro Guerra que dice: "En el artículo 2°, del Pliego de Modificaciones de la ponencia mayoritaria, Proyecto de ley número 056 Senado y 055 Cámara. El artículo 13 de la Ley 100 de 1993 quedará así: El Sistema General de Pensiones tendrá las siguientes características:

a) La afiliación es obligatoria para todos los trabajadores dependientes e independientes;

b) Los habitantes del territorio nacional económicamente activos, deberán ingresar obligatoriamente al régimen de prima media con prestación definida sin perjuicio de que si lo desea podrá también cotizar a un Fondo de Ahorro individual con solidaridad;

c) La selección de uno cualquiera de los regímenes previstos por el artículo 12 de la presente será libre y voluntaria bajo las siguientes condiciones: todos los trabajadores dependientes e independientes deberán afiliarse al sistema de prima media con prestación definida al cual cotizarán el porcentaje fijado en la presente ley y si lo desean podrán igualmente afiliarse y

cotizar al sistema de ahorro individual con solidaridad al cual harán los aportes que igualmente se señalan en esta ley pudiendo seleccionar libremente una vez cumplidos los requisitos bajo cuál de los dos sistemas desea obtener la pensión. En este caso se generará un bono Pensional a favor del cotizante que será trasladado una vez se cumplan los requisitos para obtener la pensión según la reglamentación que al efecto expida el Gobierno Nacional".

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Considera que en los incisos, le parece que sí repiten donde dice: "deberán afiliarse al sistema de prima media" y después dice: "pero podrán afiliarse, entonces deberán a prima media pero podrán afiliarse".

Secretario:

Continúa leyendo la proposición sustitutiva del artículo 2°: "En este caso se generará un bono pensional a favor del cotizante, que será trasladado una vez se cumplan los requisitos para obtener la pensión, según la reglamentación que al efecto expida el Gobierno Nacional. El empleador o cualquier persona natural o jurídica que desconozca este derecho en cualquier forma se hará acreedor a las sanciones de que trata el inciso 1° del artículo 2-7-1 de la presente ley;

d) Los afiliados tendrán derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones de las pensiones de invalidez, de vejez y de sobrevivientes conforme a lo dispuesto en la presente ley;

e) La afiliación implica la obligación de efectuar los aportes que se establecen en esta ley;

f) Los afiliados al Sistema General de Pensiones podrán escoger el régimen de pensiones que prefieran con la limitación señalada en el acápite anterior. Una vez seleccionado alguno de los fondos vinculados al régimen de ahorro individual con solidaridad solo podrán trasladarse por una sola vez cada 5 años contados a partir de la selección inicial en la forma que señale el Gobierno Nacional;

g) Para el reconocimiento de las pensiones y prestaciones definidas en ambos regímenes se tendrá en cuenta la suma de las semanas cotizadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley, al Instituto de los Seguros Sociales o a cualquier caja, fondo o entidad del sector público o privado, o el tiempo de servicio como servidores públicos cualquiera sea el número de semanas cotizadas o el tiempo de servicio;

h) Para el reconocimiento de las pensiones y prestaciones contempladas en los dos regímenes se tendrá en cuenta la suma de las semanas cotizadas o cualesquiera, o ambos de ellos, simultánea o alternativamente;

i) Si está en la *gaceta*. En desarrollo del principio de solidaridad, los dos regímenes previstos por el artículo 12 de la presente ley garantizarán a sus afiliados el reconocimiento y pago de una pensión mínima en los términos de la presente ley;

j) Existirá un Fondo de Solidaridad Pensional destinado a ampliar la cobertura mediante el subsidio a los grupos de población que por sus

características y condiciones socioeconómicas no tienen acceso a los sistemas de seguridad social tales como campesinos, indígenas trabajadores independientes, artistas, deportistas y madres comunitarias;

k) El Estado con recursos que el Gobierno deberá incorporar en el presupuesto de cada año, atenderá el pago de la cotización de los colombianos mayores de edad que tengan ingresos inferiores a un salario mínimo o que se encuentren en cese laboral debidamente comprobado;

l) Podrá concurrir simultáneamente pensiones de invalidez y de vejez en los afiliados que estén cubiertos en tales eventualidades. Las entidades administradoras de cada uno de los regímenes estarán sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia del Sistema Pensional dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Honorable Senador Bernardo Guerra:

Manifiesta que desde el segundo artículo cómo se vote, va a ser lo que determine la Comisión, porque este artículo segundo o fortalece al Seguro Social y dejan el negocio también a los fondos privados o quieren lo otro. Ese es el fondo, si en este momento votan el artículo segundo, van a tomar una determinación básica para lo que es todo el articulado. Insiste nuevamente, en que deben esperar los estudios que van a enviar del Seguro Social, a ver en qué posición está, si defender en su adinamia los fondos privados o fortalecer el Seguro Social, le impresiona la adinamia del gerente del ISS, es casi afásico cuando se habla del Seguro Social y le brillan los ojos cuando se refieren a los fondos privados, y quiere dejar aquí la posición de Asofondos, ante la ponencia de Bernardo Alejandro Guerra, y dice que esto casi habla, de cuáles van a ser las posiciones del Gobierno, de los Senadores, y Representantes a la Cámara. Deja la carta enviada por Asofondos, la cual reposa en la Secretaría de la Comisión Séptima. Termina agradeciendo al doctor Alarcón, Gerente de Asofondos, manifestando que esto es jugar con las cartas claras y presentar una posición ante las Comisiones Séptimas, hacia dónde se orientan, pero le sigue aterrando, asustando la adinamia y la afasia del gerente del Seguro Social. Insiste en que si no hay estudios actuariales para las propuestas, él no tiene cómo votar el artículo 2° y el 3°, y los que ha propuesto el Representante a la Cámara Manuel Enríquez Rosero. Teniendo la información, con el mayor gusto votará y estará presente haciéndoles el quórum.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Manifiesta lo siguiente: señor Presidente, usted me va a excusar, pero le pregunto, cómo va a ordenar el debate, usted presentó unas sustitutivas al pliego de modificaciones de las mayorías, o sea que con eso analizando lo suyo se satisfacen sus inquietudes y nos alejamos de su ponencia, entonces unimos la mayoría con las sustitutivas del Senador Bernardo Guerra, ya que acaban de leernos una sustitutiva del artículo 2°, si votamos la sustitutiva del Senador Guerra, quedaría negada y la principal aprobada.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Escuchó con mucho cuidado la lectura que ha hecho, en su proposición sustitutiva, al artículo segundo el Senador Eduardo Benítez y al artículo Segundo el Senador Bernardo Guerra, y es una Proposición que como él mismo lo ha manifestado, un cambio total del Sistema General de Pensiones, que vendría a ser regulado por un Sistema de pilares, y la verdad es que han hecho unos ejercicios muy a fondo sobre esto desde hace más de dos años, y él ha concurrido a esos Foros, reuniones y se dieron cuenta que era imposible dejar en esta Ponencia ese Sistema de Pilares. Por la otra parte, honorable Senador Guerra, muchos de los puntos que trae en su Ponencia sustitutiva, están consagrados en la Ley 100 de 1993, entonces es legislar sobre lo que ya está y tienen en la Ponencia un artículo Segundo sobre las características del Sistema y además para mejorar el estudio de lo que han presentado, han resuelto con el Representante Manuel Enríquez como coordinadores Ponentes, presentar unos literales aditivos que en parte recogen lo del Senador Bernardo Guerra. Entonces le solicita al señor Presidente, con todo respeto al esfuerzo que ha hecho en su estudio el Senador Guerra y con el buen propósito y sana intención de presentarla acá, que le nieguen esa proposición sustitutiva y voten la principal con las aditivas que ellos presentan como Coordinadores de Ponentes.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Desea saber por qué razón en el Literal Y le hacen una reformulación a este literal, del artículo 13 de la Ley 100, excluyendo a campesinos Indígenas y madres comunitarias que venían relacionados en el artículo 13 de la Ley 100, y cuál es la razón para excluirlo.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Responde a lo solicitado por el Senador Avellaneda, está previsto ya en la Ley 100, pero además va a presentar para consideración de todos un título nuevo a la Ley 100, que se llamará "Del Régimen Pensional en el Campo", donde aspira que sea aprobado para seguir avanzando en el tema de Seguridad Social para los Trabajadores del Campo.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Desea que le informen si en ese mismo capítulo especial quedarían incluidos indígenas y madres comunitarias o solamente en ese capítulo especial que piensan construir solamente quedarían campesinos.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Quedarían campesinos, indígenas y madres comunitarias están previstos en la Ley 100.

Presidente:

Somete a discusión la proposición sustitutiva del Senador Bernardo Guerra.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Desea poner una moción de procedimiento y le ruega la considere: Lo que viene diciendo el

Senador Bernardo Alejandro Guerra, es muy cierto, el artículo segundo es clave para reorientar filosóficamente esta ley, es la reorientación filosófica, ¿y esa reorientación filosófica hacia dónde va?, hacia fortalecer el régimen de Prima Media, hacia dejar lo que tienen o privilegiar el régimen de ahorro individual, es tan clave que necesitan la información del Seguro Social, sin eso Presidente están votando, de manera que no van a tener un cabal sustento para definir el rumbo filosófico del proyecto.

Honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra:

Solicita que por lo menos le den la sustentación de que el doctor Cadena les muestre las cifras actuariales el día lunes a las 9:00 ó 10:00 de la mañana, después de que demuestre que esta propuesta no es adecuada, lo pueden derrotar, pero hacer esa votación en este momento del artículo 2° y 3°, negando la sustitutiva sin la posibilidad de haber escuchado los estudios actuariales es una verdadera irresponsabilidad, eso es lo que le está pidiendo.

Presidente del ISS:

Informa a los honorables Representantes y Senadores, que efectivamente estuvieron trabajando los cálculos, todavía no los tienen y se compromete a que en este fin de semana los hace y los tienen el lunes a primera hora, por consiguiente va a hacer las proyecciones como le comentó en forma individual a 20 y 30 años, de tal manera que todas las explicaciones no alcanzan por razones de información y el tiempo que se gasta haciendo estos cálculos.

Presidente:

En su calidad de ponente de este proyecto de ley, desea referirse a lo que acaba de decir el Representante Manuel Enríquez, que ha sido muy claro y tajante, el sistema de pilares no entra dependiendo de si quieren fortalecer el Sistema Dual, la ponencia por ellos presentada, es justamente sobre el Sistema Dual, aun con los estudios actuariales del doctor Cadena, van a fortalecer a los dos sistemas por supuesto, saben cuánto queda en reserva y cuánto falta por pagarle a las mesadas pensionales hasta el 2005, que es lo que están haciendo justamente, tratar de buscar la solución del déficit fiscal, del flujo de Caja por ello lo que había leído el Representante Manuel Enríquez es justamente consecuente al artículo segundo de la ponencia mayoritaria, fortalecer el Sistema Dual. En este momento su responsabilidad, también como ponente, es seguir discutiendo porque está seguro de que lo que han hecho es totalmente consecuente con la realidad del Seguro Social y del Sistema de ahorro individual, por eso le pide a la Plenaria de Senado y Cámara de la Comisión Séptima que voten las proposiciones sustitutivas y si gana el Senador Bernardo Guerra, continuarán con eso. Enseguida lo somete a votación.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Ante la duda, advierte que se ha abstenido de participar en el debate o inclusive en la votación, por tener un pariente en cuarto grado de consanguinidad que mantiene relaciones

comerciales con administradoras de fondos, haciendo claridad de que no es socio, ni tiene relación laboral, actúa como independiente, pero de todas maneras la Comisión en pleno conjunta definirá para efecto si es factible o no.

Presidente:

Pregunta a las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, si aceptan el impedimento del Representante Carlos Ignacio Cuervo.

Secretario:

Informa que no ha sido aceptado el impedimento del Representante Cuervo.

Presidente:

Somete a discusión la proposición sustitutiva del Senador Bernardo Guerra.

Secretario:

Informa que en el Senado se registran dos votos por la afirmativa y ocho por la negativa.

Presidente:

Informa que ha sido negado en el Senado, seguidamente pregunta a los señores Representantes quiénes están por la afirmativa de la sustitutiva del Senador Bernardo Guerra.

Secretario:

Informa que en la Cámara se registraron un voto por la afirmativa y trece por la negativa.

Presidente:

Informa que ha sido negada tanto en Senado como en Cámara la Proposición sustitutiva.

Presidente:

Somete a consideración de los señores Senadores el artículo segundo de la ponencia mayoritaria.

Secretario:

Se registran ocho votos por la afirmativa y dos por la negativa.

Presidente:

Ha sido aprobado en el Senado el artículo Segundo. Acto seguido somete a consideración de los señores Representantes el artículo segundo.

Secretario:

Se registran en Cámara catorce votos por la afirmativa y un voto por la negativa.

Presidente:

Ha sido aprobado tanto en Senado como en Cámara el artículo Segundo.

Secretario:

Da lectura a la proposición aditiva del artículo segundo. Adiciónase al artículo segundo los siguientes literales, características del Sistema General de Pensiones: (g) Los afiliados que al cumplir la edad de pensión no reúnan los demás requisitos para tal efecto, tendrán derecho a una devolución de saldos o indemnización sustitutiva de acuerdo con el Régimen al cual estén afiliados y de conformidad con lo previsto en la presente ley, o continuar cotizando hasta cumplir las semanas. (h) Los costos de Administración del Sistema general de Pensiones permitirán una Comisión razonable a las Administradoras y se determinarán en la forma prevista en la presente ley. (i). El Estado es garante de los recursos

pensionales aportados por los afiliados en el régimen de Prima Media con prestación definida, responsable de la dirección, coordinación y control del Sistema General de Pensiones y regulador de la destinación exclusiva, custodia y administración de los recursos de los dos regímenes en los términos señalados en esta ley.

Presidente:

Sugiere al proponente que voten los dos el (g) y el (h), que verdaderamente están bien conceptualizados y el (i), lo votan posteriormente. Somete a consideración de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, los literales (g) y (h) de la proposición aditiva del Senador Alfonso Algarita. Registrándose en el Senado, diez votos por la afirmativa y cero por la negativa, y en la Cámara trece votos por la afirmativa y cero por la negativa. Por lo tanto han sido aprobadas tanto en Senado como en Cámara, las Proposiciones aditivas de los literales g) y h).

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Se refiere al literal i). El Estado es garante de los Recursos Pensionales aportados por los afiliados al régimen de Prima Media con prestación definida que administra el Instituto de los Seguros Sociales, responsable el Estado de la Dirección, Coordinación y Control del Sistema general de Pensiones y regulador de la destinación exclusiva, custodia y administración de los Recursos de los dos regímenes en los términos señalados en esta ley.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Manifiesta que el Estado tiene que ser garante de todos los recursos de las pensiones de todos los colombianos que estén en Prima Media o Ahorro Individual, porque puede suceder que se declare quebrado un fondo y el Estado es garante de los recursos.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Manifiesta que está de acuerdo con lo dicho por el Senador Eduardo Benítez, por cuanto hemos visto cómo se están socializando las pérdidas en el sector financiero y se están individualizando las ganancias, como vimos en la quiebra de los bancos, que tocó crear un impuesto del dos por mil para poder pagarla, e insiste en que el Estado debe responder por esto.

Presidente:

Da lectura al literal n) que se aprobó en el artículo segundo, que reposa en Secretaría.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Informa que no es igual, solicita al señor Presidente lo someta a votación y los que quieran dejar su constancia para el futuro lo hagan, si no se deja así como está este literal, va a ser base para que en el futuro, cualquier Fondo de Ahorro Individual que quiebre, el Estado tenga que llegar a poner la plata, ya que lo mismo ha sucedido con los Bancos, o socializar y sacarle la plata a los pobres, diciendo pongan el impuesto del dos por mil, que ahora es tres por mil, para pagar la deuda de la gente que se llevó la plata, entonces como no está de acuerdo en eso, le va a explicar la diferencia, es que él no tuvo en cuenta esto, lo que le acaba de leer el señor

Presidente, y lo que está presentando es que el Estado responde por todo, sector público, sector privado, en lo que él está presentando a consideración es para evitar precisamente que el Estado que quiere un control fiscal, salir de un déficit fiscal, que no quiere tener más afugias con todas esas quiebras que se presentan en el sector financiero, y los Fondos de Ahorro individual son del sector financiero; él no está en contra de este sector, jamás, y desea que quede constancia en el Acta sobre esto, ya que quiere darle garantía a la persona que está en los Seguros Sociales para que estos puedan decir en su libre competencia, que tienen esta garantía, evidentemente se debe fortalecer a los Seguros; en lo que lee el señor Presidente, el Estado responde por todo, en este responde el Estado por los ahorradores por decirlo así de el ISS.

Ministro de Salud:

Considera que la intención del Senador Alfonso Angarita es muy buena, pero la propuesta tiene una consecuencia infortunada y es que le quita la garantía de pensiones a todo el sistema de pensiones, y queda la garantía del Estado solamente concertada en el ISS y la propuesta de los Ponentes es general, es garante de los recursos pensionados aportados por los afiliados. De esta ley, cree que por esta vía es una cosa muy general porque protege a todos los trabajadores.

Presidente:

Somete a consideración de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara la proposición presentada por el Senador Alfonso Angarita, referente al literal n), registrándose en el Senado dos votos por la afirmativa y siete votos por la negativa, y en la Cámara un voto por la afirmativa y doce votos por la negativa. En consecuencia, informa que se deja como constancia que fue negado el literal n) de la proposición del Senador Alfonso Angarita, la otra proposición ha sido aprobada, tanto en Senado como en Cámara.

Secretario:

Informa que hay más proposiciones, el artículo Segundo, se modifica el literal (i) con que la Ponencia reforma el artículo 13 de la Ley 100, y se propone adicionar el literal (d) así: Características del Sistema General de Pensiones: (i) se contará con un Fondo de Solidaridad y de Compensación Pensional destinado a ampliar la cobertura mediante el complemento de la cotización de los trabajadores cuya afiliación sea continua o intermitente en condición de trabajador independiente; dentro del mismo Fondo existirá una subcuenta de subsistencia destinada a la protección de las personas mayores de (65) años en estado de indigencia, o de pobreza extrema, los cruces, compensaciones, asignaciones y regulación de fondos se establecerán en esta ley.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Informa al señor Presidente que acaban de aprobar el literal uno, si pueden venir a modificarlo ahora después de haber sido aprobado, eso es irreglamentario esa proposición.

Honorable Representante Miguel Durán:

Sin el ánimo de generar debate, hizo la presentación de la propuesta al inicio de la discusión para que se considere modificativa o como se quiera ¿contra quién operaría ese Fondo o contra qué?, contra las personas independientes que más adelante proponen que entren al sistema de cotización para pensiones y que no tienen por qué estar como actualmente ocurre, haciendo todo el aporte, todo lo que corresponde a la cotización pensional, hoy cotizan lo que corresponde al (13.5%), para eso se intenta crear ese Fondo, y el siguiente numeral que proponen crear, habla de los aportes o cotizaciones patronales, serán obligatorios para toda condición empresarial registrar o no población asalariada, esta obligatoriedad también aplica todas las formas colectivas de servicios laborales, entonces para no generar el debate, solicita que la ponga en discusión donde corresponda para que quede como constancia simplemente.

Honorable Representante Manuel Enriquez:

Expresa al Representante Miguel Durán, que simplemente quiere que quede bien aprobado, además eso queda irreglamentario, pero adelante hay otros artículos que los van a considerar allí. Le ruega a la secretaría por favor estar atentos a estas proposiciones en el artículo que corresponda para que la incluyan allí.

Presidente:

Desea aclarar cómo van a ser las diferentes votaciones en los futuros articulados, si los señores Senadores y Representantes quieren presentar una modificativa, sustitutiva, aditiva, se la va a decir a los señores ponentes coordinadores para que la sometan a consideración mutuamente.

Honorable Representante Elías Raad:

Cuando discutieron en bloque, en la anterior sesión, los artículos que se leyeron y que se cerró la votación y luego se reabrió para aprobar el artículo 1º, en esa oportunidad señaló que tenían una Proposición Modificatoria que fue fruto también de un acuerdo al interior de la Comisión de Ponentes, él firmó la Ponencia haciendo objeción de que presentarían en la Plenaria algunos cambios y allí había radicado esta proposición en la Mesa, que se refiere a modificar el segundo párrafo del Literal (i) del artículo segundo que dice: "Créase una subcuenta de subsistencia de... hasta ahí idéntico a como está el artículo Segundo; una subcuenta de subsistencia del Fondo de Solidaridad Pensional, destinado a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema mediante un subsidio económico cuyo origen, monto y regulación se establece en esta ley, lo único que varían es esto, la edad para acceder a esta protección será en todo caso, cinco (5) años inferior a la que rija en el Sistema General de Pensiones para los afiliados, en esa oportunidad la sustentaban señalando que no se le puede poner (65) años a los indigentes, por encima de los (60) que tienen en el Sistema General de Pensiones cuando la expectativa de vida de las personas en pobreza extrema o en

indigencia es mucho menor a la expectativa de vida normal de cualquier ciudadano, por eso señalan que sea una edad por debajo de la que rija en el Sistema General de Pensiones, un número de años que se concerte, porque cuando sea (62) en el Sistema General de Pensiones en el 2014, está será (5) años por debajo. Hay un artículo posterior donde esto se reglamenta señalando que en todo caso, esto está supeditado a la disponibilidad presupuestal del Fondo. Esa es la proposición.

Presidente:

Manifiesta que es una proposición loable, que ya se había discutido en la anterior Comisión, y seguidamente somete a consideración de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, reabrir la discusión del literal (i), y es aprobado por unanimidad por ambas Comisiones.

Somete igualmente a consideración de las Comisiones Séptimas el artículo segundo como ha sido leído anteriormente con las proposiciones modificatorias de los representantes Miguel Ángel Durán, Luis Elmer Arenas Parra y Elías Raad Hernández. Es aprobado por unanimidad tanto en Senado como en Cámara.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Deja constancia respecto al artículo segundo, el cual votó negativamente y a la proposición de la ponencia mayoritaria, votó la presentada por el Senador Bernardo Guerra porque pese a que no tenían los estudios que se habían solicitado al ISS, vio que con la propuesta del Senador Guerra, irían a fortalecer drásticamente el régimen de Prima Media del Instituto de los Seguros Sociales, eso lo llevó a adoptar esa decisión, de todas maneras sabe que fue una decisión a ciegas, pero tenía el palpito, además después de haber leído el documento de Asofondos donde dice que con la propuesta del Senador Guerra ellos quedarían sensiblemente golpeados desde el punto de vista financiero, lo que implica colateralmente que vendría un gran fortalecimiento del ISS. Por eso deja constancia porque es muy consecuente con este proyecto de ley en un eje, fortalecer el régimen de Prima Media y consecuentemente el ISS.

Honorable Representante Manuel Enriquez:

Solicita al señor Presidente someter a consideración el artículo tercero, que ya fue, ya que el señor Representante Pompilio Avendaño, tiene una sustitutiva para eso, entonces se la debe considerar en primer término.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Solicita al señor Presidente que se discuta el proyecto en orden, porque dependiendo de lo que suceda en el tres, debe modificar la proposición que hizo en el cuatro, porque está incluyendo arrendamiento de intereses, sabe que va a ser difícil, solamente quiere con su proposición abrir un gran debate, porque en Colombia lo que ha faltado es muchísima imaginación relativo a ampliar la base de personas afiliadas, no limitarlo como lo han venido limitando, únicamente al contrato de

trabajo, le parece que el señor Presidente de la Comisión Séptima de Senado, ha tenido una muy buena iniciativa cuando ha dicho abramoslo a contratos de servicio y que sea además obligatorio. Esto, lo que no hace la gente señores Parlamentarios, es pensar en su vejez y no hay cultura para pensar que llegan a la vejez y no están protegidos, creen que el Estado es el que está obligado a que cuando lleguen, y más con lo que acaban, cada que crean un Fondo Especial la gente cree que esos Fondos van a ser para ellos y es que esos fondos son limitados, es crear más cultura como sucede en otros países, existen aportes a pensiones de jubilación sobre el total de los Ingresos, lo que trata de proponer es: 1. Que se amplíe lo de prestación de Servicios y se redefine un poco, porque prestación de servicios en el artículo 4º, habla de honorarios, puede ser comisiones, el caso de los Agentes viajeros, las personas que ganan comisiones en bolsa, en fin; sobre Servicios Generales, hay personas que también prestan servicios generales que desde alguna cuantía que deberían estar ahorrando para su futura pensión de jubilación, pero considera que además debería establecerse una cotización sobre Rentas de Capital, sobre arrendamientos e intereses, habría en algunos artículos donde dice honorarios, no poner honorarios sino dejarlo abierto para que sean comisiones y servicios generales, entonces su proposición dice: Serán afiliados al Sistema General de Pensiones en forma obligatoria, todas aquellas personas vinculadas mediante contrato de trabajo o como servidores públicos así mismo las personas naturales que presten directamente servicios profesionales, técnicos, servicios en general al Estado, técnicos y servicios generales al Estado o a las Entidades o Empresas del Sector Privado bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios, también las personas naturales que reciban ingresos por arrendamiento, intereses de Empresas del Estado o entidades de empresas del sector público, los Trabajadores independientes y los grupos de población que por sus características o condiciones socioeconómicas sean elegidos para ser beneficiarios de subsidio a través del fondo de solidaridad pensional de acuerdo con las disponibilidades presupuestales. parágrafo, en el caso de los trabajadores independientes se aplicarán los siguientes principios: A. Este A, es nuevo el Régimen de Pensiones para independientes obligados, el Régimen de Pensiones será de ahorro individual, en caso que el independiente tenga al mismo tiempo vinculación por contrato de trabajo, el aporte lo hará al régimen que esté afiliado en el contrato laboral, pero la cotización como independiente, no se tendrá en cuenta para efectos de las semanas cotizadas ni en el tiempo.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Desea que le explique por qué obligatoriamente un independiente debe ahorrar en fondo privado y por qué no puede hacerlo en el Seguro Social en su libre versión.

Honorable Representante Miguel Durán:

Quiere recordar a las Comisiones Séptimas que acaban de aprobar en el artículo anterior para la discusión que tiene el Representante

Avendaño, y que pregunta el Senador Benítez, el Fondo de Compensación pensional, que es una cosa nueva en esto, lo aprobaron hace un poco y en el articulado que propongo sustitutivo, estaba propuesto como operaría ese Fondo, razonablemente con lo que dice el Senador Benítez, es fácil deducir que no hay por qué obligar a personas a cotizar en los fondos Privados, coincide en parte con la propuesta del Representante Avendaño y le adicionaría la cotización en toda contratación de obra Civil, o de prestación de Servicios, Públicas o Privadas a cargo del Contratante y del Contratista por supuesto y adicionalmente a eso y para nutrir el Fondo de Compensación contra el que iría la cotización de independiente, está proponiendo adicionalmente establecer una contribución de las empresas que reemplazan mano de obra por tecnología, que el costo que se compense, la tecnología que se aplica por ejemplo como un software que elimina cuatro secretarías y que se calcule en los costos de operación, en los costos de gastos de operación de dicha empresa, cuánto debería cotizar por concepto de la mano de obra que reemplaza al aplicar tecnología.

Presidente:

Desea aclarar al señor Representante Durán que el artículo 2º que fue aprobado fuera de la proposición sustitutiva del Representante Arenas, el del Representante Durán quedó como constancia y fue leído, lo que se cambió en el artículo del numeral (i) fue la palabra (existirá por el).

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Solicita al señor Presidente someter a consideración la proposición sustitutiva, ellos se sostienen en la original, sin embargo, quiere que esa proposición del Representante Pompilio Avendaño quede como constancia, la van a revisar detenidamente para la segunda ponencia que llevarán a las Plenarias.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Desea que igualmente, como hizo la observación en el artículo 2º, le parece que respecto de este artículo en el numeral 1, es pertinente incluir nuevamente a las Madres Comunitarias, ellos la excluyeron, obviamente si las incluyen en el 2º, tiene que incluirlas aquí para el efecto de que sean afiliadas. Lo segundo, y en eso espera que lo acompañe el gobierno, en el inciso 2º de la propuesta mayoritaria viene la afiliación obligatoria al Seguro Social de Ecopetrol, y el magisterio como los maestros vienen buscando construir el Fondo Prestacional del Magisterio con viabilidad financiera, ese Fondo que fue creado en la Ley 91, del año 89, lo que solicita es que excluyan al magisterio allí y lo dejen para que quede en el Fondo prestacional del magisterio, esas son sus dos observaciones que tiene sobre ese punto, y referente a la proposición del Representante Pompilio Avendaño, está haciendo una mezcla antitécnica entre afiliados y cotizaciones, pero sí tiene unas cosas que innovan en términos de los afiliados y eso es bien importante para generar universalidad, el principio de univer-

salidad, generando universalidad generan cobertura y al generar cobertura fortalecen el régimen mismo, entonces le solicita respecto de la composición sustitutiva del Representante Avendaño, dejar solamente afiliados allí, lo de cotizaciones tenerlo en cuenta para cuando trabajen afiliados pasarlo justamente a cotizaciones.

Presidente:

Somete a consideración la proposición sustitutiva del Representante Pompilio Avendaño.

Ministro de Salud, doctor Juan Luis Londoño:

Solicita que a quienes tengan incentivos, que traten de hacer un trabajo de coordinación con los ponentes, ellos son los responsables de ello y sería mejor para que avance el proyecto, qué tanto pueden establecer a través de esta vía unos gastos públicos adicionales, entonces están estableciendo un gasto adicional y ve que pensarán después adicionalmente en los temas de cómo diferencias los ingresos de capital y los ingresos Independientes que no es lo mismo, cree, para el artículo sexto el desarrollo, el detalle de los ponentes sería muy útil. En referencia a lo expuesto por el Senador Avellaneda, considera que no es inconsistente la incorporación de los maestros y de los Miembros de Ecopetrol que entran al nuevo Sistema con un Sistema Propio del magisterio que para la organización de los aportes y las pensiones, hay un Fondo particular, pero igualmente hacen parte del Sistema todos los nuevos que entran.

Presidente:

Somete a consideración de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara la proposición sustitutiva del Representante Pompilio Avendaño, registrándose en el Senado cero votos por la afirmativa y nueve votos por la negativa, y en la Cámara uno por la afirmativa y diez por la negativa. En consecuencia ha sido negada la proposición sustitutiva tanto en Senado como en Cámara.

Acto seguido somete a consideración la principal de la ponencia sin el numeral C, y pregunta a los señores Senadores quiénes están por afirmativa.

Secretario:

Se registran ocho votos por la afirmativa y cero votos por la negativa.

Presidente:

Pregunta a los señores Representantes quiénes votan por la afirmativa sin el numeral C.

Secretario:

Trece votos por la afirmativa y cero votos por la negativa.

Presidente:

Informa a las Comisiones Séptimas que ha sido aprobado el artículo 3, tanto en Senado como en Cámara.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Solicita se ponga en consideración el Literal C, porque fue votado sin el literal C.

Ministro de Salud:

Manifiesta que básicamente es un instrumento que facilita la recolección de Fondos para el Sistema de Pensiones y que disminuye la evasión porque aplica al tema pensional, cree que es un esquema que facilita recaudar más Fondos.

Presidente:

Somete a consideración el literal C, pregunta a los señores Senadores quiénes votan por la afirmativa.

Secretario:

Se registran siete votos por la afirmativa y un voto por la negativa.

Presidente:

Informa que ha sido aprobada en el Senado y pregunta a los señores Representantes quiénes votan por la afirmativa en el literal C.

Secretario:

Por la afirmativa tres votos y por la negativa ocho votos.

Presidente:

Informa que ha sido negada en Cámara.

Ministro de Salud:

Desea explicar el sentido del artículo C que aparece, literal C. Básicamente es aplicar el Sistema impositivo para la retención de aportes, o sea, no están hablando de la retención en la fuente para las pensiones, es para los aportes, de forma tal que pueda anticipar por la vía sencilla de los recaudos tanto de asalariados como no asalariados, es un sistema que permite incorporar a los Independientes, entonces ayuda mucho más a disminuir la evasión, sin desmedro de eso.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Considera que si ese es el sentido del literal, le solicita al señor Presidente que reabra, pues eso es muy importante, cree que hay que hacerle una redacción diferente, pues venía muy mal redactado.

Presidente:

Pregunta a la Comisión si se reabre el artículo 3º.

Secretario:

Es aprobado por unanimidad, la reapertura del artículo 3º.

Ministro de Salud:

Informa que el artículo dice: "El Gobierno Nacional, establecerá un sistema de descuentos directos de aportes en la fuente para permitir un pago directo a aportes".

Presidente:

Pregunta a la Comisión, ¿si lo aprueban?

Ministro de Salud, doctor Juan Luis Londoño:

Les explica que el Gobierno Nacional establecerá un sistema de descuento directo para permitir el pago directo de aporte.

Secretario:

Informa que ha sido aprobado por unanimidad tanto en Senado como en Cámara.

Secretario:

Informa que hay una aditiva que dice: "En toda contratación de obra civil o de prestación

de servicios pública o privada, el contratante está obligado a hacer los aportes correspondientes al empleador sobre el monto del rubro Recurso Humano del Contrato, toda empresa o empresario, tenga o no trabajadores que en cada vigencia anual haga aportes patronales al Sistema General de Pensiones por montos inferiores al correspondiente al (3.5%) de sus respectivos costos, Gastos de Operación está obligado a aportar el complemento para cotización patronal al Fondo de Salud de Solidaridad y Compensación Pensional”.

Presidente:

Solicita al señor Secretario cerrar la lectura de todas las proposiciones por que están llamando a lista en la Plenaria del Senado.

Acto seguido, levanta la sesión siendo las cuatro de la tarde y la convoca para el próximo lunes nueve (9) de diciembre a las diez de la mañana.

El Presidente,

Dieb Nicolás Maloof Cusé.

El Vicepresidente,

Manuel Enríquez Rosero.

El Secretario,

Germán Arroyo Mora.

El Subsecretario,

Rigo Armando Rosero Alvear.

COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
SESIONES CONJUNTAS

Bogotá, D. C, a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil tres (2003). Se autoriza la publicación en la *Gaceta del Congreso*, la presente Acta 16 de fecha 5 de diciembre de 2002, fue aprobada por unanimidad en sesiones conjuntas de fecha 2 de abril de 2003, en el Acta número 03.

El Secretario Senado,

Germán Arroyo Mora.

El Secretario Cámara,

Rigo Armando Rosero Alvear.

* * *

HONORABLE SENADO DE LA
REPUBLICA HONORABLE CAMARA
DE REPRESENTANTES
COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
ACTA NUMERO 17 DE 2002

(diciembre 9)

Legislatura 2002-2003 - Primer período

Sesiones Conjuntas

Presidente Senado:

Dieb Nicolás Maloof Cusé

Vicepresidente:

Oscar Iván Zuluaga Escobar

Secretario:

Germán Arroyo Mora

Presidente Cámara:

Manuel Enríquez Rosero

Vicepresidente:

Eliás Raad Hernández

Secretario:

Rigo Armando Rosero Alvear

Bogotá, D. C, siendo las 12:15 de la tarde, en el salón de sesiones de la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, se da inicio a la sesión de la fecha, el señor Presidente solicita al señor Secretario llamar a lista.

Comisión Séptima de Senado**Contestaron:**

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda Tarazona

Honorable Senador Jesús Bernal Amorocho

Honorable Senador Ángela Victoria Cogollos de Arias

Honorable Senador Bernardo Hoyos Montoya

Honorable Senador Dieb Nicolás Maloof Cusé

Honorable Senador Gustavo Enrique Sosa Pacheco

En el curso de la sesión:

Honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra Hoyos

Honorable Senador José María Conde Romero

Honorable Senador Flor Modesta Gnecco Arregocés

Honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar

Con excusa:

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez Maldonado

Honorable Senador Piedad Córdoba Ruiz

Honorable Senador José María Villanueva Ramírez

Se registró quórum deliberatorio en la Comisión Séptima del Senado de la República.

Llamado a lista en Comisión Séptima Cámara

Contestaron:

Honorable Representante Héctor Arango Ángel

Honorable Representante Víctor Gonzalo Corredor Sanabria

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia

Honorable Representante Miguel Ángel Durán Gelvis

Honorable Representante Eastman de la Cuesta Ricardo Efraín

Honorable Representante Manuel Enríquez Rosero

Honorable Representante Edgar Fandiño Cantillo

Honorable Representante Pedro Antonio Jiménez Salazar

Honorable Representante Araminta Moreno Gutiérrez

Honorable Representante Eliás Raad Hernández

En el curso de la sesión:

Honorable Representante Miguel Jesús Arenas Prada

Honorable Representante Pompilio Avendaño Lopera

Honorable Representante Manuel Darío Ávila Peralta

Honorable Representante Manuel de Jesús Berrío Torres

Honorable Representante Carlos Augusto Celis Gutiérrez

Honorable Representante Albino García Fernández

Honorable Representante Venus Albeiro Silva Gómez

Honorable Representante María Isabel Urrutia Ocoró

Con excusa:

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso García

Se registra quórum decisorio en la Comisión Séptima de la Cámara.

El señor secretario, doctor Rigo Armando Rosero Alvear, da lectura al orden del día.

ORDEN DEL DIA**I****Llamado a lista y verificación del quórum.****II**

Continuación del análisis de consideración al Proyecto de ley número 056 de 2002 Senado y 055 de 2002 Cámara, por la cual se define el Sistema de Protección Social, se prevén algunos programas contra el riesgo del desempleo, se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previstos en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuados y especiales y a los Proyectos acumulados 44 y 98 de 2002.

Autores: Ministro de Hacienda y Trabajo y Seguridad Social, doctores *Roberto Junguito Bonnet* y *Juan Luis Londoño de la Cuesta*.

Ponentes en el Senado doctores *Dieb Maloof, Angarita* y el honorable Senador *Bernardo Alejandro Guerra*.

Ponentes en Cámara: los Representantes *Manuel Enríquez Rosero, Pedro Jiménez Salazar, Eliás Raad, Pompilio Avendaño, Manuel de Jesús Berrío, Germán Aguirre, Gonzalo Gutiérrez*. Estos proyectos se encuentran en la *Gaceta* 508 y 533 de noviembre 15, 22 de 2002 respectivamente.

III**Informe de Secretaría.****IV****Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes.**

El señor Presidente informa que iniciarán la sesión con el tema del Seguro Social, por consiguiente concede el uso de la palabra al doctor *Héctor Cadena*, Presidente del Seguro Social.

El doctor Héctor Cadena, Presidente del Seguro Social, en referencia a los informes solicitados, “les informa que tiene las estadísticas básicas de los fondos privados de

pensiones, tienen 2.207.834 afiliados activos y para resumir un valor de reservas de 13 billones 458 mil millones como aparece en la primera hoja de los documentos que anexan. Los afiliados de acuerdo con los salarios mínimos, hay una clasificación menor e igual a 2 entre 2 y 4 salarios mínimos, entre 4 y 7 salarios mínimos y así hasta llegar a más de 16 salarios mínimos, como esta distribuida la población entre hombres y mujeres, para destacar que el 97% de personas son dependientes, solo el 3% independientes. La última tabla que aparece en esa página los orígenes de afiliación son a junio de 2002 el 38% de afiliados provienen del Seguro Social, el 2% de las Cajas, el 48% son nuevos y el 12% de las mismas AFP. Los recursos que se observan, los aportes a diciembre de 2001 eran del orden de 2.2 billones, los rendimientos de 1.5 billones, los afiliados a activos 2.1 millones y la densidad de cotización valorada sobre salarios mínimos de 2.24%. La rentabilidad real muestra que ha estado por encima de la rentabilidad mínima exigida como se observa en el gráfico de la página siguiente para el año 2001 la rentabilidad real era del 10, la real de 10.52 y la rentabilidad real exigida mínima del 9.07%, por consiguiente se ha cumplido los términos de rentabilidad. Estos sistemas se pueden clasificar en tres, lo que corresponde al retiro programado a la renta vitalicia, el retiro programado en vejez tiene a diciembre de 2001 964 pensionados con un monto de 1.2 billones, el promedio por pensión es de 1.316.000 pesos, el número de pensionados por invalidez alcanza a 616 con un monto mensual de 721.000 mil millones y un promedio por pensionado de \$1.170.000, en sobrevivencia el número de pensionados son 2.075 para un monto mensual de 1.7 millones y un promedio por pensión de \$821.658.

En rentas vitalicias son 144 para un total de pensionados por el sistema de Fondos de 8.880 de los cuales 1.116 por vejez, 1.584 por invalidez y 6.180 por sobrevivencia. Igualmente están los resultados de lo que pidieron sobre el cálculo actuarial supuestos de acuerdo con el proyecto de ley presentado por el Senador Guerra, todos los afiliados que tienen menos de 4 salarios mínimos cotizarían al régimen de prima media con prestación definida, se supone que el 90% de los afiliados a los Fondos pasan al régimen de prestación definida dado que esta población tiene cuatro salarios mínimos. El tercer supuesto es que el 70% de los recursos disponibles en las cuentas individuales pasan a formar parte de las reservas del régimen de prima media para respaldar el pago de los beneficios, el salario medio de los cotizantes se modificaría de una relación de 1.5 a 1.8 y el régimen de prestación definida pensionaría con un tope de cuatro salarios mínimos. No hay movilidad en los afiliados porque esto es obligación de acuerdo con la propuesta de pertenecer al régimen de prestación definida hasta cuatro salarios mínimos y se conserva la transición; si observan el corte del año 2002 hay 2.376 cotizantes con una tasa de cotización del 13.5 en el año 2002, total de pensionados 507.260, aporte por cotizaciones 1.927.000.000, ingresos por bonos pensionales de 132.580 millones, rendimientos

financieros de las reservas 507 mil millones, total ingresos 2 billones 568 mil, total costos con gastos de administración 3.640.000.000 y reservas con que se cerraría el año 2002 de 3.568.469.000.000. Con las simulaciones hechas en el año 2003 y de acuerdo con la propuesta del Senador Guerra se pasaría a 4.117.010.000 afiliados es decir se incorporarían 1.737.800 afiliados, manteniendo la tasa de cotización del 13.5%, los pensionados aumentarían aproximadamente en 38.000 ó 40.000 pensionados año, es la tendencia serían 542.401 pensionados, las cotizaciones subirían a 4.200.130.000 millones, los bonos pensionales calcula que entran 172.000 millones de bonos pensionales, los rendimientos financieros de las reservas teniendo en cuenta que un proceso de transición serían 362.000.000 mil millones, el total de ingresos sería 4.537.000.000 para un total de reservas que se acumularían de 13.065.000.000 millones producto de trasladar las reservas de los fondos por un monto de 9.499.000.000 mil millones. Si siguen proyectando para los próximos 10 años llegarían al año 2012 a 5.171.781 cotizantes con una tasa del 14.5 para un total de 864.000 pensionados lo cual en cotizaciones serían 8.4 billones calcula que en ese año estarían entrando bonos pensionales por 1 billón y los rendimientos financieros serían 2.656.000.000. El total de ingresos serían 12 billones y las reservas alcanzarían 29.1 billones.

En conclusión como lo expresó Asofondos adoptar este sistema de pilares para el cálculo propuesto por el Senador Guerra implica que el régimen de prestación media definida recibiría recursos como lo mencionó en el año 2003 por la transición según dicho Proyecto de ley a nueve millones por el traslado de reservas y los afiliados a 1.8 millones de nuevos afiliados, entonces esto llevaría a un sistema en el cual no habría faltantes y se acumularían reservas. El aumento de estos recursos proviene de los aportes que han efectuado a los Fondos de Pensiones los afiliados con menos de cuatro salarios mínimos legales mensuales y el aumento en el flujo de recursos por contribuciones originado en el aumento de los cotizantes nuevos que entran aproximadamente en 1.8 millones. La opción del sistema de pilar implica que el 80% de recursos del sistema de pensiones fluyan a través del sistema de prima media con prestación definida, estos análisis del sistema de prima media evidencian que las variables que inciden en el sistema son en su orden aumentos en las semanas cotizadas, disminución en la tasa de reemplazo, ingreso base de liquidación y los ajustes en edad. En el corto plazo los nuevos ingresos del sistema provienen de la inyección de recursos y el aumento del volumen de cotizantes”.

El honorable Senador Bernardo Guerra Hoyos, considera que con lo presentado por Asofondos en la evaluación de la propuesta minoritaria y lo presentado por el Presidente del Seguro Social, a quien agradece por haberle traído los datos y queda claro que la propuesta fortalece el Seguro Social sin necesidad de acabar con los Fondos privados dándole una

mayor ventaja a lo que es la prima media frente al ahorro individual y cada cual deberá hacer su análisis, insiste nuevamente que le interesa es el fortalecimiento del Seguro Social sin acabar con los Fondos Privados, cada cual evaluará y tomará su determinación.

El honorable Representante Manuel Enríquez Rosero solicita al señor Presidente que a través de las secretarías se ordene la lectura del artículo 4° de la ponencia para ir avanzando en este tema.

Con el uso de la palabra el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

En lo expuesto por el Representante Manuel Enríquez Rosero, efectivamente se aprobó el artículo 3° pero está pendiente de votación una proposición aditiva ¿qué le parece, es bueno que se dé lectura a esa proposición y le dé la palabra para hacer la sustentación?, esa propuesta la presenté conjuntamente con los coordinadores de ponencia y desde luego pueden haber discrepancias o no puede haber acuerdo con el Gobierno en esta parte, pero ya tendrá la oportunidad de demostrar en la forma como lo acaba de explicar el Presidente de los Seguros Sociales es necesario, es inminente que se apruebe este artículo aditivo.

El Secretario:

Da lectura a la proposición aditiva al artículo 3°: “Igualmente los servidores públicos en cargos de carrera administrativa afiliados al régimen de prima media con prestación definida deberán permanecer en dicho régimen mientras mantengan la calidad de tales. Así mismo todas las personas que ingresen por primera vez al sector público en cargos de carrera administrativa estarán obligatoriamente afiliados al ISS”.

Interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Quien explica que la proposición que se ha presentado con el carácter de aditiva al artículo 3° tiene como única finalidad y objetivo el de tratar de mitigar en algo la estabilidad del Seguro Social, se pueden dar cuenta como efectivamente dentro de ese mercado de competencia se han ido retirando los afiliados al Seguro Social y ya va en un crecido número, pueden haberse ido al sistema alternativo o régimen alternativo que tienen, que es el de ahorro individual. Se ha venido sosteniendo que esta proposición es inconstitucional, es una simple restricción para que los que hoy están no se sigan saliendo para llegar al Fondo de Ahorro Individual, no es cierto que se este violando el artículo 13 de la Constitución y da lectura a dicho artículo de la Constitución y en ninguna parte de ese artículo están presentando una violación a la norma constitucional. No se está violando ningún régimen prestacional, se está reconociendo exactamente los mismos derechos que se consagran en el Fondo de Ahorro Individual al que esta en el Seguro Social. Esto es evitar que siga el Seguro Social desfinanciándose, que se sigan retirando las personas y ellos tienen la intención, la voluntad y el objetivo de fortalecer al Seguro Social. Por lo anteriormente expuesto le solicita a los honorables Senadores y

Representantes que voten esta proposición aditiva, para que estas personas puedan seguir usufructuando del sistema de prima medida con prestación definida, que es lo que aspira como se ha dicho, a fortalecer a través de este proyecto de ley.

El Senador Luis Carlos Avellaneda, manifiesta su apoyo a la proposición aditiva del Senador Alfonso Angarita, tienen una forma de legislar de manera positiva, en aplicación del principio de igualdad del artículo 13 que el Senador Angarita tuvo a bien leer, a cuyo entendimiento se adhiere, hace un llamado a los honorables Senadores y Representantes en el sentido de que estudien a profundidad el informe que presentó el doctor Cadena, que coincide de una manera u otra con el informe que hizo Asofondos en relación con la propuesta del Senador Bernardo Guerra, su propuesta de pilares esta demostrado que va a ser mas fortalecedor del Seguro Social, mas fortalecedor del régimen de prima media en el cual todos han estado mostrando en un principio de fortalecer el Seguro Social, por eso apoya al Senador Angarita en su propuesta.

Interviene el honorable Representante Elías Raad:

Para anunciar su respaldo a la proposición aditiva del Senador Alfonso Angarita Baracaldo quien con sus profundos conocimientos ha hecho una proposición bien sustentada y que indudablemente mejora la situación deficitaria del Instituto del Seguro Social.

El honorable Representante Manuel Enríquez Rosero, obviamente todas las propuestas que se hagan deberán ser sometidas al análisis juicioso de quienes hacen parte de estas comisiones y la decisión que habrá de tomarse con respecto a temas tan delicados pues corresponderá a la decisión que adopte la mayoría. Desea expresarle con todo respeto al Senador Alfonso Angarita, que no esta de acuerdo con la propuesta, le parece que esta no es la solución que están buscando, todos han dicho que hay que buscar una propuesta que busque fortalecer el régimen de prima media y fortalecer al seguro social, porque se ha manifestado el Seguro Social le ha prestado inmensos servicios al país y la mayoría cree que son beneficiarios de esta institución, una institución que le pertenece a los trabajadores y a los empleadores de Colombia, lamentablemente ha llegado a una situación difícil no quiere decir que tenga que desaparecer antes por el contrario él es un convencido que necesita de los dos sistemas.

Los dos sistemas son útiles para el país pero la manera para buscar fortalecerlo no creo que sea obligando a que ciertos sectores de la población colombiana deban estar afiliados a determinado sistema. Piensa que para fortalecer el sistema hay otros mecanismos por ejemplo el aumento en los aportes, cree que el Gobierno va a tener que redoblar los esfuerzos para buscar mecanismos, como bajan los altos índices de desempleo, necesitan por supuesto la solidaridad de todos, pero en primer término la solidaridad de quienes tienen la posibilidad de tener un empleo, de tener la posibilidad de devengar unos salarios, pero también necesitan la

solidaridad del Gobierno Nacional, será el gobierno quien en definitiva tendrá que hacer uso de las mejores propuestas para lograr conjurar el alto índice de desempleo, del subempleo que es lamentable en este país.

El señor Presidente de la República ha dicho que necesita los recursos de los Fondos Privados de Pensiones para vincularlos más a la producción del país, al mejoramiento y el fortalecimiento de la economía del país, 18 billones de pesos que existen actualmente en las arcas de los Fondos de Pensiones y Cesantías, cree, que son el reflejo de que las cosas se han venido manejando bien. Las expectativas para los próximos años será, que los Fondos crezcan de tal manera que necesitan también revisar como va a ser la inversión de estos recursos, porque si bien hoy la mayoría casi el 50% están invertidos en bonos de deuda pública, considera que necesitan buscar otras alternativas para que no se queden esos recursos simplemente en el sector financiero, en el sector especulativo, necesitan una mayor vinculación de esos recursos hacia el sector privado. Le parece que deberían analizar con mucho cuidado este tema, porque no pueden adoptar una decisión que después la van a dejar en manos de los organismos jurisdiccionales y se pueda caer, cree que no sería tan responsable de su parte tomar una determinación como esta, sabiendo que esto va en contravía de la misma Constitución colombiana, en contra del derecho a la igualdad porque así como tienen los trabajadores de bajos salarios el derecho de afiliarse al régimen de prima media también lo deben tener quienes no comparten con esta propuesta y deseen afiliarse a los Fondos Privados de Pensiones, a él le parece que los dos sistemas se necesitan en Colombia, hay que fortalecer y, adoptar una decisión como la que hoy se pretende adoptar simplemente aplazaría las dificultades que está atravesando el Sistema General de Pensiones, harían que esto se traslade unos años mas atrás porque no solucionarían absolutamente nada del tema relacionado con el pasivo y con el déficit fiscal.

De tal manera quiere dejar constancia de que votará negativamente pero obviamente respetará la decisión mayoritaria de los Senadores y Representantes con respecto a la decisión que finalmente se adopte en este tema.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Deja constancia de que con esta proposición no se esta violando de ninguna manera lo aprobado y con el agrado del sistema dual que tiene el régimen de la prima media con prestación definida y el régimen de ahorro individual, no están debilitando a los Fondos de Ahorro Individual, esto simplemente es algo que en su elucubración y dentro de su hermenéutica jurídica quiere analizar, esas proposiciones no son inconsultas. Desea que quede en el acta de la sesión de la fecha que el Representante Manuel Enríquez había firmado la proposición y que hoy dice que no, pues esta en todo su derecho de retirar la firma, él le consultó y le dijo que sí le parecía y hoy retira su firma y él esta en todo su derecho, pero sigue sosteniendo de que esto es

saludable, benéfico y necesario para el Seguro Social. El honorable Representante Manuel Enríquez Rosero, desea simplemente decirle al Senador Angarita que el fin de semana estuvieron haciendo las consultas con algunos juristas y constitucionalistas y le han dicho que sería inconstitucional.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Pedro Jiménez:

Considera que hay alarma por varias circunstancias, quiere escuchar al Director del Seguro Social que diga qué repercusión tiene realmente esto, con mucho respeto discrepa obviamente del Senador Angarita y él no firmó esa proposición y es también coordinador de ponentes, entonces no es cierto que haya habido acuerdo entre los coordinadores para presentar esa proposición y dijo que le parecía que eso no era para los iguales y defiende completamente al Seguro Social y cree que en eso están todos. Además hay que partir de una base histórica, la verdad fue que la Ley 100 al Seguro Social lo metió completamente en desigualdad de condiciones frente a los Fondos Privados. Quiere decirle al Senador Angarita con todo respeto y a los que firmaron esta proposición, que así como esta, inclusive no favorece de ninguna manera al Seguro Social porque le van a meter toda una carga para los que hay y para los que vienen, que de pronto dentro de la competitividad que requiere todo esto no le va a convenir al mismo Seguro Social, podrían entrar a un acuerdo y aceptar en un régimen de transición, que esta tan de moda, decir por el término de un año ó dos años a ver que resultados daría. Desea que el señor Presidente del Seguro Social les informara esto y como repercute económicamente para que se den cuenta que en la realidad no le están haciendo ningún favor ni le están dando ningún beneficio al Seguro Social con esta situación.

El señor Presidente del Seguro Social, doctor Héctor Cadena:

Le informa al honorables Representante Pedro Jiménez que el número de cotizantes que tienen actualmente es 2.376.000, de los cuales, aproximadamente el 20% es decir 477.000 son empleados públicos, esos serían los que no saldrían del monto de cotizantes del Instituto.

El señor Secretario:

Informa que se ha registrado quórum decisorio en el Senado.

El señor Presidente concede el uso de la palabra al señor Ministro de Salud, doctor Juan Luis Londoño de la Cuesta:

Quien hace una intervención breve sobre dos propuestas o dos iniciativas que se discuten en forma simultánea, la una la del Senador Bernardo Guerra y la otra la del Senador Alfonso Angarita, de cómo buscar y qué ventajas tendría un sistema de pilares sobre el sistema pensional y las ventajas que tendrían al generar una afiliación forzosa de algunos grupos de la población a una de las entidades del sistema. Sobre los pilares tiene tres inquietudes, unas actuariales, otras financieras y otras institucionales. El problema principal del régimen actual de prima media, es que está no solamente con dificultades

financieras si no con dificultades actuariales, hoy en día los beneficios de quienes están cotizando son mayores que los aportes de cotización, por lo tanto un sistema de pilares podría tener la ventaja de darle caja al Seguro Social, pero en la medida en la cual esa afiliación de gente nueva le llegue al Seguro, le está dando caja en el corto plazo, le está tirando un costo neto en el mediano plazo, porque cada que le pongan una persona que aunque dé aportes a corto plazo genere hueco en el largo plazo, le esta creciendo al déficit.

Esa es la consecuencia más desafortunada del esquema por eso es la insistencia del Gobierno Nacional en que equilibren las cargas ojalá para todos los empleados nuevos y que pongan para los empleados en transición un tope de 33% al subsidio. El segundo costo de ese proceso sería de orden institucional tiene que ver con la experiencia colombiana y tiene que ver con la experiencia de otros países, poner los huevos en la misma canasta ha resultado ser muy riesgoso. La tercera consideración institucional tiene que ver con las decisiones de un país serio que busca establecer un régimen plural o un sistema dual que llama el Senador Alfonso Angarita que se establece en el año 1993 y que ha generado inversiones importantes del mundo financiero, inversiones que a valores de hoy son inversiones de 600 millones de dólares que han venido invirtiendo razonablemente sobre la base de unas reglas de juego estables.

La implicación práctica de la propuesta del Senador Bernardo Guerra en este sentido sería borrar la industria del sistema de pensiones porque en la práctica alrededor del 80, 85% de los afiliados a los Fondos de Pensiones tendrían menos del tope que el Senador Guerra esta proponiendo, entonces le estarían violentando la voluntad a este grupo de trabajadores de menores salarios que han encontrado atractivo en la industria y estarían violentando también las posibilidades de inversión, es una propuesta que no resuelve el problema y que tiene riesgos tan grandes como los anteriores. Otro es el caso con la propuesta del Senador Alfonso Angarita, la propuesta del Senador Angarita tiene algunos problemas de orden constitucional y algunos problemas de orden de bondad, es decir, si es el instrumento adecuado, básicamente pensaría si fuerza a los muchachos a que se vayan para el Seguro de dónde los está sacando, parte de ellos están en las Cajas públicas y las Cajas públicas están necesitando esos ingresos para sobrevivir. Desde el punto de vista financiero para el Gobierno la consecuencia sería diferentes cajas, entonces el Seguro aparentemente se fortalece al costo del debilitamiento de otras cajas, la mayor parte de estos empleados no están en los fondos privados, están regados por todas partes porque los sistemas son muy diversos institucionalmente. De forma tal que la ganancia para el Seguro de esta afiliación forzosa de nuevos empleados es muy pequeña a un costo constitucional importante, porque los costos constitucionales tienen que ver con el principio de equidad y con el principio de libertad, principio de igualdad y libertad, que honestamente ambos se violentan con esta instrucción.

Considera que habría otros mecanismos y de hecho los Ponentes tienen instrumentos que permiten fortalecer las Cajas, si es lo que se pretenden, la Caja del Seguro mediante primero desincentivos más generales a la movilización de personas hoy afiliadas al Seguro Social hacia los Fondos Privados y la forma de hacerlo es que aumenten la tasa de descuento a los bonos de forma tal que los bonos reduzcan su magnitud, la propuesta que hay en camino indica que los bonos se podrían reducir bajándoles apenas un punto de la tasa de interés sobre los bonos, y los bonos se reducirían un 25%, con esta reducción de los bonos eso es un efecto mas natural, es un efecto mas general y un efecto mas contundente que el que se lograría con la afiliación forzosa de unas personas al Seguro Social. Segundo, el Seguro Social se vería muy fortalecido con un sistema de transición mas acelerado que permita equilibrar los beneficios con los gastos a este 33%, y tercero se beneficiaría mucho mas todavía un aumento de cotizaciones como el que se ha propuesto en el esquema, sabe que estos son temas que resultan fáciles pero son tan difíciles pero no compensan los efectos que creo son desafortunados de forzar a grupos de la población a afiliarse a un esquema.

Ha escuchado un argumento en las Comisiones debatiendo este tema que le ha llamado la atención, cree que viene de Asofondos y dice, cuál es la diferencia entre forzar la afiliación de los empleados del sector público al Seguro Social, a forzar a los empleados a que tengan su cuenta en la Caja Agraria o a que estén afiliados en telecomunicaciones a Telecom o a que estén obligados a comprar bienes producidos por el Estado, cree que ahí están pensando en una logia que tendría enorme fuerza. Por último un comentario sencillo y es la experiencia de lo que ocurre hoy en día en los empleados del Estado, el empleo de carrera de gente que empieza, como por ejemplo el caso de los maestros, que empieza como maestro y termina como maestro, no ocurre en el sector público, lo que están viendo en el sector público es mucha movilidad a lo largo del tiempo entre gente que trabaja en el sector público y en el sector privado y se traslada del sector financiero a los Ministerios o de los hospitales a los Ministerios públicos o privados o de las entidades de las empresas al gobierno y existe movilidad personal entre las entidades, con esta movilidad atar a un grupo de gente al Seguro Social tendría dificultades para facilitar la movilidad de la gente en el mercado de trabajo. Conoce el entusiasmo por esta propuesta, tiene convicción de orden constitucional que indica que no es conveniente, no le ve las bondades financieras del esquema, pero estos son elementos de juicio que quería aportar apenas para su discusión.

El honorable Senador Jesús Bernal manifiesta que la reforma pensional tiende a ser un punto de equilibrio entre los dos sistemas o es una reforma que de alguna manera ayuda a uno de los dos. No es equitativa la reforma porque atenta solamente contra uno de los dos sistemas, contra el Seguro Social, porque aumenta edades de cotización, aumenta semanas de cotización, disminuye los ingresos de los colombianos afiliados al Seguro Social y sí desmejora de

manera ostensible uno de los dos sistemas, le esta abriendo la posibilidad al otro, la competencia es desleal, pero es desleal contra el Seguro Social, entonces lo que hay que mirar es que desde la Ley 100 lo que se ha hecho es proteger, legislar, consentir, incentivar a los Fondos Privados y el modelo más perverso para los colombianos es el de los Fondos Privados, porque los Fondos Privados no dan pensión ni sobre los años de edad, ni sobre las semanas de cotización, ni sobre los montos, los Fondos Privados dan pensión de acuerdo a lo que ahorre, pero si queda por fuera del margen de los Fondos Privados se fregó. En Colombia el promedio de vida de un colombiano es 70 años y se pensiona en un Fondo Privado pero vive 75 se fregó porque de los 70 a los 75 el Fondo Privado no le reconoce un peso porque el promedio de vida son 70 y porque su ahorro no le permite que los Fondos Privados le vayan a pagar eso. Entonces este proyecto ayuda a los Fondos privados objetivamente por eso la propuesta del Senador Angarita de que los trabajadores públicos, que los que estén en carrera administrativa se mantengan en el Seguro Social es una leve ayuda frente a la competencia desleal que le están abriendo al Seguro. No hay posibilidades de que convivan los dos sistemas, no ha sido posible en ningún país, en donde esto ha ocurrido, toda la legislación ha tendido a liquidar los Fondos Públicos.

No es posible que sin darse cuenta sigan legislando a favor de los Fondos de Pensiones y Cesantías. Ahora si lo quieren hacer háganlo, pero no lo hagan diciendo que van a defender el Seguro Social pero es que los Fondos Privados son la última maravilla del mundo, no, defiendan los Fondos Privados, cree que cada cual esta en su derecho de hacerlo, pero diciendo lo que es la verdad, cualquier decisión que afecte las condiciones de pensión para los colombianos, afecta únicamente a los del Seguro Social, no afecta a los Fondos Privados, los Fondos Privados están felices de lo que se va aprobar porque se les abre otra puerta para que lleguen cientos de miles de colombianos que ven que con la reforma del Seguro no van a tener, no va ser llamativa, no les va a llamar la atención porque cada vez van a ser mas onerosas, mas difíciles, más inaccesibles las condiciones para una pensión y eso a quién le abre la posibilidad a los Fondos Privados.

La tasa de intermediación que cobran los Fondos Privados en Colombia es mucho mas alta de la que cobran en Chile y Chile fue el pionero de los Fondos Privados, los Fondos Privados en Colombia no garantizan la pensión de jubilación de ningún colombiano, ni la garantizan de manera vitalicia. Cuánto le ha costado al país la garantía de la pensión mínima subsidiada desde la Ley 100 por el Estado hasta ahora, hay que tomar decisiones que favorezcan al Seguro Social, no deben decir que van a defender el Seguro Social y van a votar en contra de lo que va a favor del Seguro, tienen todo el derecho hacerlo pero deben decir que están defendiendo los Fondos Privados, no se deben escudar en un argumento del Seguro para votar a favor de los Fondos, por esas razones

acompaña al Senador Alfonso Angarita en su propuesta.

Interviene el honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia:

Para pronunciarse con relación a la propuesta de los Senadores Alfonso Angarita Baracaldo y Bernardo Alejandro Guerra, que tuvo oportunidad de leerla en la Gaceta y considera que lo ideal sería que estas propuestas salieran adelante y se pensase en estímulos positivos y propositivos para sacar el Seguro Social adelante. Cuando trataron este tema con el señor Presidente de la República, fue enfático en reiterar que al Seguro Social lo iba a fortalecer, pero el hecho de que hubiese dicho aquello no quiere decir que el fortalecimiento simplemente se limita a mejorar un flujo de caja del Seguro Social. El honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo, va a ser un defensor acérrimo del Seguro Social, pero igualmente va a exigir resultados del Seguro Social. El hecho de fortalecer el Seguro Social no quiere decir que generen una serie de estímulos negativos que pueden tener serios vicios de inconstitucionalidad simplemente para aplazar el problema de fondo del Seguro Social, se esta generando una competencia desleal y este proyecto de ley no ayuda al Seguro Social.

Cree que si hay algo claro Senador Bernal en este proyecto de ley es que en principio están mejorando sustancialmente el flujo de caja para atender las obligaciones, situación distinta es que no sea suficiente para garantizar los volúmenes que cofinancian las pensiones con cargo al régimen de prima media, se esta haciendo de una manera importante, tan es así que el doctor Cadena ha mencionado que una cosa son las obligaciones a cargo del Estado para cofinanciar las pensiones con reforma y sin reforma. No conocía la propuesta del Senador Angarita pero le mencionaba al Ministro su preocupación con relación a ser mas agresivos en los problemas de fondo, en la estructuración como tal y se refiere básicamente si con las cotizaciones en el régimen de prima media escalonada con prestación definida son suficientes para atender las prestaciones pensionales de las que trata y que es la columna vertebral del cálculo actuarial y hay serias dificultades principalmente en el régimen de transición. No tienen que pensar en lo que va a pasar de aquí al 2018, se mencionaba en ese sentido de que a partir del 2018, probablemente los problemas de fondo han ido desapareciendo, pero qué van a hacer, por eso es amigo de esa propuesta pero las dificultades estriban básicamente en que hay que respetar la Ley y la Constitución y que obviamente tienen que resolver el problema del 2018 y de aquí entonces son dos generaciones comprometidas prácticamente con esa situación y en ese sentido y, el primer llamado es en el sentido de que si bien lo ideal podría ser que los que ganen menos de 4 salarios vayan al Seguro Social o inclusive que se ponga esa restricción que entre otras cosas, la observación podría hacerse para todo el sistema general de seguridad social.

¿Al Seguro Social lo pusieron en igualdad de condiciones cuando establecieron estas reglas

de juego en la Ley 100 en términos de Administradoras de Fondos Privados de Pensiones, en términos de administradoras de Riegos Profesionales también privada o inclusive en términos de ARP o EPS también de origen privado distintos al Seguro Social? Probablemente, no. Pero el hecho de decir no, no quiere decir igualmente de que puedan desconocer que hay hechos y que los legisladores bien o mal se equivocaron, pero el Estado responsable, tiene que respetar una serie de decisiones que se tomaron y unas reglas de juego de que hablaba el señor Ministro en ese sentido, irresponsable sería que de la noche a la mañana cambien las reglas de juego y, en estos foros en la coordinación de ponencia de la Reforma Laboral si algo le ha quedado claro es que el capital, con quien obviamente no se quiere decir que se tenga que doblegar la cabeza pero si escucharlos, es que el capital no se asienta donde no hay reglas de juego claras y que se mantengan en el tiempo.

Entonces los legisladores tienen que propiciar el entorno a una seguridad jurídica para efectos de darle responsabilidad y de darle obviamente la ambientación que requiere el capital, es que con el capital probablemente la tarea más fácil y populista o más bien la decisión más fácil y populista sería pelear con el del frente, pero las consecuencias son las que deben medir y en ese sentido hace el llamado, van a mirar el artículo nuevo que tiene que ver con las prestaciones con relación a las cotizaciones, que le parece que es el problema de fondo del Seguro Social y que obviamente sí se mejora el flujo de caja en ese sentido. Quiere tocar el tema y más que respondan a su pregunta, ¿quiénes pueden determinar si lo mejor para él como persona, si lo mejor para su pensión o probablemente para su familia en el término de sobrevivientes sea el escoger la prima media o la prestación definida? Estudiando y analizando lo anterior le queda difícil a él en este momento definir si lo mejor para Carlos Ignacio Cuervo es irse para una administradora de Fondos Privados o irse para el Seguro Social, de verdad que le quedan serias dudas sobre la benevolencia de uno y otro, es lo que mejor le convenga a los pensionados, es lo que mejor le convenga al Estado, es lo que mejor le convenga a la administradora de Fondos Privados y en eso quiere ser reiterativo.

Las valoraciones que ha hecho el Doctor Juan Luis Londoño de la Ley 100 en todos los Fondos siempre hay un Sistemas de Información, deficiencia en los sistemas de información y asimetría de la información por parte del usuario, en este caso el pensionado no tiene los elementos de juicio suficientes para tomar una decisión libre y positiva en ese sentido, igualmente cree que el Gobierno y todos deberían hacer un gran esfuerzo por clarificar cuáles son las reglas de juego y que el ciudadano, el futuro pensionado, el cotizante, tenga un conocimiento claro de cómo funcionan, que son dos sistemas distintos, el Senador Bernal dice que son incompatibles, él se reserva las dudas de que el de ahorro individual con solidaridad y el de prima media sean incompatibles, simplemente el que diga eso, le parece, que esta confundiendo las reglas de juego que considera que son completamente

distintas y son las que tienen que advertir si le juegan simplemente a los rendimientos en unos portafolios de inversión de unos recursos que maneja el sistema de capitalización y que si tanto el capital como los rendimientos le generan la masa suficiente para garantizar X pensión, pues entonces en ese sentido estaría tranquilo.

En ese sentido le parece, que las reglas de juego son más claras de administradoras de Fondos de Pensiones y no esta queriendo decir que sea mejor, sigue pensando que de pronto el mejor es de prima media pero cuando defina muy bien las reglas de juego. Es que es muy bueno para el que hoy se esta pensionando, pero de continuar con esas prestaciones y con esas cotizaciones y con esos regímenes exceptuados va a ser el peor, porque no van a existir los recursos suficientes, por lo menos en esta etapa de transición para poderle garantizar a él la pensión, le pueden pintar mejores condiciones pero en la práctica de continuar así, no va a recibirle efectivamente la pensión. Entonces en el papel es mejor el de prima media que el de ahorro individual pero en la práctica no opera porque no existen los recursos suficientes para hacerlo.

Finalmente señala los inconvenientes legales, porque más que señalar por ejemplo la libre elección, que entre otras cosas habría que modificar ese artículo en el sentido del artículo 13 de Ley de Pensiones, características del Sistema General de Pensiones en el literal b). Dice: La selección de uno a cualquiera de los regímenes previstos por el artículo anterior es libre y voluntaria por parte del afiliado quien para tal efecto manifestará por escrito su elección al momento de la vinculación o del traslado. Tendría que modificarse esto, además dice que la autoridad que reconozca esto se hará acreedor a las sanciones respectivas, pero más que la legal quiere acudir a la Constitución y no en defensa de los Fondos Privados de Pensiones porque como lo van a ver si, el señor Presidente así lo autoriza en el momento de las previsiones y de las primas, tiene una posición muy clara con relación a que ahí existen unos recursos importantes que en principio ya no serían para la administración del Fondo de Pensiones si no para la garantía de la pensión mínima. Quiere traer a colación no solamente el preámbulo de la Constitución donde es clara, el preámbulo hace parte de la Constitución Nacional y en tal sentido debe acatarse en todos sus conceptos, con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, igualmente además de los artículos de equidad y libertad que hablaba el señor Ministro, trae a colación el de igualdad que le parece que tendría mayor aplicación, por encima de eso si no quería traer un nuevo artículo y es el artículo 365 y lee la parte textual. En ese sentido el Gobierno no esta dispuesto a cambiar las reglas de juego y por lo tanto en ese sentido será del gobierno la iniciativa que diga si va a terminar con el sistema dual no solamente en pensiones sino en todos los otros que es la discusión de fondo que le gustaría que la volvieran a plantear en alguna oportunidad y que por razones obviamente de la urgencia jurídica de estos proyectos pues se va a reservar.

El honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Considera que en principio no pueden renunciar a la soberanía legislativa de este cuerpo Congresual, cómo así que es lo que diga el Gobierno, el Gobierno tiene una iniciativa, presenta sus proyectos de ley, pero quien en últimas decide es el Congreso, cree que ellos no pueden estar diciendo siempre que esperen a ver si el Gobierno les hace la seña, no, eso es una potestad indelegable del Congreso, el Congreso se ha visto muchas veces lacerado ante la opinión pública porque no ha ejercido su soberanía legislativa, porque no ha tenido autonomía. El otro aspecto tan importante como la aditiva que presenta el Senador Angarita necesita un debate, han demostrado que el debate es necesario para ir discerniendo quién tiene o no la razón en un momento determinado y cree que todos tienen que darse el tiempo porque el afán es el que los tiene que llevar a sacar una propuesta que han demostrado artículo tras artículo que en algunas partes hay que hacer modificaciones sustanciales a eso, entonces reclamaría de todos autonomía y tiempo y racionalidad para poder sacar una reforma, para que no vayan a decirles en la Plenaria del Senado que no fueron lo suficientemente juiciosos al estudiar esta reforma y que el país los vaya a endilgar que presentaron propuestas contradictorias o desarmonizadas.

Interviene el honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Quien considera que en referencia a lo expuesto por el Senador Avellaneda, cuando el Gobierno decide reservar la prestación de un servicio público que en otrora o sea por la Ley 100 de 1993 le dijo a los particulares, intervengan si es iniciativa del Gobierno desmontarlo porque existe una responsabilidad estatal en ese sentido.

El señor Ministro de Trabajo y de Salud, doctor Juan Luis Londoño de la Cuesta, en referencia a la gráfica que ellos tienen sobre las finanzas del Seguro Social, encuentra es que el Seguro Social tendría un déficit creciente de caja que llegaría a su máximo en el año 2008, 2009. La propuesta del Gobierno implica la eliminación de los regímenes especiales, el adelantar la transición y el ajustar los parámetros junto con los incentivos adicionales. El problema del Seguro Social por los próximos 20 años, es decir en lugar de una tendencia creciente de desequilibrio, están logrando equilibrar las finanzas del Seguro en materia de pensiones por los próximos 20 años. Por supuesto al costo de que a medida en que la población en transición se vaya pensionando y eso va a ir tomando lugar en los próximos 20 años van a tener otro pequeño salto después del año 2020 hasta el año 2040. Pero el efecto neto es que van a estar defendiendo con mucha fuerza al Seguro Social por los próximos 20 años. Por ello Senador Bernal quiero que observe con mucho detalle esta gráfica, porque ella esta reflejando el intento que están haciendo por defender una institución tan querida por los colombianos y sobre la cual el manifiesto democrático del Presidente Uribe fue contundente, van a salvar al Seguro, de forma tal que las cifras y las apreciaciones del

Presidente son coincidentes, es necesario hacer un esfuerzo grande por salvar las finanzas del Seguro y este ejercicio lo están haciendo con el conjunto de instrumentos que están a la mano, esta es en realidad una forma de ilustrar como el Proyecto es un Proyecto equilibrado, como un Proyecto que no esta poniendo en riesgo como si lo esta el Seguro Social.

El honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra:

Anuncia su voto positivo a la propuesta del Senador Angarita Baracaldo, pero quiere dejar dos constancias en ese sentido para no tener que intervenir nuevamente en los diferentes puntos y no solicitarle repetitivamente la palabra si no dejar ya sentada su posición final. El Ministro ha hablado de la aplicación forzosa y compararía lo de la aplicación forzosa con la votación forzosa que esta proponiendo el Gobierno en estos proyectos. Ideológicamente no defiende la afiliación forzosa sino que tiene compromiso con una votación forzosa y no le interesa votación forzosa el compromiso con el gobierno a diferencia de una posición ideológica cuando hablan de fortalecer el Seguro Social, entonces se escudan, y cuando el Ministro habla de los huevos en la misma canasta, que interesante cuando trata de ayudar al Seguro Social y al mismo Estado porque la razón de lo público es la defensa de lo público y terminan, que los Fondos Privados si uno no los defiende es estar contra el gobierno. Han dado muchas explicaciones de lo del sistema financiero, es cierto que Caprecom y Cajanal están en difíciles condiciones y comparte con eso que hay que liquidarlas, personalmente considera eso y seguramente van a ir al Seguro Social pero no solamente la carga de Cajanal y Caprecom sino que también obliguen a otras personas a que se afilien al Seguro Social y que luego de unos salarios mínimos, él coloca 4, hay Senadores que han propuesto 2, otros 3 y de ahí para adelante que haya la libre escogencia en cuanto al ahorro individual.

Interviene el honorable Representante Héctor Arango:

Quien piensa que lo dice el Senador Bernardo Alejandro Guerra hay que analizarlo, la conciencia de todos y cada uno de los Senadores y Representantes les da la facultad para votar negativo o positivamente. Primero cree en el Senador Angarita y va a votar afirmativamente, pero segundo a él lo financiaron los fondos privados de sus hijos, de su señora, de sus hermanos, pero no tiene ningún compromiso con nadie va a votar a conciencia y como cree en el Senador Angarita va a votar positivamente. Desea expresarle al Senador Bernardo Guerra, que la conciencia de cada uno es la que prima, que haya discrepancias es una cosa pero a él que no vayan a pensar de que aquí puede ocurrir lo que ocurrió en el Consejo de Bogotá, una maleta llena de dinero. Los Fondos Privados han sido respetuosos y el Seguro Social también, entonces en ese aspecto tome la determinación que crean en conciencia que más los acerca a la realidad de un pueblo que espera ansioso la determinación en eso.

Continua su intervención el honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra:

Para informarles que en ese sentido cuando el día jueves le solicitaba respetuosamente que aplazarán la aprobación de los artículos 2° y 3° era básicamente por esto que iban a llegar, que cuando encontraran el informe del Seguro Social muchos de los Representantes o Senadores inmediatamente entrarían a mirar posiciones como la que presenta hoy acertadamente el Senador Alfonso Angarita Baracaldo, en tratar de fortalecer su propuesta, es más agresiva en fortalecimiento del Seguro Social pero no en el debilitamiento de las inversiones privadas de los Fondos Privados, en ese sentido quiere dejar la siguiente constancia. La lectura y estudio de los comentarios presentados a los miembros de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara por parte de Asofondos a la ponencia presentada por quién habla sobre los proyectos de Reforma Pensional le permiten concluir que esta entidad está mas interesada en mantener una regulación legal que les favorecen ampliamente, en perjuicio del sistema de prima media que en ofrecerle al país un sistema pensional equilibrado, seguro, confiable y universal.

Segundo, la Constitución Nacional en su artículo 48 señala y ordena que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habilitantes del derecho irrenunciable a la seguridad social, el Estado con la participación de los particulares ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley. La seguridad social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas de conformidad con la ley, no se podrá destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantenga su poder adquisitivo constante.

Tercero, este mandamiento de orden constitucional reitera el principio de que en materia pensional el Estado por medio del legislador tiene plena autonomía para definir los parámetros sobre los cuales se debe atender la seguridad social y los particulares que presten este servicio, lo hacen en virtud de la delegación que les hace el propio Estado y bajo las reglas y condiciones que este dispone en el Congreso.

Cuarto, de esta forma se desvirtúa la pretensión de los Fondos Privados de que en materia de pensiones tienen un negocio, adjudicado a unos inversionistas bajo condiciones inmodificables. El sistema pensional no es como dice Asofondos un solo negocio de inversión, de carácter especulativo con una rentabilidad muy alta para los dueños de los Fondos y mínima para los ahorradores, los cuales si de invertir se trata harían un mejor negocio colocando sus ahorros en un CDT que en ahorro pensional.

Quinto, el desequilibrio del sistema es de tal naturaleza que los Fondos privados en ahorro individual a la fecha manejan y controlan 15 billones de pesos, mientras las reservas del Seguro Social bajo la modalidad de prima media genera un déficit de proporciones mayúsculas que no introducen mecanismos rápidos de solución, ocasionaría a corto plazo un colapso del sistema que necesariamente tendría que ser asumido por el Estado.

Sexto, por esta razón para darle viabilidad financiera y equilibrio a los dos sistemas bajo los cuales se rigen las pensiones en Colombia es que ha propuesto como legislador un nuevo modelo regido por los siguientes principios básicos. Los dos pilares que sostienen el régimen general de pensiones, el de ahorro individual y el de prima media que no deben ser excluyentes sino complementarios. Se eleva a la normatividad legal la obligación de afiliarse todos los colombianos en actividad económica al sistema de prima media como se tiene en muchos países dándole a ese régimen el carácter de servicio público obligatorio, según el canon constitucional antes visto, esto con el objeto de que se amplíe la base de cotizante al Sistema General de Pensiones en escala superior al precario 23%, que en la actualidad se encuentra afiliado. Deben recordar que el sistema funcionará si tiene una base muy amplia de aportantes en escala superior a siete cotizantes por cada pensionado. Se establece en su propuesta una contribución obligatoria al sistema general de Seguridad Social del 1% sobre los cuatro primeros salarios mínimos para el sistema de prima media sin que por ellos se tenga como erróneamente lo señala Asofondos de desafiliarse al régimen de ahorro individual los cuales serán compatibles y no excluyentes como hasta ahora sucede.

El aporte de cada afiliado al sistema de prima media será reconocido posteriormente como un bono pensional si decide continuar afiliado aportando al régimen de ahorro individual. Esta contribución indudablemente fortalecerá al régimen de prima media que contará con una gran cantidad de recursos que no pueden como también lo dice Asofondos ser intervenidos por el Gobierno bajo criterios de manejo fiscal por cuanto el mandato constitucional es perentorio, no se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ellas. En su propuesta además de elevar las semanas de cotización de 1.000 a 1.200 lo que es un aumento del 20% y se decide mantener las mismas edades de jubilación en el entendido que estas en el futuro podrá ser revisadas y cambian las condiciones de expectativas de vida del pueblo colombiano y se restablece una senda de crecimiento económico sostenido que no se da en la actualidad. Hacer más gravosas las condiciones de jubilación convierte este derecho en un imposible o en una terrible injusticia con el pueblo colombiano que después de ahorrar y contribuir durante 23 años no podrá disfrutar de su pensión durante más de 5 años dadas las expectativas de vida de la población en general. El sistema pensional no es un simple negocio si

no un servicio público que se presta bajo la dirección del Estado, pero corresponde a este fijar las condiciones para que sea posible sin menoscabo de un principio muy importante y es que las pensiones mantengan su capacidad adquisitiva, por ello en su proyecto se propone que el 15.5 del aporte, el 12.5 sea para financiar las pensiones de vejez y el 3% para el manejo y administración y seguros de invalidez y muerte, diferente al 3.5 que se cobra en la actualidad. La diferencia del punto cinco deberá pasar a favor de los aportantes por vejez y garantizar el cumplimiento de la norma constitucional, de mantener estas pensiones en unos niveles constantes de poder adquisitivo. Nada impide y por eso quiere con este concepto dar su voto positivo al Senador Angarita, nada impide y es por el contrario conveniente que los trabajadores del Estado se afilien obligatoriamente al régimen de prima media, como lo deben hacer todos los colombianos sin perjuicio obviamente de que el empleado estatal que lo desee, aporte igualmente al sistema de ahorro individual con solidaridad, el Estado como empleador puede fijar las condiciones legales bajo las cuales se pensionan sus empleados. Artículo 123 inciso 2° de la Constitución Nacional, "Los servidores públicos ejercerán sus funciones en la forma prevista en la Constitución, la Ley y el Reglamento", no faltaría más que el propio Estado no pudiera señalarle a sus servidores a cuál régimen pensional deben afiliarse, entre otras cosas porque es el Estado el que debe dar ejemplo de cumplimiento en sus obligaciones pensionales. En la propuesta presentada a consideración por las Comisiones Séptimas no se pretende en modo alguno acabar con el régimen de ahorro individual sino fortalecer el régimen de prima media precisamente para evitar que el primero del ahorro individual de los Fondos Privados liquide el Seguro Social como se verá en la práctica.

Sino se toman medidas especiales para restablecer un adecuado nivel de cotizantes que es lo que propone su proyecto, el equilibrio en este sistema entre las tasas de reemplazo, cotización y prestaciones se logra con las fórmulas propuestas, aumento de semanas de cotización, aportes obligatorios del 1% sobre los cuatro primeros salarios mínimos y afiliación obligatoria y general de los colombianos al régimen de prima media en especial los funcionarios estatales y quiere decirle al señor Ministro que quienes lo han asesorado en el departamento de Antioquia son dos abogados importantes cuyos nombres son el doctor Rodrigo Sanín Posada y el doctor Jesús María Sierra, de la ciudad de Medellín a quién también quiere darle los créditos en el día de hoy.

El señor Presidente, con referencia de lo expuesto por el Senador Bernardo Alejandro Guerra, desea manifestar que en estos momentos absolutamente todos los que están legislando tienen la suficiente gallardía y conciencia social en beneficiar al país en todos sus ámbitos, tanto en lo privado como en lo público, por tanto le quiere decir a la opinión pública y sobre todo a los medios escritos y hablados y televisados que esta Presidencia no tiene ni le ha tocado tampoco

algún ápice del Fondo Privado de Pensiones, en caso tal de que llegase a tomar una decisión de su votación en uno u otro sentido. Cree que tiene que ser no solamente claro sino circunscrito a la conciencia y lo dijo el Representante Héctor Arango que ha sido muy claro; que su fondo privado ha sido el de la familia para poder seguir adelante en una propuesta política y todos y cada uno de ellos creen que están en la misma condición, por eso no puede quedar un manto de duda a los Congresistas que están trabajando y legislando en beneficio del pueblo colombiano en uno u otro sentido, por eso quiere que quede constancia en el Acta que cada uno están legislando en beneficio del país y no sobre un ente particular.

El honorable Senador Oscar Iván Zuluaga Escobar:

Hace las siguientes reflexiones: En primer lugar, el Congreso sin lugar a dudas es autónomo y el Congreso en su función constitucional primordialmente hace las leyes, una vez se hacen las leyes se define el marco jurídico a través del cual los diferentes actores en una sociedad se mueven en relación con ese proceso y a esa formación de las leyes. Cuando en Colombia con la Ley 100 se dio la gran discusión, se planteó ante el país y el mundo una nueva realidad jurídica a partir de la autonomía y de la libertad del Congreso y era la creación de un sistema dual que hacía posible la convivencia no solo del Seguro Social, sino de los Fondos Privados como claramente lo definió la ley, y a partir de ese hecho declarado constitucional y que no ha sido objetado en ninguna instancia; el país entró a definir unas nuevas reglas en materia pensional y esas reglas son la esencia del funcionamiento del sistema que con mucha claridad se ha ido construyendo a partir de la voluntad soberana del Congreso de la República en la formulación de las leyes. Colombia definió que quiere un sistema dual y ese es el camino que está comprometido por cumplir, porque este es un Estado de derecho democrata donde la Constitución establece la libertad de empresa y de asociación.

El honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Con todo el respeto desea hacer una observación, la proposición no está acabando, por el contrario lo está fortaleciendo.

Continúa su intervención el honorable Senador Oscar Iván Zuluaga:

Y resalta un segundo elemento fundamental de la atención, que toda persona que trabaja aspira por tener una pensión y el concepto de pensión está referido al concepto de individualidad de la persona, es la persona la que quiere determinar en estas reglas de juego, cuál es el camino para lograr la atención, así se lo ha establecido la ley y dentro de esa individualidad tiene todo el derecho a ejercer, cuál es la institución o el camino para construir su pensión fruto de su trabajo, fruto de sus capacidades y de su conocimiento y claramente en Colombia se definen esos dos caminos y esa individualidad no se puede vulnerar, esa vulnerabilidad no se puede atacar, no pueden decir que los

colombianos en su momento con la coexistencia de los Fondos Privados se retiraron del Seguro Social y fueron a aportar a los Fondos Privados, estaban haciendo algo equivocado, o que a causa de ello el Seguro Social colapsó, en ningún momento los ciudadanos decidieron libremente. Y en ese mismo criterio tienen que mantener esa individualidad, es exclusivamente de la persona, trabaje en el sector público o privado la que debe definir dónde quiere constituir su pensión, si lo quiere hacer como corresponde con una entidad como el Seguro Social, que cuya característica fundamental es el elemento del riesgo y que le crea una posibilidad enorme en materia de mercado, de captura de clientes, porque tiene el aval, es del Estado, de los nacionales; tiene todas las posibilidades de ir al Seguro Social porque siente la seguridad en el pago futuro de su pensión, en el pago futuro de su mesada, toda vez que el Estado es el dueño, el garante de ese sistema, pero si quiere ir al sector privado aún trabajando en el Estado a formular la creación de un ahorro propio con los riesgos implícitos que eso lleva es una decisión soberana y eso lleva implícito algo que ha sido fundamental en todos los países del mundo, los Fondos Privados de Pensiones han permitido la creación de mercados, de capitales abiertos y sistemas de ahorro en expansión, esa es una premisa fundamental en todos los regímenes capitalistas, se ha construido un mercado de capitales con la capacidad de ahorro de los ciudadanos que en forma libre y autónoma deciden dónde quieren colocar sus recursos, establecer un grado selectivo en que determinados funcionarios por ingresar al sistema de carrera del Estado estén obligados a afiliarse al sistema de prima media apunta al efecto contrario.

Si una persona que viene del sector privado gana por méritos una posición de carrera en el sector público y no está dispuesto a renunciar a su fondo privado de pensiones, por qué se le va a obligar a que tenga que hacerlo, ese no puede ser el criterio para decir, vamos a salvar al Seguro Social, el Seguro tiene la capacidad propia porque tiene el respaldo del Estado de generar la capacidad para construir sus propios ingresos y definir una posición propia en el mercado sin que ello contradiga la coexistencia de un régimen dual el cual con esta proposición, estaría seriamente afectado en sus principios, en su fundamentación, porque estarían quitando el derecho individual de escoger cómo, con quién y cuándo se quiere pensionar como ciudadano, por ello no puede acompañar esta proposición, porque considera que en ese sentido estaría atentando con los principios que han fundamentado la coexistencia del sistema dual en Colombia.

El honorable Senador Bernardo Hoyos Montoya:

Desea referirse a que cuanto más estudia, reflexiona, busca asesorías más se convence de que esta reforma es una reforma netamente neoliberal, privatizadora y engendradora de muerte, por tanto, ha pensado votar negativo todo.

Al respecto de lo que dijo el Senador Bernardo Alejandro Guerra, no vino a defender sus propios

intereses, sus empresas, sus monopolios, sus latifundios y por eso nunca tocan la esencia de la problemática del país y por eso la violencia va aumentando, mucho más secuestros y más muertes, cree que vive en otro país completamente diferente, porque ve otra cosa en la realidad del país, más hambre, más miseria, más violencia, más bombas, más secuestros, desea acompañar la propuesta del Senador Alfonso Angarita.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Considera que esta discusión ha sido enriquecedora y desde el comienzo iba a apoyar la proposición del Senador Alfonso Angarita, porque igual le parecía que entre lo menos malo, podría ser como un consuelo ahí para los trabajadores, pero a medida que se fue dando la discusión y que salieron a defenderlo los otros compañeros se dio cuenta que había que defender mucho más la propuesta del Senador Angarita, que tenía la razón y que entonces si era lo que ellos estaban pensando.

Estoy totalmente de acuerdo con el Padre Hoyos, hombre, a veces siempre sacan el cuento que si alguien dice algo está en contra del Congreso, que lo está desprestigiando, no pueden salir con el moralismo de que todos son santos. Considera que el proyecto de pensiones trata de beneficiar a los Fondos Privados y están tratando de legislar para los Fondos privados y es la discusión, esto es una propuesta aditiva pequeña, que genera una gran discusión y genera un gran problema cuando ya aprobaron el artículo tres, pero la propuesta aditiva, como para que todo no quede del otro lado, genera una gran discusión.

El señor Presidente:

Cierra la discusión sobre la proposición aditiva del Senador Alfonso Angarita, pregunta a los honorables Senadores y Representantes, quiénes están de acuerdo votan por la positiva y quiénes por la negativa.

El señor Secretario de la Comisión Séptima del Senado, doctor Germán Arroyo Mora:

Informa que se registran ocho votos por la positiva y uno por la negativa. Ha sido aprobado en el Senado.

El señor Secretario de la Comisión Séptima de la Cámara, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Informa que se presentan trece votos por la afirmativa y cuatro por la negativa.

El señor Presidente:

Informa que ha sido aprobada tanto en Senado como en Cámara la proposición aditiva del Senador Alfonso Angarita y deja la constancia que se le da los vicios o no de constitucionalidad de acuerdo al estudio requerido, de acuerdo a los diferentes compañeros que han hecho algún tipo de expresión sobre los vicios de inconstitucionalidad pues lógicamente lo votó afirmativa con esa salvedad que la Corte Constitucional tiene que definirlo.

El honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Como efectivamente votó negativo más por vicios de inconstitucionalidad como lo expresaba

el señor Presidente, quería ratificar lo anteriormente dicho e igualmente dejar la constancia en el sentido de que la campaña de Carlos Ignacio Cuervo no recibió un solo peso de ningún Fondo Privado de Pensiones, entre otras cosas no eran como los favoritos, no estaban en las cábalas, entiende que el único que los daba seguros era el doctor Luis Guillermo Vélez entonces, generalmente estas entidades también miran a quién le dan y a quién no, y aquellos que no tienen una posibilidad como en sus cábalas de llegar, generalmente no apoyan este tipo de campañas.

El honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Desea dejar una constancia, quienes tienen las preocupaciones por el tema de la constitucionalidad se basan en el ejercicio de la libertad de la persona para afiliarse a uno u otro fondo, el Congreso tiene plena autonomía, tiene plena soberanía o para dejar el régimen dual o para establecer un régimen único o de ahorro individual o de prima media, eso está en la soberanía del Congreso. El tema libertario que se ha mencionado con algunas argumentaciones, con alguna insistencia no es del campo de recibo entrándose de regulaciones del derecho laboral. El derecho laboral es protector de los derechos de los trabajadores y por eso en materia laboral no hay libertad última en materia de regulación de salarios, la Constitución dice hay salario mínimo vital y móvil, la Constitución dice y los principios del derecho del trabajo dicen, a salario igual a trabajo igual debe corresponder salario igual y prestaciones también iguales, es decir son una cantidad de normas protectoras de los trabajadores, que plantean en ese escenario que el Congreso puede legislar a favor de los trabajadores.

Pero en última instancia el tema libertario los llevaría a decir que no pudieran construir régimen de pensiones, que dejaran en libertad a los trabajadores, que si quieren afiliarse a un régimen de pensiones o no, pero como la pensión es un tema tan importante para construcción de la vejez de los ciudadanos y ciudadanas, por eso la ley ha planteado un sistema también obligatorio de afiliación a pensiones.

El señor Secretario de la Comisión Séptima de la Cámara:

Da lectura a la proposición aditiva al artículo 3°. El artículo 15 de la Ley 100 quedará así: "En toda contratación de obra civil o de prestación de servicios pública o privada el Contratante está obligado a hacer los aportes correspondientes al empleador sobre el monto del rubro recurso humano del contrato. Toda empresa o empresario tenga o no trabajadores que en cada vigencia anual haga aportes patronales al Sistema General de Pensiones por montos inferiores al correspondiente al 3.5% de su respectivos costos en gastos de operación esta obligado a aportar el complemento como cotización patronal al Fondo de Solidaridad y Compensación Pensional. Esta obligatoriedad se aplica igualmente a todas las formas colectivas de servicios laborales, empresas de servicios temporales, comunitarios, cooperativas de trabajo asociados, asociaciones no gubernamentales

mentales de prestación de servicios. Los términos de este aporte se establecen en esta ley.

Parágrafo 1°. La afiliación obligada de los trabajadores independientes se rige por todos los términos atinentes que se establezcan en el Sistema General de Pensiones y que son igualmente normas para los trabajadores dependientes. Dentro de esos términos la afiliación lo obliga a hacer cotizaciones correspondientes al aporte laboral, es decir el 25% del total de la cotización para vejez, invalidez y sobrevivencia, su aporte se complementa con recursos de la subcuenta de compensación que equivalen al aporte patronal. Su ingreso base de cotización se define en el rango de 1 a 20 salarios mínimos legales para acceder al beneficio de la compensación. Asume el compromiso dependiendo de si tiene más de 4 salarios mínimos legales de efectuar los aportes de solidaridad previstos en esta ley. Las Administradoras de los Regímenes Pensionales están obligadas a permitir la afiliación de los trabajadores independientes sin exigir trámites, requisitos ni documentación distintos ni adicionales a los previstos en las normas generales.

Parágrafo 2°. Son afiliados en forma voluntaria los extranjeros que en virtud de un contrato de trabajo permanezcan en el país y no estén cubiertos por algún régimen de su país de origen o de cualquier otro”.

Con el uso de la palabra el honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Considera que esta proposición aditiva quedaría mejor en el artículo 6° y en el momento en que establezcan claridad la someten a consideración, no quiere decir eso que la dejen por fuera, mientras tanto le pediría que avanzaran con el siguiente artículo, el 4° que es el que continúa, simplemente en ese quiere hacer dos pequeñas modificaciones. Reemplazara la palabra honorarios con el ingreso por prestación de servicios y los ponentes van a solicitar que en el último inciso del artículo 4° donde dice: Lo anterior sin perjuicio de los aportes voluntarios que decida continuar efectuando el afiliado o empleador terminaba en el caso del régimen de ahorro individual con solidaridad; entonces que supriman esa parte porque de acuerdo a lo que esta previsto se propondrá que el régimen de prima media tenga la posibilidad de las prestaciones voluntarias, de tal manera que con esas dos pequeñas modificaciones le pediría que ponga a consideración sin perjuicio de las proposiciones sustitutivas o aditivas que haya lugar.

El honorable Representante Miguel Angel Duran:

Dos cosas se plantean fundamentalmente en la propuesta de este artículo, el primero es la cotización sobre todo contrato de obra pública y privada pero hay una diferencia con la línea general de la ponencia del Senador Maloof, la ponencia mayoritaria y es que la cotización de independientes no se le impone únicamente al trabajador independiente si no que se pide que sea también el contratante quién asuma lo que le

corresponde en términos generales al patrón, es decir el 10.75, esa es la propuesta de la que se esta hablando en primera instancia, por eso no sabe si procedimentalmente esté bien y es porque le parece que ese es un asunto de equidad, en el cual están buscando que esto se nivele bien, vale la pena que en todos los contratos, si esto es para discusión por eso es consciente de que han estudiado mucho el tema, no está interesado en armar un debate grande sobre esto y ha querido dejar estas proposiciones como constancia, porque el artículo 6° igualmente en esta misma dirección también tiene una observación sobre eso.

El segundo tema al que se refiere la proposición tiene que ver con una cosa que es también novedosa y es la cotización presunta, estoy hablando de la posibilidad de que toda unidad productiva, todo empresario o empresa que apropie capital social a través de tecnología para un software perfectamente reemplaza a 4 secretarias y que según las cuentas nacionales el costo de mano de obra significa entre el 35 y el 40% a ese empresario que reemplaza personal, mano de obra por tecnología también tenga que cotizar sobre lo que deja de emplear, es decir castiga a quién no genera empleo que bienvenida sea la aplicación de la tecnología, pero si el capital social se utiliza para que se favorezca esta posibilidad empresarios también es justo que ayuden en la cotización de empleados, entonces se establece una relación tan sencilla como esta por eso hablan de que la unidad empresarial deba aportar al final del año el 3.5% que resulta de multiplicar de aplicarle al 35% el costo de mano de obra el 10% que tendría que aportar el empresario por su cotización a pensiones. En ese sentido son las dos propuestas, por eso le parece que aunque tiene razón cuando habla de que esto tiene que ver con los independientes si no se mete en este artículo o por lo menos si no se deja como constancia allí va a ser después procedimentalmente difícil ubicarlo, por eso le insiste en que la sometan a discusión en este momento.

El honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Le parece la proposición supremamente interesante, si quieren mejorar cobertura, la propuesta del Representante Durán es bien interesante también ha trabajado unos ejes para eso con algunas pequeñas diferencias con el Representante Durán pero a él le parece que por técnica jurídica lo deben dejar para el artículo 6°, estuvo pensando también mucho en donde incluirlo, si lo incluía en el 4° o en el 6° y después de mucho estudio cree que su proposición va más o menos en el mismo sentido, debe ir en el 6° y hasta de pronto presentan una propuesta unificada con el Representante Durán.

El honorable Representante Pedro Jiménez:

Desea hacer caer en cuenta de una cosa muy importante, a los que van o que aspiran a obtener 20 salarios mínimos, como el ingreso líquido básico para la liquidación es de 10 años sería menester que quién pretenda obtener los 20 salarios mínimos en el momento de liquidarlo

hubiera cotizado los 10 años con esa misma base, porque si le aplican el promedio muy seguramente va a quedar muy por debajo. Se solicita al señor Ministro que amplíen esta base, al fin y al cabo se pretende que se pague para que la pensión en último término pues sea auto costeable pero si le van a colocar esta misma base y van a pretender obtener los 20 salarios quiere aclararles que eso va a ser imposible.

El señor Presidente:

Solicita al señor secretario leer el artículo cuarto.

El señor secretario de la Comisión Séptima de la Cámara, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Da lectura al artículo 4°: El artículo 17 de la Ley 100 de 1993 quedará así:

Artículo 17. *Obligatoriedad de las cotizaciones.* Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del sistema de general de pensiones por parte de los afiliados empleadores, y contratistas con base en el salario u honorarios que aquellos devenguen. La obligación de cotizar cesa al momento en que el afiliado reúna los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez, o cuando el afiliado se pensione por la invalidez o anticipadamente. Lo anterior sin perjuicio de los aportes voluntarios que decida continuar efectuando el afiliado o el empleador hasta empleador. Lo anterior sin perjuicio de los aportes voluntarios que decida continuar efectuando el afiliado o el empleador en el caso del régimen de ahorro individual con solidaridad.

Interviene el honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Para informar que las dos pequeñas modificaciones que propone es cambiar la palabra honorarios por ingreso por prestación de servicios y eliminar la última parte que dice “en el caso del régimen de ahorro individual con solidaridad”

El señor Presidente:

Informa que se ha leído el artículo original de la ponencia, se han hecho unas modificaciones y hay proposiciones sustitutivas.

El honorable Representante Edgar Fandiño Cantillo:

Manifiesta que se esta hablando de eliminar el inciso número 3, es una supresiva, es lo que le entiende al ponente, él tenía una aditiva y como se trata es de también satisfacer una necesidad del Seguro Social en lo que llama el artículo 14 de la creación del Fondo Voluntario de Pensiones que sin necesidad de suprimir ese párrafo logran incluir de inmediato Fondo Voluntario de Pensiones, a que se refiere el artículo que todavía no han votado y eso no demerita, ni genera condiciones negativas para el artículo.

El honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Les explica que allí había dicho que únicamente se refería a los aportes voluntarios para el caso de ahorro individual con solidaridad, pero como la idea es que los dos regímenes

tengan la posibilidad de recibir aportes voluntarios, entonces simplemente quedaría lo anterior sin perjuicio de los aportes voluntarios que decida continuar efectuando el afiliado o empleador para su tranquilidad puede quedar en los dos regímenes.

El honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Pregunta al Representante Manuel Enríquez que cuántas modalidades de contratación laboral existen hoy en el país, porque se están refiriendo al contrato de prestación de servicios, cuántas más existen, hay órdenes de prestación de servicios, hay contratos a término fijo, hay órdenes de servicios en el magisterio, hay contratistas, etc, uno que cubre todas las modalidades de contratación laboral y dos, que el pago de la cotización sea como lo establece el sistema es decir, una parte de dicho pago a cargo del empleador o contratante y otra parte a cargo del trabajador o contratista, es decir que haya la obligatoriedad, porque hoy para contratar un trabajador como contratista en el Seguro Social le exigen estar afiliado a una EPS pero el trabajador tiene que él afiliarse a una EPS y llevar para poder firmar el contrato civil con el seguro, si acá se le mete obligatoriedad en salud y en pensiones, van a ser más onerosas las condiciones de ese colombiano para poder acceder, porque le va a tocar pagar a él antes de ingresar a firmar un contrato tener la relación lista, además saben que en esto no vale en salud, no vale lo del Sisbén, tiene que estar afiliado a una EPS, pagando el trabajador. Entonces propondría dos cosas, una que se amplíe a las diversas modalidades laborales sea cual fuere el término y dos, que el pago de esas cotizaciones sea una parte a cargo del empleador o contratante y otra parte a cargo del trabajador o contratista.

El honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Le informa al honorable Senador Bernal, en el artículo esta contemplado todo lo que él expone, pero se encuentra desde luego en una forma genérica dice en el artículo 4°, durante la vigencia de la relación laboral de todos los contratos y del contrato de prestación de servicios deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del Sistema General de Pensiones por parte de los afiliados empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos de prestación de servicios.

Las cotizaciones están establecidas en otro artículo y se establece la obligatoriedad que viene desde la Ley 100 de 1993 en la cual se considera que el 75% del valor de la cotización que hoy es del 13.5% lo hará el empleador y el 25% lo hará el trabajador y todas las personas que tengan una relación jurídico laboral en cualquiera de sus especificaciones tendrá que colaborar.

Con el uso de la palabra el Senador Luis Carlos Avellaneda:

Considera que el Senador Jesús Bernal tiene mucha razón, los contratos de prestación de servicios no se denominan relaciones laborales, los contratos civiles no se denominan relaciones laborales, es decir hay una serie de contratos

que no tienen la connotación de ser laborales, por eso la observación las órdenes de prestación de servicios no les dan carácter de relación laboral, y así entonces ellos tienen mucha razón si lo que quieren es ampliar o lanzar una frase más genérica o sea todas aquellas actividades donde haya una prestación de servicio y esta de acuerdo con la segunda observación del Senador Angarita, que el tema de las cotizaciones lo deben trasladar al artículo 6° porque es igual al debate que hicieron en relación con la proposición del Representante Durán, ese tema de la cotización técnicamente cabe es en el 6°, pero recibe con complacencia esa observación del Senador Bernal y le parece que si el espíritu como ya lo han alimentado en otros artículos anteriores es ampliar la cobertura, generar protección más universal, buscar la universalidad del derecho de pensión, entonces cree que tienen que generarle una redacción diferente a esa parte.

El honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Agradece que le expresen cuál sería la proposición sustitutiva a esto que se está discutiendo porque vuelve y repite están implícitamente establecido ahí toda clase de contratos.

Interviene el Senador Jesús Bernal Amorocho:

Que durante la vigencia de la relación laboral o cualquier denominación que ella adopte, cualquier denominación puede ser civil.

El señor secretario de la Comisión Séptima de la Cámara:

Da lectura a la proposición sustitutiva: El artículo 17 de la Ley 100 de 1993. *Obligatoriedad de las cotizaciones.* Durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios deberán efectuarse cotizaciones obligatorias a los regímenes del Sistema General de Pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingreso por prestación de servicio que aquellos devenguen. La obligación de cotizar cesa al momento en que el afiliado reúna los requisitos para acceder a la pensión mínima de vejez o cuando el afiliado se pensione por invalidez anticipadamente. Lo anterior sin perjuicio de los aportes voluntarios que decida continuar efectuando el afiliado al empleador en el caso del régimen de ahorro individual (eso ya se quita). Presentada por el honorable Representante Pompilio Avendaño.

El señor Presidente:

Con la anuencia de los Senadores y Representantes ponentes y coordinadores que ha sido prácticamente cambiado y omitido algunas frases y sobre todo cambiado honorarios por ingresos por prestación de servicios pone a consideración al Senado y la Cámara la proposición sustitutiva que lo firma el honorable Representante Pompilio, más el Senador Ponente Coordinador y el Representante Ponente Coordinador.

El señor Secretario de la Comisión Séptima del Senado:

Informa que se registran ocho votos por la afirmativa y cero por la negativa. Ha sido aprobada en Senado.

El señor Secretario de la Comisión Séptima de la Cámara:

Informa que se presentan quince votos por la afirmativa y cero por la negativa. Ha sido aprobada.

El señor Presidente:

Dice que sido aprobada tanto en Senado como en Cámara la proposición sustitutiva del artículo 4°.

El señor secretario de la Comisión Séptima de la Cámara,:

Da lectura al artículo 5°. El inciso 4° y parágrafo del artículo 18 de la Ley 100 de 1993 quedará así:

“Artículo 18. *Base de cotización.* La base para calcular las cotizaciones a que hace referencia el artículo anterior será el salario mensual. El salario base de cotización para los trabajadores particulares será el que resulte de aplicar lo dispuesto en el Código Sustantivo de Trabajo, el salario mensual base de cotización para los servidores del sector público será el que se señale de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4ª de 1992. El límite de la base de cotización será de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para trabajadores del sector público y privado que se encuentren cubiertos por el régimen de transición. Para los demás trabajadores el límite de la base de cotización será de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Las cotizaciones de los trabajadores cuya remuneración se pacte bajo la modalidad de salario integral se calcularán sobre el 70% de dicho salario, en todo caso el monto de la cotización mantendrá siempre una relación directa y proporcional al monto de la pensión.

Parágrafo. En aquellos casos en los cuales el afiliado perciba salario de 2 o más empleadores o ingresos como trabajador independiente o honorarios como contratista de prestación de servicios en un mismo período de tiempo las cotizaciones correspondientes serán efectuadas en forma proporcional al salario, ingreso u honorarios devengados de cada uno de ellos y estas se acumularán para todos los efectos de esta ley sin exceder el tope legal. Para estos efectos será necesario que las cotizaciones al sistema de salud se hagan sobre la misma base; en ningún caso el ingreso base de cotización podrá ser inferior a 1 salario mínimo legal mensual vigente, las personas que perciban ingresos inferiores al salario mínimo legal mensual vigente podrán ser beneficiarios del Fondo de Solidaridad Pensional a efectos de que este le complete la cotización que le haga falta y hasta 1 salario mínimo legal mensual vigente de acuerdo con lo previsto en la presente ley”.

El honorable Representante Pedro Jiménez:

Lo que pretende como lo acaba de manifestar es que a los que actualmente están cotizando sobre 20 salarios se les permita hacerlo sobre 25, por eso su proposición va a en ese sentido en que se amplíe hasta 25 salarios por lo que acaba de manifestar, es decir para que así pueda llegar realmente quien este cotizando bajo esas condiciones a los 20 salarios.

El honorable Representante Pompilio Avendaño Lopera:

Se refiere a la proposición sustitutiva por él presentada, eliminando el párrafo del límite porque primero, el referendo paso a 25, segundo, porque no debe existir límite para la cotización, porque están limitando también el monto de pensiones y lo están limitando al 56% o al 65% incrementado o disminuido en un medio % o aumentado en un porcentaje, si toman los 25 salarios mínimos y lo multiplican por el 80% nunca se podrá pensionar una persona con 25 salarios mínimos. Pide que por efectos de solidaridad de los que más ganan que no haya límite que se aporte sobre el total de los ingresos.

Segundo, siendo consecuente con lo que propuso en el artículo 4º que eliminemos la palabra honorarios en el párrafo porque si no vuelve y limita a los ingresos de prestación de servicios profesionales y dejen únicamente como trabajador independiente como ingresos de prestación de servicios, pero luego también en otro párrafo hay que volverlo a eliminar que es en ese mismo, hay que cambiar ingresos y se suprime la palabra honorarios y que se suprima el texto que dice sin exceder del tope legal porque considera que no debe existir tope legal, si le colocan tope legal pues nadie se podrá pensionar con más de 25 salarios.

El honorable Representante Manuel Enríquez:

Considera que lo que acaba de exponer el honorable Representante Pompilio Avendaño, es acertado, además que si dejan que la cotización será por 25 salarios mínimos la pensión de acuerdo al referendo va a ser de 25 salarios mínimos es decir que nunca va haber pensiones de 25 salarios mínimos no obstante que este en la Constitución, en eso esta de acuerdo. Lo otro cambiar honorarios por ingresos. Que se le coloque un límite a la cotización.

El señor Ministro de Trabajo y Salud (E):

Considera que los Senadores y Representantes han encontrado efectivamente un vacío en el ejercicio pero quiere llamar la atención sobre el riesgo primero de eliminar el párrafo o segundo de eliminar la posibilidad de un tope en cotizaciones. Técnicamente una pensión de 25 salarios mínimos coherente con la tasa de reemplazo que están proponiendo sería un tope de 45 salarios mínimos, propone que este tope sea adoptado en forma general y les quiere advertir de un tema en el cual no quisiera ver dificultades, con los parámetros vigentes, el aumentar el tope de pensiones como de hecho se afectó genera mayor subsidio a los ricos, en eso les pide toda la colaboración que por esta vía subrepticamente sin cambiar los parámetros de la pensión le están destinando crecientes recursos del sistema público de pensiones a los más ricos del país, simplemente quiere hacerle esa advertencia porque una vez se le manda esta cotización hay el peligro de que con un subsidio de 50% a las pensiones de 25 salarios mínimos van a terminar o podrían terminar generar la mas regresiva de todas las reformas pensionales del país.

El honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Desea empezar con orden en las observaciones que tiene sobre este artículo. Lo primero es en el inciso tercero se lee lo siguiente, el salario mensual base de cotización para los servidores del sector público será el que se señale de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4ª del año 1992. La Ley 4ª del año 1992 es una norma marco, es una norma general apenas diseñadora de criterios y objetivos, por tanto la Ley 4ª del año 1992 no señala nada con respecto a un salario concreto, simplemente aunque les entiendo su idea y esta de acuerdo con ella propone esta modificación. El salario mensual base de cotización para los servidores del sector público será el que se señale por el gobierno de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4ª del 92 porque el gobierno es el que señala los salarios. La segunda observación es para coincidir con el honorable Representante Pompilio Avendaño, todo el párrafo que dice el límite base de cotización será de 20 salarios mínimos cree que ese párrafo todo hay que eliminarlo, inciso 1, 2, 3, 4, el límite de base de cotización será de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para trabajadores del sector público y privado que se encuentren cubiertos por el régimen de transición, para los demás trabajadores el límite de la base de cotización será de 25 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Propone eliminar ese párrafo porque todos los trabajadores pueden cotizar sobre la totalidad de su salario, pero en relación con ese mismo artículo tiene un párrafo para adicionar, ellos deben cotizar sobre la totalidad del salario, quien gana 50 salarios mínimos debe cotizar sobre 50 salarios mínimos, el tope de la pensión el máximo de la pensión es otra cosa, esta de acuerdo con que le coloquen tope a la pensión.

En el régimen de prima media como ahí funciona una solidaridad intergeneracional entonces están generando el principio de solidaridad, en cambio en el régimen de ahorro individual dice después de que un trabajador construya su pensión máxima que será de 25 salarios mínimos tal como viene en el referendo, hubiera querido que fuera de 18 en una propuesta que habían hecho de proyecto de ley sobre esta materia pero si ya el tope va a salir en el referendo de 25 y, ojalá que esta ley no saliera antes del referendo para poderla conciliar con el referendo, porque de pronto va a quedar por fuera del referendo y sin conciliación, ojalá lo hicieran de esa manera para que la ley se adaptará al referendo es decir a la Constitución, Ministro.

Esta construyendo una proposición adicional o un párrafo adicional en el siguiente sentido, después de que el trabajador en el régimen de prima media construya su pensión mínima esos excedentes van al Fondo de Garantía de Pensión Mínima, esa es su propuesta, es una propuesta que trata de generar equidad. En correspondencia con esa idea que es compartida con el Representante Pompilio Avendaño, la idea el párrafo 6 o el inciso 6 se eliminaría, porque dice en todo caso el monto de la cotización mantendrá siempre una relación directa y proporcional al monto de la pensión, en correspondencia con

esa propuesta de que todos coticen sobre el salario real, los salarios altos cotizan sobre su salario alto y el resto van a generar o los excedentes después de construir la pensión máxima van a generar equidad o solidaridad. En correspondencia con eso el inciso 6 propone que se elimine porque el inciso 6 dice: En todo caso el monto de la cotización mantendrá siempre una relación directa y proporcional al monto de la pensión, en caso de que se acepte tocaría eliminar también ese inciso 6 y consecuentemente en el párrafo que está en la ponencia habría que quitar una frasecita que dice ahí sin exceder el tope legal, están hablando del excedente del tope legal de cotización, habría que también en consecuencia quitarlo y construye un párrafo adicional el párrafo que esta llevaría el número 1 y el mío llevaría el número 2, espera que puedan de pronto generar una conciliación entre todos para ver de que manera armonizan. Lo que lo inspira es como con salarios altos y en consecuencia con cotizaciones altas generan solidaridad y equidad.

Interpela el doctor Ortega, Viceministro de Hacienda:

Suponiendo que el Estado obligue a la gente a pagar cotización sobre cualquier ingreso sin que medie monto, suponiendo que alguien gana 100 salarios mínimos y se le va a quitar para las pensiones 13.5 y le pone como máximo una pensión de 25 salarios mínimos inmediatamente están diciendo que eso es un impuesto. Si paga sobre sus 100 salarios mínimos, ahorra una cantidad enorme de dinero y en el mejor de los casos va a tener un 20, 25 salarios mínimos, entonces lo que sucede, la gente tiene libertad de escoger y al tener libertad de escoger o se van para otro país que nada lo puede impedir hoy en día puede sacar hasta 500, hoy en día la legislación lo permite y hay Fondos americanos que acumulan recursos para otra gente, eso no se ha regulado y es un error, pero es facilísimo.

El honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Para que les explique el señor Ministro si esta limitante solamente juega para el Instituto de los Seguros Sociales o también para los Fondos de Ahorro Individual.

El señor Ministro de Salud, doctor Juan Luis Londoño:

Le informa al honorable Senador Alfonso Angarita que solamente aplicaría en principio para el régimen de prima media porque los regímenes de ahorro individual tienen un ahorro voluntario. La implicación es que a veces ellos con muy buena voluntad tratan de favorecer al Seguro Social, en este caso independientemente de lo que acaba de opinar el Viceministro tiene el efecto contrario, porque todos los salarios muy altos va a ser tan gravoso irse al Seguro Social que se van todos para los Fondos de Pensiones, es decir en este ejercicio la ambición tiene que tener razón y la razón pasa inevitablemente por un tope al monto de cotizaciones por supuesto al haberse aumentado el tope de cotizaciones en el referendo o en la propuesta de referendo hay que aumentar el tope de cotización, pero insiste con su tema, con

llegar a un esquema regresivo y con poner un tema que haga inviable al Seguro Social.

El honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Le explica al señor Ministro, que él no votó en la Plenaria del Senado para que se estableciera ese tope máximo de 25 salarios mínimos y dice nadie podrá tener una pensión equivalente o superior a 20 salarios mínimos legales vigentes, debe entenderse en esa norma constitucional que es tanto para el sector público como para el sector privado.

El honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Cree que el Ministro está confundido en eso, el Senador Angarita tiene toda la razón. En el referendo se aprobó la oficial porque circulan muchas allá lo que se dijo es el tope máximo de las pensiones, no tope máximo de cotizaciones, el tope máximo de las pensiones es 25 salarios.

El señor Ministro de salud, doctor Juan Luis Londoño:

Le informa que dice: a partir de la vigencia del referendo la persona que adquiere el derecho a pensionarse no podrá recibir con cargo a recursos de naturaleza pública una pensión superior a 25 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

El señor Viceministro de Hacienda, el doctor Ortega:

Le explica que el problema está en que tiene la opción de hacer ahorro individual, puede en el ahorro individual acumular cualquier cifra que quiera y si la persona lo desacumula lo puede desacumular, es voluntario, eso le da a la gente, porque toda persona que gane más de 25 salarios mínimos se va a ahorro a una ACP y el resto lo ahorran voluntario y en el ahorro voluntario lo puede desacumular todo de una y gastárselo, no tiene que volverse pensión, el problema es que pueda tener alguna pensión de 25 salarios mínimos pero el ahorro que puede ser 1.000 mil millones de pesos lo puede desacumular en un día y no hay ninguna limitación a eso, entonces la pensión si puede tener un límite pero el monto que ahorro no y no se lo puede expropiar porque es el ahorro de la persona, entonces inmediatamente lo que generan es un arbitraje en el cual pueden salir con cero opciones de competir porque se vuelve un impuesto de tal manera que para qué se queda la gente ahí.

El honorable Representante Pedro Jiménez:

Considera que no es justo que le diga a una persona que cotice sobre 45 salarios mínimos o sobre 42 para enseguida salirle con una pensión de 20 salarios mínimos, entonces qué es lo que está definiendo esta Ley. La Ley dice que la pensión se la entregan en base a qué, a lo que cotiza al tiempo de servicio y lo voluntario es distinto por eso se da esa parte la situación voluntaria. Lo que está ocurriendo en este momento con Senadores y Representantes y hace rato que está ocurriendo eso, desde 1994 cuando comenzó a regir la Ley 100 se ha cometido una injusticia inmensa porque dice el

artículo 18 de la Ley 100 que no puede recibir más allá de 20 salarios mínimos, la mayoría de los Senadores y Representantes están en esa situación y están pagando sobre 42 salarios mínimos y sabe que está ocurriendo un vacío inmenso en la Ley, con esos dineros no saben que hacer porque no dice lo más allá de los 20 salarios mínimos que están haciendo, se están demorando Senadores y Representantes para demandar porque les están quitando más allá de lo justo, aquí no pueden volverse samaritanos para todo el mundo e injustos no consigo mismos si no con la misma gente, no hay igualdad de iguales. El ha propuesto que se coticen sobre 25 salarios es con la base que les dice, si les dejan el promedio de los 10 años muy seguramente quien esté cotizando sobre 20 salarios tiene la ilusión que va a recibir los 20 salarios y resulta que se lleva un palmo de narices cuando van y los liquidan con 3.500.000 o 4.000.000 millones de pesos porque le hacen el básico para la liquidación.

El Senador Oscar Iván Zuluaga:

Entiende que cuando se define un tope máximo de pensión es la que habría que construir sobre el aporte obligatorio que hace el patrono y el trabajador, el patrono aporta el 75% y el trabajador el 25%, el tope de la pensión es que legalmente habría que cotizar para alcanzar ese tope y la norma es muy clara porque obviamente cualquiera se puede pensionar voluntariamente con el nivel de ahorro que quiera determinar. Le parece que tienen que hacer un cálculo claro, porque si por referendo están definiendo un tope de pensión de 25 salarios habría que buscar cuál es la base de cotización que permitiría alcanzar ese tope y esa base de cotización dependería de tasa de reemplazo y número de semanas cotizadas, entonces cree que ahí habría que hacer un ajuste pero tienen que hacer unos cálculos un poquito más precisos porque de todos modos hoy hay un tope sobre el aporte obligatorio, si lo suben también tendría un impacto en términos de lo que significa el 75% para la empresa. Su sugerencia es que esa parte de definir el tope o para el límite de la cotización lo pudieran trabajar un poco más, si el artículo se fuera a aprobar dejaran eso pendiente mientras llegan con una fórmula clara que dé respuesta a eso para no ir a equivocarse, para que tengan conceptualmente claro lo que eso representa de acuerdo a lo que debe ser la norma.

El honorable Representante Pompilio Avendaño:

Considera que lo que ha dicho el Senador Zuluaga es cierto, deben ser muy precisos en el cálculo, un Parlamentario si aportara sobre 25 salarios mínimos después de determinados años de estar aportando se pensionaría únicamente con el 70%, eso si pensiona más de 40 años, si cotiza más de 40 años porque primero se le disminuye y después se le aumenta por cada año más de cotización, terminaría pensionado si no cotiza si no los 20 con 4 millones de pesos y eso mismo le pasaría a cualquier gerente de cualquier empresa, a cualquier ejecutivo, además no habría solidaridad, hay que ponerlos a ser solidarios. Ahora no se va a liquidar sobre el último salario del año si no que se va a liquidar la pensión con

toda la historia laboral inclusive está de acuerdo de que sea desde ahora con toda la historia laboral porque precisamente ha venido viendo es defensores de que sea a 15 años dependiendo si le conviene, que sea hasta el 2007, si les conviene, entonces no van a ser justos con el sistema que sea por toda la historia laboral de todos los trabajadores que además no haya transición hasta el 2007, si existe transición que sea hasta el 2014 no para beneficiar a 10 o 15 Parlamentarios que es lo que han venido beneficiando, el que no se sienta aludido pues que no se defiendan, simplemente que con cuidado miren cuánto significa el 70% de lo que muy seguramente un colombiano se va a pensionar de la base de cotización y considera que no puede ser 45 que sobre 35 salarios estarían en 25 salarios para que el tope pueda funcionar. Obviamente que todo depende del artículo siguiente que es el que deberían aprobar primero para ver cuál va a ser el porcentaje de la tasa de reemplazo.

El señor Presidente:

Indica que existe una proposición sobre la mesa donde se ha definido si se votase el artículo 5° es sobre la votación sin algunos incisos sobre todo el 4° y el 5° que tiene mayor discusión.

El señor Ministro de Salud, doctor Juan Luis Londoño:

Aspira también hacerles caer en cuenta de este riesgo, la gracia de una reforma es que sea coherente y al ser coherente en sentido estricto todos los parámetros están interconectados, entonces desea quiero advertirles ese riesgo. Suponiendo que se dispare la tasa máxima de cotización, qué pasa si reducen entonces el período de ingreso base a menos años como el Representante Pedro ha sugerido, en ese caso la única condición es que sea historia laboral, porque si pone solamente 10 años, el efecto que ocurre es que una persona empieza a cotizar ahora sobre 35, 40, 45 y se le pensiona sobre una pensión exageradamente alta y por lo tanto lo que están proponiendo va a tener efecto enormemente regresivo, porque le van a estar haciendo un mico al final de la vida laboral y con 5 años cotizando sobre 45 se dispara la pensión.

El señor secretario de la Cámara, doctor Rigo Armando Rosero Alvear:

Da lectura al artículo 6°. El artículo 19 de la Ley 100 de 1993 quedará así: "*Base de cotización de los trabajadores independientes:* Los afiliados al sistema que no estén vinculados mediante contrato de trabajo, contrato de prestación de servicios o como servidores públicos, cotizarán sobre los ingresos que declaren ante la entidad a la cual se afilien guardando correspondencia con los ingresos efectivamente percibidos. Cuando se trate de personas que el Gobierno Nacional haya determinado que deban ser subsidiadas temporalmente en sus aportes deberán cubrir la diferencia entre la totalidad del aporte y el subsidio recibido. En ningún caso la base de cotización podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente".

El honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Les pide a los honorables Senadores y Representantes que lo acompañen en este artículo que no tiene mayor discusión.

El honorable Representante Miguel Angel Durán:

Opina que la proposición hay que reducirla porque no cabe, el otro punto es en toda contratación de obra civil o de prestación de servicios pública o privada, el contratante esta obligado a hacer los aportes correspondientes al empleador sobre el monto del rubro recurso humano del contrato. Esa es la proposición aditiva.

El señor Presidente:

Opina que deben primero votar la proposición original de la ponencia para luego irse a la aditiva, somete a aprobación en el Senado y la Cámara la aprobación del artículo 6° que esta en la ponencia mayoritaria.

El señor secretario de la Comisión Séptima de la Cámara, doctor Rigo Armando Rosero:

Anuncia que ha sido aprobada por unanimidad.

El señor Presidente:

Somete a consideración la proposición aditiva del Representante Miguel Durán.

El señor Ministro de Salud, doctor Juan Luis Londoño:

Expresa que lo importante es mantener coherencia, la propuesta del Representante Durán tiene una implicación importante y es el que esta sugiriendo en otros apartes del articulado, que los contratistas aporten hasta un 3.5% de sus costos para un Fondo De Solidaridad Y Compensación Pensional y ese Fondo de Solidaridad y Compensador Pensional le aportaría el 75% de la pensión a los trabajadores independientes, esta propuesta con todo lo loable que es en su intención y le ve tres limitaciones importantes.

La primera, es que están poniendo un sistema pensional que tiene el 75% de subsidios públicos, están generando un nuevo derecho pensional para trabajadores independientes que tiene el doble de subsidio del que están tratando de llegar con el sistema pensional, tienen alrededor de 50% de subsidio, están tratando ahora el 33 y en este caso se generaría el 60% de la población que hoy es independiente, la población empleada que es independiente con el 75% de subsidio, esto suena muy bonito, pero esto sí es de verdad reventar el sistema pensional.

Si compromete a toda la población a dar el 75% de pensión no va haber plata en el futuro y en lugar de aclarar o mejorar la situación financiera del Seguro Social la están es deteriorando en forma enorme, otra vez piensen en la lógica y en la razón, en la pasión y en la razón, en lugar de mejorar la situación financiera del Seguro le están poniendo una bomba mayor.

Segundo deben tener en cuenta que el sistema pensional es una de las alternativas de ahorro en la economía, es decir si le van a poner 3.5 puntos de impuestos adicionales a los costos de todo el

sistema de la economía es el equivalente a aumentar por ahí tres puntos del IVA, es que cuando dice que es el 3.5 de los costos eso suena chévere, pero ellos están implícitamente asumiendo tres puntos del IVA adicionales.

Tercero les insistía en como esto tiene una implicación práctica que no solamente genera costos al sistema de la economía si no que imposibilita las transacciones. Si le pone una transacción del 13%, del 15% a toda transacción en la economía esto es como el 3x1.000 pero multiplicado por 5, y sobre cualquier transacción económica que presume ser contrato y es difícil hacer transacciones que no tengan implícito contrato, están convirtiendo el 3 en un 15x1.000 y se hace que no tengan ni economía, ni costos ni subsidio, entonces les recomienda mirar el contexto alrededor de esas propuestas, porque pueden tener implicación, pueden con la mira de salvar un sistema pensional acabar con el conjunto de la economía.

El honorable Representante Miguel Duran:

Expone que la idea al proponer esto era poder abrir el debate sobre una discusión, que sabe, que es bien importante y que puede tener tanto de largo como de ancho, pero con todo el respeto y el cariño que le tienen al Ministro tiene que decirle que el argumento que esta utilizando para rebatir la proposición no es cierto, porque lo que están diciendo es que contra el 3.5 que va aportar el empleado no es el Estado, es el contratante el que tendría que asumir esa parte, porque hoy solamente el 20% de la gente esta en el sistema pensional, el 20 o el 30%, el 70 esta por fuera y si están buscando ampliar cobertura y buscando posibilidad de recursos allí hay una posibilidad de que la bolsa de cotizaciones pudiera subir, sin embargo cree que este debate bien vale la pena hacerlo en otro momento y simplemente pide que se vote en este momento la proposición aditiva para dejar la discusión.

El honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Supone que ya han definido en uno de los artículos anteriores aprobados que para generar universalidad que es uno de los principios básicos en el tema pensional tienen que mejorar cobertura, las estadísticas que tienen y en esto cree que todos han sido uniformes en que el 20% de la población económicamente activa, hoy solamente están llegando al derecho pensional, un 20% esa es la estadística, porque no tienen la suficiente cobertura, porque no están protegiendo un derecho, naturaleza fundamental, si el derecho pensional se deriva del artículo 48 y con base a las razones que le han asistido a la honorable Corte Constitucional para decir que todos los derechos que se derivan del Sistema de Seguridad Social Integral son derechos fundamentales.

Cree que han llegado a un acuerdo, han votado unos artículos anteriores han dicho a los contratistas, los que están vinculados por contratos de prestación de servicios van a tener derecho a la pensión, han dicho aquellas personas que tienen contrato de naturaleza civil ingresan, órdenes de prestación de servicios o utilizan

una frase genérica, todas aquellas actividades que generen una prestación de servicios, utilizando una forma genérica que ahora se adoptó en uno de los artículos que aprobaron. No han tenido tiempo de examinar con la suficiente finura la proposición del Representante Durán, tiene otra proposición sobre el mismo tema en la misma inclinación, sería una proposición aditiva a ese artículo y le pide al Representante Durán que le ponga cuidado a ver si el se siente interpretado en esta porque cree que no genera los problemas que ha presentado el Ministro.

Dice para el caso clasifica los independientes en dos grupos, independientes que tienen vínculo contractual público, vínculo contractual privado y otros independientes que son los independientes, independientes, es el abogado, es el médico, es el peluquero, es el taxista dueño de su carro, etc, el que no depende de nadie si no que trabaja por cuenta de él mismo, entonces la primera parte de la aditiva que va a proponer esta para los independientes que tienen una relación contractual de alguna naturaleza. Dice: Para el caso de los trabajadores independientes que presten servicios al Estado o a las entidades o empresas del sector privado vinculados bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra denominación y naturaleza jurídica que se les dé, pagarán los aportes al Sistema General de Pensiones de que trata la presente ley así: El 75% a cargo de la entidad contratante y el 25% a cargo del contratista, es decir siguen dejando los mismos porcentajes para el resto de trabajadores, y se mete en un tema que tiene que ver con el tema de solidaridad en materia pensional, y se refiere al tema de aquellos trabajadores independientes que pertenecen a estratos bajos, no se mete con independientes que sean de estratos altos porque a esos no hay necesidad de generarles solidaridad.

Tiene que ver con una de las decisiones que adoptó recientemente el Conpes por eso cree que el artículo puede tener una parte problemática entonces le pediría que lo dejaran para que lo conciliaran o lo miraran a la luz de ese último Conpes. El último Conpes dijo que a los informales independientes de zona urbana se le subsidiaría para efectos de la cotización de pensiones con el 70% a través del Fondo de Solidaridad Pensional y que ellos aportan el 30%, para los reales el 80% y a cargo del Fondo de Solidaridad Pensional y el 20% a cargo del trabajador campesino o rural. En las madres comunitarias se dijo que el Fondo asumiría el 90 y las madres comunitarias el 10 y en los inválidos se dijo el 95 ya esta a cargo del Fondo y el 5% a cargo de los inválidos. Sobre esa base, sobre esa preocupación que viene desde el gobierno anterior para ese tipo de trabajadores plantea lo siguiente, los trabajadores independientes sin vínculo contractual clasificados en los estratos 1 al 4 del Sisbén cuyo ingreso base de cotización sea igual a un salario mínimo legal mensual vigente se afiliarán de manera obligatoria al Sistema General de Pensiones, para su cotización se harán aportes del Fondo de Solidaridad Pensional de la siguiente manera: a) Trabajador

independiente estratos 1 y 2 o sea la gente más vulnerable de la sociedad el 85% a cargo del Fondo de Solidaridad Pensional y el 15% a cargo del trabajador, para trabajadores independientes de estratos 3 y 4 que no son tan vulnerables el 60% a cargo del Fondo de Solidaridad Pensional y el 40% a cargo del trabajador.

Esa es su proposición aditiva, sabe que es una cosa que necesita reflexionarse, ojalá que por la mesa la puedan reproducir para analizar conjuntamente con la del Representante Miguel Durán.

Finalmente como es un artículo supremamente importante en la generación de solidaridad, en la generación de equidad considera que hoy tampoco lo voten para que puedan estudiar la propuesta del Representante Miguel Durán, la propuesta por él presentada y que ojalá pudieran escuchar al señor Ministro con el documento Conpes al que él se ha querido referir.

El señor Presidente:

De acuerdo a lo que el Senador Avellaneda y el Representante Durán han manifestado con la proposición aditiva le rogaría al Senador y al Representante que mañana, pues, si no hay otra decisión diferente unificaran su proposición aditiva, cierran la discusión y escucha también al Ministro para definir lo concerniente.

El señor Ministro de Trabajo y de Salud, doctor Juan Luis Londoño: Les expone que va a tratar de buscar todos los documentos Conpes de la reforma anterior, porque esto es un documento del Gobierno anterior, cree que las últimas semanas, los Gobiernos usualmente al final del gobierno son bastante magnánimos, en lo que no son capaces de hacer en los 48 meses, entonces va a tratar de ver a que se comprometieron.

Interviene el honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Quien desea simplemente solicitarle que sea aprobada la proposición por Comisiones conjuntas de Senado y Cámara en el sentido de citar al señor Ministro de Salud cuando la Mesa Directiva a bien lo tenga, una vez salido de todas estas emergencias, para unas preguntas con relación al Fondo de Riesgos Profesionales, igualmente al Contralor para efectos de información pertinente.

El señor Presidente:

Pregunta a las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara si aprueban la proposición del Representante Cuervo, la cual es aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión siendo las 3:40 de la tarde.

El Presidente,

Dieb Nicolás Maloof Cusé.

El Vicepresidente,

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Secretario,

Germán Arroyo Mora.

El Presidente,

Manuel Enriquez Rosero.

El Vicepresidente,

Eliás Raad Hernández.

El Secretario General,

Rigo Armando Rosero Alvear.

La transcripción y las cintas magnetofónicas reposan en las secretarías de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara.

COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
SESIONES CONJUNTAS

Bogotá, D. C, a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil tres (2003). Se autoriza la publicación en la *Gaceta del Congreso*, la presente Acta 17 de fecha 9 de diciembre de 2002, fue aprobada por unanimidad en sesiones conjuntas de fecha 2 de abril de 2003, en el Acta número 03.

El Secretario Senado,

Germán Arroyo Mora.

El Secretario Cámara,

Rigo Armando Rosero Alvear.

* * *

HONORABLE SENADO
DE LA REPUBLICA HONORABLE
CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
ACTA NUMERO 18 DE 2002

(diciembre 10)

Legislatura 2002-2003 - Primer período

Sesiones conjuntas

En Bogotá, D. C, siendo las 10:45 a.m, del día martes diez (10) de diciembre de dos mil dos (2002), se inició la sesión programada para la fecha en el recinto de la Comisión Séptima de la honorable Cámara de Representantes, presidida por el señor Presidente de la misma, honorable Senador Dieb Maloof Cusé, quien ordenó al señor Secretario doctor Germán Arroyo Mora, llamar a lista y contestaron los siguientes Senadores:

Angarita Baracaldo Alfonso

Avellaneda Tarazona Luis Carlos

Benítez Maldonado Eduardo Augusto

Bernal Amorochó Jesús Antonio

Conde Romero José María

Córdoba Ruiz Piedad

Gnecco Arregocés Flor Modesta

Guerra Hoyos Bernardo Alejandro

Hoyos Montoya Bernardo

Maloof Cusé Dieb

Sosa Pacheco Gustavo Enrique

Villanueva Ramírez José María

Zuluaga Escobar Oscar Iván

En el transcurso de la sesión se hizo presente la honorable Senadora Angela Victoria Cogollos.

El honorable Senador Dieb Maloof Cusé, Presidente de la Comisión VII del Senado, ordenó llamar a lista en Cámara y contestaron los siguientes Representantes:

Alfonso García Juan de Dios

Arango Angel Héctor

Arenas Prada Miguel Jesús

Avendaño Lopera Pompilio

Avila Peralta Manuel Darío

Eastman de la Cuesta Ricardo Efraín

Enríquez Rosero Manuel

García Fernández Albino

Jiménez Salazar Pedro Antonio.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes:

Berrío Torres Manuel de Jesús

Celis Gutiérrez Carlos Augusto

Corredor Sanabria Víctor Gonzalo

Cuervo Valencia Carlos Ignacio

Durán Gelvis Miguel

Fandiño Cantillo Edgar

Moreno Gutiérrez Araminta

Raad Hernández Eliás

Silva Gómez Venus Albeiro

Urrutia Ocoró María Isabel.

Secretario:

Informa a la Comisión que se ha registrado quórum decisorio en el Senado y deliberatorio en Cámara y por orden de la Presidencia da lectura al siguiente orden del día:

I

Llamado a lista y verificación del quórum.

II

Continuación análisis y consideración a los Proyectos de ley 056 de 2002 Senado y 055 de 2002 Cámara, por la cual se define el Sistema de Protección Social, se prevén algunos programas contra el riesgo del desempleo, se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previstos en la Ley 100 de 1993 y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales exceptuados y especiales y a los Proyectos acumulados 44 y 98 de 2002.

Autores: Ministro de Hacienda y Trabajo y Seguridad Social.

Ponentes: honorables Senadores *Dieb Maloof Cusé, Alfonso Angarita y Bernardo Alejandro Guerra Hoyos.*

En Cámara: los Representantes *Manuel Enriquez Rosero, Pedro Jiménez Salazar, Eliás Raad Hernández, Pompilio Avendaño, Manuel Jesús Berrío, Germán Aguirre y Gonzalo Gutiérrez.*

Este proyecto esta publicado en la *Gaceta* 508 y 533 de noviembre 15 y 22 respectivamente de 2002.

III

Informes de Secretaría.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores y Representantes.

Presidente:

Concede la palabra al Senador Jesús Antonio Bernal, para una moción de orden.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Manifiesta su rechazo a las declaraciones del Ministro de Trabajo, y de los medios de comunicación, frente a que tres muchachitos gritones de la oposición han contagiado al resto

de las Comisiones VII de Cámara y Senado y han impedido que se de el trámite normal al proyecto de pensiones, la Mesa Directiva de esta Comisión sabe que quienes hemos ungido como oposición en esta Comisión, en más de cinco oportunidades, hemos hecho el quórum a ciencia y conciencia para que el proyecto continúe con su discusión, ya que ellos no son un apéndice del Ejecutivo.

Textualmente dice: "lo único que dijimos en la Plenaria del Senado, que nos dolía, la docilidad de este Congreso y que solo falta que el Presidente Álvaro Uribe les pida en la Plenaria de Senado que le nombren a su caballo predilecto como Senador Vitalicio de la República tal como lo hiciera Calígula al final del imperio Romano, con su caballo Incitatur y aquí estamos cayendo en una situación en la cual lo que no le gusta al Ministro del Trabajo sale a través de los medios, a despotricar y a denigrar de la labor parlamentaria de quienes hemos ungido como oposición", que por eso él no asistió a un desayuno hoy con el Ministro de Trabajo, ya que él tiene que respetar a esta Célula Legislativa.

Continúa afirmando: "Nosotros somos los que más hemos perdido en esto porque estamos defendiendo una posición en defensa de los trabajadores, y por eso rechazo las declaraciones del Ministro, y el Senador Alfonso Angarita es testigo porque yo hablé con él, pidiendo votación frente a la aditiva que él presentara, por lo tanto yo expreso mi más profundo rechazo a las declaraciones del Ministro, yo invitaría a mis compañeros, a la Senadora Piedad, a quienes hemos defendido una posición en defensa de los trabajadores y de las capas menos favorecidas a que no nos prestemos más a hacer quórum en esta Comisión, que cada vez que dependa de nosotros el quórum nos retiremos porque el trato que nos están dando no corresponde a lo que ha sido el comportamiento honesto, serio, responsable, estudioso, que hemos hecho los Parlamentarios a los cuales él nos llama "gritones" y si se refiere a mí, yo lo digo con profunda satisfacción yo estoy defendiendo una posición en defensa de los trabajadores, del país, del Seguro Social que ha sido víctima en cada una de las decisiones que se toman para fortalecer los fondos privados.

Aquí lo que se trata es de cumplirle al Fondo Monetario Internacional, la desesperación del Ministro es que no le ha podido cumplir tal como él quisiera y lo pone de tal magnitud que hoy nos anuncian que vamos a trabajar hasta las 12 de la noche y él sale a decir, sometí al Congreso de la República nuevamente, ¿cómo así que lo sometí?, ¿cómo así que no hay autonomía?, ¿cómo así que no hay independencia?, entonces la pone de tal magnitud que mañana él aparece ante los medios de comunicación como el victorioso señor Presidente, yo tengo que reconocer que en esta Comisión hemos tenido las garantías para poder intervenir, yo tengo que reconocer que usted ha actuado con imparcialidad en el desarrollo de las discusiones, pero usted señor Presidente tiene que hacer valer lo que ha sido el trabajo de esta Comisión conjunta del Congreso de la República, aquí no hemos saboteado, aquí no

hemos dilatado, aquí hemos dado la argumentación en cada uno de los puntos y las palabras del Ministro en todos los noticieros de radio y televisión anoche, no son desafortunadas, no corresponden a la verdad de lo que ha sido el desarrollo que hemos adelantado de manera conjunta en esta Comisión, por lo tanto yo creo que a la Mesa Directiva de esta Comisión le corresponde hacerle un llamado al Ministro de trabajo por esas declaraciones que no corresponden a la verdad....". Continúa, yo voy a seguir interviniendo, aportando, dando mis puntos de vista, yo tengo derecho a opinar frente a los diferentes puntos acertada o equivocadamente y el Ministro tiene que respetar la opinión que demos frente a cada uno de esos puntos, no me voy a someter a que le guste o no le guste al Ministro, me alegra que no le gusten las posiciones que nosotros defendemos porque defendemos posiciones diametralmente opuestas a las que él representa, nosotros no representamos al Fondo Monetario Internacional, nosotros no tenemos compromisos antes de finalizar el año para cumplirle a una agencia prestamista que ha cubierto de hambre y de miseria la nación colombiana, me honro de no coincidir con el Ministro en ninguna de esas apreciaciones y exijo respeto a esta Comisión.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Solicita una moción de orden. Manifiesta al Ministro lo siguiente: Sus declaraciones nos ponen en una situación de descrédito y de desprestigio, además no va al fondo de las posiciones que nosotros hemos tenido; pero quiero señor Presidente y Mesa Directiva decirles lo siguiente, coincidiendo con lo que expresa aquí el Senador Jesús Antonio Bernal, con el Padre Bernardo Hoyos, y Senador Bernardo Guerra, ya que nosotros hemos tenido unas posiciones muy claras con relación al tema tanto de la reforma pensional y laboral y en algunas oportunidades también con el Senador Luis Carlos Avellaneda, y nosotros le solicitamos a la Dirección del Partido y este al señor Ministro de Trabajo encargado de Salud y él solicitó una reunión con los miembros de la bancada liberal, que estamos en oposición y quienes nos acompañan, reunión que habría de surtirse en la mañana de hoy, y la única persona que asistió fue mi persona.

Nosotros estuvimos en la Dirección, de ahí llamamos al señor Ministro y al Presidente de la República, y así tener una reunión previa a la sesión de la Comisión, para fijar nuestra posición con relación al tema pensional y laboral, sí, es claro que nosotros no estamos de acuerdo con el fondo y con las sustancias de estos dos proyectos, los compañeros que están aquí tanto de Cámara como de Senado tienen que haber leído el editorial de Portafolio del día de ayer, que no es precisamente un periódico que esté siguiendo lo que nosotros como miembros de la oposición estamos diciendo aquí; ya que hemos propuesto articulados y modificaciones, aditivas, supresivas, con base en lo que nosotros conceptuamos que debe ser una reforma en este país, por eso, señor Presidente, yo creo que sí hay que dejar muy claro ante la opinión pública, que el señor Ministro nos está colocando en una

condición supremamente vulnerable frente a la opinión, y de cuenta de él me llegan unos insultos por Internet, teléfono y cartas, pero además de eso ya la cosa es casi que a nivel de confrontación, de razones de personas cercanas a él, por eso yo creo que él no puede seguir diciéndole a la opinión pública que nosotros venimos aquí simplemente a torpedear un proyecto, ya que no estamos de acuerdo con las imposiciones del Fondo Monetario y porque reconocemos que el problema de fondo que tiene el país es un problema de tipo fiscal por una política errada en lo económico y en lo social, aquí lo hemos venido diciendo en muchísimas oportunidades, y en los jefes de el específicamente del Fondo Monetario y están sentados en una oficina recibiendo a todo el mundo y entregándole la receta de qué manera tiene que actuar el país, en temas tan delicados como este.

Entonces, esperamos sentarnos con el señor Presidente de la República, como lo hicimos tres Senadores y un Representante a la Cámara a decirle, el disenso frente a la reforma laboral es muy grande y estamos convencidos de que esas normas no van a generar empleo en este país por el contrario, van precisamente a descaecer las garantías que tienen los trabajadores, porque señor Ministro en la medida en que aquí no se genere empleo, ¿qué van a vender los productores y los empresarios de este país?, ¡nada!, la gente no tiene capacidad adquisitiva, aunada a una reforma de deslegitimación del Estado, a partir de las facultades extraordinarias donde se pretende que nosotros despidamos del Estado colombiano más de 300.000 trabajadores, lo que quiere significar que el hecho de que no hayan fuerzas en las posiciones y que el Presidente de la República le de directrices al señor Ministro y este se las pase por la faja no quiere decir que seamos nosotros los que estamos torpedeando la opinión pública, o la mala marcha de las Comisiones VII de Senado y Cámara, así poder los colombianos tener derecho a una pensión en los años venideros y lo que es más grave aún, esto va a significar de la manera como va, la quiebra total del Seguro Social, por eso el doctor Fernando Alarcón que esta aquí, y que tiene todo su derecho como Representante de los fondos privados, a venir a gestionar que las normas que nosotros aprobemos vayan en su dirección, está hoy inconforme en el tiempo, porque nosotros aprobamos un artículo, donde exigimos que los funcionarios públicos en los próximos dos años se vinculen al Seguro Social, doctor Fernando Alarcón, como van las cosas ni el Seguro Social, ni los Fondos Privados de Pensiones, le digo que va a haber es una quiebra total en este país y una imposibilidad de garantizar lo que es la seguridad social a los colombianos y a las colombianas, por eso para nosotros es de muchísima preocupación señor Ministro y tomamos la decisión de que el partido liberal se reúna con nosotros y con dos miembros que no pertenecen al partido que vienen trabajando con nosotros en estos temas, porque las decisiones de votar temas tan delicados y en los cuales usted ha jugado un papel muy inteligente y perverso frente al país, ya que

usted está tratando desde hace rato, inclusive de tumbar el derecho de asociación y de contratación colectiva y todo lo que significa precisamente el agrupamiento de los sectores trabajadores, y por eso en el contrato de aprendizaje impuso las normas del Código Civil y no las del laboral, porque usted hace eco a la Organización Mundial del Comercio que está interesada en tumbar la Organización Internacional del Trabajo, porque la Asociación del Libre Comercio para las Américas, que es la zona del libre comercio o Alca, necesita precisamente que las normas que rijan hacia el futuro sean de carácter comercial y no laboral, en lo que tiene que ver precisamente con estas materias.

Por eso Ministro para nosotros es muy preocupante, crea en absoluto que la oposición que nosotros hacemos es una oposición inteligente, razonada y estudiada, no superficial, ni orgásmica, como dijo usted en alguna parte, es una oposición que se atiende a las preocupaciones que tenemos como nación, respetamos el derecho de ustedes a creer que Colombia, ya que Colombia necesita el fortalecimiento de un país con justicia social donde los derechos y las garantías de todo el mundo se puedan garantizar a través de las leyes.

Por eso queremos solicitarle señor Presidente y ojalá esto no se entienda como una forma más de dilatar, que el señor Ministro se reúna con los miembros de la Dirección Liberal que vinimos hasta aquí, para que podamos discutir y de ahí tomamos la decisión si lo seguimos acompañando en la aprobación de las reformas, usted no nos necesita para aprobar la reforma, tiene toda la bancada que la va a aprobar de acuerdo a su leal saber y entender, nosotros saldremos a decirle al país con toda la responsabilidad por qué no somos capaces de votar una reforma que aún aumentando las cotizaciones y las edades de jubilación no va a solucionar el problema de fondo, puede que ahora le garantice unos recursos al sector financiero a través de los fondos de pensión y le garantice un préstamo precario del Fondo Monetario Internacional que no quiere entender que requiere de una reunión con todos los sectores de este país, para que Colombia pueda enderezar el rumbo en temas de carácter económico. Y al doctor Alarcón le digo que como vamos a lo mejor le garanticen unos dos o tres años, pero hacia el futuro la quiebra y la edad van a ser total en este país.

Presidente:

Concede la palabra al Representante Pompilio Avendaño.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Saluda a los señores parlamentarios y Ministro de Salud, y expresa lo siguiente: Yo acompañe al Presidente Uribe mucho antes, y dentro de su manifiesto, que lo he leído en varias oportunidades, no he encontrado las reformas que usted quiere hacer, en algunos puntos estoy de acuerdo, y eso fue lo que les quise decir cuando presenté mi comunicación

en donde les decía qué artículos de la ponencia avalaba con mi firma.

En el transcurso de la discusión hemos visto que existen algunas equivocaciones incluso matemáticas, ya que el día de ayer se estudió el artículo 4º, en donde el Senador Alfonso Angarita presentó una proposición, y creo que se pretende aquí, es mejorar el articulado, del proyecto, blindar al Seguro Social, hacer una reforma justa. Luego se estudió el artículo 5º y se dijo que tal cual estaba redactado había que retirar un párrafo, donde decía, que se limitaba el aporte o la cotización a pensiones de jubilación hasta 25 salarios mínimos, y le explicamos al señor al Ministro porque, e incluso el Senador Oscar Iván Zuluaga, me había dicho que revisáramos el tema, porque matemáticamente no da, si fijamos el salario base de cotización en 25 salarios, pues no tenemos por qué ponerle tope a la pensión máxima, porque nadie va a llegar a la pensión máxima porque estamos fijándole un techo a la base de cotización, y la tasa de reemplazo no daría oportunidad a que nadie se vaya a pensionar en este país sobre 25 salarios mínimos, y además dijimos, los que más ganan, que contribuyan más.

Vi a los representantes de los gremios económicos muy preocupados, porque no es lo mismo aportar sobre 25 salarios mínimos el 13 y medio o el 15 y medio, pregunto, cómo va a quedar el año entrante o el año 2004, si es mucho más fácil aportar sobre 25 salarios mínimos y 20 para el caso de transición, en donde no existiría la suficiente solidaridad, desafortunadamente Ministro, usted debería tener una puerta de escape aquí en la Comisión VII, para que los medios de comunicación a la salida no lo entrevisten, se enloquece diciendo de que nosotros estamos haciendo una reforma pensional para el 2075, cuando nosotros hemos dicho hay que hacer una reforma pensional pero la vamos a estudiar, a discutir, nosotros no llegamos aquí simplemente a aplaudir y a aprobar una reforma o una ponencia presentada tal cual lo hicieron los ponentes, en donde no avale algunos artículos, aquí le vamos a hacer algunas modificaciones, que consideramos sensatas.

Decían los medios de comunicación que valía la reforma pensional unos 400 billones de pesos, efectivamente no estamos lejos de la cifra si la liquidamos como debe ser, eso no es una cifra cogida de los cabellos, es una cifra que realmente vale, trayendo a valor presente 10 años no más, no lo traigamos 20 años ni 30 años nosotros estamos en condiciones de estudiar la reforma sin ningún afán, ya que lo hacemos por el país, aquí vinimos a hacer un sacrificio grande, en enero podemos citar extraordinarios, hoy podemos trabajar hasta las 12 de la noche si hoy lo logramos evacuar que bueno señor Ministro, es que aquí no vinimos a torpedear el proyecto, yo se lo repetí en el día de ayer, no vamos a avanzar en el proyecto, no lo vamos a votar en bloque, porque hay proposiciones sustitutivas, aditivas y modificativas pero vamos a avanzar, no dé señor Ministro declaraciones tan desafortunadas.

Pero miremos otro temita, el Director del Sena fue al Tolima la semana pasada, dijo que

los parlamentarios éramos los que habíamos acabado con el contrato de aprendizaje y dijo, ¡no!, los parlamentarios encabezados por Pompilio Avendaño, eso es una mentira señor Ministro, eso es una mentira que tiene que corregir este señor, yo le quiero decir por su intermedio, el artículo 7º si ustedes lo miran, el párrafo final habla del desmonte del 2%, que en la reforma contable lo sacamos y aquí en la laboral lo sacamos y en la pensional aparece, aquí deberían estar hoy los representantes del SENA con su Director, diciéndonos cómo va a funcionar el SENA con un 25% de recorte que le hicimos en la pensional, y muy hábilmente el Senador Oscar Iván Zuluaga, analizando ayer el tema, no solamente fue el 25, el 0.2 del valor de la cotización, haciendo mis cuentas eso significa el 10% de la cotización, porque es el 2% de la cotización, el otro es el 25% de los ingresos, luego cambió la fórmula y la planteó de la cotización, eso significa el 10% quiere decir que el SENA se va a quedar sin recursos, va hacia la liquidación, pero señor Ministro usted que se ha hecho célebre, recordemos al Presidente Uribe en el año 93 cuando se aprobó la reforma, la Ley 100, existían las semanas, las cotizaciones, la base, se pensionaba una persona con el 42.5 con 500 semanas, y el Presidente Uribe en ese entonces ponente, lo pasó a 1000 semanas pero aumento también la tasa de reemplazo hasta el 90%, y ahora queremos mover todas las variables de la vida laboral, y en eso estoy totalmente de acuerdo que uno debe cotizar el valor de su pensión.

Yo considero, que usted no puede seguir macartizando al Congreso, no nos trate como personas que no entendemos lo que estamos aprobando, aquí no venimos a aplaudirle, ni aprobarle la ponencia tal cual llevo de los ponentes, sino a mejorarla, hacer justicia social, a tratar de buscar la equidad, de unificar, para que existan tantas desigualdades, yo creo señor Ministro que al paso que usted va, sino fuera porque apenas este Gobierno está iniciando, usted se merecía una moción de censura, porque usted no ha hecho sino irrespetar al Congreso, y le repito que usted se ha equivocado, yo quiero ayudarle al doctor Uribe, es necesario sacarle una reforma pensional y ojalá podamos, porque por jugarnos por los medios, los sectores económicos, productivos, únicamente estamos acabando con la clase trabajadora y con la seguridad social de todos ellos.

Honorable Senador Bernardo Guerra:

Manifiesta lo siguiente: Le explico al Ministro por qué he tenido dos posiciones en ese sentido, antes de iniciar quiero darle una razón de su profesor de 1º de bachillerato, nuestro amigo Alcides Sánchez, que lo recuerda a usted como el mejor alumno de todo el bachillerato en el Colegio San Ignacio, pero que no le tire tan duro a los maestros, y a los medios de comunicación, que hace 15 días cuando se alteró el orden y el volumen de las voces en esta Comisión básicamente fue por un incumplimiento del Ministro y del Gobierno al aprobar 14 artículos en bloque, que no era el pacto con la bancada minorista, y ahí viene lo que dice el doctor Pompilio, que ese era el compromiso, analizaríamos uno por uno y más en el contrato

de aprendizaje, y ahora nos indican, a los Parlamentarios, de que somos los culpables de acabar con dicho contrato, el Gobierno limpio y la segunda intervención donde casi parto el escritorio, ¿cierto?, no querían analizar la propuesta minoritaria que yo radiqué en la Secretaría de la Comisión VII el 20 de noviembre de 2002 con 100 folios, una propuesta totalmente distinta a la del Gobierno, eso es cierto, y que fue publicada en la Gaceta 533, y que tampoco iba a ser analizada, considero que tengo todo el derecho de no compartir con el señor Ministro y con el Gobierno las posiciones y ser reiterativo, la propuesta actual del Gobierno fortalece los Fondos Privados y debilita al Seguro Social, la ponencia de minorías fortalece al Seguro Social y no le da tantas gabelas a los Fondos Privados, esa es la conclusión.

Y, me retiré también, manifestando que usted no podía hacer de Ministro de Educación, ni de Hacienda, ya que es de Salud y Trabajo no más, y casi lo postulé de un nuevo nombramiento, Vicepresidente 1° de la República, después de Pacho Santos, porque sé que el Presidente lo escucha mucho a usted, y tiene todo el derecho a hacerlo, pero fuera de eso no venga a decir que nosotros le dilatamos, varias veces me ha pedido usted que no le dañe el quórum y varias veces me he quedado en el interior de la reunión, cuando me he retirado lo he dicho públicamente, porque esta muy bien que a Yamid Amat usted le diga que es que allá hay unos gritoncitos, pero a mí si me gustaría que este señor le diera el micrófono a la oposición, para que habláramos de la facia y de la dinámica del Seguro Social en cabeza de su gerente, y de su posición muy neoliberal, pero que no compartimos los socialdemócratas.

Hoy han venido miembros de la dirección nacional liberal como el Senador del Valle, José Renán Trujillo, quien hace dos días llamó a mi celular y me informó que teníamos una reunión privada con el Ministro, y le contesté con el mayor gusto, pero que para qué privada, si en el momento que me nombraron ponente no me volvió a invitar después de la primera vez a la reuniones de Palacio ni a concertar, porque sabía cual era mi posición, y no va a cambiar, yo creo que antes se va a fortalecer, así el doctor Horacio Serpa reciba las Naciones Unidas por recomendación de algunos Senadores de mi partido, continuará siendo la misma porque es una convicción y es un estudio realizado con personas serias.

Vea señor Ministro, cuando yo me levanté esta mañana el primer diario en la capital que le llega a uno es el diario *El Tiempo* y lo voy a dejar para que quede por lo menos históricamente, usted no aparece en esta foto de la manera más contenta como hace 8 días cuando gritaba detrás de los medios de comunicación, ¡viva la reforma laboral!, como no esta tan contento entonces asevera usted, las Comisiones VII están sometiendo al país a una eventual crisis financiera y a que los colombianos nos quedemos sin pensiones, una eventual crisis y a que los colombianos nos quedemos sin pensiones, ¡eso es una mentira!, al referirse a la obligación que tiene el Estado para responder por las pensiones

y que no cuentan con recursos para responder, 50 billones de pesos no le ha pagado al Seguro Social el Estado y no tiene cómo pagárselos, entonces es culpa de nosotros por estar debatiendo el artículo 4° del Senador Alfonso Angarita, en el sentido de darle un respiro como lo dijo él y lo dice *El Tiempo* al Seguro Social, y al párrafo continuo dice: "Londoño se declaro pesimista porque la reforma pensional no se aprueba con la urgencia que el país requiere", no llevamos sino 3 días; "la actitud de la mini bancada de oposición, al parecer del funcionario Ministro de Salud y de Trabajo, puede estar contagiando a los demás congresistas", el VIH de la oposición, por micrófonos, hay posiciones que no comparto y lo dije yo desde el principio, la ponencia mayoritaria tiene disenso entre la misma gente del Gobierno como era el Senador Angarita Baracaldo y el Representante a la Cámara Pompilio Avendaño y; ayer ganamos con la posición del doctor Angarita Baracaldo, hoy llama el Presidente a reunirse a todos urgentemente a la bancada porque había que darle pupitrazo a los 36 artículos restantes, y porque el Ministro dijo que el Gobierno y sobre todo las Comisiones VII, están contagiadas por los Congresistas minoritarios, es que un debate de 15 billones de pesos como hablaba el Representante Raad, en el día de ayer tiene muchos intereses, 15 billones para los fondos privados, si en el Concejo de Bogotá por el mero hecho de pararse en un semáforo a vender tarjetas prepago se ofrecieron 400 millones de pesos, ¿qué podemos decir cuando están en juego 15 billones de pesos y una minoría presenta una posición de fortalecimiento del Seguro Social?

Entonces no nos aceleremos señor Ministro, yo le digo sinceramente, yo le sigo ayudando con el quórum, pero es que la situación es suprema ¿ahí se van a sentar los de la Dirección Nacional Liberal?, ¿no?; y en ese sentido, ayer, cuando el jueves le suplicaba a la Comisión que no aprobaban el artículo sin los documentos del Seguro Social, ayer se dieron cuenta que la proposición del Gobierno debilita al Seguro Social y la del doctor Angarita es una tercería, una manera de encontrar las partes como el Representante a la Cámara Durán; porque usted lo que ha hecho inteligentemente es enfrentar desempleados con empleados, los empresarios no entran a hacer absolutamente nada, y me imagino que al Gobierno le debe preocupar mucho, como está pendiente de la imagen, el titular de una revista como la revista Cambio, lo que va mal en el país, lo primero que dicen es un gabinete descoordinado, reforma tributaria improvisada coyuntural y no estructural, ajuste fiscal más impuestos que recorte del gasto.

Termina su presentación de la siguiente manera: Deuda pública sigue creciendo, desempleo, no hay iniciativas de choque, lucha contra los grupos armados: faltan golpes contundentes, referendo: el lado clientelista, agricultura: estrategia limitada, comercio exterior: falta liderazgo y en las paginas interiores habla: ganadores y perdedores de la reforma laboral a cambio de la promesa de más empleo: la reforma laboral afectará el bolsillo de miles de colombianos con trabajo y trae el

ejemplo de un celador de algún edificio y de una empleada de un banco del Estado. Concluye, diciendo, quiero leer lo que dice hoy el columnista Pedro Medellín en el periódico *El Tiempo*, haciendo un comparativo con la situación de Venezuela, en el último párrafo dice: La lección debe ser clara, recurrir a las urnas como alternativa para refrendar el poder del soberano, es creer que con las elecciones se firma un pacto de sumisión en el que sobran los opositores, porque los gobernados se comprometen a no estorbar a los gobernantes, pero más grave aun es creer que la popularidad refleja esa es sumisión, y que ella es patente de corzo para cerrar los caminos a la oposición e imponer cambios a la brava, y esas equivocaciones a la democracia le cuestan demasiado. Agradece.

Presidente:

Solicita a los señores Senadores, que si quieren pedir derecho de réplica, les da a cada uno 3 minutos, además quisiera decirle al Senador Guerra que nosotros no somos subyugados ni mucho menos, y la bancada tiene la suficiente autonomía de ir a donde el Presidente de la Republica a visualizar los cambios sustanciales de nuestro proyecto de reforma, por lo tanto, merecemos respeto por parte de ustedes, la bancada mayoritaria de Primero Colombia, por lo tanto, ante la opinión pública hay que decirle también, que nosotros no seremos ni nunca hemos sido subyugados por el gobierno central, por el contrario, ahí hemos sido totalmente democráticos y el Presidente de la Republica ha generado como moderador central, a que generemos el beneficio de un articulado consensuado que es lo que queremos traer a la Comisión. Concluye diciendo al Senador Bernardo Guerra que quiere que esto quede bien claro, y que no quede un manto de dudas.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Manifiesta que la Dirección del partido que nos acompaña, ha venido expresamente porque el señor Ministro de Trabajo y (E) de Salud solicitó una reunión con nosotros, por eso están aquí, no porque vengan a apoyar al gobierno, y además hemos invitado, al Senador Jesús Antonio Bernal que acompañó la propuesta del doctor Horacio Serpa Uribe, a quien no le han ofrecido las Naciones Unidas sino la embajada de la OEA, pero que además no la ha aceptado tampoco, los invitamos como el Senador Hoyos, a hacer parte porque esa es la solicitud del Ministro, nosotros los de la oposición que estamos haciéndole contrapeso al proyecto del Gobierno Nacional.

Honorable Representante Héctor Arango Angel:

Solicita al señor Ministro hacer la reunión con la Dirección del Partido Liberal Colombiano y que tiene que expresarle al Gobierno del doctor Uribe como perdedor de las elecciones Presidenciales sus conceptos en ese aspecto, y lo segundo, que esta reforma para mí no se llama Juan Luis Londoño, Piedad Córdoba, Bernardo Alejandro Guerra, ni Héctor Arango, se trata de una reforma pensional para el país, a la que hay que ponerle corazón y alma, no tanta

cifra, ni tanto número, el Ministro baila al son que le tocan, de todas maneras yo pienso, que hoy que usted es el blanco, no es tan importante usted hoy como es la reforma, ya que esta es importante por la expectativa del país, entonces como un principio de cortesía, sugiero que se dialogue con la Dirección Nacional Liberal, así como también lo puede hacer el partido conservador y todos nos podemos sentar juntos para hablar y discutir esta.

Presidente:

Entonces se van a reunir aparte los Senadores Luis Carlos Avellaneda, Bernardo Hoyos, Representantes Corredor, Venus, unos tres minutos para hacer la reunión con la Dirección Nacional Liberal.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Manifiesta que lo primero que tiene que hacer, es presentar una moción de protesta contra usted señor Presidente, porque a los demás los dejan hablar lo que quieran, pero siempre que llega a mí me limita a 3 minutos y esa es una posición suya discriminatoria. Agradece.

Presidente:

Concede La palabra al Senador Luis Carlos Avellaneda.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Le manifiesta al señor Ministro de Salud, su voz de protesta por sus expresiones en contra de los Senadores Jesús Antonio Bernal, Alfonso Angarita, Bernardo Guerra y Representantes Héctor Arango y Pompilio Avendaño, que según él son aquí los gritones, y continúa con su exposición que textualmente dice lo siguiente: "yo sí quiero aquí plantear un tema de orden político en términos de la Constitución, el artículo 113 constitucional nos indica que hay dos ramas del poder público que tienen dependencia, autonomía, y que se deben manejar bajo la égida de la colaboración armónica, la que no significa sumisión del legislativo en este caso al ejecutivo, como sí lo significa sumisión del ejecutivo al Fondo Monetario Internacional.

Continúa su exposición de la siguiente manera: "yo he venido aquí a trabajar en este Congreso por rescatar la autonomía del mismo, por eso votamos en el referéndum, Ministro, el tema de la eliminación de los auxilios parlamentarios, y por eso estaríamos de acuerdo con el tema de la meritocracia, pero que tristeza me ha dado anoche, cuando el Gobierno objeta el proyecto de ley sobre Carrera Administrativa, que justamente es el principio de mérito, fundado en la Constitución Nacional, para que entonces diga el Gobierno que hoy los Gobernadores, Ministros deben tener plena autonomía en el manejo del recurso humano, para volver entonces otra vez ¿a qué? ¿al clientelismo?, no encuentro yo coherencia en este Gobierno señor Ministro, y cada vez que este se equivoca no encuentro coherencia, yo quisiera saber ¿para dónde vamos en esta materia?, y hoy nos quedamos sin ley de Carrera Administrativa, sujetos al clientelismo, a la provisionalidad,

pero lo que está detrás de todo esto es el servicio público que está envuelto allí; y que triste que lo hagan dizque en términos, utilizando el fenómeno de la autonomía departamental, ¿para manejar la Carrera Administrativa? o qué estamos hablando, de que el Gobierno quiere esa autarquía, entonces si esa autarquía en términos de la legislación constitucional española, por qué entonces no hablamos que deben existir ejércitos departamentales, regionales, es que este es un régimen todavía republicano de parte centralista, con descentralización administrativa, que tristeza ese tema de anoche.

Otra cosa Ministro, yo quisiera que la Mesa Directiva nos dijera, vamos a poner a la racionalidad, al estudio, a la medida, al diálogo, al debate franco, a buscar el consenso, vamos a ponerle la velocidad, vamos a ponerle el pupitre, eso yo quiero que lo digan, yo digo en términos de racionalidad, de trabajo legislativo, hoy no podemos aprobar 36 artículos a menos que decidamos pupitrearlos, y aquí no nos puede poner a correr el Fondo Monetario Internacional, esta reforma pensional tiene demasiadas implicaciones para el país, los empresarios, la productividad, y los trabajadores.

Yo le recomendaría Ministro que en estas materias es bueno leer a Cúndela en su libro acerca de la lentitud, pero usted dice que eso no produce velocidad, bien, estamos en profundo desacuerdo en ese terreno.

Otra cosa que quisiera saber de la Mesa Directiva y del Gobierno es si los debates que nosotros hacemos aquí en estas Comisiones van a producir efectos, porque es que les voy a decir una cosa honorables Senadores y Representantes, yo no sé si ustedes ya tuvieron oportunidad de leer la ponencia para segundo debate en torno a la reforma laboral, que decepción me ha traído, porque el tiempo que nos gastamos aquí, va a ser desvirtuado por la ponencia y no tiene aprobación del Gobierno Nacional, ni respaldo de él, pues entonces cierren mejor el Congreso, pueden hacerlo por muchas vías, pero yo creo que nosotros merecemos respeto y les voy a alertar, esa ponencia la gran mayoría de los puntos que nosotros discutimos aquí no están reflejados en la ponencia y es más, nos han incluido puntos nuevos que no hemos discutidos acá, y si no dígame cuándo discutimos el tema de colocadores de planes de salud, el de cálculos de aportes parafiscales, el de revisión del contrato de trabajo, una cláusula muy venenosa para los trabajadores, dónde se dice que en condiciones de situación económica grave del país, los contratos de trabajo se pueden revisar y las condiciones de trabajo se pueden modificar, y también el tema de unidad de empresa aquí, ¿quién se acuerda de haberlo discutido?

Termina su presentación de la siguiente manera: Una reforma que yo he dicho contra el artículo 53 de la Constitución, hecha a la medida de los patronos, de las multinacionales, en contra de los trabajadores, que no va a generar empleo, que va a precarizar más las condiciones de trabajo de los colombianos, cuándo será que tanto al Senador Oscar Iván Zuluaga como al

Representante Cuervo se les ocurra algún día pensar a favor de los trabajadores.

Honorable Representante Pedro Jiménez:

Le manifiesta al Senador Avellaneda, que en este momento están es discutiendo pensiones, que eso lo puede hacer en la Plenaria, pero aquí no debemos desviar los temas, y tiene la oportunidad de hacerlo públicamente.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Le manifiesta al Representante Jiménez, que de pronto todo lo que se está debatiendo aquí, las proposiciones aditivas, las modificativas, en reforma pensional, mañana nos puede ocurrir exactamente lo mismo, nos van a decir que no le gustó al Gobierno o al Ministro la proposición aditiva, ayer la del Senador Angarita y que entonces tenemos que eliminarla, o la del Representante Pompilio Avendaño, yo quiero decir, si aquí se va a imponer la voluntad del Gobierno, y el Congreso no tiene autonomía, ni la Comisión VII para debatir y llegar a acuerdos aquí en primer debate y se nos va a irrespetar entonces ¿para qué?, ¿en dónde queda el cuento de la democracia señor Presidente y honorables Senadores y Representantes?, para mí es demasiado grave ese punto que ha ocurrido con la reforma laboral, es que mire el tema de la reforma pensional, es demasiado grave, usted no puede llevar a los colombianos y a las colombianas al escenario de que la pensión de vejez se convierte en una pensión post mortem en este país, porque es que en el escenario de 1.300 semanas de cotización nos lo demuestra el escenario del mundo del trabajo, hoy los colombianos y las colombianas no pueden alcanzar a construir en su escenario vital 1.300 semanas de cotización, no es posible, que no sabemos nada de derecho, que no estudiamos, es usted Ministro que con ese escenario de propuestas de reforma pensional quiere dejar a los colombianos y a las colombianas sin pensión de jubilación.

Presidente:

Para garantizarle al Senador Luis Carlos Avellaneda, que la Mesa Directiva y este servidor como ponente de la reforma pensional va a ser justamente lo que se va a aprobar en la Comisión, sin desvirtuar las comas o los puntos tanto aparte como seguidos.

Honorable Senador Bernardo Hoyos:

En primer lugar, le recuerda al Representante Pompilio, lo que le aconteció a él con el Director del Sena, y recordemos cuando este señor vino por primera vez acá a este recinto, y se le escapó algo muy importante, ya que a los neoliberales es muy difícil que les suceda algo así, porque ellos se especializan en la sofisticada y hablan mucho, pero engañan a los ingenuos, a los que no están preparados, cuando alguien le preguntó si no lo preocupaba que le quitaran el presupuesto al Sena y el dijo textualmente: "a mí no me importa que me quiten presupuesto, a mí lo que me importa es que yo pueda cumplir la misión del Sena", présteme atención, a mí me importa un pito el Sena, la institución, a mí lo que me importa es que yo pueda capacitar jóvenes, ¿con quién?, con los empresarios lógicamente,

entonces está clarito, por eso Pompilio no debe escandalizarse, ya que el Sena se va a acabar y el aprendizaje se le va a dar a los empresarios sin pagarles como antes, esto es favoreciendo al capital, al monopolio, a la acumulación.

Y al respecto, lo que dijo el Ministro, yo respeto muchísimo y admiro muchísimo al doctor Avellaneda y a Piedad Córdoba, a Chucho Bernal, a Pompilio, a Venus, a Bernardo, pero yo no me disgustaría tanto, sí, yo sé que ustedes estudian hasta las 3 ó 4 de la mañana, y yo también lo hago porque yo no sabía nada de pensiones, ni de trabajo, nunca fui empleado, ni asalariado, nunca gané el salario de nadie, nunca pensé en pensionarme, por lo tanto todo eso es nuevo para mí y estudio bastante y me convenzo cada día más de que el Gobierno va a imponer esto como sea, yo tengo grandes amigos míos parlamentarios y les digo, pero mira ¿tú no vas a votar esto? y algunos me han dicho textualmente, los admiro, los sigo queriendo, Padre fue que me comprometí con el Presidente, pero yo sé que eso está mal; así lo han dicho varios Senadores y Representantes, yo los sigo queriendo pero me parece horrible, es mejor que me peguen 5 tiros pero no van a actuar contra mi conciencia.

Bueno, de todas maneras esto lo van a imponer mis queridos compañeros de ambos lados, Ministros y lo que sea, yo no soy ni de Uribe, ni de Serpa, ni de nadie, menos mal que nadie me financió, nadie me dio un peso, prohibí vallas, y todas esas vainas, la gente, por eso tampoco estoy de acuerdo con Chucho de que nos vayamos, no señor, yo me quedo aquí, llegaré a las 9, si marcan a las 9, si es a las 10 estoy a las 10, es a la 5 de la mañana me quedo, me vengo acá, voy a estar acá porque para eso me eligieron, para trabajar y para decir la verdad duela al que le duela, por eso yo digo lo que dijo el Ministro, no me incomoda en absoluto porque él ha estado defendiendo su posición, que es diametralmente opuesta a la que yo defiendo, lógico.

Pero estas reformas contra el pueblo contra los pobres, es más uno de los métodos más importantes del neoliberalismo es colocar a pelear a los excluidos, que se maten ellos mismos, aquí de verdad se han enfrentado los asalariados, que son los privilegiados en este sistema, con los pobres excluidos, se están matando entre sí y así entonces los pobres se lavan las manos, nosotros no estamos matando a nadie, se están matando ellos mismos porque son irracionales, bandidos, porque son; entonces, este es un método especial del neoliberalismo en todos los países, no solamente acá en Colombia, es impresionante lo que esta pasando, yo si quisiera insistir a mis queridos compañeros de que no nos molestemos por lo que dice el Ministro, y repito los liberales están acostumbrados a esto y a enervar a los demás.

Yo no voy a irrespetar a nadie porque piensen diferente a mí, yo vine aquí a tratar de cumplir con una obligación que los electores me pidieron y lo haré, por ejemplo, yo sé que mucho, la mediática, en general está en manos y esa manejada, en general hay otros medios que no, pero difícilmente sale una exposición de una

persona que hable contra la reforma, nunca, mira *El Tiempo, Semana, Cambio*, yo nunca miraba eso, ahora estoy obligado a mirarlo porque tengo que saber lo que escriben, pero nunca escucho yo, o nunca leo nada de lo que dice Pompilio, Arango, Piedad, porque la mediática esta manejada precisamente para que le duela menos al pueblo lo que le están haciendo y entonces le están aplicando una cremita para que no sientan dolor. Agradece.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Manifiesta que acá hay compañeros que ya se van a pensionar y que están peleando porque duren hasta el 2007 para que salgan con las prebendas, y se refiere al señor Ministro que una vez dijo que los Congresistas se pensionaban con 100.000.000 y veo que es únicamente para desprestigiarnos a todos, se lo escuché en Villavicencio decírselo a todos, aquí todavía apenas estamos comenzando, pero sí creo que esta reforma pensional, es dura compañeros y ya ustedes lo están viendo en muchas revistas como *Cambio*, en los editoriales del *Tiempo*, es lo que van a decir un año después, o dos años, cuando este Gobierno este desgastado y cuando los Congresistas ya estemos pasados a segunda, una vez que pasen estas reformas, pasen todos estos referéndum.

Yo no quedé contento con el documento que el doctor Cadena, le entregó al doctor Guerra como estudio actuarial, yo no creo que con estas cifras, vayan a hacer la reforma pensional, hay otros estudios actuariales que no los han entregado que son los que necesitamos, aquí se ha dicho que esta reforma vale 4 billones, otros dicen que vale más, y que me entreguen los estudios que son, que no vengan y nos entreguen documentos que de fondo no dicen nada, y las palabras aquí no sirven para nada, que si un artículo beneficia al pueblo o lo perjudica.

En esos dos espacios, yo sí seguiré manteniendo mi posición, que ha sido clara, honesta, porque yo he sido muy respetuoso con el Ministro, y cuando estoy de acuerdo como ayer con el Senador Alfonso Angarita, voté tranquilo su propuesta, y aquí creo que ya hay muchos compañeros que están tomando conciencia de que con esta reforma pensional sí que van a sacrificar al pueblo colombiano, cuando yo veo brincar a los de los Fondos, veo brincar a todos creo que tenemos más razón, creo que ahí tenemos razón y que ahí es cuando hay que hacer un nuevo debate o hacer un nuevo estudio o mirar el artículo de fondo.

Yo voy a la reunión con los liberales teniendo en cuenta que soy independiente, voy si esa dirección liberal nos dice que va a ser oposición, pero si va a seguir bailando para lado y lado entonces los escucharé y me vendré y seguiré en mi posición. Agradece.

Honorable Representante Víctor Gonzalo Corredor:

Expresa lo siguiente, cuando me posesioné lógicamente me comprometí a trabajar en esta Corporación de manera conciente, honesta y transparente, y tengan la absoluta seguridad que así lo voy a hacer, en conciencia y en bien de

nuestros conciudadanos, pero lo que no sabía era que llegar aquí al Congreso y no aprobar lo que el Ministro de Trabajo presenta me convierte en mal Congresista, como también que uno tiene que aprobar todo lo que el Gobierno presenta y eso me preocupa aún más, yo pienso que esas no son las reglas de la democracia señor Ministro, pienso igualmente que esto requiere un trabajo en equipo y significa que todos orientemos de manera respetuosa la actividad que estamos desarrollando y que respetemos también la función de cada una de las partes. Manifiesta además, que la votación que vaya a desarrollar dentro de la reforma pensional, pues será en defensa de los conciudadanos, o como parece ser, en un mal congresista por no aprobar lo que el Ministro trae, y reitera la necesidad primero del respeto mutuo, segundo que no se descalifique las propuestas, los análisis y todos los proyectos que aquí se vienen debatiendo, e invita a que de manera respetuosa trabajemos en equipo por el bien de todos los colombianos.

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

propongo a los señores parlamentarios tanto de Senado como Cámara, hacerle una invitación especial a los señores del Fondo Monetario Internacional, ya que el año pasado cuando fui Presidente de la Comisión VII, nos sentamos con ellos, le dijimos al señor Ministro de Hacienda que queríamos que nos escuchara y los escuchamos y ojalá usted nos coordine en esa reunión, porque sé que ellos están allá permanentemente con el Gobierno, lo que hay son propuestas del propio Gobierno, porque yo les decía que por favor no le siguieran torciendo el pescuezo a los colombianos, que no hay derecho donde hay guerra, donde permanentemente la gente se esta quedando sin empleo, todo el mundo sin vivienda y sin educación, en fin, pero ellos hablaban una cosa diferente a lo que manifestaban los Ministros en las reuniones con nosotros, se dicen que son mandatos del Fondo Monetario Internacional, pues que escuchen también las posiciones, es decir, lo que dice el Gobierno pero también la posición que tenemos otros. Esa es una proposición que debo presentar para que miremos si se aprueba o no se aprueba, pero que el señor Ministro de Salud, por favor, nos coordine esa reunión. Agradece.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Expresa textualmente lo siguiente: Quiero en esta muy breve intervención que voy a hacer, partir de una frase muy apropiada y justa que ha traído el honorable Senador Bernal en el día de hoy, que aquí en las Comisiones VII Constitucionales, evidentemente no se ha presentado ninguna clase de irrespetos, hemos admitido lo que siempre he sostenido, el principio del disenso y buscando en lo posible el consenso, la concertación, por esta razón quiero ratificar nuevamente, que lo que estamos haciendo aquí en las Comisiones es estudiando un proyecto de ley que ya lleva cuatro meses, que ha sido estudiado en diferentes foros, asambleas y reuniones y que de allí honorables Senadores y Representantes, nosotros acá damos la

conclusión de la necesidad de hacer una reforma pensional, esto no me lo estoy inventando, por eso le hemos pedido a nuestros compañeros de esta Comisión que no piensen como nosotros pensamos o que no interpretan como nosotros interpretamos, esa consideración y ese respeto que reconozco nos han tenido y por eso no podemos seguir en los discursos de que nosotros estamos presionados por el Fondo Monetario Internacional, por el BID o por el Banco Mundial, estamos tomando unas decisiones que esperamos le sirvan al país y estamos estudiando un proyecto de ley para poder conjurar honorables Senadores y Representantes, una crisis de orden pensional que es justo reconocer, existe, y si nosotros no salimos de aquí con unas fórmulas que permitan darle el juego a las entidades operadoras hoy en día del pago de pensiones, podríamos nosotros esperar simplemente que en 3, 4 ó 5 años no se tuvieran los recursos para ese pago, por eso este proyecto de ley se está enfocando para ver si esas fórmulas, esos mecanismos, esos sistemas que nosotros estamos presentando, pueden dar la viabilidad económica para poder seguir pagando las pensiones hoy existentes; yo quiero en esto también reclamar consideración y respeto de mis colegas de Congreso, yo tengo una obligación con esas personas que han depositado su confianza en mí y que no podría tranquilamente dejar pasar el tiempo y que mañana cuando no tenga el recurso necesario, ni el Seguro Social ni las entidades pagadoras, tener que salir a la plaza pública, a decirles, señores no se pudo conseguir esos recursos, este proyecto esta enderezado honorables Senadores a buscar esas fórmulas.

Por eso miren, honorables parlamentarios, como hemos tratado de manejar esto para no maltratar a nadie ni en su aspecto económico, ni ideológico, vamos a pedir que se vote en bloque, se refiere a apuntes que ya los hemos manejado en todas partes, nosotros hemos acordado, que se respeten las edades, que los hombres se pensionen a los 62 años en el 2014 y las mujeres con 57 en el 2014.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Es que le escucho expresar que va a solicitar que se vote en bloque una serie de artículos, cuando lo que está acordado en la Comisión es que vamos a mirar artículo por artículo, o es que ¿van a cambiar las reglas de juego?

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Honorable Senador, aquí se ha pedido se estudie el articulado, ahora es potestativo de la Mesa conforme a los reglamentos, que si se pide y se aprueba por mayoría que se vote un bloque de artículos debe respetarse, en dado caso seguiremos estudiando, o dos, o tres, o uno, como se vaya presentando, y además de las circunstancias que se están presentando y yo creo que las circunstancias políticas que tenemos hoy en el país no es para dilatar, yo no quiero pensar jamás de que mis colegas están aplicando una metodología de demorar la aprobación de este proyecto, y se ha llegado a esa conclusión, que creo no molesta a nadie, que hay necesidad de darle fluidez de casa a los Seguros Sociales, para poder en estos próximos años responder al

pago de 493.000 pensionados y eso nos ha llevado a aceptar que conforme a la exposición que han hecho los actuarios se adelante las semanas de cotización para el año 2005, eso es un acuerdo y ayer escuchábamos al señor Presidente de los Seguros Sociales y nos manifestaba cual es la situación de angustia en el orden económico de esta institución, y conceptualmente yo deseo que se pueda fortalecer, hay que meter un procedimiento para llevar recursos económicos a esa institución, ese es mi afán, y agradezco a los Senadores y Representantes darle un impulsito también a los Seguros Sociales, para que las personas que son empleados públicos hoy y que están vinculados a él no se puedan retirar mientras va pasando esta crisis, y que igualmente, los funcionarios públicos que entran por primera vez en carrera administrativa, entren obligatoriamente al Seguro Social, esto me parece que es importante, si no tenemos la plata, los fondos, si no podemos seguir pagando estas pensiones. Esto sería de verdad como se ha dicho en el argot popular, un bombazo, por eso señores parlamentarios acordamos dentro de estos temas que son bastantes delicados y sensibles, que de vez en cuando, tiene uno que hacer esos esfuerzos y esos sacrificios, por eso acordamos que la cotización se incrementara a partir del año 2004 y quedara en 14.5 y que en el 2005 se incrementara 0.5, en el 2006 0.5 para que de ahí en adelante siguiera en el 15.5, esto no es una cosa de sorpresa ni extraña que los ponentes de este proyecto de ley han traído a la consideración de las honorables Comisiones VII Constitucionales, esto se ha debatido, como lo he dicho repetitivamente.

Y así ha quedado ese recurso para dar fluidez de caja, repito, a los Seguros Sociales, es que ellos son la Institución hoy en día que paga el mayor número de pensiones en el país, paga 493.000 pensiones y de esas pensiones claro, se dice que cerca al 73% equivale a un salario mínimo, pero si dejamos reventar a los Seguros Sociales no tendríamos con que pagarle a esas personas que representan lo que decía el Senador Hoyos, esas clases pobres y desde luego cómo vincularlas, que él llama excluyentes, por eso hemos señalado que en este proyecto de ley haya una obligatoriedad para que entren a formar parte del Sistema General de Pensiones, y estamos haciendo todos estos esfuerzos para ver si hoy avanzamos no con atropello, ni con pupitrazos, porque se han dado como lo reconoce el Senador Bernal, todas las garantías para que se pueda ejercer en una forma independiente absoluta y soberana, el derecho de ser Senador de la República o Representante a la Cámara, y esperamos sacar hoy un bloque de artículos para poder avanzar satisfactoriamente en este proyecto, entonces le solicito abrir la discusión de estos artículos que vamos a señalar señor Presidente.

Presidente:

Manifiesta a los señores Senadores y representantes que antes de abrir la discusión, el señor Ministro va a hacer una apreciación.

Ministro de Salud:

Textualmente afirma lo siguiente: Yo quisiera destacar mucho la intervención del Representante

Héctor Corredor, porque ha planteado lo que yo creo es correcto el respeto mutuo, y deseo destacar el tema del respeto por el debate y la pluralidad de opiniones, quiero destacar además el respeto por la verdad, yo no puedo ocultarles a ustedes que puede haber una crisis aporras, que hay enorme inequidad en el sistema pensional hoy en día, y que el tiempo apremia para tomar decisiones.

Mis comentarios a veces con mucha pasión, no han tenido intención de molestar, Senadores Bernal, Córdoba, Luis Carlos, si lo hice les pido excusas, yo creo que si manifiestan buena voluntad, responsabilidad fiscal, importancia de pensar en el país, espíritu constructivo, que bueno, yo simplemente quería decirles que hoy me traje la corbata del buen trato, es la corbata del convenio del buen trato para los muchachos, de forma tal que excusen todo lo malo y tengan paciencia.

Presidente:

Aclara a los señores parlamentarios, antes de que se vaya el Ministro y para que se den cuentan los señores de la oposición, que jugamos claro, los artículos que ameritan discusión como el 7, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 28 y 30 mientras no termine la reunión con el señor Ministro, Dirección Nacional Liberal y oposición, no vamos a dilucidarlo en la Comisión, mientras tanto le concedemos la palabra al Representante Manuel Enríquez.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Expresa lo siguiente: señor Presidente, en el día de ayer habíamos iniciado la consideración del artículo 5° de la ponencia, y con lo acordado por el Representante Pompilio Avendaño, redactamos una propuesta que se sintetizaría en lo siguiente, es decir, que cuando se devenguen más de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la base de cotización podría ser reglamentada por el Gobierno Nacional, el resto del articulado quedaría igual, pero el señor Representante Avendaño tiene unas observaciones con respecto a este tema, y me gustaría que lo escucháramos para ver su apreciación, la verdad no tengo los suficientes elementos de juicio para decir que esa propuesta se debe adoptar o se debe rechazar, entonces quisiera que abriéramos el debate sobre este tema. Agradece.

Presidente:

Manifiesta a los señores Senadores y Representantes, que se va a hacer medida en el tiempo, cada quien va a disponer de un tiempo prudencial de cuatro minutos.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Señor Presidente, habíamos dicho en el día de ayer que limitar la base de cotización a 25 salarios y al mismo tiempo limitar la pensión máxima a 25 salarios, matemáticamente eso no coincide, ¿por qué?, porque cuando calculamos la tasa de reemplazo que está entre el 70 y el 80% después de haber cotizado más de 30 años para poder llegar a esa base, a esa tasa de reemplazo, nadie llegaría a 25 salarios mínimos,

de ahí partimos; la propuesta que he hecho, y la proposición que tengo presentada, es que se elimine el párrafo, porque matemáticamente es buscar la fórmula matemática, para que se pueda acceder a una pensión de 25 salarios mínimos después de 30 años, pues la base de cotización tendría que ser 40 salarios mínimos para que 4×7 le de 28, como el límite es 25, lo otro sería solidaridad, nos estamos olvidando de que los que más ganan deben ser solidarios con los fondos, con el fondo de pensiones en prima media o en el ahorro individual, bueno, en el de prima media, porque en el otro es simplemente ahorro, entonces para que sean solidarios con las personas que menos pueden aportar a esto, y quería también hacerle varias observaciones, una es el cambiar la palabra "Honorarios" que habíamos dicho que en los dos artículos para no limitarlo, y dejar 40 salarios mínimos, quitar lo que el Presidente reglamentará, porque eso sucedió en la Ley 100 y, que aquí debemos ser solidarios, no nos preocupemos porque las empresas, los representantes del sector privado, estén diciendo ojo porque es que contratar con 40 salarios mínimos y cotizar el 13 o el 15% sobre 40 salarios mínimos sale muy gravoso, cuando se tienen ejecutivos de estas remuneraciones es porque son lo suficientemente buenos, y el empresario está dispuesto a pagar lo que sea para que ese ejecutivo esté trabajando en su empresa, pido que quede el límite de la base de cotización, y que sea máximo de 40 salarios mínimos o que eliminemos el párrafo, y por lo demás, que el artículo quede tal cual.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Interviene para una proposición de procedimiento, y dice, hemos aceptado unas modificaciones que ha hecho el Representante Pompilio en el inciso 3°, en el cual se dice que el salario mensual base de cotización para los servidores del sector público será el que señale el Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4ª de 1992 y, en la parte donde diga honorarios, se reemplaza por ingresos, por prestación de servicios, yo le pido para darle agilidad al artículo, que votemos el artículo como está, menos el inciso 4°, que pide su modificación, para que presente la proposición sustitutiva, y votamos ese inciso como sustitutiva, solicita al señor Presidente, someter a consideración el artículo 5°, menos el inciso 4°.

Presidente:

Somete a consideración de las Comisiones Séptimas del Senado y Cámara el artículo quinto, sin el inciso 4°.

Secretario:

Informa a la Presidencia que sí lo aprueban, tanto en Senado como en Cámara, por unanimidad.

Presidente:

Solicita que por Secretaría se dé lectura a la proposición del Representante Pompilio para ver como queda y saber que opina el señor Ministro de Hacienda (E).

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Manifiesta que la proposición que reposa en Secretaría, excluyo el párrafo, pero para salir de

la discusión de este artículo, propone que el límite de la base de cotización será de 40 salarios mínimos, y explica para que una vez aplicado la tasa de reemplazo pueda llegar al tope de 25 salarios mínimos, que nosotros, dentro del mismo texto de la ley lo estamos definiendo como la pensión máxima, para cualquier pensionado.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Expresa lo siguiente: Yo había firmado la proposición del Representante Pompilio que era supresiva del inciso 4°, pero dado que ahora él la modifica, yo voy a mantener una proposición supresiva por ese inciso 4°, y explico por qué razón voy a pedir esa supresiva de ese inciso 4° del artículo 5° que estamos discutiendo, allí se está señalando un límite a la cotización, si nosotros tenemos en cuenta que las pensiones en Colombia van a tener un límite, y que ese límite máximo de la cuantía de la pensión o de la tasa de retorno, como se suele decir, va a ser en aplicación del principio de equidad, y para frenar las pensiones de grupos que tenían regímenes exorbitantes, posición que yo he acompañado, incluso repito la postura nuestra en el proyecto de ley 044 era que el tope máximo de pensión, fuera de 18 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Anota que el Proyecto de ley 44 señala que todos los trabajadores debemos cotizar sobre el total de los ingresos, y se pueden generar unos excedentes que pueden ir a solidaridad en el sistema de prima media, pues ahí hay una solidaridad intergeneracional, y en el sistema de ahorro individual, y tengo una proposición en el sentido de que un trabajador en el régimen de ahorro individual después de haber construido su pensión máxima el resto de plata debe ir al fondo de garantías de pensión mínima, o para garantía de pensión mínima.

De manera, que no voy a acompañar a Pompilio porque se me retractó del principio, yo estoy buscando equidad y solidaridad dentro del sistema pensional, él se retracta de eso y entonces yo voy a presentar mi proposición supresiva respecto de eso. Agradece.

Presidente:

Anota que hay una proposición supresiva del Senador Luis Carlos Avellaneda, la cual la somete a consideración antes de la proposición sustitutiva del Representante Pompilio. Pregunta a los señores Senadores lo que estén por la afirmativa, sobre el inciso 4° del artículo 5°, colocarse de pie.

Secretario:

Informa que por la afirmativa en Senado hay un voto y por la negativa siete votos.

Presidente:

Ha sido negado en Senado. En la Cámara de Representantes quienes estén por la afirmativa la proposición supresiva, colocarse de pie.

Secretario:

Informa a la Presidencia que por la negativa en Cámara hay 12 votos y cero por la afirmativa.

Presidente:

Ha sido negada en Cámara la proposición supresiva de la eliminación del inciso 4° del artículo quinto.

Ahora la proposición sustitutiva del Representante Pompilio Avendaño, el Viceministro de Hacienda quiere dar una declaración sobre esa proposición.

Viceministro de Hacienda (E):

Textualmente dice lo siguiente:

"Analizando yo con mucho cuidado la propuesta del Representante, porque sin duda tiene razón en parte lo que plantea, es incuestionable lo que usted dice, pero no miramos solamente un grupo de personas, sino el conjunto de los trabajadores, nos preocupa el impacto sobre empleo, la Ley 100 dice que se cotiza sobre 20 salarios mínimos, el ampliarlo de 20 a 40 salarios mínimos pone una presión sobre todo el sector que contrata empleados que tienen que cotizar el 75% sobre el doble de lo que hoy cotiza, sería el equivalente a doblar el total de aportes a la seguridad social, por la totalidad de la economía, eso es un costo tan grande sobre el sector productivo, que tendría un impacto probablemente muy adverso en el empleo y esa es la principal preocupación de Hacienda y del Ministerio de Salud y del Trabajo, cálculos elementales le dirían Representante, que aumentar de 20 a 30 solamente, implica un costo para un trabajador de 30 salarios mínimos adicionales para el empleador de 8 millones de pesos al año, pero su punto sigue siendo absolutamente válido y lo que le proponemos es que aquellos que en el último año que venían cotizando, sin un techo que son una enorme minoría porque la mayoría tenían un techo de 20 salarios mínimos, serán sujetos a unas reglamentación especial que atienda exactamente su preocupación, que nos parece pertinente y nos parece válido el que eso se sugiera".

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Manifiesta al señor Presidente, que le preocupa que estén hablando que hay que ser permisivos con la evasión, la verdad eso es lo que estamos proponiendo cada vez, diciendo no señor si coticé sobre 20 a los empresarios démosle la oportunidad que sobre 20 y que evadan el resto, no tengamos ningún temor, que un empresario cuando tiene un buen ejecutivo no lo deja ir, porque tenga que cotizar un poco más de pensiones de jubilación, yo creo que debemos dejarlo en los 40 salarios mínimos, y ser solidarios con los trabajadores; señor Viceministro estoy de acuerdo y usted me ha dado la razón de que mis cálculos matemáticos daban hasta que se tenga que eliminar o modificar el texto, dejar que los que venían en el sistema anterior, me parece que no debemos hacerlo.

Considera en el último de los casos, que hay que dejarlos a ellos yo no estaría de acuerdo, y salvar este artículo, pues lamentablemente tendría que aceptarlo, pero me parece que no debemos permitir la evasión, no debemos fortalecer la evasión, que es lo que estamos haciendo desde hace tiempos con esta reforma laboral y pensional.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Desea preguntarle al Representante Pompilio Avendaño, ¿usted por qué pone 40? Si el tope máximo es 25 salarios mínimos, y el tope máximo de pensión es el 75 doctor Juan Carlos?, 70, entonces, 80, entonces $8 \times 4 = 32$, no vamos a llegar de todas formas, entonces mi pregunta es: ¿qué objetivo tiene ponerlos a cotizar sobre 40 si de todas formas el tope máximo va a ser 25, aun obteniendo el máximo de pensión 80%, $8 \times 4 = 32$, nunca va a llegar a 32 salarios mínimos, va a ser a 25, entonces sería colocar un tope que sacando el 80% lleguemos a 25, es decir, sería treinta y pico salarios.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Le responde que el tope para las personas que devengan más de 20 salarios mínimos, no es 80 es 70%, léase bien el artículo, que dice: De 80 a 70, no 80 y 70, establece dos tarifas una la del 65 - 50 y empieza a rebajar hasta el 56 y establece 56 y 65 y luego cuando dice: pero nadie se podrá pensionar con más del 80 y 70 respectivamente; quiere decir que el de 20 salarios será 70%, entonces cuando usted aplica a 40 millones el 70% le da 28 salarios mínimos, que es 3 más, ahora si no estamos dispuestos los que devengamos un poco más a ser solidarios aportando sobre 3 salarios mínimos más para los que no pueden cotizar, o los que necesitan del Fondo de Garantías, porque eso iría realmente la capitalización en el régimen de prima media, yo creo que es justo que nosotros no podemos reclamar sobre, porque estamos cotizando sobre 3 salarios mínimos más, yo creo que nosotros tenemos que seguirle contribuyendo al sistema o ¿eso no es lo que pretendemos?, que es que le encarece 3 salarios mínimos más al empresario, la cotización sobre 3 salarios mínimos más, que es el cálculo que me da.

Y ahora Senador Eduardo Benítez, estoy poniendo el caso de que ese ejecutivo o gerente de empresa haya logrado cotizar la cantidad de semanas para poder acceder al 70, porque recordemos una cosa, porque es que luego vienen los artículos, afortunadamente me la he leído toda, todo el proyecto de ley, en donde por cada salario mínimo que tenga de más, rebaja un medio punto, hasta llegar al 56, y luego empieza a incrementar en el 1.5 por cada 50 semanas más, hasta llegar al 70 o sea, quiere decir esto, que necesitaríamos para que esa persona se logre pensionar con el 70, haber cotizado casi 1.500 semanas, para llegar al 70%, yo creo que es justo lo que estamos presentando, porque serían 1.500 semanas no 1.300, sino 1.500 para poder llegar al 70% incluso ni siquiera 1.500 da 1.600.

Presidente:

Concede la palabra al señor Viceministro.

Viceministro de Hacienda (E):

Textualmente le responde al señor Representante, lo siguiente: Es imposible generar equidad entre el sistema de prima media y de ahorro individual, si usted introduce ese cambio, porque sería físicamente imposible con ese 40%, aumentando fuera del costo que ya le mencioné

cuando hace retención sobre el 40%, la rentabilidad que usted obtendría si lo ahorra individualmente no va a tener el tope que tendría si usted lo deja en prima media a ese nivel de ingresos, entonces la gente se le va a desviar de un sistema al otro, fue lo que yo trate infructuosamente ayer de plantear y esa es una de nuestras principales preocupaciones; lo que he querido es generar unas condiciones de vejez que le garanticen a cualquier persona tranquilidad, que sea muy aceptable, o sea, \$5.250.000 mensuales como una pensión es un nivel que en Colombia es bastante alto, eso es lo que daría la pensión de una persona en el tope con 25 salarios mínimos que esta aumentando de 20 a 25 porque compartimos con usted que se pueda hacer un esfuerzo para que mejore el nivel de los pensionados pero hacer ese esfuerzo de 25 a 40, que son 15 adicionales ya genera una carga tan grande y genera un arbitraje entre sistemas, que no hemos visto cual es el beneficio y lo que vemos son muchos riesgos en particular para la prima media, las personas de ingresos más altos son los más rentables para la prima media porque son los que le dejan una mayor solidaridad y se le irían al otro sistema.

Presidente:

Concede la palabra al señor Vicepresidente de Pensiones del Seguro Social, la doctora Helena Meza.

Doctora Helena Meza, Vicepresidente de Pensiones del Seguro Social:

Textualmente manifiesta lo siguiente: “Si nosotros hemos estado estudiando la fórmula y creemos que primero al aplicar ese tope de 40 salarios mínimos sería muy poco atractivo para alguien quedarse en el Instituto porque lo estaríamos obligando a hacer demasiado solidario y eso haría necesariamente que el señor se nos fuera, entonces no lo vemos como una ventaja nosotros, porque ese exceso de solidaridad es muy difícil y justificar y mantener a ese punto, entonces eso nos haría perder gran ventaja frente al otro sistema”.

Presidente:

Concede la palabra al Senador Luis Carlos Avellaneda

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Yo siempre he pensado que cada quien debe contribuir según su capacidad, y debe recibir según su necesidad, ¿ya?, eso es un principio que me ha inspirado la búsqueda de la igualdad y de la equidad; mi proposición de suprimir ese inciso 4º genera más solidaridad y más equidad, indica: que cada quien según su capacidad, el que tenga mucho, da más y el que tenga poco menos, y por eso se puede generar ahí igualdad, pero creo que el Ministro no ha entendido ni siquiera la propuesta de Pompilio, es que si se está planteando que la pensión debe tener un tope máximo, la cuantía de la pensión o la tasa de retornos debe tener una cuantía máxima de 25 salarios, entonces hay necesidad de subirla para que la base de cotización pueda generar efectivamente una pensión de 25 salarios y si no nunca va a ser alcanzable.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Manifiesta que este es un artículo mentiroso, porque si nosotros le ponemos una base de cotización de 25 salarios mínimos, nunca va a dar una pensión de 25 salarios mínimos.

Yo quisiera oír el concepto del Ministro de Hacienda (E), para saber en qué perjudica al Gobierno de que se deje libre la base de cotización, pero que se ponga el tope, cómo lo va a poner si lo vamos a poner por Constitución de 25 salarios mínimos, y si hay excedentes que vayan al fondo de solidaridad, yo quisiera oír el criterio al respecto, porque este como es un artículo mentiroso, no se va a poder cumplir, si le ponemos base de cotización de 25 salarios mínimos, nunca va a haber una pensión de 25.

Presidente:

Concede la palabra al señor Viceministro.

Viceministro de Hacienda (E):

Textualmente responde lo siguiente: Les comento otra vez, todo parte de la Ley 100 que tenía un tope de cotización, no tenía un tope de pensión, tenía un tope de cotización que implícitamente genera un tope de pensión lo que sería el 85 o el 70% según la regla que uno utilice; ¿qué pasa ahora?, ahora tenemos un tope de pensión por lo que viene en el referendo y es verdad, no es acorde a lo que está planteando ahí, pero esto es lo que viene en el referendo que no sabemos si va a ser o no va a ser aprobado cuando se vote, entonces tenemos dos cosas que estamos uniendo acá que complican el debate, ¿qué sucede?, si yo pongo el tope de pensión en 25 y dejo libre el monto sobre el cual la gente deja cotizar para lo que plantea el Senador Avellaneda, con el que usted esta solidario, usted le está pidiendo un enorme nivel de solidaridad, porque una persona que gana suponga 50 salarios mínimos, la máxima pensión a la que va a tener derecho sería a 25, usted pide que coticen sobre 25 salarios para no recibir nada, y lamentablemente a la gente usted no le puede poner un revolver en la cabeza y decirle quédese en este sistema, la gente se puede ir del sistema, es su voluntad y es su libertad y es muy difícil creer que alguien va a hacer ese aporte voluntariamente, eso es lo que a mí me preocupa y eso es lo que planteó el Seguro Social, ese nivel de solidaridad pretenderlo voluntariamente, lleva a que esa persona se vaya al sistema de ahorro individual, eso pone al Instituto del Seguro Social en una desventaja enorme y eso es lo que a nosotros nos preocupa, además la mayoría de la gente que viene en el sistema, le vienen cotizando sobre 20 salarios mínimos, esas personas nunca han tenido una expectativa de pensión de 25 salarios mínimos, su expectativa de pensión ha sido probablemente de 16 salarios mínimos en muchos casos, luego aquí no estamos vulnerando sino una pequeña minoría que tenía un tratamiento muy particular y era que podían cotizar sobre cualquier monto, era libre, podían cotizar como mínimo 20, pero si querían sobre todo su salario podían, porque también tenían una regla distinta que era que les pagaban 75% del salario promedio del último año, ese tratamiento especial hace que para

algunas personas, sin duda lo que se está planteando, vulnera su capacidad de llegar a 25 salarios mínimos y se les puede dar un tratamiento particular, pero para el resto del sistema que nunca han tenido esas expectativas y que no queremos desviar de un sistema al otro por un cambio de reglas de juego, consideramos que lo que hay es equilibrado y tiene sentido en función de lo que venía.

Honorable Representante Edgar Fandiño:

Interpela, para preguntarle al señor Viceministro, ¿cuál ha sido la propuesta del Ministerio, del Gobierno?

Viceministro de Hacienda:

Continua con su intervención que textualmente dice: "Una forma que hemos planteado es reglamentarlo para que esa posibilidad se dé, hoy en día usted está parando el porcentaje que se puede obtener de la pensión a 1.800 semanas, eso se puede ampliar a 2.000 semanas, 2.000 semanas son 40 años, una persona de 25 años que sale de una universidad y que trabaje de forma fiel hasta sus 65 años, tiene esos 40 años de cotización y usted puede permitir que ese porcentaje se incremente en esos últimos años de vida, o sea, existen mecanismos para aumentar esa tasa de reemplazo, para que ellos que han sido muy fieles en el sistema dejando un porcentaje de solidaridad, pues una forma que haya esta es que a ese tope de 25 no se llegue, y usted cotice sobre algo que es inferior, eso no le está negando la solidaridad todo lo contrario, aquellos que ganaron más fueron solidarios con el sistema, pero no a un nivel que lo haga poco creíble, y sea rentable el cambiar de una institución a la otra; eso es lo que nosotros consideramos que se debe reglamentar de forma equilibrada.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Interpela al señor Viceministro y le manifiesta lo siguiente: ¡Mire! es que yo ya fui derrotado en mi posición que era más radical, y creo que el Gobierno tiene que tener coherencia en esto, como por un lado se está diciendo que hay pensión máxima o tasa de retorno de 25 salarios mínimos, y la tasa de cotización o la base de cotización va a ser los mismos 25 salarios, con eso no se puede construir esa pensión máxima, entonces ustedes están vulnerando el derecho a tener una pensión máxima de algunas personas; yo encuentro incoherencia en el Gobierno, y lo segundo es que digamos aquí, que ustedes van a decir que después lo van a reglamentar, contra la ley, contra lo que se defina, ustedes no lo pueden hacer, temas que son propios de la ley no son objeto de la reglamentación, ustedes pueden reglamentar aquello que se legisle aquí y, conservando el espíritu de la norma yo veo mucha incoherencia Viceministro.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Anota: que en esa forma se cae, porque no se puede por decreto definir el número de semanas de cotización, ya que debe dejarse en la ley, pero a mí me parece que el estudio debe estar orientado a mirar, cuánto es el tope que efectivamente produce una pensión máxima de 25, tanto en el

sistema de prima media como en el sistema de ahorro individual, y poner ese tope en la ley, porque temo que a través de un decreto se cae señor Ministro; esa es mi inquietud y creo que el Gobierno lo debe atender y lo debe dejar plasmado en la ley de una vez, porque si no se va a caer.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Le manifiesta al señor Presidente y Viceministro, que están estudiando un proyecto de ley que reforma a las pensiones, usted dice que en el referendo quedó limitado a 25 salarios mínimos, obviamente que en esta ley también se va a limitar porque si el referendo no pasa, pues hay que limitarlo aquí, pues precisamente esto, nos esperaríamos veríamos cuál va a ser la suerte del referendo para poder estudiar la reforma pensional, usted señor Viceministro, primero me da la razón sobre los 40 y luego sale a defender una de 25, de verdad yo no lo entiendo, si es que no han hecho cálculos, yo reitero, el cálculo es simple $4 \times 7 = 28$, después de 1.800 semanas se pensionarían con los 25 salarios mínimos, después de 1.800 semanas.

Y señora Vicepresidenta del Seguro Social, también me da mucha pena con usted pero esto es un todo, ¡claro!, si estudiamos esto suelto y luego hablamos de que no se va a tener en cuenta sino el último año de cotización, pues obviamente que reventamos al Seguro Social, eso si no le votemos corriente que lo reventamos, pero es que estamos hablando de la historia laboral o de 15 años, 10 años lo que se apruebe finalmente eso es otro paseo, eso no revienta al Seguro Social, sí yo sé que usted es de Gobierno y tiene que defender la iniciativa del Gobierno, pero esto no revienta, por el contrario le da solidaridad en la medida en que nosotros aumentemos los años que se tendrán en cuenta para la pensión de jubilación, si son 10 ó 15 o el promedio de toda su historia laboral, eso le da seguridad al Seguro Social y si no preguntémosle a los Fondos si eso no les sirve, ¿por qué se han ido los ejecutivos de más de 20 salarios a los fondos privados?, porque los hemos obligado con la cortapisa de que es sobre 20 salarios mínimos, los estamos obligando a que vayan a los fondos privados y hagan su ahorro voluntario para su futura pensión de jubilación, yo creo aquí señor Viceministro que si mal no le entendí, la propuesta final que usted estaba haciendo era, listo que aceptaba lo de los 40 pero que le agregáramos una cosita: que se respetara a los que ya estaban aportando sobre 20 salarios mínimos como está establecido en la ley.

Yo creo señor Presidente que aquí no hay nada que hacer porque si vamos toda la tarde vamos a demorar discutiendo el artículo, no se va a ceder nada, ante la razón no se va a ceder, pues yo creo que aquí simplemente propongamos y votemos.

Presidente:

Afirma que se cierra la discusión.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Manifiesta que ella está reunida con los miembros de la Dirección Liberal y los

independientes y si van a votar ellos se retiran de la reunión.

Presidente:

Le aclara a la Senadora Piedad Córdoba, que cuando ella no estaba aquí manifestó que los artículos sí ameritan demasiada discusión y los enumeró y son el 7, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24 28 y 30 no se iban a discutir mientras no estuvieran; como ayer se estuvo hablando del artículo 5°, que fue discutido ampliamente, se hizo una propuesta del Representante Pompilio Avendaño, se aprobó el artículo 5°, sin el parágrafo de Pompilio Avendaño, que está discutiendo en este momento, aquí nadie ha variado las reglas del juego.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Señor Presidente, lo que estamos tratando de decir es que pare la votación mientras nosotros discutimos con el Ministro, si está de acuerdo o no, le solicito hacer un receso de una hora.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Presidente, a mí me parece que si unos Senadores y Senadoras se están reuniendo con el Ministro, lo que se estila aquí, es que se haga un receso eso me parece que es como la elegancia del trabajo parlamentario, y si no se les priva el derecho de que hagan esa reunión y busquen alguna concertación, entonces en aras de que ellos puedan reunirse y llegar a algunos acuerdos a mí me parece que nosotros deberíamos decretar un receso.

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Presidente, de verdad que no hay derecho que estemos nosotros reunidos con el señor Ministro hablando del proyecto para enriquecerlo, hacer aportes, ponernos de acuerdo y no nos permiten participar de la discusión de algunos artículos, yo sí les pido a las bancadas conservadoras, Liberal Uribista, y a los independientes, de que por favor seamos solidarios, es que no somos enemigos de que haya una reforma pensional, por el contrario, estamos es buscando que hayan unos acercamientos con objeto de que podamos votarla, entonces permítanos que podamos reunirnos con el señor Ministro.

Presidente:

Insisto que la Mesa Directiva ha manifestado que no estamos aprobando artículos con discusión, bueno entonces, hagamos un receso de 15 minutos. Es la 1:00 p.m. Pregunta a la Comisión, ¿si están de acuerdo?

Secretario:

Sí lo aprueban señor Presidente. Acto seguido informa que vuelve la sesión normal. Es la 1:45 p.m.

Y el señor Representante Pompilio Avendaño, continúa con la discusión de su proposición sustitutiva sobre el artículo 5°, del inciso 4°.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Señor Presidente, pues lastimosamente no tenemos todavía quórum, pero considero que

debíamos dar la oportunidad, entonces, de seguir fortaleciendo la garantía de pensión mínima en los fondos privados, y no colocarle límite, pero llamarlo aporte o cotización, de manera que el trabajador que ha venido cotizando por encima de 25 salarios mínimos, entonces que decida que no le sirve el Seguro Social y que se traslada a los Fondos Privados, y que el patrono, esté obligado a seguir cotizando sobre el total que venía haciéndolo, y que quede abierto, y se pueda trasladar en cualquier momento a fondos privados, sin disminuir el costo de cotización del empleador y del trabajador.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Hay un artículo en ese sentido y es que el Seguro Social pueda manejar el esquema de ahorro voluntario doctor Pompilio, entonces más que la gente que se traslade, simplemente establecer el tope de cotización obligatoria, y la posibilidad de que el Seguro Social tenga un portafolio que se llame ahorro voluntario, y después de ese tope pueda mantener sus recursos ahí, entiendo que ese artículo doctor Manuel Enríquez y Senador Angarita está vigente, entonces sería aprobado en esos términos pero dándole la posibilidad del ahorro voluntario, en cabeza del Seguro Social.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Señor Presidente, el ahorro voluntario siempre ha existido, lo que pasa es que en el sector privado, en los fondos privados simplemente es el trabajador el que pone todo. Si nosotros en este momento aprobamos la base de cotización, 25 salarios mínimos, quiere decir que los que han venido cotizando por encima al empleador, simplemente le estamos quitando la responsabilidad del aporte que le corresponde, lo que yo quiero con esto es que no exista en los fondos privados ningún tope, con el fin de que en aquellos patronos, aquellos empleadores que han venido cotizando sobre un salario mayor, que el trabajador libremente, sin que le desmejoren su situación laboral que tranquilamente puedan ir al fondo, y que esa parte de cotizar sobre un mayor valor no corresponda al aporte voluntario, sino que continúe como en el aporte obligatorio, porque finalmente continua siendo su ahorro individual.

Presidente del Seguro Social:

Textualmente le manifiesta al Representante Pompilio Avendaño, que según cálculos que están efectuando, el problema del sistema de ahorro individual es lo que ahorre el trabajador o el cotizante, en los años de su vida laboral, en el número de salarios que sea, si comenzó con 20, 25, llegó al tope que usted propone de 35 pues es la suma que ha ahorrado en todo el tiempo que él lleva y cuando salga a pensionarse disfrutara los años de dicha pensión.

En el caso del sistema de prima media, en este momento él no está cotizando, él está recibiendo la pensión sobre la base de los 10 últimos años de los promedios de las cotizaciones, de los 10 últimos años, si él ha trabajado 20, 25 ó 30 años y ha recibido en los

años que no son los 10 de cálculo o los 15 en la propuesta de la reforma del proyecto de ley, pues si hay un subsidio que tendría que darle el Seguro porque los años que cotizo por debajo del tope que usted menciona, pues ahí habría un valor y un costo por el efecto de la solidaridad; en este momento tenemos más o menos en el tope de 20 salarios el 0.35%, nos da algo así como 1.568 personas de los 508.000 pensionados que tenemos actualmente, pero si puede prestarse para un esquema directo de subsidio en cálculos muy gruesos de acuerdo a la propuesta suya.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Le insiste al Presidente del ISS, que esto es una reforma pensional, que es un todo, estamos moviendo todas las variables, base de cotización, tasa de reemplazo, semanas cotizadas, años, y una que viene en un artículo posterior que tiene que ver con qué semanas se tienen en cuenta, toda la historia laboral no tiene ningún problema, y eso es lo que estamos proponiendo aquí, que sea toda la historia laboral, y donde no se consiga esto, nuevamente se empieza a trabajar, porque de pronto hay algunos trabajadores que no se les consigue la historia laboral por cualquier razón, pues que repita esos años porque no le aparecieron, y ahí no tendríamos ninguna dificultad señor Presidente porque finalmente esto sería igual al de ahorro individual.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Manifiesta al señor Presidente, que cada vez tiene más dificultades para que adoptar la posición del Representante Pompilio, si aquí se tomará la determinación que el promedio será el de toda la vida laboral, yo creo que no habría problema, pero lo que yo no veo fácil es que nosotros podamos adoptar esa posición, ya que no estoy dispuesto a apoyar una propuesta de esas, y creo que es muy complicado para todos, sí de pronto es la más justa, pero también muy injusta con ciertos trabajadores que empezaron hace 20 años, ganábamos \$100 y ahora entonces un promedio de eso me parece que bajaría mucho la pensión y señor Presidente del Seguro yo quería preguntarle: antes de adoptarse la Ley 100 de 1993 también hubo un cambio en el Seguro Social que se venía cotizando sobre 10 creo, y se pasó a 20 y yo no sé si tenga algunos datos, cuánto le costo al Seguro Social eso, y si realmente fue un beneficio o al contrario significa un subsidio más alto que tendría que pagar y que afectaría indudablemente al régimen de prima media, no hacia los Fondos porque finalmente en los Fondos Privados lo que se tiene en cuenta es el promedio de lo que yo haya sido capaz de ahorrar durante la vida laboral, en cambio en el régimen de prima media la cosa es diferente.

Viceministro de Hacienda:

Representante Pompilio, a mí me cuesta trabajo entender cuál es la bondad o la justicia de obligar a cobrarle un impuesto, que es lo que es un impuesto al aporte aquí al sistema de seguridad social, a todo el sector productivo del país, para que alguien mejore su pensión de 5 millones a 7 millones y medio, si lo que queremos

es hacer justicia cobremos ese impuesto para darle asistencia a los que no tienen nada; pero cobrarle 75% de la cotización a todos los empresarios, a todos los empleadores del país para que alguien mejore se pensión de 5 millones a 7 millones y medio, a mí me cuesta trabajo entenderlo como justicia, particularmente cuando en este país ganan más de millón y medio de pesos el 5% de la población; la pensión es un seguro contra la vejez y como tal, es una garantía de condiciones de vida cuando uno es anciano, no es garantizar a la gente ingresos de 7 millones y medio de pesos, porque construir una pensión se supone que es un esfuerzo en el cual el empleador ayuda para aquellos trabajadores que se les ... unas condiciones mínimas no un lujo, ponerle ese costo al sector productivo o pongámoselo si lo queremos para justicia, como un impuesto de renta y lo destinamos a educación, a salud, a nutrición, pero yo no veo la justificación de justicia, de que alguien tenga una pensión de 7 millones y medio de pesos, lo que se puso en el referendo era para limitar algunas pensiones excesivas, que ya más de 7 millones y medio de pesos se consideraba un beneficio difícil de justificar ante la situación del país, eso es el objetivo del referendo no es un techo al cual todo colombiano tenga que llegar porque sería de más, eso si que sería una injusticia, luego planteemos esto, si de verdad es justicia ¿qué queremos decir con eso?

Presidente:

Concede el uso de la palabra al señor Representante Pompilio Avendaño a fin de que concluya, ya que tenemos más de dos horas sobre su proposición sustitutiva.

Honorable Representante Pompilio Avendaño Lopera:

Señor Viceministro, vuelvo y le repito, si estuviéramos modificando un artículo, pero es que estamos modificando es la ley pensional, y se le está olvidando lo que el doctor Cadena acaba de aceptar, otra cosa es que lo que se tenga en cuenta sea la historia laboral, ya que es injusto si usted considera que se va a tener en cuenta los últimos 2, 3, 5 ó 10 años, pero si usted mira el artículo donde habla de qué años se tendrán en cuenta, inicia con una transición de 10 años y luego pasa a 15, y luego a toda la historia laboral, lo que usted llama hoy justicia será una injusticia porque ahí se tendrá en cuenta lo que decía Manuel Enríquez que empezó con \$100, o tal vez se equivocó cuando puso el ejemplo, en ese momento será una injusticia porque se está teniendo en cuenta toda la vida laboral señor Viceministro, no podemos aquí estudiar artículo por artículo, olvidándonos que existe un texto de un articulado, yo sigo proponiendo entonces señor Presidente que votemos la que inicialmente estaba presentada de 40 salarios mínimos.

Presidente:

Somete a votación la proposición Sustitutiva del Representante Pompilio Avendaño, sobre los cuarenta salarios, los que estén por la afirmativa en el Senado, ponerse de pie. Ordena que por Secretaria se de lectura nuevamente.

Secretario:

El límite de la base de cotización será de 40 salarios mínimos legales mensuales vigentes; firmada por el Representante Pompilio Avendaño y hay otras firmas más señor Presidente.

Secretario:

Informa que en el Senado por la afirmativa hay un voto y por la negativa ocho votos.

Presidente:

Informa a la Comisión que ha sido negada en el Senado. Pregunta a los señores Representantes quienes están por la afirmativa.

Secretario:

Informa al señor Presidente que en Cámara por la afirmativa hay siete votos y por la negativa seis votos.

Presidente:

Informa que ha sido aprobado en Cámara, y negado en Senado. Se vota ahora la proposición original en este caso el artículo original que es el inciso 4°, léalo señor Secretario, como está en el en el proyecto original.

Secretario:

Da lectura a lo solicitado por el señor Presidente. "Cuando se devenguen mensualmente más de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes la base de cotización podrá ser reglamentada por el Gobierno Nacional".

Presidente:

Pregunta a los señores Senadores quienes están por la afirmativa. Veinticinco (25) salarios.

Secretario:

Informa a la Presidencia que se han registrado en el Senado por la afirmativa nueve votos y por la negativa 2 votos.

Presidente:

Informa que ha sido aprobado en Senado el inciso 4° del artículo 5° de acuerdo al proyecto original con sus 25 salarios. En la Cámara de Representantes quienes estén por la afirmativa colocarse de pie.

Secretario:

Informa a la Presidencia que en la Cámara se ha registrado siete votos por la afirmativa y seis votos por la negativa.

Presidente:

Informa que ha sido aprobado tanto en Senado como en Cámara el inciso 4° del artículo 5°, con 25 salarios. Pregunta al señor Secretario si hay otra proposición aditiva.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Manifiesta que sobre este artículo tiene una aditiva, agregando un inciso y un párrafo. Da lectura al inciso.

"Los trabajadores independientes de los estratos 3 y 4 del Sisbén deben vincularse al Sistema de Seguridad Social en Salud, régimen contributivo con recursos provenientes de la subcuenta de solidaridad del Fosyga, el Fosyga aportará una tercera parte de la cotización

mensual y el trabajador aportará lo correspondiente a las 2 terceras partes de la cotización, para efectos de hacer efectiva la presente afiliación la respectiva EPS que elija el trabajador transferirá la correspondiente cuenta de cobro a la subcuenta de solidaridad del Fosyga".

Explico esta primera parte señor Presidente, en los estratos 3 y 4 los trabajadores independientes es lo que muchos técnicos denominan la zona gris, una zona que no tiene en este momento posibilidad de acceder al servicio de la salud porque no está en estratos 1 y 2.

Presidente:

Concede la palabra al Senador Alfonso Angarita para un punto de orden.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Señor Presidente, pienso y no creo estar equivocado que se va posteriormente a hacer una reforma a la Ley 100 en materia de salud, estamos en una reforma de pensión y por lo tanto creo que no es procedente, con todo respeto con el Senador Avellaneda, la propuesta que nos está haciendo.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Lo que pasa es que aquí en este artículo hay un tema relativo a ese punto, creo que es el párrafo 1° y a continuación se permite leerlo; e informa que ese párrafo ya está votado, por tanto este tema tiene íntima relación con el punto del Senador Alfonso Angarita, e indica que hay muchos puntos del tema de salud que se han votado aquí, e indica que los estratos 3 y 4 que trata de los trabajadores independientes, es una zona gris, porque no puede acceder al sistema de salud, porque no pertenecen a los estratos 1 y 2, y en consecuencia, no son subsidiados o bien porque no tienen los recursos suficientes como trabajadores independientes, y no corresponden a los estratos 5 y 6 donde esos independientes pueden generar su salud por su propio peculio, esta zona gris es una zona demasiado importante, entonces la idea es cómo los vinculamos por esta vía al sistema de salud.

Y lo segundo, es un párrafo 2° que indica lo siguiente, bueno, voy a leerlo primero y después voy a explicar: En el régimen de ahorro individual cuando el afiliado haya acumulado en su cuenta individual el equivalente a su pensión máxima, el excedente de su ahorro se trasladara al fondo de garantía de pensión mínima; obviamente que esta proposición a nosotros ya no nos funciona, yo tengo que ser correcto con ustedes porque si no se va a cotizar por más arriba del tope que ustedes determinaron pues esto no va a ser posible, esta proposición es una proposición que genera mucho equidad, que genera mucha solidaridad que permite trasladar la garantía de pensión mínima que hoy está a cargo del Estado, trasladarla al mismo sistema, ayudar a que con estos recursos la garantía de pensión mínima se traslade allí y consecuentemente genera, repito, equidad y solidaridad; pero yo sí debo decirle a quienes ya hicieron una votación sobre esto que la votación no funcionaria, no quedaría congruente. Y dejo

constancia que siempre he procurado una mejoría del articulado en bien de los sectores más débiles, y para buscar solidaridad y equidad, por lo menos sino me pueden acompañar en el párrafo 2°, ojalá me acompañen en el inciso primero.

Presidente:

Somete a votación la proposición aditiva de primer inciso presentado por el Senador Luis Carlos Avellaneda del artículo 5°, quienes estén por la afirmativa en el Senado colocarse de pie.

Secretario:

Informa que en el Senado por la afirmativa se registraron dos votos y por la negativa ocho votos, por lo tanto han sido negada en el Senado. En la Cámara de Representantes quienes estén por la afirmativa colocarse de pie.

Secretario:

Informa que en la Cámara, por la afirmativa un voto y por la negativa diez votos.

Presidente:

Ha sido negado tanto en Senado como en Cámara el primer inciso de la proposición aditiva, del Senador Luis Carlos Avellaneda, el párrafo de la proposición aditiva yo creo que lo deja como constancia, ¿o desea que lo sometamos a votación?

Presidente:

Pregunta a los Senadores que estén por la afirmativa ponerse de pie.

Secretario:

Informa que se han registrado dos votos por la afirmativa y por la negativa siete votos.

Presidente:

Ha sido negado en el Senado. En la Cámara de Representantes los que estén por la afirmativa ponerse de pie.

Secretario:

Informa que se ha registrado en Cámara por la afirmativa un voto y por la negativa diez votos.

Presidente:

Ha sido negado tanto en Senado como en Cámara la proposición aditiva del Senador Luis Carlos Avellaneda.

Honorable Representante Elías Raad Hernández:

Presenta proposición aditiva que dice así: Cuando se devenguen mensualmente más de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la base de cotización será reglamentada por el Gobierno Nacional, y podrá ser hasta 45 salarios mínimos legales mensuales, para que sea posible en el régimen de prima media escalonada obtener pensiones hasta de 25 salarios mínimos legales mensuales, para hacerlos compatibles.

Presidente:

Doctor Elías esto no es procedente porque hemos aprobado, es una sustitutiva de la ponencia original, ya esta aprobado, ¿si quiere queda para constancia en la Plenaria?

Honorable Representante Elías Raad Hernández:

Señor Presidente, se trata de una aditiva como hablamos aquí con el Presidente del Seguro, Congresistas y Viceministro que la respaldo en ese sentido y hay un compromiso del Gobierno en eso. Seguidamente por orden de la Presidencia le da lectura y es como sigue: "Cuando se devenguen mensualmente más de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes la base de cotización será reglamentada por el Gobierno Nacional y podrá ser hasta 45 salarios mínimos legales mensuales para garantizar la posibilidad de una pensión hasta de 25 salarios mínimos".

Honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Señor Presidente, yo quiero leer la proposición como fue aprobada aquí y creo que el Representante Elías Raad tiene razón, este es una adición a lo que habíamos aprobado.

Presidente:

Somete a votación en el Senado la proposición aditiva del Representante Elías Raad, y pregunta quienes estén por la afirmativa, ponerse de pie.

Secretario:

Se han registrado en el Senado por la afirmativa diez votos, y por la negativa cero votos.

Presidente:

Pregunta en la Cámara quienes estén por la afirmativa ponerse de pie.

Secretario:

Informa que se han registrado diez votos por la afirmativa en la Cámara y por la negativa tres votos.

Presidente:

Informa que ha sido aprobado tanto en Senado, como en la Cámara, la proposición aditiva del Representante Elías Raad.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Deja constancia de su voto negativo porque considera que la votación es irreglamentaria.

Presidente:

Concede la palabra al Representante Pompilio Avendaño.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Deja constancia de su voto, y expresa lo siguiente: nosotros hemos limitado la base de cotización, sin embargo en el referendo se habla de 25 salarios mínimos, quiero decirles a los que creen que están en transición, que no están en transición porque esta ley aplica desde el 1° de enero del año entrante y el Gobierno está obligado a aportar sobre nuestros 25 salarios no más, estén o no estén en transición.

Presidente:

Ordena que por Secretaría se de lectura al artículo 6°.

Secretario:

Informa a la Presidencia que el artículo 6° ya fue aprobado el día de ayer, entonces es el séptimo.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Anota que con relación al artículo 6° habíamos dejado pendiente una proposición aditiva, yo había formulado una aditiva, lo mismo el Representante Durán.

Presidente:

Solicita que por secretaría se dé lectura a la proposición aditiva del Senador Luis Carlos Avellaneda.

Secretario:

Da lectura a la proposición Aditiva: Adiciónese al artículo 6° de la ponencia el inciso 3° del artículo 19.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Manifiesta que han estado con el Ministro y el Senador Bernardo Guerra, y los miembros de la dirección, y hemos llegado a un acuerdo que es el siguiente: a las 5 de la tarde vamos a reunirnos con el Presidente, hay unos puntos muy difíciles, nosotros sostenemos inclusive que antes de continuar con la reforma pensional lleguemos a unos acuerdos de lo que nosotros le vamos a plantear al Presidente que es una exigencia que está haciendo el Ministro, que la tenemos clara frente a lo que ustedes han planteado, y con base en eso volver a las 6:30 p.m., tan pronto terminemos la reunión, para ello solicitamos que se pare la votación, para que los que estamos en la oposición nos pongamos de acuerdo, porque hay unos puntos muy contenciosos y no llegar con 300 demandas de lo que vamos a plantear, sino 4 ó 5 puntos claves, plantearse los al Presidente, y el señor Ministro está de acuerdo en esto.

Presidente:

A ver Senadora Piedad Córdoba, esperemos que venga el Ministro pero si verdaderamente se van a reunir con el Presidente yo le voy a pedir al señor Ministro que llame al señor Presidente para que los reciba inmediatamente.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Podríamos nosotros Presidente que nos informara la Senadora Piedad Córdoba, cuáles son los artículos que van a discutir allá y nosotros podríamos seguir votando aquí los que no tienen discusión.

Presidente:

Yo sugeriría Senadora Piedad Córdoba, si existe un articulado al cual requiere mucha exposición por parte de la bancada de la oposición, entonces podemos nosotros votar los que no tienen discusión.

Ministro de Salud y Trabajo:

Expresa lo siguiente: La Senadora Piedad Córdoba, está proponiendo dismantelar el sistema de pensiones y que ese es el punto de concertación, y yo le digo simplemente que eso no puede ser en el producto de un trabajo que lleva 4 meses, y que no podemos estar circunscribiendo decisiones completas a unas opiniones, y yo respeto en esta materia totalmente las decisiones de las Comisiones.

Presidente:

Le solicita a la Mesa Directiva tomar una decisión importante, vamos a buscar una persona

neutral que haya escuchado y haya dirimido esta problemática, y luego el Senador José Renán Trujillo nos puede ayudar pero que de igual manera, insisto, como Presidente de la Comisiones VII conjuntas, en que si existe o existiera la posibilidad de algunos artículos que no ameritan discusión, mientras ustedes se reúnen con el Presidente, nosotros podemos seguir adelante la discusión, mientras tanto vamos a escuchar al Senador José Renán Trujillo.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Como primera parte, yo no propuse dismantelar el sistema de pensiones, eso no es cierto, lo que estoy proponiendo con vocería de los compañeros, es una propuesta distinta a la que él esta proponiendo, tenemos 3, 4, 5 ó 6 propuestas diferentes, déjenos reunir, como dijo el Presidente con él, eso es todo, pero nosotros porque digamos que el Seguro Social pueda tener 4 millones y medio de afiliados no estamos diciendo que se dismantele el sistema de pensiones, yo estoy diciendo una cosa muy distinta no que se dismantele; ahora, sobre la base de lo que nosotros planteamos, él de entrada dice que no y ni siquiera nos escucha, ¿entonces? Déjenos poner de acuerdo, para no entorpecer el proyecto, en cuáles son los temas mas importantes para nosotros, nos reunimos con el Presidente y ya eso es todo.

Honorable Senador José Renán Trujillo:

Expresa lo siguiente: el Partido Liberal tiene el mejor ánimo, la mejor buena voluntad en garantizar no solamente el tramite de este proyecto que es de suma importancia para el país, si no de otros proyectos que están siendo discutidos en Comisiones Constitucionales, es bien sabido que la situación que se presenta en los actuales momentos es de discrepancias alrededor de los textos que se han presentado a consideración de ustedes, el Partido Liberal con sus representantes en esta Comisión doctor Juan de Dios Alfonso, la honorable Senadora Piedad Córdoba, el honorable Senador Bernardo Alejandro Guerra y con la contribución solidaria porque nos sentimos identificados ideológicamente con los honorables Senadores Jesús Bernal Amorocho, y con el honorable Senador Bernardo Hoyos, lo que estamos solicitándoles a ustedes y se lo hemos dicho en diferentes oportunidades al señor Ministro, es permitir que haya un lapso de dos horas, para que ellos cinco se reúnan a plantear una propuesta aditiva a lo que viene siendo el estudio de este proyecto, el señor Presidente de la República ha aceptado recibir la bancada del partido liberal a las 5:00 p.m. ¿en aras de qué?, de estudiar dos temas fundamentales, el primero de ellos vinculado con lo que ustedes están desarrollando en este momento, y el segundo tema sobre la reestructuración del Estado y las facultades extraordinarias que esta solicitando el señor Presidente.

Yo le decía al señor Ministro hace un momento cuál es la razón para que exista buen ánimo de diálogo del señor Presidente de la República y hay una posición tan objetada de los Ministros de no permitir el dialogo y el

entendimiento, el tema de facultades extraordinarias ha venido siendo objeto en las Comisiones I de un muy intenso debate, hay divergencias con el partido liberal, yo estoy liderando la posición de explicaciones del Gobierno Nacional, envié unas comunicaciones escritas a los señores Ministros y hoy se ha recibido la respuesta pero no solamente del equipo ministerial y del director de Planeación sino además del señor Presidente de la República de recibimos para buscar un acuerdo sobre ese tema.

Todos ustedes tienen su propio criterio, no se trata de venir a imponer criterios, el partido liberal lo que les solicita honorables Senadores y Representantes es que ustedes tengan la amabilidad de permitir un dialogo con el señor Presidente de la República con la siguiente consideración, si las propuestas del partido liberal son aceptadas, en buena hora, porque estamos contribuyendo también con todos ustedes a sacar adelante un tema muy sensible para el país, si no hay acuerdo señor Presidente, nosotros como partido liberal aceptamos ello, pero lo que pedimos es que oigan nuestros argumentos, en una sociedad civilizada lo único que no se puede negar es el diálogo Presidente, en una sociedad civilizada donde nos podemos entender a través de la expresión de los argumentos y la defensa y la movilización de las ideas eso es una democracia y todos nosotros somos sustentos de esa democracia, para resumir señor Presidente, les pedimos muy comedidamente que nos acepten un aplazamiento en las deliberaciones que se están desarrollando hasta las 6 de la tarde, no pedimos más, por qué a las 6:00, porque a las 5 de la tarde nos recibe el Presidente y calculo que nos demoraremos una hora en ese diálogo, simplemente les pedimos ello, aplacemos, después de todos estos intensos debates que ustedes han tenido yo creo que tres (3) horas son muy saludables para buscar que nos pongamos de acuerdo en ese tipo de posicionamiento, es la solicitud formal que le hago a ustedes honorables Senadores y Representantes, con todo el respeto que me merecen, en nombre de la Dirección Nacional Liberal.

Presidente:

Le expresa al doctor José Renán Trujillo lo siguiente: Igualmente nosotros consideramos el respeto que se merece toda la Dirección Nacional Liberal, y todo lo que están haciendo para ayudarnos a tener un proyecto concertado, yo soy vocero de la bancada del Presidente Uribe acá en nuestra Comisión, hemos tenido múltiples reuniones, hemos concertado, de igual manera hemos sido creo, que extremadamente democráticos en todos los proyectos que hemos dilucidado en nuestra Comisión, y la bancada Primero Colombia, ha decidido continuar la discusión de tal manera, que hemos excluido algunos artículos que ameritan discusión, como usted lo ha planteado y se lo he manifestado a la Senadora Piedad Córdoba y al resto de Representantes y de Senadores, si usted a bien considera igual que la bancada, llamémosla minoritaria, prudente que nosotros hagamos la

discusión de los artículos que no ameritan discusión, pues seguiremos trabajando, acá la bancada quiere seguir trabajando y esa es la decisión de la bancada como tal; lo otro sería como bien lo consideramos con el Presidente de la República, si la bancada, hablen con él, sobre algunos artículos que tiene en cuestionamiento, por supuesto no lo vamos a votar, ahí respetamos nosotros las reglas del juego, pero los artículos si ameritan discusión pues lógicamente lo vamos a respetar, pero hay muchos artículos que no ameritan discusión de los 35 que hacen falta, entonces podemos nosotros aceptarlo siempre y cuando ustedes crean que la mejor de las voluntades se encuentran entre la Mesa Directiva y en la Bancada Primero Colombia, por lo tanto Senador José Renán Trujillo yo pediría muy formalmente a usted y al resto de amigos que desgraciadamente seguiremos sesionando para definir las cosas.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Expresa lo siguiente: He escuchado detenidamente a la doctora Piedad Córdoba como Senadora Liberal en esta Comisión, como también al director del Partido Liberal José Renán Trujillo y lo he escuchado a usted, aquí efectivamente hay una bancada que llamémosla Uribista o Primero Colombia, y toma sus decisiones y puede haber una coordinación acá, pero la coordinación general y la jefatura de esa bancada la tiene el Presidente, y si él ha concertado una reunión con la Dirección Liberal para tomar unas decisiones, personalmente y en forma conceptual, creo que se debe respetar la voluntad del Presidente de la República, no se le está pidiendo una audiencia al Presidente para que reciba a la Dirección, es que ya según el informe que debe constar en el acta de la sesión de la fecha los miembros de la Dirección Nacional Liberal han estado presentes en las Comisiones VII Constitucionales, han hecho una reunión con los demás Senadores que no están dentro de la bancada Uribista, han manifestado que han llegado a un acuerdo con el Jefe del Gobierno, con el de Primero Colombia, con el Jefe de lo que nosotros llamamos Uribismo, y a mí me parece que se les debe respetar, esto pues no obsta para que nosotros en este lapso del tiempo que van a estar los señores de la Dirección Nacional, inclusive entiendo que van a ir los Senadores, podamos seguir avanzando en nuestro estudio, en aquellos artículos que evidentemente como usted lo señala, no tienen discusión, y no van a afectar para nada la parte sustantiva de este proyecto de ley, entonces a mí me parece que los señores de la Dirección Nacional Liberal, los Senadores y Representantes que consideren pertinente acudir a Palacio me parece que deben de hacerlo, e inclusive el señor Ministro debe estar allá presente, porque no fue a espaldas del Ministro que pidieron la audiencia, o no sé como la pedirían, yo le rogaría al Senador José Renán Trujillo que nos explique el procedimiento para alcanzar esta audiencia con el jefe de Primero Colombia.

Presidente:

Interviene para aclararle al Senador Angarita que sobre el mismo orden que él está hablando,

estamos hablando a través de esta Presidencia, queremos ver si definitivamente existe algún tipo de articulado que no amerite discusión, para iniciarlo y cuando ya se reúna con el Presidente de la República vuelva la bancada, los artículos que si tienen discusión lo hacemos.

Honorable Representante Pedro Antonio Jiménez:

Les manifiesta a los honorables Senadores y Representantes que también aquí hay unos coordinadores de ponencia y hay unos Representantes y Senadores votando unos temas en los que hay un acuerdo, por eso quiero pedirles sinceramente díganos ¿qué artículos son posible que concertemos?, y cuáles no son posibles, para saber nosotros si podemos avanzar o no en este tema, a mí me parece que todos estamos de acuerdo, que el señor Presidente reciba a los honorables miembros del partido liberal, están en todo el derecho, yo creo que nosotros podemos propiciar ese acercamiento entre ellos, además eso es lo que se debe hacer por lo menos por cultura, pero yo si quisiera que nos permitieran con todo respeto que continuáramos votando.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Presidente, yo he visto aquí que desde el primero hasta el último artículo de esta reforma esta íntimamente ligado, decirle a la bancada liberal varios decretos seguimos deliberando es privarlos de la discusión de unos artículos que son muy importantes, artículo a artículo repito esta íntimamente ligado, como llegar a cuantía de pensión sin haber discutido semanas de discusión, sin discutir tasas o cómo llegamos a tasas de retorno y todos los temas están íntimamente ligados, hacer lo que se esta proponiendo de que ellos se vayan y que nosotros seguimos discutiendo unos artículos es negarles a ellos la posibilidad de que trabajen armónicamente, en ese sentido yo sí respaldaría de que suspendiéramos la reunión mientras la bancada del partido liberal se reúne, y me parece que es un acto de elemental cortesía.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Presidente cada vez que yo escucho acá que ese artículo no tiene discusión duramos hasta dos días discutiéndolo, los que no tienen discusión son los que se agrandan, siempre ha pasado acá y en la Plenaria igual, el 5° dijeron que no tenía discusión y llevamos 2 días discutiéndolo, me parece además si ellos van a ir a aclarar con el Gobierno, a tratar de negociar y le vamos a reducir el campo únicamente a 4 y 5 artículos, pues no tiene sentido que vayan, y que van a definir, entonces, igual que el doctor Avellaneda, además muy respetuoso de los partidos, aquí también, cuando los Uribistas han tenido desayuno han retrasado la Comisión hasta dos horas, y nosotros los hemos esperado tranquilamente. Entonces ese tiempo a las 6:00 p.m. nos encontremos y seguimos trabajando.

Honorable Senador Gustavo Enrique Sosa:

Manifiesta que quería proponer lo siguiente: a ver si salimos del impasse, como la cita que

tienen con el señor Presidente es a las 5:00 p.m. sigamos trabajando hasta las 4:30 por ejemplo, en aquellos artículos que usted menciona que son de fácil salida con eso ganamos tiempo todos.

Presidente:

Le manifiesta que le parece interesante la propuesta del Senador Gustavo Sosa, pero no sabe si lo comparten el resto de Congresistas.

Honorable Representante Albino García Fernández:

Anota que le parece que la propuesta del Senador Gustavo Sosa es buena, pero yo propongo algo a los honorables Senadores y Representantes, como de todas maneras desde que empezamos la sesión faltando un cuarto para las 11 de la mañana, más o menos hasta las 2 de la tarde, prácticamente fueron los discursos o las declaraciones que ha dado el Ministro, después vino el receso.

Honorable Representante Albino García:

Propone a sus colegas que hagan unos bloques de artículos que no tienen discusión para votarlos, por que hay que tener consideración con las personas que estamos también desde las siete de la mañana trabajando.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Considera difícil que el señor Ministro se ponga de acuerdo con la oposición, liberales e independientes, y lograr concertar, lo mismo lo que no van a votar, y tratar de redactar algunos artículos nuevos con relación al tema del Seguro Social que es lo que el Ministro afirma, que quieren desbanca el Sistema de Pensiones, porque están obligando a cuatro millones y medio de colombianos que se afilien al ISS; entonces ahí tienen dificultades serias y lo que ellos quieren hacer es concertar con dos ó tres de la bancada Uribista, lo que van a hablar con el Presidente, para llegar a acuerdos por que sobre la base de lo que están proponiendo realmente no es la solución, ellos consideran de que este proyecto se aplase porque es muy complicado se haga una gran concertación nacional, e invita a los Ponentes que se reúnan con ellos y miran unas cosas que creen que tienen que definir, entre otras razones por que el argumento del Senador Luis Carlos Avellaneda, sobre puntos nuevos que aparecen en la Ponencia, además, considera que los señores Ponentes, han hecho también su trabajo y sobre esa base quieren tener un espacio para poder concertar los puntos del Referendo y hablar con el presidente de la República, si está de acuerdo porque es uno de los cien puntos.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Deja como constancia, que en el Proyecto de Reforma Pensional que se está estudiando no se incrementa la edad.

Presidente:

Concede el uso de la palabra al Senador José Renán Trujillo.

Honorable Senador José Renán Trujillo:

Agradece al señor Presidente su intervención, enseguida da respuesta al Senador Alfonso

Angarita, sobre cómo nacieron estas conversaciones, y manifiesta que han venido dialogando con el señor Presidente de la República en diferentes oportunidades, sobre los temas que son objeto de estudio del Congreso de la República, a raíz de las deliberaciones que han surgido al interior de esta célula legislativa, el señor Ministro de Trabajo y Salud, solicitaron la presencia de la Dirección Nacional Liberal con el ánimo de buscar un entendimiento y una buena conciliación, a fin de respaldar las propuestas que se están desarrollando.

La Dirección Nacional Liberal, visitó al señor Presidente de la República y le expresó sus inquietudes sobre estos temas, y él les ofreció diálogo abierto permanente, constante en la busca no de confrontaciones sino de acercamientos que permitan garantizar que salgan adelante los Proyectos que está esperando el país, en razón de ello propone lo siguiente: "Los Miembros del partido Liberal e Independientes que están trabajando conjuntamente en esta labor, lo que solicitan es que las personas que han venido coordinado las bancadas al interior de esta Célula Legislativa, se reúnan dos horas para buscar acuerdos posibles y llevarle al señor Presidente, bajo el compromiso de la Dirección Nacional Liberal y de sus colegas. Sino hay acuerdo quiere dejar centrada la posición de la Dirección Nacional Liberal, que acepta democráticamente la decisión que se tome".

Ministro de Trabajo y Salud:

Informa que habló con el señor Presidente de la República, y le dijo que llevarán dos acciones en forma simultánea, que él tendría toda la intención de dialogar con la Dirección Liberal, pero que mientras tanto los trabajos de la Comisión tenían que seguir su curso y avanzar.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Manifiesta su respeto por la Dirección Liberal y por el aporte hecho a los proyectos de ley y a todo el país, en el recorrer de la vida democrática, pero no obstante conociendo las intervenciones muy sesudas por cierto, pero que algunas de ellas no comparte personalmente, conoce la dificultad en hacer acercamientos en ciertos temas, y como estamos próximos a terminar una legislatura y el quórum que existe en este momento, cree que no sería procedente desconocerlo y les hace una propuesta a los honorables Congresistas, que avancen en la discusión, y así poder votar; y en el momento en que ellos otra vez se reincorporen a la Plenaria pues si hay algún acuerdo a título de Presidente, lo discuten y reabren la discusión sobre el artículo que una vez se haya votado, pero bajo el parámetro de que hay algún acuerdo o hay alguna definición en otro sentido.

Presidente:

Declara sesión permanente y acto seguido informa a todos los miembros de la bancada que han participado en este proyecto, si están de acuerdo con la proposición del señor Representante Carlos Ignacio Cuervo.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Informa al señor Presidente que se retiran para ir a hablar con el señor Presidente de la República, cuatro Senadores y dos Representantes.

Presidente:

Concede un receso de quince minutos.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Solicita al señor Presidente iniciar nuevamente la sesión, para someter a consideración un grupo de artículos que se habían acordado, y mirar primero las Proposiciones Sustitutivas que se han presentado. Solicita iniciar la discusión de los artículos 7, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 24, 28, 30, y que obviamente no se pondrán en votación hasta tanto no estén todos los Senadores y Representantes miembros de estas Comisiones.

Presidente:

Reinicia la sesión, son las 3:15 p.m. y solicita se dé lectura al artículo 7° a fin de iniciar la discusión en bloque de artículos que propone el señor Representante Manuel Enríquez Rosero.

Secretario:

Da lectura al artículo Séptimo de la ponencia: El artículo 20 de la Ley 100 de 1993, quedará así: Artículo 20. Monto de las Cotizaciones, la tasa de cotización, continuará en el (13.5%) del Ingreso Base de Cotización, el Régimen de Prima Media con Prestación Definida, el (10.5%), del Ingreso Base de Cotización se destinará a financiar la Pensión de Vejez y la constitución de Reservas para tal efecto. El 3% restante sobre el Ingreso base de cotización se destinará a financiar los gastos de administración y la Pensión de Invalidez y Sobreviviente.

En el régimen del ahorro individual con solidaridad el 10% del Ingreso base de cotización se destinará a las cuentas individuales de ahorro pensional un 0.5% del Ingreso base de cotizaciones al Fondo de Garantías de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y el (3%) restante, se destinará a financiar los Gastos de Administración, la Prima de Reaseguros de Fogafín, y las Primas de los Seguros de invalidez y sobrevivientes. A partir del Primero de enero del año 2004, la Cotización se incrementará en un (1%) sobre el Ingreso Base de Cotización. Adicionalmente a partir del primero de enero del año 2005 la cotización se incrementará en un medio (0.5%) y otro medio punto (0.5%) en el año 2006. El Incremento de la Cotización se destinará en el Régimen de Prima Media al pago de Pensiones y a la capitalización de Reserva Pensionales.

En el régimen de ahorro individual con solidaridad, el incremento que se realice en el año 2004 se destinará al Fondo de Garantía de Pensión Mínima del régimen de ahorro individual. Los incrementos que se realicen a partir del 2005 se destinarán a las cuentas individuales de ahorro Pensional quinquenalmente y con base y los estudios financieros de actuariales que se realicen para tal fin, el gobierno redistribuirá los incrementos de

cotización previstos en este artículo entre el Fondo de Garantías de la Pensión Mínima del régimen de ahorro individual y las cuentas de ahorro Pensional. La reducción de los costos de Administración y las primas de los seguros de invalidez y sobrevivientes deberán abonarse como un mayor valor en las cuentas de ahorro pensional de los trabajadores afiliados al régimen de ahorro individual o de las reservas en el ISS, según el caso. Los Empleadores pagaran el (75%) de la cotización total y los trabajadores el (25%) restante. En ningún caso en el régimen de Prima Media se podrá utilizar recursos de las Reservas de Pensión de vejez, para gastos administrativos u otros fines distintos.

Para financiar las pensiones de invalidez y de sobrevivientes de los actuales y futuros afiliados al ISS, se podrán trasladar recursos de las Reservas de Pensión de Vejez a las de Invalidez y sobrevivientes. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento de las cuentas separadas en el Instituto de Seguros Sociales y demás Entidades Administradoras de Prima Media, de manera que en ningún caso se puedan utilizar recursos de las reservas de pensión de vejez para Gastos Administrativos u otros fines distintos a pagar pensiones.

Los afiliados que tengan un ingreso mensual igual o superior a los cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes, tendrán a su cargo un aporte adicional de un uno punto por ciento (1%) sobre el ingreso base de cotización destinado al Fondo de Solidaridad Pensional, de conformidad con lo previsto en la presente ley en los artículos 25 y siguientes de la Ley 100 de 1993. Los afiliados con ingreso igual o superior a 16 salarios mínimos mensuales legales vigentes, tendrán un aporte adicional de un (0.2%) sobre su ingreso base de cotización. Con un ingreso hasta 18 salarios mínimos legales mensuales vigentes, tendrán un aporte del (0.4%) hasta 19 salarios mínimos legales mensuales vigentes tendrán un aporte del (0.6%); hasta 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, tendrán un aporte de (0.8%), y los afiliados con ingresos superiores a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, tendrán un aporte de (1%) sobre su ingreso base de cotización, destinado exclusivamente a la subcuenta de subsistencia del Fondo de solidaridad Pensional de que trata la presente ley. La entidad a la cual este cotizando el afiliado deberá recaudar y trasladar al fondo de solidaridad Pensional los recursos correspondientes en los términos y condiciones que señale el Gobierno Nacional.

Parágrafo 1°. Para efectos del Cálculo del Ingreso base de cotización de los funcionarios que prestan sus servicios en la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores, se tomará como base la asignación básica mensual y los factores salariales establecidos en las normas vigentes para los cargos equivalentes de la planta interna. En todo caso, el ingreso base de liquidación de estos servidores también será el establecido en las normas vigentes para los cargos equivalentes en la planta interna teniendo en cuenta los topes de pensión que se han aplicado.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional nombrará a más tardar el 31 de diciembre de 2003, una comisión de actuarios conformados por miembros de varias asociaciones de actuarios si las hubiera o quien haga sus veces para que verifique con base en los datos estadísticos de la población de afiliados al Sistema General de Pensiones y a las Reservas Disponibles en el Fondo de garantías de Pensión Mínima del régimen de ahorro individual, la suficiencia técnica del Fondo.

Parágrafo 3°. El Gobierno Nacional queda facultado para destinar los recursos provenientes de dos puntos de aportes parafiscales para financiar los puntos adicionales al incremento de la cotización establecida en el presente artículo.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Desea informar que en referencia al artículo anteriormente leído presentarán una proposición aditiva que leerán cuando se encuentren todos los señores Senadores y Representantes, y también van a solicitar que se suprima el parágrafo 3°, del artículo que se acaba de leer, el que se refiere a que el Gobierno Nacional queda facultado para destinar recursos provenientes de dos puntos de aportes parafiscales para financiar los puntos adicionales al incremento de la cotización establecida en el presente artículo, van a pedir que se suprima ese parágrafo; solicita ponerlo en consideración.

Presidente:

Somete a consideración el artículo 7° con la salvedad que ha manifestado el Representante Manuel Enríquez de eliminar el parágrafo tres del artículo 7°.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Explica al señor Representante Héctor Arango, que el señor secretario ha leído el artículo 7° de la Ponencia de mayoría, solicitan los señores ponentes a las dos Comisiones que les permitan suprimir el parágrafo tercero de este artículo 7°.

Presidente:

Solicita al señor Representante Enríquez leer el parágrafo tercero.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Informa que el parágrafo dice lo siguiente: "El Gobierno Nacional queda facultado para destinar los recursos provenientes de dos puntos de aportes parafiscales para financiar los puntos adicionales al incremento de cotización establecidos en ese artículo. Eso es lo que están pidiendo que se suprima.

Presidente:

Pregunta a la Comisión si aprueban el artículo 7°.

Secretario:

Informa que ha sido aprobado por unanimidad tanto en Cámara como en Senado.

Presidente:

Solicita al señor secretario dar lectura al siguiente artículo y concede el uso de la palabra al señor Representante Carlos Ignacio Cuervo.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Informa que votó positivamente el anterior artículo pero solicita al Presidente del Seguro Social y al Ministerio información, ya que tiene serias dudas sobre la posibilidad real del ISS de que con cargo al 3.5 de la cotización pueda atender directamente las contingencias de invalidez y de sobre vivencia, el artículo igualmente habla de que para financiar las pensiones de invalidez y de sobrevivientes de los actuales y futuros afiliados al ISS, se podrá trasladar Recursos de la Reserva de Pensión de Vejez a las de Invalidez y Sobrevivientes; le solicita al Seguro Social que por favor le envíe la información respectiva que soporta, por que el doctor Cadena, ha mencionado que con recursos propios podría atender las contingencias de invalidez y de sobrevivientes, y en ese sentido deja la constancia.

Presidente:

Informa que queda la constancia para que se lleve al señor Representante Carlos Ignacio Cuervo, lo solicitado al Seguro Social.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Solicita al señor Presidente que someta a consideración, la Proposición aditiva para el artículo Séptimo que dice: el artículo 20 de la Ley 100, quedará así:

Artículo 20. Monto de la cotizaciones, a partir del primero de enero del año 2004, la cotización se incrementará en 1% sobre el ingreso base de cotización; adicionalmente a partir del primero de enero del año 2005, la cotización se incrementará en medio 0.5 punto; y otro medio 0.5 en el 2006. A partir del primero de enero del año 2008, el Gobierno Nacional podrá incrementar en 1% adicional la cotización por una sola vez siempre y cuando el crecimiento del producto interno bruto (PIB) sea igual o superior al 4% en promedio durante los dos años anteriores. Y un parágrafo que debe decir, que si el crecimiento de la economía en los dos años anteriores 2006, 2007, en promedio es superior a 4%, el Gobierno podrá aumentar por una sola vez un punto adicional de la cotización.

Presidente:

Somete a consideración la proposición aditiva al artículo 7°.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Considera que en referencia a la proposición presentada, no cree que se le pueden dar facultades al gobierno para aumentar las tasas y por eso se caen los artículos, la Corte dice que las tasas las tiene que imponer directamente el Congreso por ley de la República, no se pueden dar facultades extraordinarias.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Respeto lo afirmado por el Senador Eduardo Benítez, pero dejan al gobierno que lo haga de

acuerdo a los estudios realizados, ahí está fijada la tasa y se les pone unas condiciones para que la pueda imponer, no cree que sea inconstitucional, porque le están fijando el (1%), de acuerdo al incremento de la economía.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Explica que además está sujeto a una condición, si hay crecimiento de la economía superior al 4% sí, y si no, no se puede por una sola vez; entonces cree que no hay ningún problema; le ruega al señor Presidente ponerla en consideración.

Presidente:

Somete a votación la proposición aditiva del Representante Manuel Enríquez.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Informa al señor Presidente que ya han identificado fundamentalmente lo que van a hablar con el Presidente de la República, entre esos puntos está el artículo 7°, se retira no por que no quiera votar, sino por que van a pasar en limpio lo que acordaron. Seguidamente deja constancia de que cuando ellos regresen podrán solicitar reabrir la discusión de los artículos que ellos consideren necesarios.

Presidente:

Pregunta a los señores Senadores de la Comisión Séptima, quienes votan afirmativamente la proposición presentada por el Representante Manuel Enríquez.

Secretario:

Informa que se registran nueve votos por la afirmativa y tres por la negativa en Senado.

Presidente:

Ha sido aprobado en Senado y la somete a aprobación en la Comisión Séptima de la Cámara.

Secretario:

Informa que se registran por la afirmativa doce votos y por la negativa tres votos.

Presidente:

Ha sido aprobada en la Comisión Séptima de la Cámara.

Secretario:

Informa que hay una proposición referente al párrafo que se suprime.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Considera que en el artículo séptimo, debió aprobarse el párrafo que dice que para financiar las Pensiones de Invalidez y de Sobrevivientes de los actuales y futuros afiliados al ISS, se podrá trasladar Recursos de Pensión de Vejez a las de Invalidez y Sobrevivientes, solicita muy comedidamente que le permitan reabrir la discusión de ese párrafo, anotando que en el Decreto 2148 de 1992, artículo 34, se prohíbe justamente el tema que se está aprobando, es decir trasladar plata de Invalidez y de Sobrevivientes para cubrir Pensiones de Vejez, y es un tema vertebral en la Seguridad Social, ¿cómo se separan las Cuentas de Pensión de

Vejez, de Invalidez y de Sobrevivientes?, prácticamente están derogando el artículo 34.

Honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Considera que no debe reabrirse la discusión del artículo 7° por que en la parte a que se refiere el Senador Luis Carlos Avellaneda dice: "En ningún caso el régimen de Prima Media se podrán utilizar Recursos de las Reservas de Pensión de Vejez, para gastos Administrativos u otros fines distintos" por que pueden emplearlo para propaganda, eso queda prohibido totalmente en esos Fondos.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Propone un párrafo 3° que dice así: Las Administradoras de Fondos de Pensiones destinarán de sus reservas el (40%) con destino a la economía real a efectos de otorgar créditos a las micro y medianas empresas, por conducto del porcentaje anterior gozará de la garantía estatal en los términos que determine el reglamento.

Ministro de Trabajo y Salud:

Le parece muy relevante la preocupación del Senador Luis Carlos Avellaneda, pero desea recordarle cuál es el título del artículo 7°: El monto de las cotizaciones, por que no dejan la proposición para discutirla en el lugar en el cual van a debatir y eso puede ser un sustituto del 101 o una adenda del 101, que es como se utilizan los recursos del patrimonio, porque el título del artículo 7°, es el monto de las cotizaciones, le parece que queda mal ubicado como párrafo.

Presidente:

Solicita al señor secretario dar lectura al artículo quince.

Secretario:

Lee el artículo 15: El artículo 33 de la Ley 100 de 1993, quedará así, artículo 33: *Requisitos para obtener la Pensión de Vejez.* Para tener el derecho a la Pensión de Vejez, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:

1. Haber cumplido 55 años de edad si es mujer o 60 años si es hombre. A partir del primero de enero del año 2014, la edad se incrementará a 57 años de edad para la mujer, y 62 años para el hombre; a partir del primero de enero del año 2018, se aumentará la edad a 62 años para las mujeres y a 65 años para los hombres.

2. Haber cotizado un mínimo de mil semanas en cualquier tiempo. A partir del primero de enero del año 2005, el número de semanas se incrementará en 50 y a partir del primero de enero del 2006, se incrementará en 25 semanas cada año hasta llegar a 1300 semanas en el año 2015.

Parágrafo. Para efecto del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo se tendrá en cuenta:

a) El número de semanas cotizadas en cualquiera de los dos regímenes del Sistema General de Pensiones;

b) El tiempo de servicio como servidores públicos remunerados;

c) El tiempo de servicio como trabajadores vinculados con empleadores que antes de la vigencia de la Ley 100 de 1993, tenían a su cargo el reconocimiento y pago de la Pensión, siempre y cuando la vinculación laboral se encontrara vigente o se ha iniciado con posterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993;

d) El tiempo de servicio como trabajadores vinculados con aquellos empleadores que por omisión no hubieren afiliado al trabajador;

e) El número de semanas cotizadas a cajas de previsión del sector privado antes de la Ley 100 de 1993, tuviesen a su cargo el reconocimiento y pago de la pensión. En los casos previstos en los literales b), c), d), y e), el computo será precedente siempre y cuando el empleador o la caja, según el caso, trasladen con base en el cálculo actuarial, las sumas correspondientes del trabajador que se afilie, a satisfacción de la entidad administradora el cual estará representado por un bono o título pensional.

Parágrafo 2°. Para los efectos de las disposiciones contenidas en la presente ley, se entiende por semanas cotizadas, el período de siete días calendario. La facturación y el cobro de los aportes se harán sobre el número de días cotizados en cada período.

Parágrafo 3°. Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo o la relación legal o reglamentaria, el reconocimiento de la pensión por parte de las Administradoras del Sistema General de Pensiones. Para estos efectos el patrono podrá solicitar a nombre de su trabajador o servidor el reconocimiento de la pensión. Lo dispuesto en este artículo rige para todos los trabajadores o servidores públicos afiliados al Sistema General de Pensiones o a cualquier régimen exceptuado o especial.

Parágrafo 4°. Se exceptúan de los requisitos establecidos en el numeral uno y dos del presente artículo, las personas que padezcan una deficiencia física, síquica o sensorial del 50% o más, que cumplan 50 años de edad si son mujeres y 55 años de edad si son hombres, y que haya cotizado en forma continua o discontinua mil o más semanas al régimen de seguridad social establecido en la Ley 100 del año 1993. Así mismo la madre trabajadora cuyo hijo menor de 18 años, padezca minusvalía física o mental debidamente diagnosticada por la Empresa Promotora de Salud a la cual se encuentre afiliada, tendrá derecho a recibir la pensión especial de vejez a cualquier edad, siempre que haya cotizado al Sistema General de Pensión, un mínimo del mil semanas. Y si la madre ha fallecido y el padre tiene la patria potestad del menor discapacitado, podrá pensionarse en las condiciones establecidas en este artículo.

Honorable Senador Benítez:

Considera muy loable la proposición, pero se permite sugerirle que corrijan 55 años tanto para hombres como mujeres.

Honorable Senador Gustavo Sosa:

Presenta una proposición en referencia al parágrafo Cuarto del artículo Quince que dice lo siguiente:

Parágrafo 4°. En atención a lo estipulado en los artículos 13, 47 y 54 de la Constitución Política, las personas con altas limitaciones físicas y mentales y totales limitaciones visuales y auditivas, de acuerdo al manual de invalidez, acogido por el Ministerio de Salud, tendrán derecho a Pensión de Vejez en cualesquiera de los siguientes casos:

A. Hayan cotizado mil semanas al Sistema general de Pensiones y sin importar la edad, sean hombres o mujeres.

B. Hayan cotizado setecientas semanas y tengan 50 años o más de edad, sean hombres o mujeres.

C. Hayan cotizado al menos 300 semanas y cumplido 55 años de edad, sean hombres o mujeres y no gocen de ningún tipo de pensión, en este caso la persona tendrá derecho al 50% de un salario mínimo mensual vigente, el cual estará a cargo del Fondo de Solidaridad Pensional; el Gobierno nacional, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reglamentará dentro de los 6 meses siguientes a la promulgación de esta ley las condiciones, requisitos y procedimientos para que se reconozca este derecho.

Presidente:

Informa que es una Proposición que no es modificatoria, sino Sustitutiva y por lo tanto primero hay que votar esta, para luego pensar en votar la que está presentando el Senador Gustavo Enrique Sosa.

Honorable Representante Pedro Jiménez:

Considera que se presenta una situación que a él le parece que si la aprueban así no se va a pensionar nadie, es que dicen: En los casos previstos en los literales b, c, d y e, el cómputo será procedente siempre y cuando el empleador o la Caja, según el caso traslade con base en el cálculo actuarial la suma correspondiente del trabajador que se afilie a satisfacción de la entidad Administradora, el cual estará representado por un Bono o Título Pensional. Según este parágrafo, hasta tanto no se haya pagado efectivamente el Bono, el trabajador no podrá reclamar la pensión.

Presidente:

Somete a consideración la proposición sustitutiva del artículo 15, pregunta a los Senadores de la Comisión Séptima del Senado, quienes la votan afirmativamente y quienes negativamente.

Secretario:

Se registran ocho por la afirmativa y cuatro por la negativa.

Presidente:

Informa que ha sido aprobada en la Comisión Séptima del Senado. Somete a consideración en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes.

Secretario:

Informa que por la afirmativa en Cámara se registran quince votos y por la negativa cero votos.

Presidente:

Ha sido aprobado tanto en Senado como en Cámara la proposición sustitutiva.

Honorable Senador Jesús Bernal:

Deja una constancia que textualmente dice: "Primero: Este artículo define claramente la imposibilidad de los colombianos de acceder a un sistema de pensiones, la afiliación a cualquier sistema depende de la estabilidad que haya en el empleo, hoy los colombianos están cotizando solamente cuatro (4) meses al año al Sistema de Pensiones, si miran el número de afiliados en los Fondos Privados en el Seguro Social, el (50%) de los afiliados al Sistema de Pensiones están inactivos, es decir; no pueden aportar, no pueden aportar por que no tienen ingresos, no tienen ingresos por que no tienen empleo, con la Reforma Laboral que se aprobó en esta Comisión las condiciones para deslaborizar al país, van a crecer aún más, por lo tanto los colombianos no van a tener acceso, si cotizan cuatro meses al año y se va a requerir 1300, semanas para acceder a la pensión, cuántos años va a necesitar un colombiano para lograr el mínimo de las 1300 semanas para tener derecho a la pensión, (75) años, setenta y cinco años van a tener que cotizar para poder llegar a las (1300) semanas para poder acceder a eso.

Segundo, le parece que la expectativa de vida que se coloca de 65 y 67, 58 y 62 no corresponde a la expectativa de vida que los técnicos y los estudiosos sobre el tema determinan, por que es que la expectativa de vida se la miden de hoy hacia adelante y la expectativa de vida tienen que medírsela desde el día que nace y no se la pueden cambiar en el transcurso del desarrollo de su vida por que las condiciones son completamente diferentes, en medio de su ciclo vital y su desarrollo no le pueden cambiar la expectativa de vida por que técnicamente eso no es posible.

Tercero. Si lograra llegar a las 1300 semanas, cosa bastante improbable, el ciclo del disfrute de esa pensión de jubilación, se habrá cortado tanto que se da una pensión de jubilación que se convertirá más en un auxilio funerario que en un disfrute y un descanso de un trabajador o de un colombiano que le ha dedicado su vida a laborar en el país, por lo tanto deja su voto negativo y su constancia sobre lo que este punto implica para los colombianos". Agradece.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Le aclara al Senador Jesús Antonio Bernal, que a partir del 2014, debe cumplir 57 años de edad la mujer y 62 años el hombre.

Secretario:

Lee nuevamente la proposición sustitutiva:

Artículo 33. *Requisitos para obtener la Pensión de Vejez.* Para tener el derecho a la Pensión de Vejez, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones:

1. Haber cumplido 55 años de edad si es mujer o 60 años si es hombre. A partir del primero de enero del año 2014, la edad se incrementará a 57 años de edad para la mujer y 62 años para el hombre. A partir del primero de enero del año 2018, se aumentará la edad a 62 para las mujeres y a 65 años para los hombres.

2. Haber cotizado un mínimo de (1.000) semanas en cualquier tiempo a partir del primero de enero del año 2005, el número de semanas se incrementará en 50 y a partir del primero de enero del 2006, se incrementará en 25 semanas cada año hasta llegar a 1300 semanas en el año 2015.

Parágrafo 1°. Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo, se tendrá en cuenta:

a) El número de semanas cotizadas en cualquiera de los regímenes del Sistema General de Pensiones;

b) El tiempo de servicio como Servidores públicos remunerados;

c) El tiempo de servicio para trabajadores vinculados con empleadores que antes de la vigencia de la Ley 100 de 1993, tenían a su cargo el reconocimiento y pago de la pensión, siempre y cuando la vinculación laboral se encontrara vigente o se haya iniciado con posterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993;

d) El tiempo de Servicio como trabajadores vinculados con aquellos empleadores que por omisión no hubieren afiliado al trabajador;

e) El número de semanas cotizadas a Cajas Provisionales del sector Privado que antes de la Ley 100 de 1993, tuviesen a su cargo el reconocimiento y pago de la pensión. En los casos previstos en los literales b, c, d, y e, el cómputo será procedente siempre y cuando el empleador o la Caja según el caso traslade con base en el cálculo actuarial la suma correspondiente del trabajador que se afilie a satisfacción de la entidad administradora, el cual estará representado por un Bono o Título Pensional.

Parágrafo 2°. Para los efectos de las disposiciones contenidas en la presente ley, se entiende por semana cotizada, el periodo de siete días calendario. La facturación y el cobro de los aportes se harán sobre el número de días cotizados en cada período.

Parágrafo 3°. Se considera justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo, la relación legal o reglamentaria, el reconocimiento de la pensión por parte de las Administradoras del Sistema General de Pensiones, para estos efectos el patrono podrá solicitar a nombre de su trabajador o servidor, el reconocimiento de la pensión. Lo dispuesto en este artículo rige para todos los trabajadores o servidores públicos o afiliados al Sistema General de Pensiones o a cualquier régimen exceptuado o especial.

Parágrafo 4°. Se exceptúan de los requisitos establecidos en los numerales uno y dos (1 y 2) del presente artículo, las personas que padezcan una deficiencia física, síquica, o sensorial del

50% o más, que cumplan 55 años de edad bien sean mujeres o hombres, y que hayan cotizado en forma continua o discontinua mil o más semanas al régimen de Seguridad social establecido en la Ley 100 de 1993.

Presidente:

Desea aclararle al Senador Alfonso Angarita y al resto de la Comisión, que hubo un mal entendido por parte del Senador Angarita, ellos hicieron unos acuerdos por parte de la bancada y fue aprobado en la reunión; yo creo para que no queden dudas, el Senador Alfonso Angarita de pronto no lo entendió así, que fue justamente lo que está presentado.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Manifiesta que lo que discutieron fue un acuerdo con el Presidente de la República, sobre la edad y lo de las semanas y se convino que se suprimía ese inciso a partir del primero de enero del año 2018, quedará en 62 años para las mujeres y 65 para los hombres, a efecto de permitir que se incrementara en 50 semanas a partir del 2005, si no se acepta esto, entonces se modifica el inciso que sigue y quedaría a partir del año 2005, se incrementará en 25 semanas hasta el año 2014, a mil doscientas cincuenta semanas; ese es el acuerdo.

Presidente:

Recuerda al Senador Alfonso Angarita que la discusión se abrió sobre si anticipaban las semanas de cotización a partir del 2004, le esta respondiendo para que quede claro lo que se planteó, para que no sea tampoco un anticipo rápido del 2004, en el 2005, se ampliaría a 50 semanas, y posteriormente a 25 semanas por año, ese fue el acuerdo que se hizo con el Presidente.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Se ratifica en la constancia que dejó anteriormente, y considera que con lo aprobado benefician a los Fondos, porque ellos asignan pensiones de acuerdo al ahorro que hace cada ciudadano, y esto dificulta aun más el acceso de los colombianos a una pensión del ISS, ya que fortalece a los Fondos Privados de Pensiones y a los colombianos.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Considera que este artículo ha generado discusión, y no hay suficiente ilustración, ya que lo votaron sin haberlo discutido, entonces cree que lo dicho por el Senador Alfonso Angarita incluso les ha dado luces, considera que se debe reabrir esta discusión, además para que permita que voten todos, porque en ese momento algunos no se encontraban en el recinto.

Presidente:

En consideración a lo propuesto de reabrir la discusión del artículo 15, pregunta a los Senadores integrantes de la Comisión Séptima, quiénes votan por la afirmativa y quiénes por la negativa.

Secretario:

Se registran cinco votos por la afirmativa de la reapertura y ocho por la negativa.

Presidente:

Informa que ha sido negada en el Senado. Somete a votación la reapertura del artículo quince, en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes.

Secretario:

Se registran diez votos por la afirmativa y ocho por la negativa, por lo tanto ha sido negado también en Cámara.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Informa que con el señor ponente Representante Germán Aguirre, habían llegado a un acuerdo de que se aumentaran las semanas cotizadas hasta 1.300 y que no se aumentara la edad, que se aumentara en un 2%, (1%) en el 2004, medio (0.5) y por eso quiere dejar constancia, por que están atropellando a las personas que durante años se han venido retirando de sus empresas en los famosos retiros voluntarios por que han completado las semanas, con esto a estas personas que han creído que existe seguridad jurídica, los han condenado a que nunca se pensionen y era de honor para el Representante Germán Aguirre y para él de que no se aumentaran los años como se ha hecho hoy con una proposición aditiva.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Deja constancia sobre el voto negativo a este artículo, por haber aprobado el aumento de edad, de 62 a 65 años para mujeres y hombres respectivamente, a partir del 2018, significa ni más ni menos que esta Célula Congresual, se ha convertido en sepulturera de la pensión de vejez, esa es la expresión para él más clara, por que en ese escenario de edad y de semanas de cotización no va a ser posible que un colombiano, o colombiana consiga su pensión de jubilación. Esto es lo más nefasto que han construido, han violado el artículo 48 Constitucional, lo que más le preocupa y en esto también quiere dejar constancia, de que el Senador Alfonso Angarita, siempre se ha caracterizado como una persona muy seria, de palabra, a quien él le cree y ha enseñado muchísimo y deben hacer valer la palabra en los compromisos políticos, personales, por que mañana o pasado, no quiere que ocurra lo mismo que ocurrió en la Reforma Laboral.

Presidente:

Solicita al Senador Luis Carlos Avellaneda respeto por todos los Senadores y Representantes, que él cree que están faltando a la palabra, ellos entendieron y cree que son respetuosos de lo que han dicho acá y tienen la conciencia tranquila, no puede judicializar la conciencia de ellos, en favor de un Senador por que creen que no lo entendió bien, eso fue muy claro y lo dijeron, así que no permitirá más atropellos contra la bancada de Primero Colombia. Solicita al Senador Luis Carlos Avellaneda que deje la constancia por escrito en Secretaría.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Reitera su apoyo al señor Presidente de la Comisión, como integrante de la Bancada Uribista, han sido respetuosos y por un mal entendido se dio el impasse con el Senador Alfonso Angarita, presenta su moción de respaldo a la Mesa Directiva por la manera sería, responsable y consecuente con que ha manejado el debate. Da lectura a la proposición aditiva la redacción del parágrafo tres y en ese sentido, básicamente es que se pueda terminar por justa causa el contrato de trabajo cuando se llenen los requisitos tanto en el sector para servidores públicos, como para trabajadores del sector privado, simplemente especificar siempre y cuando esa pensión sea reconocida y se inicie su pago; igualmente se le dan 30 días al trabajador que cumpla los requisitos para tener derecho a la pensión, si este no los solicita, subsidiariamente el empleador podrá solicitarla en nombre de él, pero después de 30 días, entonces en ese sentido los coordina; los ponentes igualmente tienen conocimiento y le parece que es una mejor redacción, es una adición al parágrafo 3°, del artículo 15 de la ponencia.

Presidente:

Somete a consideración la proposición aditiva del Representante Carlos Ignacio Cuervo Valencia.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Lee nuevamente la proposición presentada que dice: "Adicionase un numeral al parágrafo 3°, de la Ley 100 de 1993, que el Trabajador o Servidor Público, cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión, el empleador podrá dar por terminado el Contrato de Trabajo o la relación legal o reglamentaria cuando sea reconocida y notificada la pensión por parte de las Administradoras del Sistema General de Pensiones; transcurridos 30 días después de que el trabajador o Servidor Público cumpla con los requisitos establecidos en este artículo para tener derecho a la pensión, si este no solicita el reconocimiento de la misma, el empleador podrá solicitarla en nombre de aquel; lo dispuesto en este artículo rige para todos los Trabajadores o Servidores Públicos afiliados al Sistema general de Pensiones o a cualquier régimen exceptuado o especial.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Considera que allí hay una proposición Aditiva a lo aprobado ya en el parágrafo 3°, que se refiere en el sentido de que si el trabajador no pide su jubilación, el patrono podrá pedirlo a su nombre después de los 30 días, es una Aditiva que cree que no contradice en nada a lo aprobado, y solicita que se someta a votación.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

En referencia a la proposición presentada por el Representante Cuervo, desea señalar lo siguiente: Para el tema de las causales de

terminación de los Contratos de Trabajo, vale decir para referirse al sector trabajador que está regulado por el Código Sustantivo del Trabajo, de otro lado toca el tema de la relación legal y reglamentaria, es aquella que liga a los empleados públicos, y las causales de retiro de los empleados públicos, está por el Decreto 2400 de 1968 y Decreto 1848 de 1969, y algunas normas que le han hecho algunas modificaciones en esa materia. Por las dos razones, o por vía de los trabajadores del Sector Privado, estarían haciendo una modificación al Código Sustantivo del Trabajo. Por la vía de los empleados públicos, aquellos que están ligados por relación irreglamentaria, también ve que estarían haciendo una modificación al Estatuto de Carrera Administrativa. Solicita al Representante Carlos Ignacio Cuervo que si está de acuerdo con él retire la proposición, sino que la sometan a votación.

Presidente:

Somete a votación la proposición Aditiva del Representante Carlos Ignacio Cuervo, pregunta a los señores Senadores quienes están por la afirmativa y quienes por la negativa.

Secretario:

Se registran nueve votos por la afirmativa, cuatro por la negativa.

Presidente:

Ha sido aprobada la proposición aditiva en el Senado, pregunta a los señores Representantes quienes votan por la afirmativa y quienes por la negativa.

Secretario:

En la Cámara por la afirmativa se presentan nueve votos y por la negativa seis votos.

Presidente:

Informa que ha sido aprobada tanto en Senado como en Cámara la proposición aditiva.

Secretario:

Da lectura a una proposición aditiva, artículo 15, parágrafo 1º en el caso previsto en el literal b, el cómputo será procedente siempre y cuando la Caja o Entidad Oficial según el caso certifique en el tiempo de servicio al trabajador que reclame su pensión representado por un Bono o Título Pensional. Presentada por los señores Representantes *Pedro Jiménez* y *Miguel Jesús Arenas*.

Honorable Representante Pedro Jiménez:

Sustenta la proposición, de la siguiente manera: Lo que pasa es que en el parágrafo se pretende que solamente se le reconozca la pensión al trabajador cuando la entidad que lo va a pensionar, esté satisfecha, dice así: A satisfacción de la Entidad Administradora, el Bono estará representado, la suma correspondiente al trabajador que se afilie a satisfacción de la Entidad Administradora, ¿entonces qué significa?, que hasta que no le entreguen el Bono a la entidad no pensionan a la persona, qué están haciendo el solo hecho de reclamarla y reconocerla, le da la oportunidad al pensionado a devengar su sustento de pensionado.

Honorable Representante Héctor Arango:

No está en desacuerdo totalmente con la proposición del Representante Pedro Jiménez, por que eso se presta para abusos, las entidades dilatan y dilatan las certificaciones de Bonos Pensionales, y cuenta que lleva tres años pidiendo a la Asamblea de Antioquia y al ISS y apenas se lo entregaron y eso por que es Representante a la Cámara; entonces eso se presta para abusos por que las Entidades dilatan y el que paga las consecuencias es la persona que se va a jubilar, por que el Congreso no tiene que desembolsar esos dineros, o no los tiene que desembolsar la Entidad a cargo de ellos, cree que perentoriamente se le debe exigir a estos Entes un tiempo mínimo para que certifique tiempos de servicios y Bonos Pensionales. Anuncia su voto negativo.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Está de acuerdo con lo expuesto por el Representante Héctor Arango y además hay un fallo de la Corte Constitucional en el cual dice que hay un tiempo perentorio para el reconocimiento de la pensión, aún sin que las Entidades o Fondos tengan que haber certificado o reconocido el Bono o el Tiempo de Servicios, por lo expuesto se permite hacer una proposición sustitutiva a ese parágrafo, que dice lo siguiente: Los Fondos encargados reconocerán la pensión en un tiempo no superior a tres meses por que hay dos Leyes que lo dicen y no podrán aducir que los diferentes Cajas no le hayan reconocido el Bono Pensional o la cuota parte, esto está de acuerdo a la ley y de acuerdo al fallo de la Corte Constitucional.

Honorable Representante Pedro Jiménez:

Conoce que existen esas leyes donde ordenaba expresamente que en los tres meses siguientes, se tramitara y se notificara incluso la pensión; aquí están cambiando el artículo de la Ley 100, que dice todo lo contrario, como están es aprobando Ley 100; pues que quede también claro en ese sentido de la Proposición, volver a colocarle los tres meses, ya sería tres leyes con tres meses. Le parece que eso es lo que tienen que hacer y no ponerle a eso más arandelas.

Secretario:

Lee nuevamente la proposición aditiva: Artículo 15. parágrafo 1º en el caso previsto en el Literal b, el cómputo será procedente siempre y cuando la Caja o Entidad Oficial según el caso certifique en el tiempo de servicio del trabajador que reclame su pensión representado por un Bono o Título Pensional.

Presidente:

Pregunta a los señores Senadores quienes votan por la afirmativa y por la negativa.

Secretario:

Se registran cero votos por la afirmativa y doce votos por la negativa.

Presidente:

Ha sido negada en el Senado. Pregunta a los señores Representantes quienes están por la afirmativa y quienes por la negativa.

Secretario:

Informa que se presenta un voto por la afirmativa y quince por la negativa.

Presidente:

Ha sido negada tanto en Senado como en Cámara la proposición aditiva del representante Pedro Jiménez.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Da lectura a una proposición: El segundo inciso del literal g, del artículo 15 quedará así: Los Fondos encargados reconocerán la pensión en un tiempo no superior a tres (3) meses y no podrán aducir que las diferentes Cajas no les hayan reconocido el Bono Pensional o la cuota parte.

Parágrafo 1º literal g, segundo inciso: dice en los casos previstos en los literales b y c, primer inciso dice: Derogase el parágrafo del artículo 7º de la Ley 71 de 1968, segundo inciso, en los casos previstos del literal, con ese inciso se está diciendo que se tienen que exigir los Bonos, la certificación de la cuota parte, por eso lo esta modificando diciendo que no se debe exigir los Bonos, y es un Fallo de la Corte Constitucional, que cumplido el tiempo tiene que obligatoriamente reconocerse la pensión y el Seguro o repercutirá sobre los Fondos y demás.

Presidente:

En consideración la proposición del Senador Eduardo Benítez, pregunta a los Senadores si aprueban la proposición.

Secretario:

Se registran doce votos por la afirmativa y por la negativa cero votos.

Presidente:

Pregunta a los señores Representantes quienes votan por la afirmativa.

Secretario:

Por la afirmativa en Cámara quince votos y uno por la negativa.

Presidente:

Informa que ha sido aprobada en Senado y Cámara la proposición aditiva del honorable Senador Benítez.

Secretario:

Informa que hay tres constancias sobre el artículo.

Honorable Senador Gustavo Sosa:

Presenta una proposición sustitutiva o modificativa que dice, el artículo 33, de la Ley 100 de 1993, tendrá el siguiente parágrafo:

Parágrafo 4º. En atención a lo preceptuado en los artículos 13, 47 y 54 de la Constitución Política, las personas con limitaciones físicas y metales y total limitación visual y auditiva o auditiva, tendrán derecho a pensión de vejez en cualesquiera de los siguientes casos:

a) Que hayan cotizado mil (1000) semanas al Sistema General de Pensiones, sin importar la edad, sean hombres o mujeres;

b) Que hayan cotizado setecientos cincuenta (750) semanas y tengan cincuenta (50) años o más de edad, sean hombres o mujeres;

c) Que hayan cotizado quinientas (500) semanas y cumplido (55) años de edad, sean hombres o mujeres y no gocen de ningún tipo de pensión. En este caso, la persona tendrá derecho al (50%), cincuenta por ciento de un salario mínimo mensual vigente el cual estará a cargo del Fondo de Solidaridad Pensional, el Gobierno nacional reglamentará dentro de los (6) meses siguientes a la promulgación de esta ley las condiciones, requisitos y procedimientos para que se reconozca este derecho.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Considera que con este párrafo, lo que se pretende es sustituir el que fue aprobado y corresponde al párrafo cuarto, de tal manera que sería irreglamentario aprobarlo.

Presidente:

Le informa que de acuerdo al reglamento, no se puede aprobar una proposición Sustitutiva de otra Sustitutiva y es prácticamente lo que está planteando el Senador Gustavo Sosa.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Manifiesta que siempre ha considerado que vale más lo sustancial que lo formal, y quiere acompañar al Senador Gustavo Sosa en esto; el escenario de la construcción de esa pensión de invalidez, es diferente al párrafo que se aprobó en la proposición anterior, luego la considera como una proposición aditiva, y en ese sentido cree que en aras de la sustancialidad y no de la formalidad deberían darle tránsito a esta proposición, pero además le parece que está muy bien reflejado un tema de sensibilidad y de aplicación del artículo 48 de la Constitución, en armonía con el artículo 13, que ordena proteger de manera prioritaria a las personas inválidas, pero de igual manera el artículo 53, tiene que generar discriminación positiva a favor de grupos que sean vulnerables en la población, que son los sujetos pasivos que está diseñando el Senador Gustavo Sosa, son justamente pertenecientes a estos sectores vulnerables, le parece no solamente ajustada a la Constitución en los términos de los artículos 13, 48 y 53, sino que con esa proposición están avanzando en construir justicia social, después de toda esta palera que le han dado a este gran paradigma que debe ser la justicia social.

Presidente:

Les aclara a los Senadores Avellaneda y Sosa, que el párrafo 4º, que ha sido aprobado, va en ese mismo sentido, bajo unas consideraciones un poco diferentes, de igual manera, están amparando a las personas vulnerables y discapacitadas. Si desean lo pueden dejar como constancia para el segundo debate en la Plenaria, y considerar si pueden fusionar los dos (2) artículos y buscar cual es la mejor concertación.

Presidente del Seguro:

Desea aclarar, quien va a pagar, si es el Fondo de Solidaridad o es el ISS, o son los Fondos Privados de Pensiones, por que no hay claridad sobre esto.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Le informa al Senador Gustavo Sosa, que van a redactar ese párrafo incluyendo la parte por él presentada, con la que ya fue aprobado y la presentan a las plenarias, que perfectamente pueden hacer un párrafo bien sustentado con esos términos, o sea, más ampliado.

Secretario:

Da lectura al artículo 16: El artículo 34 de la Ley 100 de 1993, quedará así:

Artículo 34. *Monto de la Pensión de Vejez.* El Monto mensual de la Pensión de Vejez correspondiente a las primeras mil (1.000) semanas de cotización, será equivalente al (65%) del ingreso base de liquidación, por cada (50) semanas adicionales a las (1.000), hasta las (1.200) semanas, este porcentaje se incrementará en un (2%), llegando a este tiempo de cotización al (73%) del Ingreso Base de Liquidación. Por cada (50) semanas adicionales a las (1.200) hasta (1.400) este porcentaje se incrementará en (3%) en lugar de (2%), hasta completar un monto máximo del (85%) del ingreso base de liquidación. El valor total de la pensión, no podrá ser superior al (85%) del Ingreso Base de liquidación, ni inferior a la Pensión mínima de que trata el artículo siguiente.

A partir del primero de enero del año 2004 se aplicaran las siguientes reglas: el monto mensual de la pensión correspondiente a (1.000) semanas de cotización será del (65%) del Ingreso Base de Liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente: $R = 65.50 - 0.50 S$, donde R: es el Porcentaje del Ingreso de Liquidación. S: el número de salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. A partir del 2004, el monto mensual de la Pensión de Vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del Ingreso base de Liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingreso calculado con base en la fórmula señalada. A partir del primero de enero del año 2005, el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente a partir del primero de enero de 2006, se incrementará en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015. A partir del año 2004, por cada 50 semanas adicionales a las 1.025, el porcentaje se incrementará en 1.5% del Ingreso Base de Liquidación, llegando a un monto máximo de Pensión entre el 80 y el 70.3% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel del ingreso de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la Pensión no podrá ser superior al 80% del Ingreso Base de Liquidación, ni inferior a la Pensión mínima.

Honorable Representante Héctor Arango:

Desea que le informen si eso consagra el respeto a los derechos adquiridos, eso sería para nuevas ocasiones, pero respetando los derechos adquiridos.

Ministro de Salud y Trabajo:

Le informa que a partir del primero de enero de 2004.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Informa que ha presentado una proposición respecto a este artículo, en donde solicita se elimine el artículo del proyecto de ley, y todos los cálculos que quieran hacer sobre este artículo, lo pueden hacer, y van a ver que efectivamente el tope de los (25) salarios Mínimos no funcionan, efectivamente pasa lo mismo que con el artículo quinto o sexto que ya discutieron y que fue finalmente aprobado como lo presentaron los Ponentes, en este sucede exactamente igual, por cada, la persona que devengue (20) salarios mínimos por cada salario mínimo más de uno tendrá un medio por ciento (0.5) menos de cotización hasta llegar al (55%), en el caso de las personas que van a cotizar sobre los (25) salarios, jamás podrían alcanzar el tope de los (25) salarios por que se disminuye del 65 hasta rebajar al 55% y luego se incrementan en un porcentaje del uno y medio (1.5) por cada 50 semanas más hasta 1.800 semanas más; este no es un país de pleno empleo, este es un país de subempleo, este es un país de un índice alto de desempleo; si el Estado le garantizara a los colombianos que hasta los 70 años cuando quieran trabajar van a tener posibilidades de trabajar no habría necesidad de pensión, inclusive le podrían decir no, estando viejo y no estando enfermo le van a dar trabajo por que es un país de pleno empleo, pero desafortunadamente no lo existe, están haciendo una Reforma mucho más dura, cuando se aprobó la Ley 100, pasaron del 42.5 hasta el 90%, hoy lo están disminuyendo hasta el 56% aquella persona que cotizó toda su vida con 20 salarios mínimos, su pensión va a ser de 11 salarios mínimos si cotizó veinte (20) años. Ahora, si cotizó finalmente las 1800 semanas, eso significa 38 años, se va a pensionar con el 70% de 25 que eso significa 17 ó 18 salarios mínimos, por eso solicita que eliminen esto y lo dejen tal cual está en la Ley 100, que considera que guarda la suficiente consideración con los que están cotizando en este momento y están siendo solidarios. Simplemente solicita que se elimine ese artículo.

Honorable Senador Jesús Bernal:

Si se aumentó el número de semanas, se aumentó la edad para las pensiones, y se disminuye del 65 al 55 el pago de la Mesada Pensional; ¿a quién beneficia esto?, a los Fondos Privados de Pensiones, porque ellos no actúan así, perjudica al Seguro Social, lo que se está aprobando, es una serie de normas que atentan contra el ISS, por que no hace llamativa al trabajador, al usuario que va a utilizar uno de los dos Sistemas, y ver cual le llama la atención; entonces están desprotegido todo lo que el Seguro Social representa a los usuarios, a los trabajadores mientras dejan quietos a los Fondos Privados de Pensiones y Cesantías.

Honorable Representante Elías Raad:

Desea hacer énfasis en que la base del ingreso de liquidación, la pensión no podrá ser inferior al 55%, así se pase de 20 salarios mínimos, no seguir de acuerdo a la fórmula disminuyéndolo

sino que tiene un piso que sería 55 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Presidente:

Somete a consideración el artículo 16 que fue leído por la secretaría, y pregunta a los Senadores quiénes votan por la afirmativa y por la negativa.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Desea expresar que va a votar este artículo porque ha adquirido el compromiso de honor y lo sabe cumplir; pero habíamos quedado lo mismo que antes, el artículo anterior que se aprobó, de que se comenzaba con 50 semanas, luego 25 semanas, hasta llegar en el año dos mil catorce 2014 a 1.250 semanas, cincuenta semanas más 25 hasta llegar a 1.300 semanas, quedaron de que era a 1.250 semanas, deja constancia en el Acta, que eran 1.250 semanas.

Secretario:

Informa que se registran ocho votos por la afirmativa, y por la negativa dos votos.

Presidente:

Informa que ha sido aprobado en el Senado y pregunta a los señores Representantes quienes votan por la afirmativa y negativa.

Secretario:

Por la afirmativa en Cámara diez votos y por la negativa tres votos.

Presidente:

Informa que ha sido aprobado el artículo 16 de la ponencia mayoritaria, en Senado y en Cámara.

Secretario:

Da lectura al artículo 17: Se modifica el inciso 5° del artículo 36 de la Ley 100 de 1993, y se adiciona el parágrafo segundo, quedará así:

Artículo 36. *Régimen de transición.* La edad para acceder a la Pensión de Vejez, continuará en 55 años para las mujeres y 60 para los hombres, hasta el año 2014, fecha en la cual la edad se incrementará en dos años, es decir, será de 57 años para las mujeres y 62 para los hombres. A partir del 2018 la edad se incrementará a 62 años para las mujeres y 65 para los hombres. La edad para acceder a la Pensión de Vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el sistema tenga treinta y cinco (35) años de edad o más si son mujeres, o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres; o quince (15) años o más de servicios cotizados, será lo establecido en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones requisitos y montos de la pensión aplicables a estas personas, se regirán por las disposiciones contenidas en la presente ley. El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas referidas en el inciso anterior que les faltare menos de (10) años para adquirir el derecho, será el promedio de lo devengado en el tiempo que les hiciera falta para ello, o el cotizado durante todos el tiempo si este fuere superior, actualizado anualmente con base en la variación del índice de precios al consumidor, según certificación que expida el Dane. Lo dispuesto en el presente artículo para las personas que al

momento de entrar en vigencia el régimen tengan (35) años de edad si son mujeres o (40) o más años de edad si son hombres, no serán aplicable cuando estas personas voluntariamente se acojan al régimen de ahorro individual con solidaridad, caso en el cual se sujetarán a todas las condiciones previstas para dicho régimen. Tampoco será aplicable para quienes habiendo escogido el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad decidan cambiarse al de Prima Media con Prestación Definida, con excepción de aquellos afiliados que a primero de abril de 1994 tenían quince (15) o más años de servicio prestados, semanas cotizadas, caso en el cual podrán pensionarse con el régimen anterior cuando cumplan los requisitos exigidos para tener derecho a la pensión de vejez, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

a) Que se traslade al Fondo Común de naturaleza Pública del ISS, el capital ahorrado en su cuenta individual de conformidad con las normas previstas en la Ley 100 de 1993, y sus decretos reglamentarios;

b) Que el capital ahorrado en la Cuenta Individual, descontado el Bono Pensional, no sea inferior al monto de las cotizaciones correspondientes en caso de que hubiera permanecido en el régimen de Prima Media administrado por el ISS. Para quienes el primero de Abril de 1994, tenían quince años de servicios prestados o semanas cotizadas y se hubieren trasladado al régimen de ahorro individual con solidaridad, del monto de la Pensión vejez se calculará de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993, para el Régimen de Ahorro Individual con solidaridad. Quienes a la fecha de vigencia de la presente ley, hubiesen cumplido los requisitos para acceder a la pensión de Jubilación o de vejez conforme a normas favorables anteriores aun cuando no se hubiese efectuado el reconocimiento, tendrán derecho en desarrollo, de los derechos adquiridos, a que se les reconozca y liquide la pensión en las condiciones de favorabilidad vigentes al momento que cumplieren tales requisitos.

Parágrafo 1°. Para efectos de reconocimiento de la Pensión de Vejez de que trata el inciso 1° del presente artículo, se tendrá en cuenta la suma de las semanas cotizadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley, el Instituto de Seguros Sociales, a las Cajas, Fondos o Entidades de Seguridad Social del Sector Público o Privado, o el tiempo de servicio como servidores públicos cualquiera sea el número de semanas cotizadas o tiempo de servicio.

Parágrafo 2°. Para los efectos de la presente ley, se respetarán y garantizarán integralmente los derechos adquiridos a quienes hoy tienen la calidad de pensionados de jubilación, vejez, invalidez, sustitución o sobrevivencia en los diferentes ordenes, sectores y regímenes, así como a quienes han cumplido ya con los requisitos exigidos por ley para adquirir la pensión, pero no se les ha reconocido.

Parágrafo 3°. De conformidad con los artículos 39 y 46 de la Ley 100 de 1993, el régimen de transición no se aplicará a las pensiones de invalidez y sobre vivencia los cuales se sujetarán a las reglas generales de dicha ley.

Secretario:

Da lectura a una proposición que dice: Nos declaramos impedidos en todos los aspectos relacionados con Régimen de Transición. La firman los señores Senadores *Eduardo Benítez, Gustavo Sosa, Angela Cogollos y Eduardo Bernal*, y los Representantes *Pedro Jiménez, Miguel Jesús Arenas, Albino García, Héctor Arango*.

Presidente:

Considera que hay un impedimento de casi el 33% de la Comisión Conjunta de Senado y Cámara, deben ser procedentes por que así no van a legislar, les tocaría legislar por régimen de transición; la declaración de impedimento por supuesto está contemplado en la Mesa, les facultaría negarlo para que ustedes estén tranquilos de legislar, por ello quiere que la Plenaria de la Comisión, defina si aprueba o no el impedimento para seguir adelante en este articulado.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Informa al Presidente que la doctrina ha dicho que el impedimento procede cuando se establezcan condiciones especiales diferentes a las demás, es decir, que si hay una disposición que es de carácter general, personal y abstracta, no procede el impedimento, como en este caso.

Presidente:

Entonces lo someten a votación en la Plenaria, si considera los impedimentos sentados sobre la mesa, lo aprueba, que no voten los que están supuestamente en impedimento. Pregunta a los Senadores que estén por la afirmativa del impedimento voten e igualmente los que estén por la negativa.

Secretario:

Se registran cinco votos por la negativa y cero votos por la positiva.

Presidente:

Pregunta a los señores Representantes quienes votan por la afirmativa y quienes por la negativa.

Secretario:

Informa que se registran cinco votos por la negativa y por la afirmativa un voto.

Presidente:

Informa que ha sido negado el impedimento, claro que de acuerdo con el reglamento del Congreso por la Ley 5ª, los que no han votado supuestamente declarados impedidos por ellos mismos, lógicamente uno o dos hacen quórum, no es necesario la mayoría, así quedó totalmente negado los impedimentos de Senadores y Representantes que han firmado la Proposición; de acuerdo a lo definido por el Representante Manuel Enríquez, sobre el artículo 17.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Informa al señor Presidente que si la decisión es someterlo a votación no tiene ninguna modificación.

Presidente:

Abre la discusión del artículo 17.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Desea hacer una Proposición, basándose en que hay mucha gente que ha trabajado 22 años y tiene 38 años, por que antes podían comenzar a los 18 años a cotizar de una vez en el Seguro Social o sea tienen 22 años, pero no los alcanza a coger el régimen y no se van a poder pensionar, entonces propone que lo bajen no a 40 como está sino a 38 y a 33, por que las mujeres antes como podía hacer contrato laboral con el Seguro, con el Sena, había mucha gente que comenzaba realmente a cotizar desde los quince, entonces no es justo que alguien que tiene 38 años y tiene 22 años cotizados no pueda y quede fuera de este régimen transitorio.

Honorable Senador Avellaneda:

Considera que el artículo 17, hubiera sido un escenario propio para haber hecho todo un debate sobre el Régimen de Transición, pero lamentablemente, hay unas articulaciones anteriores que han sido aprobadas, donde el Régimen de Transición no ha sido respetado; hasta el 2014 en materia de edad, las mayorías lograran respetar ese Régimen de Transición, más no así respetaron la tasa de reemplazo, ni las semanas de cotización, el aporte para pensiones; lo que hicieron en materia de respeto al Régimen de transición, fue un respeto a medias, para que hubieran sido consecuentes honorables Senadores y Representantes de la Bancada Uribista, y para que el gobierno del doctor Álvaro Uribe hubiera sido consecuente con el respeto al régimen de transición, no solamente respetar las edades sino las tasas, las cuantías de las pensiones, las semanas de cotización y el tema de los aportes para las pensiones.

Ahora, como él esta en desacuerdo con el tema de subir edades pensionales, quiere presentar una Proposición supresiva de una parte de ese artículo, en el inciso 1°, aquella parte que dice que a partir del 2018, la edad se incrementará a 62 años para las mujeres y 65 años para los hombres, porque le parece que a esas edades y con las semanas de cotización que han dispuesto, no se va a alcanzar el escenario de la pensión de jubilación, y lo que están haciendo es sepultar un derecho tan fundamental como este, que proviene del artículo 48 Constitucional, por eso su proposición dice lo siguiente: El inciso 1° del artículo 17, suprimase la siguiente frase: A partir del 2018, la edad se incrementará a 62 años para las mujeres y 65 para los hombres.

Presidente:

Informa que el artículo 17, se dejará para aprobar al final de la sesión.

Presidente:

Solicita al señor Secretario dar lectura al artículo 39.

Secretario:

Da lectura al artículo 19: El artículo 39 de la Ley 100 de 1993, quedará así:

Artículo 39. Requisitos para obtener la Pensión de Invalidez, tendrá derecho a la Pensión de Invalidez el afiliado al Sistema que conforme a lo dispuesto en el artículo anterior se ha declarado inválido, haya cotizado 26 semanas dentro del año inmediatamente anterior al hecho causado de la invalidez o de su declaratoria y, acredite las siguientes condiciones:

1. Invalidez causada por enfermedad: si es mayor de 20 años de edad y haya cotizado el (25%) del tiempo transcurrido entre la fecha que cumplió los 20 años y la fecha de la primera calificación del estado de invalidez.

2. Invalidez causada por accidente: si es mayor de 20 Años de edad, haya cotizado el 20% del tiempo transcurrido entre la fecha en que cumplió los 20 años de edad y la fecha de ocurrencia del accidente causante del estado de invalidez.

Presidente:

Abre la discusión sobre el artículo 19.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Presenta una proposición supresiva que dice: Suprimase el artículo 19, de la Ponencia de Pensiones en su discusión.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Desea dejar clara la diferencia entre la invalidez cuando se debe a un accidente de trabajo, o a una enfermedad profesional, y la invalidez general en un accidente general. Están hablando de invalidez por un riesgo común, desea que se diferencie también que esto es una pensión por invalidez, que va a obtener una persona que queda invalida, no esta hablando de pensión de sobreviviente, le parece injusto que si hoy una persona tiene como requisito 26 semanas, en el último año para obtener una pensión tuvo la desgracia de quedar inválido, vayan ahora a ponerle una condición de que haya cotizado el 25 ó 20% en los últimos años, después de 20 años el porcentaje; entonces, otra cosa es, una persona que haya muerto y que los sobrevivientes tengan derecho a una pensión, etc, sobre eso pueden discutir, pero que a un inválido le quiten la posibilidad de su pensión, y propone se dejen las 26 semanas que tiene la Ley actualmente, y no lo desmejoren en ese aspecto.

Ministro de Salud:

En realidad la propuesta de esto está basada exactamente en la experiencia de 9 años de Ley 100, y esa experiencia indica dos cosas:

1. El gran fraude y oportunismo que se presenta sobre este sistema de seguros.
2. La gran tentación de buscar actividades riesgosas que generen protección social.

3. La falta de cultura de ahorro en esta materia, ¿qué se pretende?, ¿cuáles son los problemas grandes que están teniendo en el Sistema?, que los jóvenes no se están afiliando con suficiente fidelidad al Sistema y que todo lo que corresponde es esperar los últimos seis meses. Están tomando esta propuesta de la legislación española, que es una propuesta en la cual la persona va acumulando fidelidad en el Sistema y por la vía de la fidelidad en el sistema va socializando su riesgo bien sea de invalidez o de sobrevivencia como aparece en el artículo posterior. Este artículo corrige gran parte de las falencias que ha encontrado el Seguro Social y los Fondos en el Sistema en los últimos años.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Rechaza indignado la explicación del señor Ministro, es imposible que un trabajador escoja una profesión para invalidarse, nadie lo haría, así le dieran una pensión, va a buscar una actividad en la cual quede inválido para hacerse acreedor a una Pensión, nadie cambiaría nunca salud por invalidez, eso demuestra la actitud del Ministro frente a los trabajadores. Si hay hechos de fraude, que se investiguen, si a alguien se le ha concedido de manera fraudulenta una pensión de invalidez, el mismo Estado tiene como reversarla y hacerle pagar a ese ciudadano lo que ha dado por una acción fraudulenta.

Considera que el Senador Eduardo Benítez tiene razón, en el planteamiento que está haciendo, y le parece no justificable la argumentación que el Ministro presenta. Esta Pensión de Invalidez no se asume con los recursos del Seguro, esto está asegurado, el Seguro contrata con entidades aseguradoras este tipo de riesgos, es decir el Seguro se protege frente a estos hechos y contrata Seguros para los casos en que ahí haya y no hay nadie que investigue más que a una entidad aseguradora para ver si hay o no que hacer un desembolso en esto; por lo tanto anuncia su respaldo a la propuesta del Senador Benítez y les solicita a los miembros de ambas Cámaras respaldar la propuesta del Senador Benítez.

Presidente ISS:

Expresa a los señores Representantes y Senadores, que el problema de las irregularidades se presenta con afiliaciones como se ha registrado en el Seguro, en el cual la persona ya tiene invalidez y a los seis meses o meses posteriores certifica esa invalidez, entonces ahí es donde está el problema de control a las irregularidades que se han mencionado, en el momento de la afiliación no hay comprobación medico-quirúrgico; hay un problema que es difícil de resolver, no es entendible en el número de afiliados que tienen la mitad del sistema, esa es la dificultad que se ha presentado.

Doctor Walter Orozco, actuario del ISS:

Desea hacer un complemento a esta idea, siempre en el Sistema de Invalidez, Vejez y Muerte que originalmente se instauró desde el año 1967, contemplaba este tipo de mecanismos para impedir que la gente accediera a las prestaciones de manera fraudulenta, hoy en día el mecanismo, de las únicamente 26 semanas,

produce que muchas personas accedan a las prestaciones al momento al que adquieren la enfermedad o es inminente la muerte, de manera que incorporar en el sistema un mecanismo que impida el fraude, es una medida que no solo estaba vigente antes en el régimen de Invalidez, Vejez o Muerte; sino que es sano para el Sistema.

Presidente:

Solicita al señor secretario dar lectura a la proposición supresiva.

Secretario:

Proposición Supresiva: Artículo 19. El artículo 39 de la Ley 100 de 1993, quedará así:

Artículo 39. Requisitos para obtener la pensión de invalidez, que se suprime el artículo 19.

Presidente:

Pregunta a los señores Senadores quienes votan por la afirmativa de la supresión del artículo 19 de la Ponencia mayoritaria y quienes por la negativa.

Secretario:

Informa que se presentan ocho votos por la afirmativa y tres por la negativa.

Presidente:

Informa que ha sido aprobada la proposición supresiva en el Senado, pregunta a la Cámara de Representantes, quienes estén por la afirmativa y quienes por la negativa.

Secretario:

Informa que se registran dieciséis votos por la afirmativa y por la negativa un voto.

Presidente:

Ha sido aprobada la proposición supresiva del artículo 19, que queda tal cual como está en la Ley 100 del año 1993.

Presidente:

Solicita al señor secretario leer el artículo 20.

Secretario:

Da lectura al artículo 20 que dice: artículo 20, el artículo 46 de la Ley 100 de 1993, quedará así:

Artículo 46. *Requisitos para obtener la pensión de sobrevivientes.* Tendrán derecho a la Pensión de Sobrevivientes:

1. Los miembros del grupo familiar del pensionado por vejez o invalidez o Riesgo Común que fallezca, y los miembros del grupo familiar del afiliado al Sistema que fallezca siempre y cuando este hubiere cotizado 26 semanas dentro del año inmediatamente anterior al fallecimiento y se acrediten las siguientes condiciones:

a) Muerte causada por enfermedad, si es mayor de 20 años de edad, haya cotizado el 25% del tiempo transcurrido entre el momento que cumplió 20 años de edad y la fecha del fallecimiento;

b) Muerte causada por accidente si es mayor de 20 años de edad, haya cotizado el 20% del tiempo transcurrido entre el momento que cumplió 20 años de edad y la fecha del fallecimiento.

Parágrafo 1°. Cuando un afiliado haya cotizado más de mil (1.000) semanas al sistema al tiempo anterior a su fallecimiento, sin que haya tramitado o recibido una indemnización Sustitutiva de la pensión de vejez a la devolución de saldos de que trata el artículo 66, de esta ley, los beneficiarios a que se refiere el numeral segundo de este artículo tendrán derecho a la pensión de sobrevivientes en los términos de esta ley.

Parágrafo 2°. Si la causa del fallecimiento es homicidio se aplicará lo prescrito para accidente, si es suicidio, se aplicará lo prescrito para enfermedad.

Honorable Senadora Angela Cogollos:

Presenta una proposición aditiva al artículo 21 que dice: Se adiciona un inciso a los literales a) y b) del artículo 21, del proyecto de ley que modifica los artículos 47 y 74 de la Ley 100 de 1993.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Considera que este es otro de los artículos que mata también el estado social de derecho, modifica sustancialmente el tema de la pensión de sobrevivientes, a él le parece que es mucho mejor la regulación que trae la Ley 100 de 1993, no encuentra razones válidas para hacerle una modificación dentro de este proyecto que están discutiendo, por eso ha presentado una proposición supresiva también en relación con este artículo, quiere llamar la atención en el parágrafo 2°, de ese artículo donde dice: Si la causa de fallecimiento es homicidio, se aplicará lo prescrito para accidente, y si es suicidio, se aplicará lo prescrito para enfermedad, para decir lo siguiente: como los ancianos de Colombia, no van a tener derecho a pensión de jubilación, de pronto una buena opción era que les dejaran este parágrafo segundo para saber si es mejor el suicidio o que a uno lo maten.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Había presentado una proposición en el sentido de dejar tal cual la Ley 100, pero agrega el parágrafo uno, le parece que este parágrafo hace un reconocimiento al afiliado que fallezca que tenga las mil (1.000) semanas cotizadas para que le sean reconocidas la pensión a los sobrevivientes, le parece que mejoraría sustancialmente la Ley 100, con el parágrafo, pero dejando la Ley 100, por que nuevamente vuelven a tocar la muerte causada por accidente a los mayores de veinte (20) años, considera que entonces sería importantísimo para estudiar esta proposición con una proposición aditiva a la Ley 100 no al artículo de los Ponentes.

Presidente:

Le concede el uso de la palabra a la Vicepresidente de Pensiones del Seguro Social, doctora Helena Mesa, sobre la proposición que se ha presentado sobre la Mesa y sobre todo para definir sobre el artículo número 20.

Honorable Senador Jesús Bernal:

Interviene para una moción de procedimiento, para solicitar al señor Presidente, se declaren en

sesión informal por tres o cuatro minutos, para que intervenga Saúl Peña, Presidente del Sindicato del ISS.

Doctora Helena Mesa, Vicepresidente en Pensiones del ISS:

Quien considera que este artículo no lo ven como una norma que favorece al ISS, primero de convalidar los requisitos de invalidez por las mil (1.000) semanas de vejez, no están de acuerdo, primero por que están hablando de un de invalidez, hay un seguro de Vejez, se está hablando de un seguro que es el seguro de muerte; primero, lo manejan independientemente, tienen cotizaciones diferentes, fondos diferentes, lo que están haciendo es convalidar requisitos de invalidez o de muerte, por requisitos de vejez; esto que promueve, que una persona cuando haya completado las mil semanas, no les es interesante seguir cotizando, por que de todos modos le van a dar una pensión y segundo por que promueve que la gente a las mil semanas para de cotizar por que pase lo que pase igual lo van a pensionar.

Presidente:

Pregunta a la doctora Helena Mesa, si ella no está de acuerdo con el parágrafo 1° de la Ponencia mayoritaria.

Doctora Helena Mesa:

No esta de acuerdo en que se convalide requisitos de muerte que es haber cotizado las semanas el (25%), con requisitos de vejez, por que son seguros, eso es lo que promueve una falta de fidelidad al sistema y ellos lo manejan como Seguros de Independientes.

Presidente:

Declara sesión permanente.

Honorable Representante Pedro Jiménez:

Interviene para hacer una aclaración a la doctora Helena Mesa, actualmente se requiere para obtener una pensión 1.000 semanas de cotización para obtener una pensión de vejez y 60 años los hombre o 55 las mujeres, pero lo que se requiere son las mil (1.000) semanas, una persona cualquiera fallece y ha completado las mil semanas (1.000), pues ya tiene derecho a la pensión de vejez, la sustitución a la cónyuge supérstite, así tenga 40 años, tenga 45 o 59, eso es lo que se tiene que hacer actualmente, por que es que los muertos no cumplen años, el hombre murió, ya cotizó sus mil (1.000) semanas, ¿a qué tiene derecho?, pues a la Pensión de Vejez y es esa la sustitución pensional la que debe recibir la señora; si actualmente se le entregan con 1.000 semanas de cotización, la pensión de Vejez a la persona, esto es válido y es bueno para cuando comiencen a aumentar semanas y va a beneficiar obviamente a quien ya puso las mil semanas, pero actualmente no se necesitaría ese parágrafo, por que así tenga 40 semanas y ya haya cotizado las 1.000 semanas, y si se muere pues opta por la pensión de vejez que es la más favorable. En eso tienen que hacer claridad y estarían de acuerdo para favorecer así al futuro y no permitir que se les vayan aumentando las semanas al que fallece, con las 1.000 semanas, se le debe otorgar esa pensión la de Vejez.

Doctora Helena Mesa:

Se les presenta un problema que es con la distribución que tienen de los seguros, tienen una comisión de administración y unos seguros provisionales, gastan el 1.16; 1.23 y el 1.11 para Administración, estas personas las están pensionando por el Seguro de Sobrevivientes, no estaría cubierto con una comisión del (3%) de administración, no podrían cubrir este seguro con esta cotización.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

No entiende la posición de la señora Vicepresidenta de Pensiones, porque si hay lealtad al Sistema, es precisamente cuando se reconoce a una persona que ha cotizado ya las 1.000 semanas y muere, que le reconozcan su pensión de sobreviviente, más que las (26) semanas del último año, es más representativo haber cotizado (1.000) antes que las (26) semanas del último año; de modo que a él le parece que eso es justo, por eso propone que se vote el artículo integralmente como ha sido presentado.

Presidente:

Pregunta a la Comisión si quiere que se declaren en sesión informal, para escuchar a los señores Saúl Peña y Luis Fernando Alarcón.

Secretario:

Informa que sí aprueban que se declare sesión informal.

Doctor Saúl Peña, Presidente Sindicato ISS:

Desea referirse a tres ejes fundamentales de esta discusión, no solamente para la historia de la ley, sino para que puedan los Senadores y Representantes votar en conciencia en relación con una prestación social. De los artículos que más discutieron en este Congreso, en la Ley 100 de 1993, fueron los referentes a las prestaciones por Invalidez y por Sobrevivencia, se le pidió a las Compañías de Seguros, que hicieran las tablas de mortalidad, que estimaran el valor de las pólizas y desde luego desde esa misma perspectiva se le pidió al Seguro Social que mostrara los estudios de siniestralidad y la decisión que se tomó con el doctor Luis Fernando Ramírez Acuña, que era el Ministro del Trabajo y las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara fue la siguiente: Dejar en el mínimo, es decir hacer los requisitos tan exigentes que no hubiera pérdida para las Compañías de Seguros y que tampoco impactara la siniestralidad al Seguro Social, por eso la legislación como aparece en la Ley 100, es la legislación que debería seguir vigente, ese es el primer tema.

El Segundo tema: Las condiciones que hoy se proponen en la ponencia mayoritaria, lo que implican es exigir las mil semanas y fuera de eso, exigir que después de cumplir 20 años el trabajador haya hecho una densidad de cotización bien a la fecha de fallecimiento o de ocurrencia del accidente de trabajo, en otras palabras lo que ello implicaría es que hay una triple condición que haría prácticamente negatorio el derecho de acceder a la prestación por Sobrevivencia.

Y lo tercero, como trabajadores le pediría a este Congreso que tuviera una reflexión muy importante, el Referendo no es fácil de digerir para los trabajadores colombianos, la Reforma Laboral va a impactar las posibilidades como trabajadores y le pediría que en este caso como en el artículo anterior de invalidez, de guardando las proporciones es tan similar a las nuevas exigencias, se pudiera tomar una decisión de dejar lo de Sobrevivencia en las condiciones que lo habían pactado en la Ley 100.

Doctor Luis Fernando Alarcón:

En relación con estos artículos mediante los cuales se propone o han propuesto los Ponentes una modificación a los llamados Períodos de Carencia, desea presentar algunos comentarios importantes:

1. Que como ya se señaló el régimen actual, es una abierta invitación a comportamientos oportunistas, esto se entiende mejor con el siguiente ejemplo: Cuando una persona que nunca ha cotizado a la Seguridad Social, que tiene una edad relativamente avanzada, puede ser una persona de 40, 45, 50 años, aparece con una enfermedad terminal, por ejemplo va al Instituto Cancerológico, inmediatamente lo primero que le preguntan es si esta afiliado a Pensiones, sino lo esta, lo mandan a que se afilie por que la probabilidad de que viva 6 meses más es muy alta y puede dejar una pensión alta si cotiza alto durante esos (6) meses como pensión de Sobrevivencia o en caso de que quede inválido, va a tener una pensión de invalidez; indiscutiblemente ese es un comportamiento censurable por que estos seguros se han hecho para cubrir a las personas que disciplinadamente y dentro del marco de la ley han venido cotizando a la seguridad social, el espíritu de la existencia de estos Seguros no es facilitar este tipo de comportamientos, que indudablemente resultan muy onerosos para el Seguro Social y para el régimen de ahorro individual, para sus afiliados y para la sociedad; una de las cosas que se busca es ponerle cortapisa a esos comportamientos; esto mismo se puede ver desde otro lado; en un Sistema Pensional es muy importante entender cuales son las señales o los incentivos que se le quieren dar a la población; los señores Congresistas hablan de la importancia de que haya una mayor cobertura, de que haya una afiliación ojalá temprana de los trabajadores al régimen de Seguridad Social, para que eso ocurra, deben existir las señales apropiadas por parte del Estado que es el responsable de la regulación que debe hacerle entender a la gente que debe afiliarse desde temprano, entre otras cosas para poder tener el derecho a estos Seguros de Invalidez y Sobrevivencia.

Presidente:

Informa a la Comisión que vuelven a sesión formal.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Se refiere al tema de invalidez y de la Sobrevivencia desde el punto de vista económico, por pólizas de estos seguros de invalidez y Sobrevivencia, las Compañías de

Seguros están recibiendo la suma de trescientos treinta mil millones de pesos al año, y la siniestralidad al año solamente le está costando ciento cincuenta mil millones de pesos; esto significa que las Compañías de Seguros al año por este solo concepto se está ganando ciento ochenta mil millones de pesos, lo que ve detrás de esto es siempre la defensa del gran capital, siempre la avaricia del capital, de querer acumular más, no es suficiente eso para que ahora con un argumento de pronto de una trampa que alguien haya hecho en torno al tema del Seguro se vaya a matar en el Fondo de la Pensión de Sobrevivientes.

Secretario:

Informa que hay una proposición supresiva al artículo 20, que dice así: Suprimase el artículo 20, de la Ponencia Oficial que modifica el artículo 46 de la Ley 100 de 1993, del Proyecto de ley número 56 de 2002 Senado y 55 de 2002 Cámara; presentada por el Senador Luis Carlos Avellaneda.

Presidente:

Somete a consideración la anterior proposición supresiva y pregunta a los señores Senadores, quienes votan por la afirmativa y por la negativa.

Secretario:

Se han presentado por la afirmativa, dos votos y por la negativa nueve votos.

Presidente:

Informa que ha sido negada en el Senado la proposición presentada por el Senador Avellaneda. Pregunta a los señores Representantes, quienes votan por la afirmativa y por la negativa.

Secretario:

Se registran por la afirmativa tres votos y por la negativa nueve votos.

Presidente:

Ha sido negada la proposición supresiva del Senador Luis Carlos Avellaneda, tanto en Senado como en Cámara.

Secretario:

Informa que hay una proposición aditiva.

Presidente:

Solicita al señor Secretario dar lectura a la proposición sustitutiva del artículo 20.

Secretario:

Lee el artículo 20: El artículo 46 de la Ley 100 de 1993, quedará así:

Artículo 46. Requisitos para obtener la pensión de sobrevivientes; el artículo 46 de la Ley 100 de 1993, se le agrega el siguiente párrafo: Cuando un afiliado haya cotizado más de mil (1.000) semanas al sistema en tiempo anterior a su fallecimiento sin que haya tramitado, recibido una indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o la devolución de saldos de que trata el artículo 66 de esta ley, los beneficiarios, del numeral 2° de este artículo tendrán derecho a la Pensión de Sobreviviente en los términos de esta ley.

Presidente:

Somete a consideración de los señores Senadores, la proposición sustitutiva y pregunta quienes están por la afirmativa y por la negativa.

Secretario:

Dos votos por la afirmativa y nueve por la negativa.

Presidente:

Ha sido negada en el Senado la proposición sustitutiva, pregunta a los señores Representantes quienes están por la afirmativa y por la negativa.

Secretario:

Informa que por la afirmativa tres votos y por la negativa doce votos.

Presidente:

Ha sido negada la proposición sustitutiva del Representante Pompilio Avendaño. Somete a votación el artículo original de la ponencia, pregunta a los señores Senadores quienes están por la afirmativa.

Honorable Senador Gustavo Sosa:

Presenta una proposición sustitutiva que dice: Modificar el literal b, del numeral 2, del artículo 20, de manera que quede así: b) Muerte causada por accidente que estén cotizando, no importa el número de semanas.

Ministro de Salud:

Al Senador Gustavo Sosa, desea expresarle dos cosas: Una, son los accidentes en las actividades de alto riesgo que como tal están cubiertas a través de Riesgos Profesionales que aprobaron la semana anterior. Lo segundo, es la muerte causada por accidente que en este caso se requiere otra vez, el principio es tratar de que el sistema cubra a la persona estable entre el tema de Seguridad Social, para evitar que se generen situaciones anómalas, en el caso de enfermedad y fraude por enfermedades y por accidente, por eso se está proponiendo una mayor densidad de cotización en el caso de enfermedad o por accidente, se está proponiendo el primer caso (25%) y en el segundo se está proponiendo (20%), se está poniendo una menor densidad, estos son sistemas que permiten proteger a la gente que está en el Sistema de Seguridad Social de forma estable y que genera un incentivo a que se afilien desde más jóvenes, en el caso de la iniciativa de bajar la edad, miran la edad típica de ingreso al Sistema de Seguridad Social, él no tendría mayores diferencias de entre unificarlo al rededor de 20 o 18 como lo juzguen, piensa que 20 es lo típico para entrar al Sistema del Seguro Social aunque es cierto que 18 años aparece en otros criterios en ser adulto o estar cubiertos con sistemas de subsidio y lo deja a consideración de los señores Senadores y Representantes.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Considera que la propuesta del Senador Gustavo Sosa es muy clara, porque en caso de que haya accidente solamente se requiere afiliación y no hay necesidad de tener densidad de cotización, pero igualmente, lo hubiera

predicado para el tema de la enfermedad, y no están legislando en materia de riesgos, lo están haciendo en materia de una pensión de sobrevivientes, es diferente al tema de riesgos, apoya al Senador Gustavo Sosa en su propuesta e igualmente para que sean coherentes, habían tenido que quitar la densidad de cotizaciones tanto en el caso de accidentes como en el caso de enfermedades y haber ido al escenario de la Ley 100 del año 1993. Han construido estos tres (3) artículos sobre la base de que todos los colombianos y las colombianas actúan de mala fe y el principio es el contrario, es de que toda la gente actúa de buena fe y la administración tiene el imperativo legal de asumir esa presunción de buena fe.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Considera que la edad debe ser de 18 y no de 20 porque quedaría realmente como inconstitucional, ya que la ciudadanía se obtiene a los 18, pero para trabajar o para poderse accidentar después de los 20, entonces en esa posibilidad que la sometan y la coloquen los 18 años.

Ministro de Trabajo y de Salud:

Desea aclararle al Senador Luis Carlos Avellaneda, que poner tentaciones para el comportamiento oportunista, no es presumir mala fe, es saber lo que ocurre y esto está basado en la experiencia de los últimos (9) años que cree que puede no necesariamente presumir la mala fe y no puede ser ingenuo y proponerle tentaciones a todo mundo, para que abusen del sistema de Seguridad Social.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Si una persona actúa de manera fraudulenta frente al Sistema en un caso de enfermedad y se afilia, si el Sistema tuviera los controles establecidos podía detectar si esa persona se afilió de manera fraudulenta o no, se está legislando para la excepción, para tratar de solucionar los casos mínimos que se presentan, lo que hay que mirar es donde se ponen los correctivos para que esto no ocurra, considera que la edad para un accidente se pueda determinar a través de la legislación, puede entrar a los 13 años a trabajar y puede tener un accidente, puede fallecer, o a los 14, o a los 16, o a los 18, la duda que queda es que si bajan de 20 a 18 el porcentaje del 20% de la densidad no se le sube a este ciudadano, cree que no se debe establecer ni la edad ni la densidad, puede que el Ministro piense que alguien se mete a una actividad para quedar invalido y coger una pensión de invalidez, pero nadie puede decir que se va a matar para que haya una pensión o una ayuda en ese caso, nadie puede pensar en eso; debería ser en el evento en que alguien fallezca estando afiliado al Sistema, que se le pague lo que corresponde es eso.

Ministro de Trabajo y Salud:

En referencia a la dificultad de crear mecanismos de control como lo que esta proponiendo el Senador Jesús Bernal, es incompatible con la universalidad del acceso a la seguridad social, por que en el acceso a la

Seguridad social no puede haber preexistencia; si pudiera tener preexistencia en esa materia podría tener controles, pero como no las hay no se puede negar el acceso a la gente, por lo tanto la necesidad de generar densidad y generar fidelidad resultan criticas.

Presidente:

Somete a consideración la proposición sustitutiva del Senador Gustavo Sosa, de cambiar el literal b, donde queda muerte causada por accidente si es mayor de 20 años y que esté cotizando. Pregunta a los Senadores de la Comisión Séptima, quienes votan por la afirmativa y por la negativa.

Secretario:

Informa que por la afirmativa dos votos y por la negativa ocho votos.

Presidente:

Ha sido negado en el Senado, pregunta a los señores Representantes, quienes votan por la afirmativa y por la negativa.

Secretario:

Informa a la Comisión que se registran por la afirmativa cinco votos y siete por la negativa.

Presidente:

Ha sido negada la proposición sustitutiva del Senador Gustavo Sosa, en la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes. Somete a consideración el artículo Original de la Ponencia Mayoritaria, pregunta a los señores Senadores quines están por la afirmativa y por la negativa.

Secretario:

Informa que es aditiva y se registran siete votos por la afirmativa y dos por la negativa.

Presidente:

Ha sido aprobado en el Senado el artículo original de la Ponencia mayoritaria, pregunta a los señores Representantes quienes votan por la afirmativa y por la negativa.

Secretario:

Por la afirmativa en Cámara nueve votos y por la negativa cinco votos.

Presidente:

Ha sido aprobado tanto en Senado como en Cámara el artículo 20 de la Ponencia Mayoritaria. Solicita al señor Secretario dar lectura a la proposición aditiva presentada por el señor Representante Edgar Fandiño.

Secretario:

Da lectura a la proposición que dice: En los literales a) y b), del numeral 2 del artículo 20 de la Ponencia quedará 18 años en vez de 20 años.

Presidente:

Pregunta a los Senadores si aprueban esta proposición.

Secretario:

Informa que ha sido aprobada por unanimidad en el Senado.

Presidente:

Pregunta a los señores Representantes si aprueban la proposición presentada por el Representante Edgar Fandiño.

Secretario:

Informa que ha sido aprobada por unanimidad, también la Cámara.

Presidente:

Solicita al señor Secretario dar lectura al artículo 21.

Secretario:

Los artículos 47 y 74 quedarán así:

Artículo 47. *Beneficiarios de la Pensión de Sobrevivientes.* Son beneficiarios de la Pensión de Sobrevivientes:

a) En forma vitalicia el cónyuge, la compañera o compañero permanente o supérstite siempre y cuando dicho beneficiario a la fecha de fallecimiento del causante, tenga 30 o más años de edad; en caso de que la pensión de sobrevivencia se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o compañero permanente supérstite deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte, salvo que haya procreado uno o más hijos con el pensionado fallecido;

b) En forma temporal, el cónyuge o la compañera permanente supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario a la fecha del fallecimiento del causante tenga menos de 30 años de edad, la pensión temporal se pagará mientras el beneficiario viva y tendrá una duración máxima de 20 años, en este caso el beneficiario deberá cotizar al sistema para obtener su propia pensión con cargo a dicha pensión;

c) Los hijos menores de 18 de años, los hijos mayores de 18 años y hasta los 25 incapacitados para trabajar por razón de sus estudios y si dependían económicamente del causante al momento de su muerte, siempre y cuando acrediten y cumplan con el mínimo de condiciones académicas que establezca el Gobierno y los hijos inválidos si dependían económicamente, mientras subsistan las condiciones de invalidez. Para determinar cuando hay invalidez se aplicará el criterio previsto por el artículo 38, de la Ley 100 de 1993;

d) A falta de cónyuge, compañero o compañera permanente e hijos con derecho serán beneficiarios los padres del causante si dependían económicamente de forma total y absoluta de este.

e. A falta de cónyuge, compañero o compañera permanente, padres e hijos con derecho, serán beneficiarios los hermanos inválidos del causante si dependen económicamente de este.

Parágrafo. Para efectos de este artículo se requerirá que el padre, el hijo o el hermano inválido, sea consanguíneo y los adoptivos del afiliado o pensionado en los términos del Código Civil.

Honorable Representante Miguel Jesús Arenas:

Solicita se elimine el parágrafo de ese artículo 21, se sobreentiende que si es padre, hermano o hijo, es consanguíneo, además los hijos adoptivos, tienen los mismos derechos en la actual legislación civil que los hijos consanguíneos y los padres consanguíneos, todos tienen igualdad de condiciones, los adoptivos como los de sangre.

Ministro de Trabajo y de Salud:

Le explica al Representante Miguel Jesús Arenas, que lo que han encontrado en la legislación y en los pronunciamientos de la Corte, es que esta ha argumentado que la Ley 100, no definió con precisión que era y que no era la cosa aplicable, han generado dificultades de interpretación, lo que ve es que el parágrafo tiene algunos problemas gramaticales, y le recomendaría adoptar esta descripción que dice: Para efectos de este artículo se requerirá que el padre, el hijo o el hermano inválido tenga vínculos de consanguinidad o adopción en los términos del Código Civil, y eso ayuda a precisar y evita problemas posteriormente de interpretación con las Cortes.

Honorable Representante Miguel Jesús Arenas:

En eso quiere ser claro con el señor Ministro, ya que ese parágrafo no tiene sentido, por ello respetuosamente le solicita eliminarlo del artículo 21.

Ministro de Trabajo y Salud:

Le expone un argumento adicional al Representante Miguel Jesús Arenas, y dice: la sociedad va cambiando las formas matrimoniales, y las formas de los hijos van cambiando y entonces en este caso lo que ocurre es que se empiezan a generar como dicen en las novelas los míos, los tuyos y los nuestros, y el caso que tuvimos dificultad, es el caso y un tuyo que es el hijo de una cónyuge que no es hijo mío, hace parte de ese ejercicio, lo que están es estableciendo que cubra los míos y los nuestros pero los tuyos hacen parte de otra dependencia, por lo tanto viene esa implicación extremadamente importante.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Considera que este artículo pretende abrir en dos la pensión: una vitalicia de sobrevivientes y otra temporal, la vitalicia para el cónyuge siempre y cuando tenga más de treinta 30 años, pero deja otra temporal para el cónyuge o compañera, de menos de 30 años, hoy en día las mujeres que quedan viudas muy jóvenes, son las esposas de militares, de policías y quedan con hijos. Solicita que por favor revisen el parágrafo, para que siempre y cuando no tengan hijos, si tienen hijos, sería injusto que se queda con menos de 30 años de edad, con hijos y recibe la pensión únicamente temporal por 20 años; propone que la pensión sea vitalicia para los (las) cónyuges que queden viudos antes de los 30 años y tengan hijos.

Honorable Senadora Angela Cogollos:

Da lectura a la proposición aditiva que dice: Se adiciona un inciso a los literales a) y b) del artículo 21, del proyecto de ley que modifica los artículos 47 y 74 de la Ley 100 de 1993. Si respecto de un pensionado hubiese un compañero o compañera permanente con sociedad conyugal anterior no disuelta, y derecho a percibir parte de la Pensión de que tratan los literales a) y b) del presente artículo, dicha Pensión se dividirá entre ellos o ellas, en proporción al tiempo de convivencia con el pensionado.

Ministro de Trabajo y Salud:

Desea expresar la situación de las mujeres en este ejercicio, después de mirar cuales son los principales problemas de equidad en el pensional, encuentra dos hechos evidentes:

1. Los viejos que no están siendo atendidos a través de la solidaridad del Sistema, y han propuesto los Senadores y los Ponentes iniciativas nuevas para poder llegar a un mayor número de ancianos en este ejercicio.

2. Los altos abruptos en materia de edad que es una propuesta que va a dar como constancia.

Quiere recordarles este ejercicio:

1. Por cada viudo que hay en Colombia hay 5 viudas.

2. El número de personas mayores de 65 años que son mujeres pobres, es el doble que el de los hombres, en lo que han encontrado es que por supuesto hay un efecto demográfico de mujeres que duran más, pero encuentran un efecto de pobreza enorme a través de un sistema de convivencia conyugal que está dejando una enorme inequidad en las mujeres cuando el marido se muere, no solamente es la ausencia del marido, sino es la ausencia de con qué vivir porque es usual que el marido deje una segunda o una tercera persona con la cual vivir. Considera el señor Ministro que la esencia de un buen sistema de Seguridad Social, tiene que fortalecer los lazos familiares, cualquiera que sea la modalidad tras la cual se da la familia; por lo tanto esta propuesta que ha hecho la Senadora Angela Cogollo considera que permite remover una de esas pequeñas pero grandes causas de inequidad de exclusión, pequeñas pero grandes causas de pobreza entre la gente mayor que están encontrando, le parece extremadamente útil, equitativa y extremadamente relevante esa proposición.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Considera:

1. Se aumentaron las edades, el número de semanas cotizadas, se disminuyó el monto de la pensión, se quitó la pensión de sobrevivientes sino tenía 20 o más años, se quitó la pensión de invalidez sino tenía 20 o más años, de haber cotizado y en la Pensión de sobrevivientes se le dice a la persona que si la viuda o el viudo tiene menos de 30 años, no tiene derecho a la pensión, dos personas que se casen o convivan desde los 18 años coticen 10 años, hasta los 28 y fallecen entonces no tiene derecho a la pensión sino tiene los treinta 30 años, lo que dice el articulado;

pero si tiene 30 años, entonces le dicen que le van a mantener la pensión durante veinte 20 años y en esos 20 años tiene que construir su propia pensión, es decir que por las condiciones en que está redactado y montado este proyecto, las pensiones de jubilación, de sobrevivientes, desaparecen en Colombia y hacia allá se dirige esto, no van a tener en cuenta ni al trabajador, ni al sobreviviente ni al beneficiario, ni a los padres, ni a la viuda, ni al viudo, absolutamente a nadie, es decir cree que deberían mirar que esto atenta contra los derechos adquiridos de los colombianos por que está siendo más inaccesible, le están colocando muchas talanqueras para acceder a cualquier tipo de pensión de invalidez de sobreviviente o pensión de jubilación y los términos que ha expresado anteriormente, cree que el Gobierno debería darse lapo y decir de frente lo que van a decidir es que desaparezcan las pensiones de jubilación y quien tiene derecho a la pensión es el que puede ahorrarla en un fondo privado y el que no tenga como ahorrarla en los fondos privados, no tiene derecho a una pensión por que con todas estas limitaciones, quién gana, el Seguro no, por que el Seguro esa plata la coge para subsidiar las pensiones de jubilación; que hacen los Fondos privado con la gente que no accede y no alcanza a completar esto.

Honorable Representante Elías Raad:

Propone que se deje tal como está en la Ley 100, en el artículo 47 el acápite a), cuando dice: en forma vitalicia el cónyuge o compañera o compañero permanente o supérstite que tenga más de 30 años de edad, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de 5 años continuos con anterioridad de su muerte, eso si eleva los requisitos que existían en la Ley 100 de 1993, y espera que la proposición modificativa que sugiere sea acogida, que la dejen "y haya convivido con el fallecido no menos de (3) años continuos con anterioridad a su muerte" o como dice en la Ley 100, que es no menos de (2) años con anterioridad a su muerte.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Considera que si el señor Ministro acepta que quede el párrafo que haya procreado, y que no haya procreado hijos con este; y luego agrega un párrafo en donde dice: Si tiene hijos, aplicará el literal a).

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Considera que el proyecto que van a aprobar, es mucho más fuerte que lo que paso con la Ley 100, los que en ese entonces atacaban la Ley 100 hoy expresan que el Ministro acertó, hace (10) años, y que esta desacertando en este nuevo proyecto. En referencia a lo expresado por el Representante Elías Raad, está de acuerdo, debería quedar las dos párrafos, los dos literales que están en la Ley 100, apoya igualmente la Ley 100, porque lo que están aprobando en estas sesiones acaba realmente con las pensiones.

Presidente:

Informa que la proposición presentada por el Representante Miguel Jesús Arenas quedaría así: Para efectos de este artículo, se requerirá que el vínculo entre el padre y el hijo o el hermano inválido, sea establecido en el Código Civil, entonces, ha sido redactado nuevamente el párrafo del artículo 21. Acto seguido, somete a votación el artículo original con la modificación del párrafo definido por el Representante Miguel Jesús Arenas y lo propuesto por el Representante Pompilio Avendaño, pregunta a los Senadores quienes votan por la afirmativa y por la negativa.

Secretario:

Informa que se registran diez votos por la afirmativa y un voto por la negativa.

Presidente:

Ha sido aprobado en el Senado, pregunta a los señores Representantes quienes están por la afirmativa y por la negativa.

Secretario:

Informa que se registran por la afirmativa catorce votos y por negativa dos votos.

Presidente:

Informa que el artículo 21 de la ponencia original, ha sido aprobado tanto en Senado como en Cámara, con la modificación del párrafo del Representante Miguel Arenas y lo mismo con lo del Representante Pompilio Avendaño. Seguidamente, somete a consideración la proposición aditiva presentada por la Senadora Angela Cogollos, que fue leída anteriormente.

Secretario:

Informa que ha sido aprobada por unanimidad tanto en Senado como en la Cámara. En referencia a la proposición presentada por el Representante Carlos Ignacio Cuervo, da lectura al párrafo dos que dice: Para efectos de este artículo se entiende que existe dependencia económica cuando el beneficiario de la Pensión de sobrevivientes no tiene ningún ingreso distinto para su subsistencia que el representado en el Salario o en la Pensión del Afiliado o del pensionado que fallece según sea el caso, la simple ayuda o colaboración ocasional por parte del afiliado o pensionado alguno de los beneficiarios no constituye dependencia económica, este hecho se acreditará con declaración juramentada que rinda el interesado ante la entidad que deba reconocer y pagar la pensión de sobrevivientes o con los demás medios probatorios establecidos en la ley, la dependencia económica del menor de edad se presume salvo que se demuestre lo contrario.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Solicita se le aclare si en una relación de pareja ambos trabajan y uno de los dos fallece, así trabaje el cónyuge o la cónyuge tiene derecho a la pensión, lo que está buscando este artículo, es que no haya pensión para el cónyuge sobreviviente.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Responde al Senador Jesús Bernal, que simplemente se hace claridad por ley lo que la Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia ha dicho en un caso similar de que se entiende por dependencia económica y básicamente opera para los padres y los hijos, establece claramente que es dependencia económica, si se hace una presunción legal en el sentido de que el menor de edad se le presume esa dependencia económica salvo que se demuestre lo contrario.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Considera que hasta el momento ha habido suficiente claridad, no pueden cortar la posibilidad a un sobreviviente que trabaja, porque lo que están es redefiniendo que se entiende por carga económica; está de acuerdo que debe quedar tal cual lo han aprobado y no deben aprobar ningún párrafo más.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Le sorprende lo del Representante Carlos Ignacio Cuervo que a posado de defender el estado social de derecho.

Honorable Representante Carlos Ignacio Cuervo:

Lo que se pretende es que haya mucha claridad, cuando es que depende económicamente del trabajador, y hay una presunción que se establece legal en favor del menor de edad, que sobreviviendo es causal que pueda operar esa presunción legal en favor, en ese sentido retira la proposición para que no genere ninguna discusión, pero le da la posibilidad de poderlo hacer en Plenaria.

Presidente:

Solicita al señor Secretario leer el artículo 24.

Secretario:

Artículo 24: El artículo 65 de la Ley 100 de 1993, quedará así:

Artículo 65. Garantía de Pensión Mínima de Vejez; créase el Fondo de Garantía de Pensión Mínima de Régimen de Ahorro individual con solidaridad, como un patrimonio autónomo con cargo al cual se pagará en primera instancia la garantía de que trata ese artículo, el Gobierno Nacional definirá el régimen de organización y Administración de ese Fondo, así como la entidad o entidades que lo administraran. Los afiliados que a los 62 años si son hombres y 57 si son Mujeres no hayan alcanzado a generar la pensión mínima de que trata el artículo 35 de la Ley 100 de 1993, si hubiesen cotizado por lo menos 1050 semanas, tendrán derecho a que el Fondo de Garantía Estatal de Pensión Mínima de régimen de Ahorro Individual con solidaridad en desarrollo del principio de solidaridad les complete la parte que falta para pensión, a partir del 2018, la edad se aumentará a 62 años para la mujer y 65 para los hombres y en el 2005, se incrementará 25 semanas cada año hasta llegar a 1300 semanas en el 2016.

Parágrafo. Para efectos del cómputo de las semanas a que se refiere el presente artículo se tendrá en cuenta lo previsto en los parágrafos del artículo 33, de la Ley 100 de 1993.

Honorable Senador Jesús Antonio Bernal:

Solicita se le aclare qué quiere decir primera instancia en lo siguiente: Créase el Fondo de Garantía de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad con un patrimonio autónomo con cargo al cual se pagará en primera Instancia.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Quiere hacer una corrección a la redacción de este artículo en el inciso 2° a donde se dice que hubiere cotizado por lo menos 1.150 semanas, tendrán derecho a que el Fondo de Garantía estatal de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual. Han convenido con el señor Ministro que se le borre la palabra estatal, por que eso no es estatal, es de los Fondos Privados y es ahorro Individual.

Honorable Representante Miguel Durán:

Solicita se le corrija el número (1.050) hay que hacer la corrección, son mil ciento cincuenta (1.150).

Presidente:

Concede el uso de la palabra al doctor Cadena, Presidente del Seguro Social.

Presidente del Seguro Social:

En consideración a lo expresado por el Representante Miguel Durán, le explica que el actual sistema, establece ciento cincuenta (150) semanas más al mínimo requerido en el Régimen de Prima Media; habría que corregirlo por que se aumenta el número de semanas, habría que aumentarla en esa misma proporción, solicita respetuosamente esa modificación.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Considera que la afirmación hecha por el señor Presidente del Seguro Social es correcta, y hay que corregirla, pero a su vez solicita que como el tercer inciso ya ha sido repetido en otro artículo, por favor lo supriman a partir del 2018, la edad se aumentará a 62 años para las Mujeres y a 65 para los Hombres y en el 2005, se aumentará las semanas, y solicita suprimirlo por cuanto ya está aprobado en otro artículo.

Presidente:

Informa que se suprime el tercer inciso definido por el Coordinador Ponente el Senador Alfonso Angarita, y el Representante Manuel Enríquez.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Considera que no se puede quitar el parágrafo, por que aquí se refiere es a la garantía de Pensión Mínima, y al párrafo 2° que dice: 62 y 57, si lo quitan, entonces quedaría: De por vida que es 62 y 57 y lo que pretende este párrafo es en el futuro cuando lleguen al 2018.

Presidente:

Considera que el Representante Pompilio Avendaño tiene razón, no se debe quitar.

Honorable Representante Elías Raad:

Pregunta al señor Ministro, si en este punto el 1.5% que van a destinar para el Fondo de Garantía de Pensión Mínima, el 1.5% que será destinado para ese Fondo de Garantía de Pensión Mínima, el 0.5% de los Gastos de Administración de los fondos y 1% que se toma de la cotización, que se le cobra adicional a quienes tienen mayores salarios, los Ponentes lo incluyeron allí, por que el Ministro dijo que era suficiente para que el Estado no tuviese que dar subsidios, por que como señala el Senador Jesús Bernal, en primera instancia paga el Fondo, pero si no alcanzare los Recursos del Fondo, la segunda instancia es el Estado, como en todo el Sistema General de Pensiones, siempre la segunda instancia es el Estado, igual en el Seguro Social. Su pregunta es si ese 11.5% alcanza para la Garantía de Pensión Mínima, por que en la actualidad ese artículo 65 de la Ley 100, aumentó la deuda del Estado por razón de esa garantía de Pensión Mínima en una Cifra que los Actuarios al 2000, decían que era once billones de pesos, entonces es necesario que tengan suficiente claridad si alcanza y si no alcanza, en cuanto va a subsidiar el Estado, para saber qué van a votar en este sentido.

Ministro de Trabajo y Salud:

Da respuesta a lo solicitado por el Representante Elías Raad. La primera, es que desde el Gobierno anterior en donde se había venido planteando esta iniciativa de la garantía de Pensión Mínima, se hicieron estudios actuariales con mucho detalle, y esos estudios están disponibles para su consulta. El señor Ministro se sentiría más tranquilo si en el primer parágrafo del artículo 65, dijeran que el patrimonio es de naturaleza pública, por que en realidad ese es el carácter de ese Fondo Garantía y para evitar problemas contables y problemas jurídicos posteriores, preferiría que sea un Fondo de naturaleza pública.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Expresa su preocupación con este artículo, porque el lenguaje que hay en ese artículo, es muy vago, considera que hay que ser muy claros o los colombianos (as), pagan con cargos a los impuestos, la Garantía de Pensión Mínima en el régimen de Ahorro Individual o eliminan ese entuerto, que le costaba al año 2000 once billones de pesos, una sexta parte de un Presupuesto Nacional, eso de que diga en primera instancia, pues es una reserva, para que en segunda instancia siga respondiendo el estado, y colocar que ese Fondo debe ser de Naturaleza Pública, solicita que el señor Ministro, le diga si van a eliminar lo que se creo con el artículo 65 de la Ley 100 del año 93, el Ministro parece que fuera el Representante Legal el Abogado de los Fondos Privados de Pensiones; solicita claridad de los señores Ponentes, no deben utilizar esa ambigüedad y quiere claridad del señor Ministro del trabajo.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Están hablando de una Garantía de Pensión Mínima de Vejez, en el Régimen de Ahorro

Individual, en la cual se forma su carpeta para la persona que se está afiliando, allá van sus ahorros y se maneja por el Sector Privado, si colocan "créase el Fondo de Garantía Pública de Pensión Mínima", están dándole el mismo carácter estatal que tenía anteriormente con la definición de ahorro Individual con solidaridad y la palabra solidaridad, era para garantizar el pago de la Pensión Mínima cuando cumplido la edad o los requisitos si no alcanzaba a tener 110% del Salario Mínimo, el Estado entraba a cancelar esos valores; entonces no se haría nada si dejan que ese origen público o que es Garantía estatal no harían nada. Solicita muy respetuosamente que quiten la palabra estatal y que dejen tal como está el artículo, por qué ahora se quiere meter esta situación de público a lo que es privado; desea que se someta a la consideración con esa supresión "estatal".

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Le parece que lo que deben buscar en el Fondo es que de ninguna manera los futuros pensionados vayan a quedar sin una garantía mínima, van a proponer más adelante un artículo nuevo creando una Comisión para que precise estos temas, a fin de que no tengan sorpresas. Solicita declarar sesión informal para escuchar al doctor Alarcón.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Pide al señor Presidente, se considere este artículo con la supresión de la palabra estatal y con la adición que ha propuesto el señor Presidente del ISS, de 1.150 semanas, son 150 semanas más al mínimo requerido en el Régimen de Prima Media.

Presidente:

Concede el uso de la palabra al Viceministro de Hacienda.

Viceministro de Hacienda:

Desea aclararles lo siguiente: Que la garantía de Pensión Mínima, es una garantía a la gente, no a los Sistemas, es para aquella persona que cotiza sobre un salario mínimo toda su vida, y la tasa de reemplazo de 65% no le daría derecho a un salario mínimo, y en el espíritu de la Constitución cuando hablan de un ingreso mínimo, se interpreta que todo colombiano tiene derecho a un salario mínimo, indistintamente de donde esté ya acumulado las cantidades de ahorro suficiente. Tratando de implementar esto de la forma en que el costo fiscal, lo asuman las personas con los mayores ingresos que son dentro del Sistema, aquellos que pueden subsidiar a los que cotizan con menos de un salario mínimo. Lo que se plantea en el artículo, es que la garantía de Pensión Mínima en el Sistema con solidaridad en la Prima Media, sale de los recursos de la gente, pero no deja por ese hecho de desaparecer el subsidio; una persona del ISS, que cotiza sobre un salario mínimo acumula un ahorro promedio de cuarenta millones de pesos, y el valor de su pensión son setenta millones de pesos, esos treinta millones de diferencia por personas salen de las cotizaciones de los otros, pero no se llevan contabilidades separadas; luego dentro del ISS,

existe un subsidio enorme a la Garantía de Pensión Mínima que termina siendo tarde o temprano responsabilidad del Sistema, es por eso que se forma un punto adicional de cotización para todo el mundo que es como un impuesto tanto en el ISS, como en las AFP, lo que se plantea es que ese (1.5%) que se quita a las AFP, es la Prima que cubre el Riesgo de Garantía de Pensión Mínima para la gente y como Prima puede ser sujeto a correcciones, lo que se plantea es la posibilidad de que eso se pueda ajustar en la medida de que alcance para cubrir la garantía, pero la razón por la cual se pone que eso sea un patrimonio autónomo de naturaleza pública, es por que el flujo de caja de eso durante los próximos 20 años es de aproximadamente de ciento cincuenta mil millones de pesos que se van a ahorrar y que eso sea parte de las cuentas de la Seguridad Social, mejoran sustancialmente en forma financiera los flujos de Caja de la Seguridad Social del país, era una forma de poder utilizar esos recursos de la Prima de Garantía de Pensión Mínima donde el Estado más los necesita en este momento que es con la gente del ISS, cuando tiene problemas de Caja, siendo que los flujos de caja pueden alimentar esa misma prima que se acumuló desde los Fondos de Pensiones Privados en los Próximos diez 10-15 años. Esa es la trascendencia de que eso sea un patrimonio autónomo de naturaleza pública por que los recursos de caja del Estado colombiano, están mermados en estos momentos y van a estar mermados en su peor situación histórica a partir del 2006; luego es valioso el buscar mecanismos de fondeo de los flujos de caja a través de juzgar entre los dos sistemas con una responsabilidad que es del Estado en cuanto al individuo, no en cuanto al sistema y eso es como se está tergiversando el debate, por que al poderse ajustar la prima, se puede garantizar que el costo de la garantía sea cubierto independientemente cada en cada una de las partes.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Solicita que con la adición que ha presentado el Presidente de los Seguros Sociales y la supresión palabra estatal, se vote el artículo.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Le explica al Presidente y al honorable Senador Alfonso Angarita, que este tema ya fue definido por la Corte Constitucional cuando se demandó los artículos 59, 60 y siguientes de la Ley 100 de 1993, dijo entre la parte pertinente lo siguiente: De conformidad con los artículos 48 y 53 de la Constitución, le corresponde al estado garantizar el derecho irrenunciable a la Seguridad social, así como el pago oportuno de las pensiones legales cuya manifestación concreta es la garantía estatal de Pensión mínima, la cual debe otorgarse a todo afiliado al Sistema General de Pensiones que ha cumplido con los requisitos establecidos en la ley para reclamar, es decir el Estado es el garante.

Ministro de Trabajo y Salud:

Una decisión que tomó la Comisión en la cual el Gobierno dejaba de ser garante de las

pensiones de Prima de Capitalización de Ahorro Individual, en ese caso el Senador Angarita tendría la razón, pero la Comisión ya consideró que el Estado tendría que ser garante y así quedó definido en el artículo 2º, garante de todos los recursos del tema de Pensiones, por lo tanto le parece que es natural que sea un patrimonio de naturaleza pública, en consonancia con lo aprobado anteriormente, resulta coherente con eso, y además, de un efecto contable, un efecto fiscal razonable, considera votar positivamente por él.

Honorable Senador Jesús Bernal:

Los Fondos Privados no han colocado un peso para funcionar, cuanta plata fruto de la garantía de la pensión mínima en 9 años de funcionamiento que llevan le adeuda el Estado a los Fondos Privados, once billones de pesos, este artículo busca que el estado sea garante de que si un colombiano en un Fondo Privado, no logra construir la Pensión Mínima, el estado responde, pero no es el estado, son los colombianos los que van a responder, por que no hay plata del estado, sino de los trabajadores y de los empleadores; como así que en cinco (5) años dice el Viceministro de Hacienda, necesitan el Fondo de Carácter público para recaudar y manejar ciento cincuenta mil millones de pesos. ¡No!, en nueve años el Estado colombiano, con los Fondos Privados han perdido once billones, entonces en cinco (5) años, cuanta plata van a perder y cuál negocio privado es subsidiado por el estado en esta magnitud, cuál negocio tiene la garantía de que si un colombiano no construye su pensión mínima entonces el Estado va a subsidiar a un negocio particular como son los Fondos Privados de Pensiones y Cesantías; esto es inaudito, esta si es la más clara demostración del origen de la filosofía, y de la naturaleza de la Reforma, se va en favor de los Fondos Privados de Pensiones.

Honorable Representante Venus Albeiro Silva:

Solicita que desaparezca la palabra, en primer instancia, y que si no le pueden anexar donde dice: Entidades que el Gobierno va a definir cuales son las Entidades y regirá las Entidades Administradoras que ponga, que quede también especificado que el Gobierno no responderá por los Fondos Privados ya que es un negocio privado, el Gobierno no tiene por que estar en segunda instancia respondiendo por ellos y menos cuando tienen una Superávit tan interesante como el que dice el doctor Alarcón.

Honorable Representante Pedro Jiménez:

Solicita al señor Presidente que se declaren en sesión informal para que el doctor Alarcón los pueda ilustrar sobre el tema.

Presidente:

Somete a consideración, si se declaran en sesión informal para escuchar al Presidente de Asofondos, doctor Luis Fernando Alarcón. Si lo aprueban.

Doctor Luis Fernando Alarcón:

Presidente de Asofondos. Considera que este tema amerita una serie de precisiones, por que

la verdad se han dicho cosas que no corresponden exactamente a la verdad. Lo primero que es necesario tener claro, la Garantía de Pensión Mínima no beneficia ni afecta para nada a los administradores de Fondos de Pensiones; esta Garantía finánciese como se financie, como en la actualidad que sería toda por cuenta del Presupuesto Público, o como se está proponiendo en el proyecto de ley por cuenta de los subsidios cruzados del propio sistema, beneficia única y exclusivamente a los trabajadores que la requieren, los Administradores no tocan un solo centavo de esta garantía, esta garantía que beneficiaría aquellos trabajadores que no pudieran acumular un capital suficiente, se ha estimado y los modelos han permitido estimar que bajo las condiciones actuales, es decir, las edades, las semanas, los montos de cotización actuales durante los próximos 100 años tendría un costo que efectivamente valdría del orden del 20% del producto interno bruto (PIB.), en la medida en que aumentan las cotizaciones, aumentan las edades, aumentan las semanas; esto es apenas lógico por que si la gente tiene que esperar a tener una mayor edad, o cotizar unas mayores semanas para tener acceso a la garantía entonces acumula más capital en sus cuentas individuales, el numero de años durante los cuales se va a beneficiar de la garantía es menos.

El estimativo, han contratado unos modelos muy completos hechos por las mismas personas que han hecho los modelos del gobierno tremendamente detallados que tienen una gran confiabilidad, las cifras coinciden con las del gobierno y entonces bajo las condiciones actuales y ciertos supuestos; en el régimen de ahorro individual siempre es necesario hacer supuesto, suponiendo una rentabilidad de largo plazo para los ahorros pensionales del 6% en términos reales la garantía costara sobre los próximos 100 años del orden del 7% del Producto Interno Bruto (PIB) y con el aporte del 1.5 que se está decretando en esta ley se pagaría totalmente ese costo y sobrarían algunos recursos, sobraría del orden del 1 y pico del Producto Interno Bruto. Lo que puede pasar en primer lugar es que la rentabilidad sea inferior, eso eventualmente puede ocurrir, obviamente puede ocurrir también que la rentabilidad sea mayor como de hecho ha ocurrido desde que nació el sistema; pero hay otro supuestos que también es necesario revisar, para estos propósitos hay un parámetro que es clave que es la forma como crezca el salario mínimo, en Colombia a diferencia de la mayoría de países donde existen regímenes semejantes, se garantiza la pensión en salario mínimo, en consecuencia si el salario mínimo creciera a ritmo muy alto, pues se necesitaría más plata y esa es una variable que es totalmente exógena a los Administradores de Fondos de Pensiones y a los ahorradores en los Fondos de Pensiones, ahí viene el problema de la primera instancia y de todas esas cosas y es donde quiere que tengan en cuenta que hay unas contingencias que son totalmente exógenas al sistema, quiere precisarles que el mecanismo de autorregulación ya establecido en otros artículos de esta ley que no han, donde se está diciendo que cada 5 años

el gobierno con base en los estudios actuariales y financieros pertinentes, mirará si lo que se está destinando de la mayor cotización al fondo de Garantía de Pensión Mínima es suficiente o no es suficiente; él piensa que va a ser muy suficiente y que en condiciones normales va a sobrar plata, pero puede ocurrir que no sea suficiente en cuyo caso sería necesario tomar algo adicional de las cotizaciones nuevas que se están decretando en esta ley para pasarlo al Fondo de Garantía de Pensión Mínima, pero eso va a depender de unas contingencias que escapan totalmente al control del régimen de Ahorro Individual y por supuesto mucho más de los Administradores. Desea expresarle al Senador Jesús Bernal que los primeros pagos de Garantía de Pensión Mínima se van a hacer dentro de 30 años por la forma como opera la garantía por que lo que se garantiza allí es el pago en el caso de las personas que no logran acumular el capital suficiente para comprar una renta vitalicia de un salario mínimo, es el pago de la parte final, al comienzo se empieza a pagar con el propio capital acumulado cuando él se agote, se paga queda por cuenta de la garantía, eso va a ocurrir aproximadamente y de una manera significativa dentro de 30 años.

Honorable Senador Eduardo Augusto Benítez:

Pregunta al doctor Alarcón, ¿cuándo piensa recoger ese Fondo de Garantía de Pensión Mínima, de aquí al momento en que efectivamente los Fondos deban empezar a pagar ese caso?

2. Quién responde en caso de que ese Fondo se le agote los recursos o se quiebre y a través de qué cuenta.

3. ¿Tiene el Seguro Social un Fondo para pagar también la Pensión Mínima y por qué no?

Doctor Luis Fernando Alarcón:

Le responde al Senador Eduardo Benítez, lo siguiente: El Seguro Social no tiene un Fondo aparte, sino que todos los pagos los hace contra los Fondos Comunes; esa es la forma como opera un régimen de Prima Media. Durante toda la vida del fondo aproximadamente para los próximos 50 años, se podría pensar que se pueden acumular del orden de unos veinte billones de pesos aproximadamente, eso es más o menos pero todo depende de la rentabilidad, si por ejemplo la rentabilidad fuera en vez del 6 el 8%, esa suma prácticamente se duplica, si fuera en vez del 6 el 4, es una suma muy inferior y habría que meterle más cotizaciones, por eso el Gobierno tiene un instrumento y tienen una facultad en esta Ley para observar el comportamiento e ir regulando, ese Fondo no hay forma de que se lo roben, es un patrimonio autónomo independiente como todos los Fondos en el régimen de ahorro individual, independiente del Patrimonio de los Administradores, el que crezca o no crezca, el que de una buena rentabilidad o no, depende por supuesto de la forma como sea administrada, cree que el gran activo que tienen los Administradores de Fondos de Pensiones, es una experiencia y una capacidad profesional para manejar portafolios de inversión

que es su especialidad, y en esa medida se puede esperar que allí se obtenga una rentabilidad pues muy inferior a la que podría obtener cualquier otro Administrador de Fondos, por que esa es la capacidad que se tiene.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Le expresa la preocupación que genera la seguridad de garantía y que se gasten esos recursos, y pregunta si el Gobierno en determinado momento podría captar esos recursos.

Doctor Luis Fernando Alarcón:

Entiende que se busca que no sea así, sobre esto el Gobierno quería que estos recursos se metieran a la Tesorería General de la República, eso si conduciría a lo que expresa el Representante Benítez, obviamente se trata y en la ley se le está dando la facultad al Gobierno, para que lo reglamente de que sean unos patrimonios autónomos, perfectamente independientes, cuyos recursos solo podrán ser afectados por el pago de la Garantía de Pensión Mínima, de esta manera no tienen ninguna validez, de que los Fondos de Pensiones, y mucho menos los Administradores, vayan a recibir cuantiosos e ingentes subsidios de parte del Estado, eso que tantas veces se ha dicho por definición no cabe por que el propio régimen, los afiliados de mayores ingresos del régimen de ahorro individual, los que tienen mayor capacidad van como ciudadanos a subsidiar a las personas de menores ingresos, que libremente han decidido afiliarse al régimen de ahorro individual, allí no hay nada de pecaminoso, es un mecanismo totalmente transparente y claro de subsidios además cuantificable y medible, un mecanismo igual no existe en el régimen de Prima Media, ha escuchado decir al señor Ministro que aún después de la reforma, va a haber como un veinticinco o un 30% de subsidio, ya que el sistema bajo las condiciones normales previsible, va a ser un sistema totalmente autofinanciado. Desea referirse a la propuesta del Presidente del Seguro Social, le parece que esa sería la propuesta más absurda que se puede considerar, por que si en el régimen de ahorro individual va a haber una financiación, una autofinanciación de la garantía de Pensión Mínima, mejor si él como ciudadano que contribuye a ese régimen, y otros equivalentes que tienen mayor capacidad de pago, van a subsidiar a las personas de menores ingresos del régimen de ahorro individual con los recursos, le van a transferir plata de su bolsillo a las pensiones de ellos y están aportando lo que razonablemente se necesita y que el Gobierno puede negociar y puede recalcular, por que le van a poner a esos ciudadanos y requisito mayor al que se le exige en el Seguro Social donde si esa garantía va ser pagada por el Estado, por el Gobierno, allí no hay autosuficiencia financiera. En consecuencia, quiere decirles con toda sinceridad, que de aprobarse la propuesta del Presidente del Seguro Social, no hay necesidad de aprobar Fondo de Garantía de Pensión Mínima, por dos razones:

1. Los afiliados por un requisito tan exigente pues no van a alcanzar así lo quieren para poder

cumplirlo, para poder acceder a la Pensión con consecuencia a la garantía, más vale meter toda la plata a las cuentas individuales.

Honorable Representante Héctor Arango:

Siente que el doctor Alarcón está en contra del Seguro Social, y le pregunta qué hizo cuando era Ministro de Hacienda con el ISS, por que realmente tienen que hablar ese tema, que ridiculiza la propuesta del señor Presidente del Seguro, y ellos han expresado muy claramente que son defensores del mismo.

Doctor Luis Fernando Alarcón:

Expresa lo siguiente: En el contexto de la afiliación obligatoria de los empleados públicos al Seguro Social, que aprobaron, por una razón injustificada simplemente porque está afiliada al régimen que a él no le gusta; la otra razón, el verdadero propósito de esto, es poder decirle a los trabajadores de bajos ingresos, que en un Fondo de Pensiones, van a tener que cotizar 150 semanas más, no se afilien allá, afíliense al Seguro Social, va en la misma vía, pero de paso desarticulando y desarmando un esquema en el cual han aceptado que los afiliados al Régimen de Ahorro Individual, paguen un impuesto para subsidiar a los compatriotas que se afilien al régimen de ahorro individual, que lo digan de frente, al concebir la protección al Seguro Social, si se trata es de cerrarle las puertas a los Fondos de Pensiones pueden aprobarlo, son absolutamente soberanos y autónomos en eso, pero no hay que ponerle arandelas a la cosa, decirlo de frente, no hay ninguna razón, ninguna justificación ni económica, ni analítica, ni de ninguna especie para la propuesta que está haciendo el doctor Cadena, el régimen de ahorro individual, va a financiar su garantía de pensión mínima, y las cuentas el gobierno las conoce, ha visto los modelos, ha verificado, sabe que ese 1.5 de contribución es largo; que de ahí sobra plata, pero a mí me parece bien, y lo han apoyado inicialmente a que aporte más para que ese Fondo crezca y se acolchone; entonces, se ha diseñado un sistema totalmente innovador, el mundo del ahorro individual, ningún otro país, tiene un mecanismo como ese, en todos los países donde hay regímenes de ahorro individual, la garantía de pensión mínima es una garantía estatal por cuenta del Presupuesto público, en Colombia va a ser distinto, posiblemente es un elemento progresista, innovador en el mundo del ahorro individual de las pensiones, pero manejándolo bien, racionalmente. Les pide el favor, y considera que no es válido, ni procedente que les sigan metiendo que los Administradores de Fondos de Pensiones se enriquecen con la Garantía de Pensión Mínima, esa es una inexactitud tremendamente grande, pero que realmente no contribuye a entender la esencia de este problema.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Solicita al señor Presidente que someta a votación el artículo con la Supresión de "Estatual y la modificación presentada por el Presidente de los Seguros".

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Quiere presentar una proposición aditiva en el sentido de corregir dos aspectos, que se retire la palabra "Estatal" en el segundo inciso, para que coincida realmente con que es un Fondo de Garantía de Pensión Mínima del Régimen de Ahorro Individual, y segundo, en el artículo anterior si va a quedar el inciso que dice, que a partir del 2018, se aumentará en 62 para las mujeres y 65 para el hombre, y el 2005, cincuenta 50 semanas se aumentarán y de ahí en adelante 2 por año; por que así fue como lo aprobaron o si no, no coincidiría que 25; entonces habría que corregir ese año.

Presidente:

Pregunta a la Comisión si aprueban el artículo 24 de la Garantía de Pensión Mínima, con las proposiciones modificatorias presentadas por el Senador Eduardo Benítez.

Secretario:

Informa que se registran por la afirmativa en el Senado ocho votos y por la negativa dos votos.

Presidente:

Informa que ha sido aprobado en el Senado, el artículo 24, con las proposiciones aditivas, pregunta a la Comisión Séptima de la Cámara de Representantes quienes estén por la afirmativa y por la negativa.

Secretario:

Se registran por la afirmativa en Cámara quince votos y por la negativa dos votos.

Presidente:

Ha sido aprobado el artículo 24 con la aditiva del Senador Eduardo Benítez, en la Comisión Séptima de la Cámara

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Se refiere al artículo 53 de la Constitución Nacional, referente a las garantías que el Estado garantiza el derecho al pago oportuno y al reajuste periódico de las pensiones legales; la ley, dice: Correspondiente tendrá en cuenta por lo menos uno de los siguientes principios mínimos fundamentales, es decir: el Estado tiene que ser garante del pago de las pensiones en todos los niveles, en el caso de Régimen de Prima Media y de ahorro Individual, y propone que haya un parágrafo para cumplir con la orden Constitucional que sea del siguiente tenor: Agréguese un parágrafo, el número 2, al artículo 24 de la Ley de Pensiones que diga: "De acuerdo al artículo 53, de la Constitución, el Estado con cargo al Presupuesto Nacional garantizará el pago oportuno y reajuste periódico de las pensiones legales". Eso es para darle un piso legal en la Ley General e Pensiones al pago de las Pensiones, y que haya una garantía real a través de las pensiones, esto en su concepto no sobra y vale la pena que se deje así.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Desea presentar un artículo nuevo, pero le gustaría que definan sobre la proposición aditiva y seguidamente lo propone.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Expresa que la proposición presentada por el Senador Eduardo Benítez, queda exactamente lo mismo para responder con el Presupuesto Nacional, como actualmente se viene haciendo, al decir Fondo de Ahorro Individual con Solidaridad, esa palabra Solidaridad, él pidió que se borrara y que quedara Ahorro Individual con presupuesto, que no debe ser así, por eso le parece que atrás ya se dejó la parte legal, de que la protección del Estado, pero no con el presupuesto de este.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Pregunta a los señores Senadores y Representantes qué pasa si el Fondo o el Seguro Social no pueden responder en determinado momento, porque se acabaron las reservas, y como ya no es el Gobierno con el Presupuesto Nacional, su propuesta es que lo dejen en la ley.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Interpela para aclarar al Senador Eduardo Benítez, que los Fondos de Ahorro Individual, tendrán que responder con las pólizas de seguro y de reaseguros y que les respondan allá porque para eso se está dejando el (3.5) para pagar esas pólizas de seguro, de reaseguro y para las Pensiones de Sobrevivientes.

Honorable Senador Eduardo Benítez:

Expresa que la Constitución Nacional, dice que el Estado tiene que garantizar todas las Pensiones de los colombianos que hayan adquirido su derecho, el Congreso Nacional creó dos (2) sistemas: El de Prima Media y el de Ahorro Individual, así no les guste, el Estado tiene que responder por el pago de las pensiones, y cree que una vez agotado en el Sistema de Ahorro Individual, la posibilidad que puede ocurrir que no respondan por las pensiones, tiene que el Estado responder, eso es una Norma Constitucional General, no solamente a los que están en ahorro, sino a los que están en Prima Media, y es la forma de asegurar que el Estado a través del Gobierno y su Presupuesto Nacional, no deje quebrar al ISS, es obligarlo a que tiene que pagar las pensiones y le da una seguridad al Instituto, no pueden seguir diciendo que este se va a quebrar o está quebrado, ya que el Estado y el Gobierno tienen que responder, y cree que eso debe estar en la Ley General de Pensiones.

Honorable Senador Edgar Fandiño:

La Constitución habla de que el Estado garantizará, y este debe obligar a las Entidades Privadas a que cumplan con unos requisitos mínimos para que pueda garantizar la pensión, no puede ser sujeto a ellos, el Estado en medio de una crisis y una circunstancias muy difíciles de las cosas, inclusive en la salud se ve, para proteger los riesgos de alto costo que obliga a las Administradoras y a las EPS, a que constituyan una póliza de seguros que eso facilita la condición de permanencia dentro del sistema de ese tipo de organizaciones, lo mismo debe suceder con los Fondos Privados y lo que más le preocupa que el Estado garantizará también la salud de los colombianos, y hoy tienen una circular que tropieza ese tipo de normatividad,

y que preocupa, y le había solicitado al Ministro de una u otra manera que no quede en el aire, está de acuerdo con lo expuesto por el Senador Alfonso Angarita, que sería repetir el artículo anterior y eso no obedece a las circunstancias que favorezcan todo el proceso.

Presidente:

Informa a la Comisión que el Senador Eduardo A. Benítez, acaba de retirar la proposición.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Informa a la Comisión que estuvo reunida con el señor Presidente de la República y los Ministros del Interior y Desarrollo, el Director de Planeación, y le comentaron lo concerniente a la Reforma Laboral que entra en discusión en la Plenaria de la Cámara, que tiene que ver con el Contrato de Aprendizaje, discutieron por qué consideraba que debería conservar la naturaleza jurídica de la relación laboral, cuál es su perspectiva y los problemas de fondo que tiene el Contrato de Aprendizaje, y él está informado por el Ministro de trabajo encargado de Salud, y que el Presidente mostró preocupación porque finalmente la propuesta como queda, dejaría prácticamente sin derecho a Prestaciones Sociales y a Seguridad Social a los Aprendices, y volvieron a insistir en la necesidad de focalizar en la población que propusieron, que tiene que ver con los estudiantes universitarios, porque consideran definitivamente que esta parte lo único que haría es cambiar a los Aprendices, que son en su gran mayoría de una Educación Mínima Primaria y Secundaria, por casi que estudiantes ya de carrera, y que el Presidente respete el trabajo que hicieron los Ponentes, pero también está de acuerdo que en el tema del Contrato de Aprendizaje, del subsidio familiar, de los viáticos donde el Presidente está de acuerdo con ellos, que quitara los viáticos además es quitar base para la liquidación en el tema Pensional.

En la Jornada Laboral, el Presidente está de acuerdo en que revisen la posibilidad de que hayan inclusive dos turnos más, que garanticen la generación de empleo, ¿cuál es la preocupación de él?, que eso se podrá hacer en la ley a través de la formulación que ellos hacen, pero además en la Cláusula Social de recesión, el Presidente acepta que haya una revisión hacia dentro de los 18 meses en los cuales si esta Reforma Laboral no ha dado resultado, vuelvan al régimen anterior. En la sanción moratoria, también el Presidente estuvo de acuerdo de que no fueran 6 meses sino que se dejara en dos años, o sea que los trabajadores tengan dos años para demandar y la acción prescriba hasta dentro de dos años que también son temas que se van a revisar.

Presidente:

Aclara que lo expuesto por la Senadora Piedad Córdoba, de que a bien trae las consideraciones que el Presidente y ellos se reunieron para que con los Ponentes para el Segundo debate en su Plenaria tanto en Senado como en Cámara, se hagan algunos correctivos siempre y cuando exista la coordinación y el consenso entre ambos, tanto Senadores como Representantes.

Honorable Senador Bernardo Guerra:

Agradece especialmente al señor Presidente, la sinceridad que ha tenido antes de aprobar por las Comisiones Séptimas el articulado de la Reforma Pensional, él es amigo de fortalecer los Fondos Privados, tratará por lo menos que el Seguro Social no se debilite ostensiblemente, pero que él es amigo de fortalecer los Fondos Privados, con eso estaría totalmente dicho todo y ellos están cumpliendo con la tarea que quiere el señor Presidente.

En cuanto a algunos puntos del Senador Alfonso Angarita, es partidario de dicho Senador, de que se le de un poco de oxígeno al Seguro Social, con la proposición presentada, de hacer obligatorio la afiliación de los nuevos empleados públicos, y aquellos que estén allí sostenerlos allí para oxigenar un poco el ISS y otros puntos tienen que ver sobre la posibilidad como le había dicho al doctor Cadena, de fortalecer el Seguro con el negocio del Ahorro Individual, que él no lo ve contraproducente en ningún momento, que este comience también a trabajar el Sistema de Ahorro Individual.

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Complaciendo al Senador Alfonso Angarita le quiere expresar que él fue el vocero ante el señor Presidente de la República, le comentó que les habían dado la pila, analizando el artículo 15 del proyecto de ley, en donde habían sugerencias, de que por favor solamente trabajáramos hasta el año 2014, y que dejaran a los Congresistas del 2010 y del 2014, el señor Presidente le dijo que le colocaran que de acuerdo a la evolución de la expectativa de vida de los colombianos, es decir, se aplica a partir del año 2018, donde se dice que las mujeres se estarían pensionando a los (62) años y los hombres a los (65) años, de acuerdo a las expectativas de vida que tengan los colombianos, pero quiere acotar que tampoco es que sea rígido, es decir que los únicos que no tienen reversa son los ríos, y que por qué no se ponen de acuerdo para enriquecer el debate, que bueno que salga de consenso de todos los Congresistas la Reforma Laboral y la Reforma Pensional, a él le parece magnífico, el Presidente les dijo que miraran si lo hacían en Comisión o si no en Plenaria.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Desea complementar dos o tres cosas en la reforma pensional:

1. Tiene que ver con un artículo en la base de cotización el cual dice lo siguiente: Como medida de solidaridad de los asalariados de altos ingresos de los sectores públicos y privados, las cotizaciones al Sistema General de Pensiones de que trata la presente ley, deberán hacerse sobre todos los elementos constitutivos de salario de que trata el Código Sustantivo para el sector privado y la Ley 4ª de 1992 para el sector público. El ahí entró en una discusión de qué elementos no constituían salario sí o no, que deben hacer constituir con un argumento muy claro, si ellos no van a proponer una ley que acabe o que fallezca con los Fondos Privados de Pensiones, pierden también dos posibilidades

de que el Seguro Social pueda llamar a quienes ganan hartos Ingresos en el Sector Público y en el Sector Privado a que coticen en el Seguro Social.

2. La otra propuesta que le hicieron tiene que ver con el monto de la cotización, propusieron y el Presidente redactó a mano alzada inclusive una propuesta que tiene que ver con los gastos de Administración de los Fondos Privados de Pensiones que ellos proponen que se reduzcan un uno (1%). El Presidente propone que se redacte con la ayuda de la Superintendencia Bancaria, una Comisión que además la revisaría actuarialmente, ella propuso que un año, por que le parece que un año sería muy poco tiempo y además ellos también propusieron discutir el ingreso base de cotización, esos son los tres elementos fundamentales: Ingreso base de Cotización, Monto de la Cotización y Base de liquidación para la Cotización y muy específicamente el tema de la rebaja de la tasa de intermediación del tres y medio (3.5%) al (2.5%) asignándole uno (1%) una destinación específica que entrarían a discutir con la propuesta que tienen en ese sentido.

Secretario:

Da lectura al artículo 28. *Sistema de Registro Unico*. Corresponde al Gobierno definir el diseño, organización y funcionamiento de:

a) El Registro Unico de los Afiliados al Sistema General de Pensiones, al Sistema de Seguridad Social en Salud, al Sistema General de Riesgos Profesionales, al SENA, al ICBF, y a las Cajas de Compensación Familiar y de los Beneficiarios de la Red de Protección Social, dicho registro deberá integrarse con el Registro Unico de Aportantes y la inclusión de dicho registro será obligatorio para acceder a los subsidios o servicios financiados con recursos públicos a partir de su vigencia;

b) El sistema que permita la integración de los pagos de cotizaciones y aportes parafiscales a las entidades mencionadas en el inciso anterior así como los demás aportes previstos para el Sistema de Seguridad Social y Protección Social; el Sistema será manejado por Entidades de Economía Mixta o del Sector Privado autorizados para manejar los recursos de la Seguridad Social, tendrán a su cargo también la liquidación, administración y procesamiento de la información correspondiente;

c) El número único de identificación y Seguridad Social Integral y la Protección Social, el cual deberá ser registrado por todas las entidades que realicen las transacciones que establezca.

Parágrafo. El Gobierno Nacional expedirá dentro de un término de un año, contado a partir del sistema a que se refiere el presente artículo.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Desea agregar en el literal b) del artículo 28, donde dice: El Sistema será manejado por Entidades de Economía mixta o del Sector Privado con participación de las Entidades de Seguridad Social, simplemente para agregar

esa palabra y en el parágrafo el Gobierno Nacional expedirá dentro del término de dos (2) años por que nos han dicho que en un año es muy difícil, entonces que se debía dejar un poco más amplio el término.

Honorable Representante Pedro Jiménez:

Desea que el señor Ministro le responda si se saca este numeral, cree que no hay ninguna duda de que habrán avanzado inmensamente, pero como va a financiar esto, de donde van a sacar la plata, este Sistema único le vale unos pesos y es importante saber como lo van a financiar.

Ministro de Trabajo y Salud (E):

Le explica al señor Representante Pedro Antonio Jiménez, que hay un diseño que ya tienen previamente elaborado, y que ha sido producto de un trabajo que lleva el Ministerio de Hacienda desde hace un par de años, que desde el Ministerio he venido realizando estos (4) meses, una platica adicional que levantó internacional para ayudar a montar ese ejercicio, pero ese es el diseño, en la orientación básica y por eso descansa en una entidad que tenga participación de las entidades de Seguridad Social, es una ejecución que ya no depende del gobierno, el gobierno diseña y con las Entidades de Seguridad Social acuerdan el mecanismo de operaciones, y por esa base se genera su desarrollo.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Interpela para plantear este artículo, se necesita mucho para acelerar ese Sistema de Registro Unico, puede cerrarse las puertas a la evasión, y a la elusión con el artículo, sin embargo en el literal d), tiene un aspecto problemático, y dice, el Sistema será manejado por Entidades de Economía Mixta o del sector Privado, autorizadas para manejar los Recursos de la Seguridad Social. Tiene una discrepancia muy profunda no solamente por que hay posibilidad de privatización, sino por que esa función es demasiado importante para que el Estado se despoje de ella, por eso su Proposición es Modificatoria.

Ministro de Trabajo y Salud (E):

Se refiere a la proposición presentada por el Representante Manuel Enríquez Rosero, y cuya filosofía es que sea una Entidad de la que haga parte todas las Entidades de Seguridad Social; cree que es muy inconveniente que sea meramente pública o privada; por eso la propuesta es que sea mixta, con la participación de las entidades que participen en los Fondos de Pensiones, en las EPS, el Seguro Social, las Cajas, el ICBF, entonces es ese mecanismo mixto que están proponiendo como Entidad un poco aparte, por que había mucho temor de que una entidad pública entre en problemas difíciles, por eso este mecanismo participativo que leyó el Representante Manuel Enríquez.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Considera que está bien que sea una Entidad Mixta y no estrictamente la privatización del manejo de este Fondo, de este registro único,

por qué les parecería, cuál es la participación si el manejo es mixto del Seguro Social, porque vaya y venga que la menor y la mayor participación la tengan los del sector privado.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Da lectura nuevamente al artículo 28: Sistemas de Registro Unico en el literal b): El Sistema que permita la integración de los pagos de cotizaciones y aportes parafiscales a las entidades mencionadas en el inciso anterior, así como los demás aportes previstos para el Sistema de Seguridad Social y Protección Social, el Sistema será manejado por Entidades de Economía Mixta o del Sector Privado con la participación de las Entidades de Seguridad Social autorizadas para manejar los recursos de la Seguridad Social, tendrá a su cargo también la Liquidación, Administración y procesamiento de la información correspondiente. Modificar el término para expedir la reglamentación que no sería un (1) año sino de dos años.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Considera que después de escuchar la redacción del Representante Manuel Enríquez, sigue viendo que subsiste el mismo problema, es dejar que eso lo maneje una entidad de derecho privado, con participación de los diferentes actores, pero puede quedar manejado por un ente de derecho privado, insiste en que esta es una función demasiado importante en la regulación de riesgos, de Salud, de Pensiones, de muchísimos ítem, en subsidio familiar, todo el tema de manejo de la parafiscalidad, es muy buena la intención pero ese artículo se daña dejándole la posibilidad que se traslade al Sector Privado, por eso presenta una Proposición Modificatoria frente a este, el literal C, quedaría así: El sistema que permita la integración del Estado, cotizaciones y aportes parafiscales, a las entidades mencionadas en el inciso anterior, así como los demás aportes previstos para el Sistema de Seguridad Social y Protección Social, el Sistema será administrado por una Entidad de Derecho Público la cual manejará los recursos de la Seguridad Social, tendrá a su cargo también la liquidación, administración y procesamiento de la información correspondiente, es decir, lo único que cambia es el sistema es que será administrado por una entidad de derecho público, el sistema será administrado por una Entidad de Derecho Público y tendrá a su cargo también la liquidación, administración y procesamiento de la información correspondiente.

Presidente:

Desea aclarar a la Comisión, que este es uno de los artículos que más han discutido, y que entre otras cosas lo puso en el 206, de la nueva legislatura y fue lógicamente después condensado con el Senador Alfonso Angarita y con los demás Ponentes, lógicamente tiene una visión clara, pero si coloca economía mixta, significa que de igual manera viene de lo público es el que va a dar la información y todo va a concluir hacia lo privado a lo público y el público es el que va a definir, por eso lo va a reglamentar el

Gobierno a que sea una Empresa de Economía Mixta, y es una de las cosas que han dicho siempre los médicos o los que están trabajando en salud, que la evasión y la elusión en las EPS privadas ha sido una de las constantes prácticamente del sistema de salud del país, y eso es lo que van a generar, por que van a involucrar no solamente eso, sino Riesgos Profesionales y la parafiscalidad para entregar un Sistema de Registro Unico Nacional, de tal manera que la evasión y la elusión va a estar confinada a que tengan en el Sistema Mixto, la confluencia de toda la información, de lo privado a lo público sin problema alguno, por ello creía que no existía ninguna dificultad, pero por su puesto propondría su proposición.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Considera que en la Reforma Laboral, crearon el Sistema nacional de Registro Laboral y con el (2%) de la cotización del SENA, eso significa con sesenta a setenta mil millones de pesos fue creado, le solicita al señor Ministro que les explique si ese es otro registro.

Ministro de Trabajo y Salud (E):

Le expresa textualmente lo siguiente: Que en realidad esas son actividades complementarias, un Sistema de Registro de Acciones Laborales, es un Sistema de Hojas de Vida y un Sistema de Demanda Laboral de las Empresas que por supuesto tiene que ver con la expectativa laboral, pero tiene su especificidad particular, en el Fondo son Sistemas que están integrados y que van rumbo a un Sistema Unico de Información de toda la Seguridad, lo que él sueñan es que tengan un Sistema Unico de Seguridad Social en el cual cualquier empresa pueda cotizar a través del sistema único todos sus riesgos en una sola liquidación, otra vez de una Entidad en la que participe la Seguridad Social le pasa sus respectivos componentes a los diferentes riesgos y están todos debidamente cruzados y en cinco (5) años imagina ese Sistema ayudando a hacer compensación de pagos de forma bien que no tengan ese sistema primitivo de pagos en efectivo que hace tan difícil la operación en el Sistema de Salud y uno pueda hacer cada vez un Sistema de Canje con entidades acreditadas por medio, por lo tanto tiene una importancia inusitada y es esencial y si quiere mantener el ejercicio, es esencial que cuente con la participación de las Entidades de Seguridad Social y se hace aparte como puramente privado o si lo hace público como puramente público, corren el riesgo de que tengan dificultades el Sistema de Social, por eso cree que tiene que tener un principio en el cual sean los trabajadores y los empresarios los grandes manejadores de las mismas si evitan que nos caigan en las arcas públicas ese sistema dejan de correr riesgos.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Quiere en primer lugar hacer una aclaración, las sociedades de economía mixta son de dos clases, unas directas y otras indirectas, si está fundamentada esa distinción en las unas tienen

mayoría de su capital accionario el Estado, y en las otras no hay esa preponderancia; si colocan que sea una sociedad de economía mixta con preponderancia de capital estatal.

Presidente:

Pregunta a los señores Senadores y Representantes si están de acuerdo con las consideraciones al artículo 28, Sistema de Registro Unico.

Secretario:

Informa que ha sido aprobado por unanimidad el artículo 28.

Secretario:

Da lectura a la proposición sustitutiva del artículo 13: El artículo 27 de la Ley 100 de 1993, quedará así:

Artículo 27. Recursos, el Fondo de Solidaridad Pensional, tendrá las siguientes fuentes de recursos:

1. Subcuenta de Solidaridad:

a) El (50%) de la cotización adicional del (1%) sobre la base de cotización a cargo de los afiliados al Sistema General de Pensiones cuya base de cotización sea igual o superior a cuatro (4) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes;

b) Los recursos que aporten las entidades territoriales para planes de extensión de cobertura en sus respectivos territorios o de agremiaciones o de federaciones para sus afiliados.

c. Las donaciones que reciba los rendimientos financieros de sus recursos y en general los demás recursos que reciba a cualquier título y;

d. Las multas a que se refiere los artículos 111 y 271 de la Ley 100 de 1993.

2. Subcuenta de subsistencia:

a) Los afiliados con ingresos igual o superior a 16 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, tendrán un aporte adicional de un (0.2%) sobre su ingreso base de cotización con un ingreso hasta de (18) salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, el aporte será de (0.4%); hasta (19) salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes el aporte será del (0.6%); hasta (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, el aporte será de (0.8) y los afiliados con Ingresos superiores a (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes, tendrán un aporte de (1%) sobre su ingreso base de cotización;

b) El (50%) de la cotización adicional del (1%) sobre la base de cotización a cargo de los afiliados al Sistema general de Pensiones cuya base de cotización sea igual o superior a cuatro (4) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes;

c) La contribución que se crea en esta ley sobre las pensiones de más de cinco (5) Salarios Mínimos Legales Mensuales, teniendo en cuenta las tablas que hoy se aplican para el impuesto a la renta.

Parágrafo. Cuando quiera que los recursos que se asignan a la subcuenta de solidaridad, no sean suficientes para atender los subsidios que

hayan sido otorgados a la entrada en vigencia de esta ley, se destinará el porcentaje (%) adicional que sea necesario de la cotización del (1%) que deben realizar quienes tengan ingresos iguales o superiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Legales Mensuales.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Propone que abran la discusión en dos partes: Lo que inicialmente estaba en la propuesta original y dejen el tema de la contribución para discutirlo aparte; entonces lo primero le parece que no tiene inconveniente a menos que haya alguna propuesta.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Considera que hay problemas sobre el tema, como estaba la ley antes, el artículo 27 que contemplaba que el Estado tenía que aportar igual a lo que aportaran los afiliados al Sistema del Fondo de Solidaridad Pensional, aquí le están diciendo: señores Estado, ustedes no vuelvan a aportar y crean una subcuenta de subsistencia para ancianos, a él le parece excelente, loable, que los ancianos los nivelen a todos, pero al único que no le duele es al Estado; entonces él presenta una Proposición y le da lectura: c) Para el caso de la Subcuenta de Subsistencia: Los Aportes del Presupuesto Nacional, serán el doble en lo establecido en los literales (a y b), o sea los aportes que van a hacer los afiliados al Régimen de Pensiones; del presente artículo y se liquidarán con base en lo reportado por el Fondo en la vigencia del año inmediatamente anterior, actualizado teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor certificados por el DAN, cree que no pueden permitir de que el Estado se suelte de la responsabilidad que tiene con los ancianos, si bien es cierto hay una solidaridad, se abre la cuenta y hay una solidaridad para los ancianos y contribuyen las personas de más de (4) salarios mínimos con el (50%), pues también es muy cierto que el Estado debe hacer lo mismo, debe dar ejemplo, o si es que al Estado lo único que le duele son los Ancianos para gravar a las personas que están cotizando al Sistema de Pensiones, pues lo digan y la responsabilidad se la quiere entregar es a los trabajadores, la responsabilidad de todo hasta el momento, lo que han aprobado en Reforma Laboral y Pensional son los trabajadores y ¿qué trabajadores?, los simplemente los trabajadores de (4) salarios mínimos, de dos (2) salarios mínimos.

Considera que por lo menos que quede en el texto de la Ley de que el Estado debe aportar el doble aunque saben que jamás ha cumplido y que no cumplirá y que únicamente presentará proyectos como este y de Reforma Pensional, por que durante toda la historia del Seguro Social jamás fue capaz de cumplirle al Seguro en forma tripartita sobre los trabajadores afiliados, por eso pide que se estudie en su momento la proposición aditiva que esta presentando frente al tema, considera que no pueden gravar la Pensión con Impuesto de

retención en la fuente como está establecido en el régimen tributario con una destinación y ni siquiera dice con que destinación.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Está de acuerdo con el Representante Pompilio Avendaño, además se lo plantearon al Presidente, porque consideran que es un acto por el lado de la cotización para la pensión, y también por el lado de Renta que se grava en términos Rentas de Trabajo; y solicita que se de lectura a la proposición aditiva. Por qué el inciso A, no lo votan en esas condiciones.

Presidente:

Informa que de acuerdo a lo expresado por la Senadora Piedad Córdoba, el segundo punto de la subcuenta de subsistencia, el literal a), ella no lo vota.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Solicita dar lectura a la proposición Aditiva propuesta por el Representante Pompilio Avendaño.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Expresa al señor Presidente, que primero pongan en consideración sin el tema de las contribuciones, y seguidamente sometan a votación la proposición Aditiva del Representante Pompilio Avendaño y finalmente, sometan a consideración el tema de las contribuciones.

Honorable Representante Elías Raad:

Solicita que en la sustitutiva incluyan que quienes accedan a los recursos del Fondo de Solidaridad para completar su cotización, necesariamente, tengan que estar afiliados al Seguro Social, ahora mismo acceden o sea que estén en el Régimen de Ahorro Individual o en el Prima Media escalonada con solidaridad; por eso cree que vale la pena que estén obligatoriamente y es una propuesta del Presidente concertada, en el Seguro Social para poder acceder a ese Subsidio de ese Fondo de Solidaridad.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Confirma lo expuesto por el Representante Elías Raad, que se habló sobre el tema y el Presidente pidió que quienes fueran beneficiarios del subsidio al aportes, deberían estar en el Seguro Social, entonces van a colocar un párrafo.

Presidente:

Somete a consideración la proposición sustitutiva, con el parágrafo que ha definido el Representante Elías Raad.

Secretario:

Informa que en el Senado se han presentado once votos por la afirmativa y cero por la negativa. Igualmente en la Cámara, se registran quince votos por la afirmativa y cero votos por la negativa.

Presidente:

Informa que ha sido aprobada la proposición sustitutiva con el parágrafo del Seguro Social presentado por el señor Representante Elías Raad

Secretario:

Da lectura a la proposición aditiva del artículo 13, el artículo 27 de la Ley 100 de 1993, quedará así:

Artículo 27. Recursos, agregar al numeral segundo subcuenta de subsistencia. c) Literal C, los aportes del presupuesto nacional, serán el doble de los establecidos en los literales (a y b) del presente artículo y se liquidarán con base en lo reportado por el Fondo en la vigencia del año inmediatamente anterior actualizado teniendo en cuenta la variación del Índice de Precios al Consumidor, certificado por el DANE.

Presidente:

Solicita al señor Viceministro de Hacienda, que les ayude a esclarecer esta proposición aditiva, por que debe tener también el aval del Gobierno.

Viceministro de Hacienda:

Textualmente manifiesta lo siguiente: Que la parte importante de esa propuesta es que cada vez que se habla del Estado, hay que recordar que este es el que aportan los ciudadanos que lo conforman, ya que él no es una cosa autónoma que saca recursos de la nada, claramente el impuesto tiene que ser la fuente, en este momento tienen un déficit de ocho billones de pesos al año, por eso Hacienda considera que es absolutamente imposible endeudar más este país por que corren el riesgo la solvencia del mismo, no puede comprometerse con ningún gasto extra que no tenga una fuente garantizada, por eso se ha propuesto y así fue la propuesta del Ministro de Hacienda, que se plantea como una contribución lo que juega el Impuesto de Rentas sobre las Pensiones que garantizan ese gasto social que consideran que es muy importante, las Pensiones hoy en día no pagan ningún tipo de impuestos, personas con pensiones de diez millones de pesos mensuales no pagan ningún tipo de impuesto y jamás pagaron impuesto sobre ese Ingreso siendo pensiones que disfrutaban de la sociedad lo mismo que cualquier otro ciudadano; por esa razón se ha planteado que es apenas justo que se pague renta sobre lo que son las pensiones como se paga sobre cualquier ingreso, cosa que solo afectaría a personas que ganen más de dos millones doscientos mil pesos y no afectaría sino en quince mil pesos mensuales a esas personas; afectaría de forma sustancial a las que ganan más de nueve millones de pesos mensuales que consideran pueden ser las que conceden un gasto tan importante; por eso se plantea la contribución sobre las pensiones como el mecanismo de hacer ese cambio, si no se aprueba ese ingreso no hay otro recurso porque no hay ninguna otra fuente adicional y el Déficit Fiscal no da el espacio para el gasto.

Honorable Representante Miguel Durán:

Considera filosófico incluso, tiene razón la asistencia de los ancianos en eso, es una labor asistencial que tendría el Estado, pero entienden perfectamente los argumentos del gobierno en este caso, el problema que tiene hoy, es que no hay esos recursos, y como de alguna manera hay que atender esa responsabilidad, ellos aún

pasando por esos principios filosóficos, la asistencia a los indigentes debería ser del Estado, hoy hay que concederle recursos de alguna fuente, y cree que la propuesta que viene, presentada por los Ponentes es viable, y no pueden acompañar la del Representante Pompilio Avendaño, eso fue lo que ocurrió y lo que paso con el *pari passo*, hubo que quitarlo por que no hubo recursos del Estado para cumplir con esos compromisos.

Honorable Senador Jesús Bernal:

El déficit según dice el señor Viceministro de Hacienda, es de ocho billones de pesos, ahora si entiende que es el Estado comunitario; que el Gobierno se reserva la prerrogativa de coger los ingresos de los colombianos y distribuirlos, pero ellos como tal no aportan, toca que lo hagan, no puede poner a los trabajadores que devengan una pensión a que subsidien a los ancianos, que no tienen ninguna prerrogativa, porque dónde está la obligatoriedad del Estado para responder por los colombianos más desprotegidos, quieren igualar a todos en la indigencia, el que gana un salario contra el que gana dos, el que tiene puesto contra el que no tiene puesto, el que gana cinco contra el que tiene diez, ¿y el apoyo del Estado? si hay de donde sacar por que el (45) el (40%) del Presupuesto Nacional se va en el servicio de la deuda, el (50%) del servicio Interno bruto, del Producto Interno Bruto del país se va en el servicio de la deuda; entonces lo que toca es mirar de donde se saca una parte del cumplimiento de los organismos Internacionales para que se distribuya dentro de la gente del pueblo.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Expresa que en el literal C dice: La contribución que se crea en esta ley sobre las pensiones por el artículo 24: El artículo 24, no se refiere a nada de eso.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Entonces quedaría que el Estado aporte, o sea lo que estaba aprobado en la Ley 100.

Presidente:

Pregunta a la Comisión si aprueban la proposición aditiva en "el Estado le aporte un punto".

Secretario:

Informa que ha sido aprobada por unanimidad, la proposición aditiva.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Informa que en el Fondo de Solidaridad Pensional se va a destinar los recursos para financiar a las Madres Comunitarias, Discapacitados, Ancianos, y el Estado ha dicho que no hay recursos, cree que ellos deben buscar la manera de fortalecer ese Fondo, y por eso se había pensado que podrían imponerle unas contribuciones a las pensiones, y poner una contribución que sería Recursos del Sistema para el Sistema; entonces para las pensiones altas inicialmente se había propuesto y mediante

el Referendo se bajara las pensiones pasadas, pero cree que el gobierno con buen juicio decidió que se debía respetar los derechos adquiridos, entonces hay algunas pensiones supremamente altas que inclusive no están debidamente soportadas con base en los aportes, entonces no sabe si podrían pensar en que esas pensiones altas que adquirieron de alguna manera en muchos casos fraudulentamente, que contribuyan al Fondo de Solidaridad pensional y a una contribución y se había pensado que inclusive debería quedar ese artículo no solamente en esta ley sino también en el de la Reforma Tributaria.

Secretario:

Da lectura al literal d) que dice: La contribución que se crea en esta ley sobre las pensiones de más de cinco salarios mínimos legales mensuales, teniendo en cuenta las tablas que hoy se aplican para el impuesto a la renta.

Honorable Senadora Angela Cogollos:

Insiste en que esta subcuenta de Solidaridad debería subsidiar a los ancianos mayores de 65 años.

Presidente:

Le manifiesta a la Senadora Angela Cogollos que esto ya fue aprobado.

Ministro de Trabajo y Salud:

Expresa lo siguiente: Esta propuesta es la revolución de la solidaridad en la Reforma Pensional, los cálculos, es que pueden estar llegando a subsidiar cien mil ancianos anualmente, de forma tal que por esa vía están generando un mecanismo de redistribución del Ingreso, y mejor calidad de vida como nunca antes el Estado había logrado frente a la población más pobre y más vulnerable, en realidad quisiera destacar en la magnitud y el esfuerzo que representa este ejercicio y el impacto social que puede tener a través de esta Reforma, son cien mil (100.000) ancianos que van a tener un aporte mensual para subsistencia.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Da lectura al literal d) contribución que se crea en esta ley con las pensiones de más de (5) salarios mínimos Legales mensuales, entonces se modificaría a más de siete salarios.

Presidente:

Le aclara al señor Representante Manuel Enríquez que sería más de siete (7) salarios.

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Desea hacerle una pregunta al Ministro y al propio Presidente; es una incógnita que siempre ha formulado en el sentido que, de pronto la gente está trabajando y está cotizando y está dando un porcentaje, y luego pensionados se supone que trabajan 20-30 años y siguen cotizando, ¿por qué no darle un descansito a la gente de Colombia para que no sigan en eso?, no sabe que opinión haya pero no está de acuerdo con que se está trabajando y se está cotizando, se sale pensionado y se sigue cotizando, ¿por

qué no llegar algún día a decir, bueno ya cotizó, trabajo 30 años o trabajo 40 años, ya hizo aporte suficiente, van a dejarlo descansar?

Viceministro de Hacienda:

Textualmente expresa lo siguiente: Cree que hay una cosa importante que vale la pena ilustrar; en Colombia la retención en la fuente se le hace a ciento ochenta mil personas y pagan, declaran impuestos en la renta ciento treinta y tres mil personas naturales, ciento treinta y tres mil, en un país de cuarenta y cuatro millones de personas; todo aquello que le deduzcan por Seguridad Social, eso no va a pagar tributo, además después de eso le resta 30% que es exento, porque en una persona de diez millones de pesos, tiene el derecho a tres millones, mientras que una persona de millón y medio, tiene el derecho a ciento cincuenta mil, pero así funcionan, sobre eso es que paga renta y la renta máxima que se paga en Colombia, no importa el ingreso que tenga, llega a ser el 35%, no más; esa es la realidad, por eso sus ingresos, en todos los países llega a ser cincuenta y cincuenta y cinco (50 y 55%) cuando tiene ingresos superiores a los veinte millones de pesos, la gran distorsión es que impuesto no paga casi nadie y al no pagar impuestos no hay forma de construir ningún tipo de programa de solidaridad; es eso por lo que al ser exento de ingreso con el cual construyó la pensión a lo largo de toda su vida, tiene todo el sentido del mundo que sobre ingresos altos porque una pensión de más de dos millones doscientos mil pesos es alta en Colombia, puede tributar quince mil pesos mensuales que es lo que la tabla de renta le pone, la tabla de renta es muy gradual, solamente llega al 35% cuando está por encima de seis millones algo, pero antes de eso son solamente miles de pesos mensuales, cinco mil, diez mil, quince mil y es una curva que va creciendo, entonces no afecta sino marginalmente.

Ministro de Trabajo y Salud:

Explica a los señores Senadores y Representantes, que las cifras son las siguientes para mostrar el grado de productividad de las mismas; según información que tiene de las encuestas de hogares, hay novecientos cuarenta y cuatro mil pensionados, de estos, ochocientos ochenta y dos mil tienen menos de siete salarios mínimos es decir, lo que están pidiendo es una contribución de solidaridad a los sesenta y dos mil pensionados de ingresos más altos y con eso pueden financiar cien mil viejitos al año, y el efecto tan notable que están generando a partir de una medida tan simple, son los sesenta mil pensionados con ingresos más altos contribuyendo a cien mil viejitos que hoy no tienen nada.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Pregunta, con ese servicio que están haciendo los economistas, ¿cuál sería el aporte de una pensión de (8) salarios?

Ministro de Trabajo y Salud:

Le responde al Senador Alfonso Angarita, que el aporte de una pensión de (8) salarios sería ciento cuarenta y un mil pesos mensuales.

Honorable Representante Pompilio Avendaño:

Respecto a lo expresado por el señor Ministro, si en las Comisiones Tercera y Cuarta no aprobaron esto, es precisamente por que a una persona pensionada de 60, 65, 70, entran a cobrarle un impuesto, están creando un impuesto con una destinación específica, considera que están cometiendo realmente un error, viene el Viceministro a defender esto por que tal vez ellos están acostumbrados más a lo social, en cambio en las Terceras y Cuarta hacen cálculo, y el impacto económico es muy grande, por eso ha sido tan difícil sacar una Reforma Tributaria de dos billones de pesos, ya están pensando en que se tiene que aumentar el IVA temporalmente en un (2%), en fin se está haciendo toda clase de cálculos que son necesarios, porque son impuestos demasiado regresivos, y de tajo van a decir tranquilamente que se aplicarán las mismas tablas de retención en la fuente, cree que es una gran equivocación, esto lo deben dejar tal cual está, que es suficiente lo que han aprobado, no hay pensiones altas, si le interesan tanto los ancianitos al señor Ministro, que el Estado siga aportando el mismo porcentaje para la Subcuenta de Solidaridad de los ancianos, considera que deben gravar a los que tienen más de 25, lo que se han pensionado en régimen de transición, los que se van a pensionar de aquí al 2007, a esos sí grávenlos con el 10 y 20%, pero no sigan gravando más a los colombianos, ya no aguantan, la solidaridad que sea únicamente para aquellos que han accedido a pensiones de jubilación, sin las semanas, sin la base de cotización, es sin la edad, los que se han cotizado, se han pensionado a los 40 años, pero no insistan en este artículo.

Honorable Representante Manuel Enríquez:

Considera que es lo más equitativo que puede existir para esas pensiones altas, poner un tope, para eso es la discusión, colocarle que los pensionados de las mesadas altas que contribuyan para el Fondo de Solidaridad, es que no es para el Estado es para financiar a los viejitos, no es que dé más de 25, pues es muy poca gente.

Honorable Representante Elías Raad:

Le parece muy importante este punto expuesto por el Representante Pompilio Avendaño, acaban de aprobar lo del Fondo de Solidaridad, que iba a ser fundamentalmente para el pago del subsidio a los trabajadores independientes, para ampliar cobertura e hicieron obligatorio que para acceder al Fondo de Solidaridad tiene la persona que estar afiliada al ISS, todo depende de todas las cosas, es importante que a ese Fondo le puedan aumentar los recursos, y el mencionado señor Representante, con acierto, logró que el Gobierno haga una aporte igual al que se recaude con el punto de cotización de los trabajadores, y cree que ahora pueden mirar las pensiones altas, piensa que puede ser de diez (10) salarios mínimos legales mensuales hacia arriba, se trata de mirar, porque con esto si van a subsidiar para que accedan a la cobertura de Seguridad

Social un número importante de personas que no tienen acceso a ella; entonces, se trata es de ponerse de acuerdo con cuál sería y, eso, tienen que mirar los datos técnicos, qué representaría y cuánto sería.

Ministro de Trabajo y de Salud:

Desea informarles las cifras y les dice cuántos viejitos pueden tener básicamente, y es una definición de si se quiere hacer la Reforma Solidaria o si quiere por el contrario minimizar el impacto de solidaridad; si cotizan con la tasa de renta las pensiones de más de 25 salarios mínimos, darían cuarenta mil millones de pesos, si dan de 20 a 25, dan veinticuatro, treinta dos, treinta y cinco más; si van de (10 a 15) tienen el impacto más grande, de 10 a 15 tienen ochenta mil millones de pesos, por otro lado uno quiere decir denme cincuenta mil viejitos más, entonces van a buscar la tarea, es el mecanismo más solidario que pueden obtener, viejitos muriéndose de hambre y gente con pensiones altas que quieren ser solidarios.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Desea presentar una observación a esta iniciativa hecha por el gobierno, y le parece que es bueno analizar si de pronto están abusando de sus facultades, de su competencia para legislar sobre esta materia, considera que deben dejar este tema para la Comisión Tercera, a donde se está tramitando la Reforma Tributaria y deja esto como constancia, cuál es la competencia de las Comisiones Séptimas Constitucionales, de la Ley correspondiente que es la Ley 3ª de 1992, es que dice: La competencia de la Comisión Séptima, compuesta de catorce miembros en el Senado y 19 en la Cámara de Representantes, conocerán de: Estatuto del Servidor Público y Trabajador Particular, Régimen Salarial y Prestacional del Servidor Público, Organizaciones Sindicales, Sociedades de Auxilio mutuo, Seguridad Social, Cajas de Previsión Social, Fondos de Prestaciones, Carrera Administrativa, Servicio Civil, Recreación, Deporte, Salud, Organizaciones Comunitarias, Vivienda, Economía, Solidaridad, Asuntos de la Mujer y la familia, y le corresponde por mandato legal a la Comisión Tercera, y sus funciones están en la Ley 3ª de 1992. Anuncia que están obrando mal, dando vía libre a un tema que no les corresponde por competencia a estas Comisiones, por lo tanto solicita con todo respeto a los Senadores y Representantes que tengan en cuenta este hecho, que rechacen la propuesta y que la lleve el Gobierno a la Comisión Tercera para la Reforma Tributaria.

Ministro de Trabajo y de Salud:

Textualmente expresa dos cosas:

1. Ya de hecho la Comisión ha tomado la iniciativa de crear contribuciones como la que crea el Fondo de Garantía de Pensión Mínima, es una contribución de la Seguridad Social.

2. Esto es Seguridad Social y es una contribución de Seguridad Social, y considera que esta Comisión con toda seguridad es capaz de tomar una decisión en favor de los viejitos colombianos, es decir, desde el punto de vista

de la legalidad, la información es contundente; lo otro es la voluntad de tratar de apoyar en realidad los viejitos que más necesitan el apoyo de quienes más pueden aportar.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Expresa su solidaridad con estos temas de apoyo a los sectores más vulnerables, ya que le tocan su sensibilidad y esta dispuesto a votar una proposición de esa naturaleza sobre la base de una contribución de veinte salarios mínimos.

Viceministro de Hacienda:

Interviene para informar lo siguiente: Una persona que tiene una pensión de más de siete (7) salarios mínimos, quiere decir que tiene una pensión de más de dos millones cien mil, si tiene una pensión de más de dos millones cien mil quiere decir que su salario promedio de su vida, tuvo que haber sido por encima de los tres millones largos, si usted tuvo un ingreso de tres millones largos, en este país es una persona que:

1. Pudo educar hijos, probablemente pudo comprar una vivienda, y tiene buena parte de su seguridad ya garantizada y el aporte que se le está pidiendo acá, es un aporte que no pasa de los cien mil (\$100.000) mensuales; si esa persona no puede aportar cien mil pesos mensuales cuando tiene seguridad del Estado, cuando tiene inversión pública, cuando tienen las instituciones, cuando una persona que tiene ese ingreso, que tiene dos millones cien, con hijos, tiene que pagar impuestos a la vez, por educación, vivienda, hay una enorme inequidad, tiene todo el sentido del mundo que esas personas participen para hacer de esto una mejor sociedad, una sociedad no solidaria de todos aquellos que pueden, nunca van a tener solidaridad y nunca van a tener Estado como plantea el Representante Pompilio Avendaño.

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Expresa su inquietud de que andan haciendo fiestas muy alegres los de diez salarios y no se que más, pero quiere saber cuál es aporte del Gobierno, y no solamente de los contribuyentes.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Deja constancia, que él vota negativamente esta propuesta, por considerarla que va en contravía del mandato legal constitucional, ya que no es de competencia de las Comisiones Séptimas Constitucionales.

Preside el señor Vicepresidente Oscar Iván Zuluaga:

Manifiesta que la proposición dice diez (10) salarios mínimos. Acto seguido la somete a votación, y pregunta en el Senado los que estén por la afirmativa.

Secretario:

Informa que en el Senado, se han registrado ocho votos por la afirmativa y cinco votos por la negativa.

Vicepresidente Oscar Iván Zuluaga:

Ha sido aprobada en el Senado, los que estén por la afirmativa en la Cámara favor ponerse de pie.

Secretario:

Informa que en la Cámara por la afirmativa, se han registrado once votos y por la negativa tres votos.

Vicepresidente Oscar Iván Zuluaga:

Ha sido aprobado en la Cámara. Enseguida le concede moción de orden al Senador Luis Carlos Avellaneda.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Solicita al señor Presidente, mirar una proposición en donde se solicita levantar la sesión, y que se ponga en discusión, fin de hacer unas consideraciones sobre ella.

Vicepresidente Oscar Iván Zuluaga:

Pregunta, ¿si es reglamentaria esa proposición?

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Le responde, que sí.

Vicepresidente Oscar Iván Zuluaga:

Pregunta a los honorables Senadores si están de acuerdo en que se levante la sesión.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Le manifiesta al señor Presidente, que llevamos una jornada demasiado agotadora, desde las siete de la mañana, la mayoría estamos trabajando, yo lo que quiero decir es que desde el punto de vista de la resistencia del ser humano, ya no tenemos capacidad de razonar, solicita a los honorables Senadores y Representantes de que actúen con un criterio de equidad con nuestros propios cuerpos, y levantemos la sesión.

Presidente:

Le propone al Senador Luis Carlos Avellaneda, dos puntos, mejor dicho dos artículos, que creo que podemos sacar rápidamente si ustedes a bien lo definen, creemos que son los más importantes que hemos planteado en las diferentes Ponencias, artículo 17, de régimen de transición y el artículo 30, entonces como ya fue leído el artículo 17 que entre otras cosas fue cerrada su discusión.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Entonces señor Presidente vote el artículo 17, en la forma como ya fue leída y cerrada la discusión.

Presidente:

Somete a consideración de la Comisión el artículo 17 sobre el régimen de transición, como fue leído y discutido, quienes estén por la afirmativa en el Senado ponerse de pie.

Secretario:

Informa al señor Presidente que se ha registrado siete votos por la afirmativa.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Le informa al señor Presidente, que ese artículo tenía un problema, a partir del 2018, la edad se incrementará a (62) años para las mujeres y (65) para los hombres, y aquí hubo una discusión en torno a un acuerdo de la Bancada

Uribista con el Senador Angarita, entonces si eso se quita, yo no le vería mayor problema, pero nos devuelve a ese tema, ya que en el primer inciso se habla de Régimen de Transición, la edad para acceder a la Pensión de Jubilación continuará en (55) años para las mujeres y (60) años para los hombres hasta el año 2014, ¡ojo!, fecha en la cual se incrementará en dos (2) años, es decir será de (57 años) para las Mujeres y (62) para los Hombres, hasta ahí está respetado el régimen de transición, un aumento de edad a partir del 2018 en adelante se incrementara a (62) años para las mujeres y 65 para los hombres.

Honorable Senadora Flor Gnecco:

Me parece que este problema de los impedimentos hay que arreglarlo, por que no es justo con la gente que este en régimen de transición diferente con los Senadores y Representantes, que dejemos de votar algo que es tan importante para la gente, que lo están esperando con tanta expectativa, que nos ha costado mucho trabajo mantenerlo dentro de la ley y defenderlo y que no podamos votarlo porque no hay quórum en las comisiones para hacerlo, hay que hacer algo, porque el resto del pueblo colombiano no se puede quedar sin un régimen de transición por diez o veinte personas que están impedidas, eso es una cuestión de justicia.

Presidente:

Manifiesta que de acuerdo a los impedimentos, aquí fue justamente negado para cada uno de los Senadores y representantes, y si me someto al reglamento, hay quórum con un número plural de votos; yo quisiera que seamos procedentes, y la decisión de la Senadora Flor Gnecco de votar por los demás colombianos que están dentro del régimen de transición, hay que respetar, o en su defecto votaremos los que estamos presentes en el escenario.

Vicepresidente Oscar Iván Zuluaga:

Anota que hay un precedente, y es que todos prácticamente votamos cuando se hablo del Referendo el tema pensional, entonces yo creo que en ese momento quedó claramente dirimido que no hay un impedimento para nadie, fue muy claro en esas dos instancias de la Cámara y el Senado, yo recuerdo la argumentación del Ministro, y donde se rechazó todo tipo de impedimento para votar un artículo que incluyese en régimen de transición.

Presidente:

Manifiesta a la Comisión que se va a votar el artículo 30 y ordena que por Secretaría se de lectura.

Secretario:

Da lectura al artículo 30. Facultades extraordinarias:

Artículo 30. Facultades extraordinarias; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150, numeral 10, de la Constitución Política, revístese por seis (6) meses al Presidente de la República de facultades extraordinarias para:

1. Expedir Normas con fuerza de ley, para reformar los regímenes pensionales del

Presidente de la República, de los Magistrados de las Altas Cortes, de los Congresistas.

2. Expedir normas con fuerza de ley para reformar los regímenes pensionales propios de las Fuerzas Militares y de Policía de conformidad con los artículos dos diecisiete y dos dieciocho de la Constitución Política.

Parágrafo. La tasa de cotización para el personal uniformado, que tenga menos de cinco años al servicio de las fuerzas pública o para quienes ingresen a partir de la vigencia de la presente ley, a las fuerzas Militares y a la Policía Nacional, continuará siendo del (8%), calculada sobre los haberes mensuales; sueldo básico, Primas de actividad, antigüedad, de estado mayor, de vuelo, prima de navidad y gastos de representación exceptuando lo equivalente al subsidio familiar.

El aporte faltante para financiar las asignaciones de retiro, que a partir de la vigencia de la presente ley, se denominará Pensión de Vejez, estará a cargo de la Nación.

Parágrafo 2°. A partir de la vigencia de la presente ley, el Personal Civil de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, vinculados con anterioridad a la Ley 100 de 1993, tendrán un ingreso base de cotización y un ingreso base de liquidación para calcular la Pensión de Vejez igual al dispuesto para los Servidores Públicos.

3. Revisar, modificar y expedir las normas necesarias para los trabajadores que laboran en actividades de alto riesgo. Leído el artículo 30, señor Presidente.

Honorable Representante Juan de Dios Alfonso:

Manifiesta al señor Presidente, y honorables Congresistas que en este artículo, los invita a tener los "ojos abiertos y oídos despiertos", y le gustaría que el señor Ministro por favor le explique con claridad esto. Se refiere seguidamente al numeral uno que dice: Expedir Normas con fuerza de Ley para reformar los regímenes pensionales del Presidente de la República, de los Magistrados de las Altas Cortes, de los Congresistas. Quisiera señor Presidente que por favor se leyera el numeral 8, de Referendo y que podamos debatir sobre el artículo 30 y el numeral 8 del Referendo, para saber a dónde es que queremos ir, porque nosotros hablamos suficientemente en las Plenarias sobre el Referendo y aquí venimos y nos encontramos con este artículo que prácticamente toca lo mismo, ahora yo creo señor ministro y honorables Congresistas que esto no se puede hacer a espaldas de nadie, que cuando se habla de expedir normas con fuerza de ley que por favor, para mi caso se me explique de qué se trata cuando se habla del Congreso de la República, y también que nos diga de qué se trata específicamente cada uno de estos numerales, y el caso de las fuerzas armadas, las Altas Cortes y los mismos Congresistas. Agradece.

Ministro de Salud:

Textualmente le manifiesta lo siguiente: Recuerden que la primera versión de este

articulado propuesto por el gobierno no había previsto el desarrollo que tuvo la norma Constitucional de Referendo, yo diría que en la medida en que el Referendo ha eliminado los regímenes excepcionados y especiales a partir de una fecha precisa, creería que no es necesario expedir normas con carácter de ley ni para los magistrados de las Altas Cortes, ni para los Congresistas, yo propondría eliminar ese par de acápite y, el Presidente sí ha solicitado especialmente, como él está pidiendo en el Referendo que se termine al momento del Referendo hacer la modificación inmediatamente a la firma de esta ley.

El acápite uno, que dice expedir normas con fuerza de ley para reformar los regímenes pensionales del Presidente de la República, quitando de los Magistrados de las Altas Cortes y de los Congresistas por que ya en la práctica está siendo enfrentado por la vía del Referendum.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Le manifiesta al señor Presidente, que este artículo, está íntimamente relacionado con el 29, es decir, hay dos artículos, el 29 y el 30 que tocan con el tema de lo que nosotros aquí hemos pedido mencionar los regímenes especiales, el 29, se diseña la elaboración de una norma marco o una norma general, y aquí todo parece indicar que el gobierno quisiera que nosotros estableciéramos criterios y objetivos para que él después con fundamento en esos criterios y objetivos diseñará el régimen de los maestros.

Vemos que en el artículo 30, hay facultades extraordinarias, y nosotros habíamos dicho no facultades extraordinarias, aquí aprobábamos honorables Senadores y Representantes el artículo 1° que si mi memoria no me falla es el artículo 1° con una Aditiva mía, que más o menos dice lo siguiente: “Los Miembros de la Fuerza Pública, Magisterio y Trabajadores y Empleados que laboren en Actividades de Alto Riesgo, serán regulados en materia pensional en esta ley en capítulo especial, este artículo que nosotros ya aprobamos señor Presidente y honorables Senadores y Representantes, tuvo un tema de interpretación en relación con el numeral 8 del Referendo, pero aquí hicimos una sesión relacionada con cuál era la interpretación de ese numeral 8, yo aquí ya tengo la transcripción de esa sesión, la Secretaría, tuvo a bien sacarla por que el Representante Manuel Enríquez, indicó al final de ese punto que era indispensable que esta Acta se anexara al Referendo en prueba de dos cosas:

1. De cuál era la intención del Gobierno con respecto al numeral 8 del Referendum.

2. Cuál era la posición gubernamental en relación con la construcción de ese capítulo especial para diseñar los regímenes especiales de Fuerza Pública, Magisterio y Actividades de Alto Riesgo; aquí yo tengo, no voy a leer todo lo del Acta, ni todo lo que dijo el Ministro, pero he desatado esta acta que no fue extractada por mí, sino fue extractada por la Secretaría de esta Comisión y voy a permitirme leer dos párrafos para poder ilustrar mi punto de vista; está

hablando el señor Ministro dice: “Pero en cualquier caso uno dice, ¡hombre! el caso de los detectives del Das, cada uno podrá tener su régimen especial, mejor dicho su consideración especial sabiendo que para ser viable por ejemplo poniendo edades distintas siempre dentro del límite de (55), nunca, en ningún caso se podrá nadie pensionar por debajo de los (55) dentro de esas condiciones puede tener varianzas o variaciones siempre y cuando estén justificadas actuarialmente, el criterio financiero y el criterio de equidad son importantes, por ello Senador con mucho cariño... gracias.

Ministro, le digo no hay inconsistencia, ni logro moral en la presentación, vamos acercándonos a un Sistema y la ley va generando ese sistema de transición hacia la generación de un Sistema que sea financieramente viable”.

Luego ahí sigue diciendo el Ministro: “En el caso de los maestros yo pensaría que lo normal y es por eso desarrollado con los Maestros desde hace rato y usted conoce esa experiencia, periodo de concertación, hacia cuándo podemos ir votando un sistema que pueda ser financieramente viable dentro de un régimen general, si por razones actuariales los maestro tienen un componente de fidelidad más grande que el conjunto de los colombianos; entonces uno dice: Hombre, dado que tienen un número de semanas, siempre y cuando tengan las semanas no es por ser maestros, es por tener las semanas siempre y cuando las personas que tengan, dígame (35) años de cotización.

Continúa, es muy frecuente en el caso de los maestros por que el maestro que mensualmente entra a los veinte (20) años a los (55) sigue trabajando como maestro, es una profesión de mucha fidelidad y de mucha confinidad, ¿Qué nos está diciendo el Ministro?, si podemos construir, unos regímenes dentro de un capítulo especial, dándole un tratamiento de las consideraciones especiales que tenga cada uno de estos sectores, bien sea la fuerza pública, el Magisterio, o lo que hemos dicho aquí las actividades de alto riesgo; por eso definido señor Ministro, que está Comisión o las Comisiones Conjuntas, habíamos establecido que los definiríamos aquí en el Congreso; yo le preguntaría al señor Ministro:

¿Estamos en disposición de construir ese capítulo especial para fuerza pública, Magisterio y actividades de alto riesgo? si eso es así, pues yo estaría dispuesto a que trabajáramos de una vez a la definición; si no, les pediría al gobierno dos cosas:

1. Que retiremos los artículos 29 y 30, y en sustitución de eso sino somos capaces de construir ahora en esta legislatura esos escenarios pensionales para la Fuerza Pública, Magisterio y actividades de alto riesgo, que nosotros mismos nos señalemos aquí una tarea para que en el año entrante, en el primer semestre, trabajemos con mucha racionalidad ese tema; esa es mi propuesta señor Ministro, yo creo que si nos vamos a poner a construir ese régimen de los Maestros acá en este escenario, va a ser muy difícil, o para la Fuerza Pública y para las actividades de alto

riesgo, por eso propondría como las dos proposiciones, están íntimamente relacionadas el 30, entonces ya retirando el gobierno las facultades para modificar el régimen de Congresistas y Altas Cortes, y solamente quedando el Presidente que incluido el del Presidente entonces que lo diseñáramos conjunto con tranquilidad, con la racionalidad que requiere el sello de estos temas. Agradece.

Presidente:

Con mucho gusto Senador Avellaneda.

Ministro de Salud:

Responde al Senador Luis Carlos Avellaneda las preguntas que le ha hecho de la siguiente manera: Lo primero, es que por supuesto estamos en disposición y lo hemos estado todo el tiempo de construir los criterios generales, y los cuales vamos a ejercer los capítulos se había previsto en esta materia, y en esta tenemos dos sugerencias para trabajar; lo primero es facultades para el Presidente de las República que va a eliminarse a partir del momento; entonces al otro día del Referendum se elimina por facultades lo que el Referendum prevé.

Segundo, Las Fuerzas Armadas, han enviado a los Ponentes una carta donde solicitan y están de acuerdo en la concesión de facultades extraordinarias, y en estas facultades extraordinarias se establecen los criterios, en el párrafo 1° y 2° que nosotros prevemos para ejercerlas como un régimen o el único régimen que queda excepcionado de esta ley y también de la Constitución.

Lo Tercero, estamos proponiendo el Capítulo de los Trabajadores de Alto Riesgo, que eso es útil hacerlo por la vía de decretos leyes, con facultades extraordinarias; ¿por qué? porque es complejo, por que es diverso, por que tiene mucho detalle y son diversas profesiones.

Cuarto, para el tema particular de maestros, Luis Carlos, estaba previsto el artículo 29; tenemos una propuesta que simplifique enormemente este artículo; entonces proponemos lo siguiente, así: Usted la complementa:

Proposición supresiva y aditiva: Se elimina del literal A, del artículo 29, del proyecto de ley que modifique el artículo 33, de la Ley 100 de 1993 y se adicional los literales (f y g) y el párrafo del artículo 29, del proyecto de ley que modifica dicho artículo de la Ley 100 de 1993. A. Continúa: “y la edad de conformidad con lo establecido de pensión..., se elimina el literal h, el literal h, queda diciendo así: Dependiendo las actividades de los trabajadores del sector público, se podrá integrar en un solo sistema todos los aspectos relativos a riesgo común y riesgos profesionales. Literal g), deberá acreditarse un tiempo mínimo de servicios o de semanas cotizadas en el respectivo régimen para tener derecho a los beneficios del mismo.

Parágrafo 3°. En lo contemplado en el párrafo anterior, la tasa de cotización será la dispuesta en esta ley. Termina su presentación de la siguiente manera: Yo diría que con esta base podemos, y es lo que hemos construido con el conjunto de maestros y trabajadores.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Considera que este tema es bastante contencioso, y tiene dos preocupaciones concretas, habida consideración de lo que acaba de expresar el Ministro de retirar la parte pertinente, ellos proponen un capítulo aparte de lo que tiene que decir y discutirlo con los Maestros; porque el señor Ministro está respondiendo en su criterio por otro lado totalmente distinto. Segundo, el tema de los trabajadores de alto riesgo, donde se piden facultades para el Presidente; pregunta al señor Ministro sobre la carta que dicen que enviaron los Militares donde se le pide que al Presidente se le den facultades extraordinarias, y termina solicitando que se discuta lo que tiene que ver con el magisterio y con los trabajadores de alto riesgo.

Honorable Representante Ricardo Efraín Eastman:

Solicita al señor Presidente se declaren en sesión informal, para escuchar al Senador Luis Elmer Arenas, porque el Senador no está ejerciendo en este momento, y por estar íntimamente ligado a la fuerza pública, desea hacer una exposición sobre el segundo punto del artículo 30 y sus párrafos.

Presidente:

Propone a los señores Senadores y Representantes, se declaren en sesión informal, para escuchar al Senador Luis Elmer Arenas.

Secretario:

Informa que ha sido aprobada por unanimidad, la sesión informal.

Honorable Senador Luis Elmer Arenas:

En primer lugar le quiere agradecer al honorable Representante Eastman y al señor Presidente. Considera que este tema no es tan claro para los señores Senadores y Representantes, y en referencia al planteamiento hecho por el señor Ministro, esta en total contraposición con él. Ellos representan cerca se setenta mil (70.000) familias en el Congreso, muchos de ellos en servicio activo y les quiere contar lo que le ha pasado en la fuerza pública, con las facultades cuando se le han entregado al Gobierno Nacional. Hace más o menos dos (2) años, el mismo Ministerio de la Defensa Nacional, pidió facultades al Congreso para reformarse, no hubo reforma, se querían acomodar unos artículos al capricho del Comandante de Turno, la fuerza pública en el país, jamás se ha reformado, los mismos estatutos que se trazaron desde el año 2000, son casi los mismos que están rigiendo hoy, por que en todo lo que se ha hecho con facultades extraordinarias, no ha habido transparencia; el Congreso de la República nunca se habían puesto a estas facultades solamente hasta cuando él tuvo la oportunidad de hacerlo en el año 2000, inmediatamente el Ministro de Defensa de entonces le dijo que Cinco Senadores y cinco Representantes estudiarían conjuntamente con el Ministerio de la Defensa Nacional, las reformas que se debían hacer con base en estas facultades.

Deja constancia de que un General de apellido Ordóñez, lo sacó corriendo del Ministerio, manifestando que ellos no iban a hacer lo que dijeran los Congresistas, estando ellos con facultades, y esas facultades las han utilizado para buscar beneficios de quienes tengan el poder en determinado momento y perjudicar la tropa. El hecho de que un Comandante por ejemplo o un Coronel, lo asciendan a General de tres soles, y por que el sargento que ocupa el puesto de un mayor, ¿no lo ascienden a Mayor?; perjudican a las tropas cuando son ellos los que están produciendo los resultados. Por esa razón no quiere oponerse a las facultades, se lo expreso al señor Presidente de la República cuando lo apoyo, le solicito el favor de que cualquier Proyecto de la Fuerza Pública, pase por el Congreso y le pidió el favor que en el tema de la Reforma Prestacional que propone para la fuerza pública, hablaran muy claro. No se quiere oponer a la reforma, y le solicita al señor Presidente que retirarán el artículo de las facultades y le contesto, que porque no le presentaba un derrotero sobre el cual se pudiera mover para que dieran las facultades.

Presentó un derrotero a los Ponentes, y se lo entregó en las manos al señor Ministro, pero hasta hoy, ni siquiera los han llamado a una concertación, cómo será donde les den las facultades. Este documento que entregó no es el producto de lo que piensa él como Senador, es el producto de lo que piensa un partido como Vamos Colombia, y de lo que piensa mucha gente en servicio activo con la que él se reunió. Por lo anteriormente expuesto, les invita a los honorables Senadores y Representantes a apoyar la propuesta del Senador Luis Carlos Avellaneda, le parece que si el Gobierno quiere hacer una Reforma, debe pasarla por el Congreso, con lo que está en el artículo están poniendo a cotizar a la fuerza pública el doble de lo que cotiza un trabajador corriente por que le están metiendo el 8% sobre la totalidad de sus haberes, cuando los demás sectores están cotizando el 4% y dirá el Ministro en este momento que es que ocurren que la cotización sobre sueldo básico no compensa y sobre las primas y todo eso no compensa la facilidad o el tiempo que se tiene para pensión.

Considera el Senador que de aprobarse estas facultades perjudican toda la tropa en Colombia y le están exigiendo que entreguen su vida allá en los campos de combate y le estamos exigiendo que trabajen 24 horas porque no los pueden relevar cada ocho horas y están diciendo además que el régimen de cotización no puede continuar de la manera en que viene. Considera que así como están proponiendo para Ecopetrol donde dijeron todos los trabajadores que entren a partir de la fecha no tendrán privilegios de ninguna clase, entonces también deben decir que todos los trabajadores que entren a partir de la fecha para las Fuerzas Públicas, tendrán otras connotaciones para recibir asignación de retiro. Solicita que le digan cuál es la razón por la cual hasta el momento no se ha estudiado, donde él esta diciendo cuál debe ser el régimen de cotización, él no se esta oponiendo a eso, le está

diciendo que lo incrementa si es preciso, incrementar el tiempo para recibir asignación de retiro, crear un Fondo para el pago de asignación de retiro, proteger las viudas que en este momento tienen un problema sumamente grave. Por lo tanto solicita solidaridad, no pueden continuar con ese tema de las facultades, a ellos los eligieron para legislar. En este Proyecto le está diciendo inclusive que suavicen la situación para el Estado, que creen un Fondo para el pago de las asignaciones de retiro que existen recursos de donde sacarlos.

Preside el señor Vicepresidente, honorable Senador Oscar Iván Zuluaga.

Honorable Senador Camacho:

Se une a los planteamientos que acaba de hacer el Senador Luis Elmer Arenas Parra, porque es del partido Vamos Colombia, pero quiere hacer una reflexión muy importante, y es que los Generales no son la tropa, no son los que ponen realmente el pecho ni las condiciones, los de abajo son precisamente los que están sufriendo las consecuencias de los malos manejos, que se han hecho de acuerdo con las facultades extraordinarias, por eso también se opone a las facultades extraordinarias, sino se trazan unos parámetros reales, y se une también a la Proposición que hace el honorable Senador Luis Carlos Avellaneda, en el sentido de que eso se trate precisamente como dice el artículo 1°, en una sesión aparte. Solicita a los señores Senadores y Representantes, que tengan reflexión sobre lo que tiene que ver con el régimen especial; se dice en el Congreso de la República y en muchos lugares de Colombia, que los regímenes especiales y en particular los de la Fuerza pública, está dado por unas prebendas y es completamente falso esto, por que lo que pasa es que se dieron como unas compensaciones precisamente por 18 o 20 derechos que perdieron a lo largo y ancho de tanto trabajo que hicieron en la Fuerza Pública. Considera que lo mejor que pueden hacer en este momento es acogerse a esa proposición.

Honorable Senadora Piedad Córdoba:

Coincide en la apreciación que hace el Senador Luis Elmer Arenas con el honorable Senador Camacho. Segundo, el tema del Magisterio es un tema que para ellos también es supremamente complicado, otorgar facultades o simplemente remitirse a unos criterios generales, que se van a un capítulo especial. Tercero, el tema de los Profesionales de alto riesgo, también admite una evaluación muy seria de acuerdo a los criterios de la OIT. Presenta la siguiente proposición: Retirar estos artículos y propone que se trabajen por ley y lo hacen a iniciativa de ellos como Congresistas, no simplemente someter esto a Referéndum dentro del mismo capítulo que están tratando a unos criterios generales o someterlos sin escuchar a lo que dice el Senador Luis Elmer Arenas y el honorable Senador Camacho. Retirar estos artículos y someterlos a una iniciativa de ley; considera que es mucho más sano en este momento hacer esto, que someterse a otra cosa distinta donde no van a hacer nada absolutamente bien.

Honorable Senador Luis Carlos Avellaneda:

Presenta la siguiente proposición: "En armonía con lo aprobado el artículo 1° de este proyecto de ley, suprimanse los artículos 29 y 30, de la Ponencia, en su lugar apruébese un artículo que quedará así: "El Régimen Pensional de los Miembros de la Fuerza Pública, Magisterio y Actividades de alto riesgo, serán regulados en una ley ordinaria".

Vicepresidente, Oscar Iván Zuluaga:

Somete a consideración la proposición supresiva presentada por el Senador Luis Carlos Avellaneda.

Secretario:

Informa a la Presidencia que sí la aprueban en Senado, como también en Cámara.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Desea que después de la supresión de esos artículos, voten en bloque los que ya los han discutido lo suficiente, por ejemplo el artículo 32 que es dirección del Sistema General de Pensiones, que estará bajo la orientación y regulación del Gobierno Nacional y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y atenderá las políticas, planes y Programas del Gobierno, para garantizar el derecho constitucional a la Seguridad Social, en materia de pensiones de Vejez, Invalidez y Sobrevivencia. La vigilancia, control se ejercerá a través de la Superintendencia Bancaria, que podrá delegar sus funciones de control y vigilancia a una Superintendencia de Seguridad y Protección Social.

Vicepresidente, Oscar Iván Zuluaga:

Considera que deben votar el artículo 17, que es el régimen de transición.

Honorable Representante Manuel Enríquez Rosero:

Desea informarle que van a dejar estos temas que quedaron pendientes como constancia para llevarlos a las Plenarias, y le solicita al señor Presidente, que ponga en consideración el Título del Proyecto.

Vicepresidente, Oscar Iván Zuluaga:

Informa que falta la vigencia y después ponen en consideración el título del proyecto, y solicita al señor secretario leer dicho artículo.

Secretario:

Da lectura al artículo 39: *Vigencia y derogatorias*. La presente ley rige al momento de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Presidente, honorable Senador Dieb Maloof Cusé:

Desde este momento sigue presidiendo él. Somete a consideración de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, el artículo 39.

Secretario:

Informa que sí lo aprueban en el Senado, e igualmente, en Cámara.

Presidente:

Somete a consideración de las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara el Título del Proyecto.

Secretario:

Da lectura al título del proyecto: "Por la cual se define el Sistema de Protección Social, se prevén algunos programas contra el riesgo del desempleo, se reforman algunas disposiciones del Sistema General de Pensiones previsto en la Ley 100 de 1993, y se adoptan disposiciones sobre los regímenes pensionales efectuados y especiales y a los Proyectos acumulados 44 y 98 de 2002 Senado".

Secretario:

Informa a la Presidencia que ha sido aprobado el título del proyecto tanto en Senado como en Cámara.

Presidente:

Pregunta a las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, si desean que este proyecto tenga segundo debate, a lo cual responden afirmativamente ambas Cámaras.

Honorable Senador Alfonso Angarita:

Deja constancia en el Acta de la sesión de la fecha de que los artículos que no se alcanzaron a votar, se tendrán en cuenta para presentarlos en el Segundo debate de las plenarias.

Presidente:

Nombra como ponentes para el Segundo Debate a los honorables Senadores *Alfonso*

Angarita, Dieb Maloof Cuse, y los señores Representantes Manuel Enríquez Rosero y Pedro Jiménez Salazar.

Acto seguido levanta la sesión siendo las diez y cuarenta (10:40) p.m.

El Presidente,

Dieb Nicolás Maloof Cusé.

El Vicepresidente,

Manuel Enríquez Rosero.

El Secretario,

Germán Arroyo Mora.

El Subsecretario,

Rigo Armando Rosero Alvear.

Se deja constancia que la anterior sesión reposa en la grabación magnetofónica de la fecha.

COMISIONES SEPTIMAS
CONSTITUCIONALES PERMANENTES
SESIONES CONJUNTAS

Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de abril del año dos mil tres (2003). Se autoriza la publicación en la *Gaceta del Congreso*, la presente Acta 18 de fecha 10 de diciembre de 2002, fue aprobada por unanimidad en sesiones conjuntas de fecha 2 de abril de 2003, en el Acta número 03.

El Secretario Senado,

Germán Arroyo Mora.

El Secretario Cámara,

Rigo Armando Rosero Alvear.

CONTENIDO

Gaceta número 168 - Martes 15 de abril de 2003

ACTAS DE COMISION
HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
HONORABLE CAMARA
DE REPRESENTANTES
Comisiones Séptimas
Constitucionales Permanentes

Acta número 016 de diciembre 5 de 2002 1
Acta número 17 de diciembre 9 de 2002 19
Acta número 18 de diciembre 10 de 2002 32